# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 21 de Enero de 1958

| TOMO 210 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15316 |
|---|---|---|---|

## SUMARIO



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

**Decreto. Se integra la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Atento a lo establecido en el artículo 16 de la ley de 17 de enero de 1946, relacionada con la creación de la Comisión Honoraria, para la Lucha Antituberculosa,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º Desígnase para integrar la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, al doctor Víctor Armand Ugón, delegado del señor Ministro de Salud Pública, que la presidirá en su representación, profesor doctor Pablo Purriel, doctor Manuel Landeira, doctor Carlos A. Viana Aranguren, doctor Uruguay Marino, doctor Juan J. Pol Saizar, farmacéutico señor Armando S. Pascual, señor Daniel Sagrera, señor contador Luis Faroppa, ingeniero Danilo Restano, doctor Carlos M. Vlahussich y señor Benigno Ambrois.

2º Agradézcanse los importantes servicios prestados, por los señores miembros de la anterior Comisión.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Vto José Orozco, Secretario.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

**Decreto. Se amplía el plazo fijado a los Tribunales de calificaciones del Ministerio para dictaminar sobre determinadas reclamaciones.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 9 de enero de 1958.

Vistos el decreto de fecha 12 de noviembre de 1957, por el que se amplió hasta el 31 de diciembre del mismo año, el plazo fijado a los diversos Tribunales nombrados para la calificación de determinados funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, involucrados en los expedientes de reclamaciones administrativas o en sentencias dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo;

Considerando el plazo señalado en el decreto de 12 de noviembre de 1957 ha resultado insuficiente para que los referidos Tribunales pudieran expedirse en tiempo, en virtud de la complejidad de las diversas cuestiones a dilucidar y aún mismo por las dificultades en aunar criterios a seguir, frente a problemas que se plantean en cuanto a la apreciación uniforme de hechos o circunstancias invocadas por los interesados, como constituyendo un mérito a su favor, lo que ha determinado incluso el pedido de nuevos antecedentes y, en consecuencia, el agotamiento del término fijado primitivamente. Procede, por tanto, ampliar el antedicho plazo a fin de que los Tribunales de que se trata, puedan cumplir normalmente los cometidos que le fueron asignados;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase hasta el 28 de febrero próximo, inclusive, el plazo fijado en los respectivos decretos de

**Se advierte que ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya suscripción no fué renovada.**

nombramientos de Tribunales para la calificación de los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, recaídos en los expedientes sobre reclamaciones o en sentencias dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### 3

**Resolución. Se revoca una disposición y se concede el registro de la marca "Original Victoria".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de enero de 1958..

Vista la solicitud de revocación formulada por la firma C. Brandes y Cía. S. A., de Montevideo, en los antecedentes de su gestión de registro de la marca "Original Victoria", desestimada por resolución de 5 de octubre de 1954;

Resultando que la inscripción de la marca de que se trata fué desestimada por haberse entendido que era confundible con la marca "V...';

Considerando que tal como lo expresa la Cámara Nacional de Comercio,.. "si bien el momento en que tuvo lugar el antecedente mencionado en el mismo pudo considerarse confundible la palabra "Victoria con el signo "V..." que durante la última guerra fué símbolo de victoria, dicho signo ha perdido con el correr del tiempo la fuerza evocatoria que tuvo en un principio y podrá coexistir registrado, con la marca denominada "Original Victoria", sin peligro de confusión porque sus características gráficas y fonéticas son netamente diferentes";

Considerando: que, en consecuencia, procede revocar la resolución recurrida y conceder el registro que se solicita, en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado en la anterior gestión por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen N.o 53|51);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Revocar la resolución de 11 de mayo de 1954 y conceder el registro de la marca "Original Victoria", acta número 60.236, solicitado por la firma Brandes y Cía. S. A., de Montevideo, para distinguir máquinas de coser y bordar, de la clase 11.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT — **Justo José Orozco**, Secretario.

### 4

**Resolución. Se mantiene una disposición por la que se desestimó una solicitud de renovación de la marca "Indian".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Visto el recurso interpuesto por la firma Indian Motocycle Co. de EE. UU. de América, contra la resolución de fecha 22 de setiembre de 1949, por la cual se desestimó la solicitud de renovación de la marca "Indian";

Resultando que dicha solicitud se denegó de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de la ley de la materia número 9956, por haber sido presentada después de vencido con exceso el plazo que para tal efecto fija el precepto de referencia;

Considerando que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen número 185|53) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 22 de setiembre de 1949, por la cual se desestimó la solicitud de renovación de la marca "Indian".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

### 5

**Resolución. Se anula el registro de la marca "Berio".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Vista la acción de nulidad formulada por los señores Fratelli Berio, de Italia, contra el registro de la marca "Berio", N.o 41.516, concedido en favor del señor Juan Arioni, para distinguir los artículos de la clase 1 (almacén de comestibles);

Resultando que la firma actora funda su recurso en el hecho de que tiene registrada la marca "Berio" en el país, durante 21 años, no habiendo podido renovar dicho registro al último vencimiento ocurrido con fecha 10 de noviembre de 1943, por impedírselo el estado de guerra en que se encontraba su país;

Considerando que de los expedientes agregados surge probado el antecedente que invoca la firma Fratelli Berio, lo que acredita su propiedad sobre el término "Berio" y el uso anterior del mismo como marca;

Por otra parte, se trata de un apellido cuyo uso no ha sido autorizado por su propietario;

Considerando que, en consecuencia, procede hacer lugar a la acción deducida, de acuerdo con lo que disponen los artículos 2.o, inciso 10 y artículo 10 de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Anular el registro de la marca "Berio", N.o 41.516, concedido en favor del señor Juan Arioni, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

### 6

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Rustic" y Muebles"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Rustic Muebles", acta 57.318, formulada por C. Nudelman y M. Vegh, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 19 (Mueblería, etc.);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Do Barro Hnos., alegando que la marca de que se trata está compuesta por una expresión comercial y vulgar necesaria;

Por iguales motivos se oponen también la firma Caviglia Hnos. y González y Cía.;

Resultando que conferida vista a la firma peticionaria, de las oposiciones interpuestas, ésta, por escrito de fs. 24, expresa que renuncia a reivindicar derechos exclusivos sobre los términos "Rustic" y "Muebles", limitando al registro el dibujo especial y el tipo de letra empleado formando la combinación de las letras;

Considerando que con la limitación expuesta, quede contemplada la objeción de los opositores;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la Ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen número 1.236|50) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Rustic Muebles", acta N.o 57.318, solicitado por C. Nudelman y M. Vegh, de Montevideo, para distinguir los artículos incluidos en la clase 19, con la aclaración de que el registro amparará únicamente el conjunto de los elementos componentes de la etiqueta de fs. 1, sin derechos privativos a las palabras "Rustic" y "Muebles".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

---

7

**Resolución. Se concede el registro de la marca "E"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "E", acta número 47.126, formulada por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1, 7, 8, 9, 11, 13 y 20, excepto aceites y grasas de la clase 11 y gasolina de la clase 20;

Resultando que a la presente gestión se opuso de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "E E" que distingue los artículos de la clase 9;

Considerando que, en efecto, existe notoria similitud entre las marcas en pugna, por lo que procede eliminar del registro solicitado los artículos que cubre la marca opuesta;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la Ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (11|951),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "E", acta N.o 47.126, solicitado por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1, 7, 8, 11, 13 y 20, excepto aceites y grasas de la clase 11 y gasolina de la clase 20.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.



8

**Resolución. Se desestima una solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de vidrio inastillable e irrompible".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta N.o 913, formulada por Augusto Corallo S. A., de Montevdeo, para "Fabricación de Vidrio Inastillable o Irrompible";

Resultando que a la presente gestión se opone Vidplan S. A., basándose en sus privilegios industriales números 101 y 118;

Resultando que de la unanimidad de asesoramientos contrarios a la gestión, producidas en el expediente, surge que la fabricación de los tipos de vidrio a las cuales se confiere esta solicitud no pueden calificarse como industria nueva, sino rubros, renglones o modalidades de la industria del vidrio en general;

Considerando que de acuerdo con lo expuesto, la gestión no llena las exigencias del artículo 1.o de la ley de la materia N.o 10.079, de 14 de noviembre de 1941;

Con la opinión de la Cámara de Industrias, del Banco de la República, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Augusto Corallo S. A., de Montevdeo, para Fabricación de Vidrio Inastillable o Irrompible", Acta No 913.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus afectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

---

9

**Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Fabricación de mechas y fresas de acero rápido y al carbono".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta N.o 976, formulada por la firma Monte Rosa S. A., de Montevideo, para "Fabricación de mechas y fresas de acero rápido y al carbono";

Resultando que de la unanimidad de los asesoramientos producidos en el expediente, surge que la industria de que se trata ya es explotada en el país desde fecha anterior a la de esta solicitud;

Considerando que de acuerdo con lo expuesto, la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 1.o de la ley de la materia N.o 10.079, de 14 de noviembre de 1941;

Con la opinión de la Cámara de Industrias, del Banco de la República, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, formulada por la firma Monte Rosa S. A., de Montevideo, para "Fabricación de mechas y fresas de acero rápido y al carbono", acta N.o 976.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

**Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines y la Unión Nacional de Trabajadores de Aceites, Pinturas y anexos.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de enero de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación

GRAUERT.

---

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los siete daís del mes de Ener de mil novecientos cincuenta y ocho, entre la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines, por una parte, y por la otra la Unión Nacional de Trabajadores de Aceites, Pinturas y Anexos, resuelven celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

Primero: A partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho los patronos de las actividades industriales comprendidas en el Grupo 13-A del Consejo de Salarios (Fábricas de Pinturas e Industrias Afines) con excepción de las Fábricas de Aceites Industriales excluídas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de mayo de 1956, aumentan en un 16 o|o (diez y seis por ciento) los salarios mínimos legales de sus trabajadores.

El porcentaje de aumento se fijará sobre los sueldos y jornales mínimos establecidos por el Laudo de fecha 15 de marzo de 1957, publicado en el "Diario Oficial" Nº 18.072 de fecha 25 de marzo de 1957, no modificándose ninguna otra cláusula de las establecidas en el mismo,

Segundo: Este Convenio permanecerá en vigencia hasta que cualquiera de ambas partes con un preaviso de tres meses, después de vencido el primer año de vigencia lo denuncie y los salarios serán revisados y fijados anualmente de común acuerdo ajustándose a las variaciones experimentadas en el costo de la vida. Las primeras conversaciones podrán iniciarse el día 10 (diez) de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Tercero: Ambas partes contratantes convienen expresamente en calcular los aumentos o disminuciones operados en el costo de la vida, sobre la base de las modificaciones que se produzcan en una lista de precios de artículos, productos y servicios aprobada de común acuerdo y que se anexa al presente Convenio.

Cuarto: Ambas partes declaran resuelto con este Convenio Colectivo el problema del salario por el período previsto por el mismo, comprometiéndose de mutuo acuerdo a procurar que este Convenio adquiera el carácter de Laudo definitivo una vez instalado el nuevo Consejo de Salarios.

Quinto: Para constancia se firman seis ejemplares de un mismo tenor depositándose tres de ellos en la Sección Convenios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos previstos en la ley Nº 9.675 de fecha 4 de agosto de 1937 y normas concordantes.

PESO ESTADISTICO

| | | |
|---|---|---|
| Grupo Alimentación | | 42.7 |
| Alimentos generales | 49.1 | |
| Verduras y legumbres | 10.2 | |
| Frutas | 16.8 | |
| Bebidas | 9.2 | |
| Dulces | 2.6 | |
| Grupo menaje y otros | | 5.3 |
| Combustibles | 66.0 | |
| Productos e implementos limpieza | 34.0 | |
| Grupo Indumentaria | | 16.3 |
| Para hombres | 43.7 | |
| Para señoras | 32.1 | |
| Para niños | 17.8 | |
| Otras ropas | 6.4 | |
| Grupo Gastos Generales | | 18.4 |
| Gastos escolares | 2.1 | |
| Artículos de Tocador | 7.2 | |
| Varios | 90.7 | |
| Grupo Alquiler | | 17.3 |

ALIMENTOS GENERALES

La comparación de precios de este rubro se hará por las siguientes listas tomadas: la N.o 1 del almacén "Lores", sito en la calle República casi Uruguay y la N.o 2 de la lista de Cooperativas Municipal.

**Diciembre 1957**

7 kilos azúcar: Lista N.o 1 p|u. 0.80, p|t. 5.60; Lista N.o 2 p|u. 0.80, p|t. 5.60.

5 kilos yerba: Lista N.o 1 p|u 1.05 p|t 5.25; Lista N.o 2 p|u 1.10 p|t 5.50.

2 1|2 kilos arroz paquete: Lista número 1 p|u 0.80 p|t 2.00; Lista N.o 2 p|u 0.83 p|t 2.08.

4 lts. aceite "Torero" (2 lts.): Lista N.o 1 p|u 5.30 p|t 10.60; Lista N.o 2 p|u 5.60 p|t 11.20.

3 kgs. harina de trigo: Lista N.o 1 p|u 0.38 p|t 1.14; Lista N.o 2 p|u 0.30 p|t 0.90.

1 kgs. harina de maíz: Lista N.o 1 p|u 0.70 p|t 0.70; Lista N.o 2 p|u 0.58 p|t 0.58

1 kgs. Café "El Chaná" (suelto): Lista N.o 1 p|u 8.00 p|t 8.00; Lista N.o p|u 8.00 p|t 8.00.

4 kgs. fideos "Adria" (Paq. 1|2 kgr.): Lista N.o 1 p|u 0.85 p|t 6.80; Lista número 2 p|u 0.60 p|t 4.80.

1 kilo queso fresco: Lista N.o 1 p|u 3.00 p|t 2.80; Lista N.o 2 p|u 2.80 p|t 2.80.

1|2 kilo queso duro: Lista N.o 1 p|u 4.00 p|t 2.00; Lista N.o 2 p|u 3.30 p|t 1.65.

35 kilos papas: Lista N.o 1 p|u 0.21 p|t 7.35; Lista N.o 2 p|u 0.21 p|t 7.35.

10 kilos de boniatos: Lista N.o 1 p|u 0.30 p|t 3.00; Lista N.o 2 p|u 0.30 p|t 3.00.

5 doc. de huevos: Lista N.o 1 p|u 1.80 p|t 9.00; Lista N.o 2 p|u 1.80 p|t 9.00.

1 kilo de manteca: Lista N.o 1 p|u 6.00 p|t 6.00; Lista N.o 2 p|u 6.00 p|t 6.00.

1 kilo sal fina: Lista N.o 1 p|u 0.30 p|t 0.30; Lista N.o 2 p|u 0.25 p|t 0.25.

1 kilo sal gruesa: Lista N.o 1 p|u 0.20 p|t 0.20; Lista N.o 2 p|u 0.15 p|t 0.15.

1 kilo de avena: Lista N.o 1 p|u 1.20 p|t 1.20; Lista N.o 2 p|u 1.50 p|t 1.50.

1|2 kilo de té; Lsta N.o 1 p|u 13.00 p|t 3.25; Lista N.o 2 p|u 12.00 p|t 3.00.

1|2 kilo de gofio: Lista N.o 1 p|u 0.70 p|t 0.35; Lista N.o 2 p|u 0.64 p|t 0.64 p|t 0.32.

1 tarro porotos manteca (Mimosa): Lista N.o 1 p|u 1.00 p|t 1.00; Lista número 2 p|u 1.00 p|t 1.00.

6 latas pomidoro (Pitzer) 65 gr.: Lista N.o 1 p|u 0.30 p|t 1.80; Lista N.o2 p|u 0.30 p|t 1.80.

1 tarro polvos "Royal": Lista N.o 1 p|u 1.20 p|t 1.20; Lista N.o 2 p|u 1.30 p|t 1.30.

60 lts de leche: Lista N.o 1 p|u 0.35 p|t 21.00; Lista N.o 2 p|u 0.35 p|t 31.00.

40 kilos de pan: Lista N.o 1 p|u 0.57 p|t 22.80; Lista N.o 2 p|u 0.57 p|t 22.80.

VERDURAS, LEGUMBRES Y FRUTAS

La comparación de precios se hará de la Lista N.o 1 obtenida en la provisión "Pietrafessa" Hns. sita en la Avda. Brasil casi 26 de Marzo y la lista N.o 2 obtenida en la Provisión Rosella Hnos. sita en Agraciada N.o 4240.

2 atados de berros: Lista N.o 1, 0.25 0.50; Lista N.o 2 0.30 0.60.

2 atados de radicha: Lista N.o 1, 0.35 0.70; Lista N.o 2, 0.25 0.50.

2 atados de acelgas: Lista N.o 1, 0.25 0.50; Lista N.o 2, 0.20 0.40.

2 atados de espinacas: Lista N.o 1, 0.25 0.50; Lista N.o 2, 0.30 0.60.

15 lechugas medianas: Lista N.o 1, 0.15 2.25; Lista N.o 2, 0.10 1.50.

3 kilos de cebollas: Lista N.o 1, 0.45 1.35; Lista N.o 2, 0.25 0.75.

4 atados de zanahorias: Lista N.o 1, 0.60 2.40; Lista N.o 2, 0.60 2.40.

5 kilos de zapallo: Lista N.o 1, 0.60 3.00; Lista N.o 2, 0.60 3.00

3 kilos de tomates: Lista N.o 1, 2.00 6.00; Lista N.o 2, 2.50 7.50.

1 doc. de morrones medianos: Lista N.o 1, 1.80 1.80; Lista N.o 2, 1.00 1.00. 1.00.

1 kilo de chauchas: Lista N.o 1, 0.60 0.60; Lista N.o 2, 0.40 0.40.

1 kilo de arvejas: Lista N.o 1, 1.00 1.00; Lista N.o 2, 1.00 1.00.

**Frutas**

2 doc. de limones: Lista N.o 1, 1.20, 2.40; Lista N.o 2, 1.20, 2.40.

6 kilos de manzanas: Lista N.o 1, 2.00, 12.00; Lista N.o 2, 1.80, 10.80.

7 doc. de naranjas: Lista N.o 1, 1.50, 10.50; Lista N.o 2, 1.50, 10.50.

**Carne**

45 kilos de nalga: Lista N.o 1, 2.60, 117.00; Lista N.o 2, 2.50, 112.50.

**Bebidas y Dulces**

30 lts. de vino: Lista N.o 1, 0.95, 28.50; Lista N.o 2, 1.02, 30.60.

30 botellas de 1|2 agua "Salus": Lista N.o 1, 0.25, 7.50; Lista N.o 2, 0.34, 10.20.

60 botellas de "Coca-Cola": Lista número 1, 0.18, 10.80; Lista N.o 2, 0.20, 12.00.

**Dulces**

2.450 kilos dulce membrillo: Lista número 1, suelto, el kilo 1.80, lata, 4.41; Lista N.o 2, suelto, el kilo 3.85, lata 3.35.

GRUPO MENAJE Y OTROS

Las listas se obtienen de los mismos lugares que para la Alimentación General y además en los casos que corresponda de las tarifas de los servicios del Estado.

**Combustibles**

30 lts. kerosene: Lista N.o 1, 0.17, 5.10; Lista N.o 2, 0.17, 5. 10.

2 lts. alcohol azul: Lista N.o 1, 1.20, 2.40; Lista N.o 2, 1.20, 2.40.

1 1|2 doc. fósforos "Victoria": Lista N.o 1, 0.08, 1.44; Lista No 2, 0.72, 1.08.

U.T.E. 70 Kws. Tarifa N.o 5: Lista N.o 1, 7.40; Lista N.o 2, 7.40.

Reclamo UT.E.: Lista N.o 1, 1.30; Lista N.o 2, 1.30.

**Prod. e Imp. de Limpieza**

10 barras de jabón de lavar: Lista número 1, 0.30, 3.00; Lista N.o 2, 0.28, 2.80.

1 escoba de 4 hilos; Lista N.o 1, 3.20, 3.20; Lista N.o 2, 2.25, 2.25.

4 botellas de agua "Jane"; Lista número 1, 0.30, 1.20; Lista N.o 2, 0.38, 1.52.

2 botellas de agua "Detersil"; Lista N.o 1, 0.60, 1.20; Lista N.o 2, 0.60, 1.20.

10 m3. de agua OSE; Lista N.o 1, 0.15, 1.50; Lista N.o 2, 0.15, 1.50.

Reclamo OSE; Lista N.o 1, 0.50, 0.50; Lista N.o 2, 0.50, 0.50.

GRUPO INDUMENTARIA

Los precios para la indumentaria serán tomados de los catálogos de "London París" de Primavera 1957-1958 y 1958-1959. Las cantidades a tomarse serán las siguientes:

**Ropa para Hombres**

(No se ponen precios para adecuar la comparación puesto que un artículo puede desaparecer de un año a otro).

1 par de calcetines; 1|3 de camisas; 1|3 de camisetas; 1|3 de calzoncillos; 1|3 de corbatas; 1 pañuelo; 1|6 de traje; 1|6 de pantalón sport; 1|2 saco sport; 1|3 de par de zapatos.

**Ropa para mujer**

1 par medias de nylon; 1|2 buzo de lana; 1|6 de cartera; 1|6 de camisón; 1|4 de viso; 13 de bombacha; 1|3 de vestido; 1|4 de soutiens; 1|3 de zapatos.

**Ropa para niños**

1|2 de bombacha niña; 1|2 de camiseta niña; 1|3 de medias niña; 1|3 de vestidos niña; 1|3 de zapatos niña; 1|3 de calzoncillos niñ; 1|4 de camisa niñ; 1|3 de medias niños; 1|3 de traje niño; 1|2 de camiseta niño; 1|3 de zapatos niño.

**Otras Ropas**

1|6 de sábanas; 1|2 de frazadas; 1|3 de toallas.

GRUPO GASTOS GENERALES

**Gastos escolares**

Los precios se tomarán de la misma manera que para indumentaria.

1 cuaderno de 36 hojas; 1|2 goma de borrar; 2 lápices; 1|6 de guardapolvo; 1 frasquisto de tinta.

**Artículos de Tocador**

Los precios se tomarán de la misma manera que para indumentaria.

1 tubo de pasta dentífrica grande; 1|2 tubo de jabón de afeitar; 1|2 caja de polvos para mujer; 1|2 tarro de talco; 1|2 frasco de crema; 1 frasco de agua colonia; 1|2 frasco de perfume; 1 tubo de lápiz labial; 10 rollos de papel higiénico.

VARIOS

Los precios de esta lista se tomarán en base a lo que se conoce en el mercado.

| | $ | $ |
|---|---|---|
| 150 viajes en ómnibus .. | 0.15 | 22.50 |
| 12 entradas de cine .... | 1.50 | 18.00 |
| 12 entradas fútbol tribuna "Colombes" .......... | 0.95 | 11.40 |
| 30 llamadas telefónicas .. | 0.12 | 3.60 |
| 30 diarios ........... | 0.12 | 3.60 |
| 15 cajetillas de cigarrillos "Richmond" ........ | 0.80 | 12.00 |
| 15 cajetillas de cigarrillos "Republicana" ........ | 0.60 | 9.00 |
| 2 cuotas mensuales de mayor Sociedad: Sindicato Médico .............. | 11.50 | 23.00 |
| 2 cuotas mensuales de menor Sindicato Médico .. | 6.50 | 13.00 |

Montevideo, 7 de enero de 1958.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Escribano don Julio Sanguinetti.

Presente.

Señor Director:

La Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines, y la Unión Nacional de Trabajadores de Aceites, Pinturas y Anexos, fijando domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle Treinta y Tres Nº 1325, ante usted se presentan y exponen:

Que vienen a solicitar se registre en la Sección respectiva el Convenio Colectivo celebrado entre ambas entidades que comprende a las actividades industriales del Grupo 13-A (Fábricas de Pinturas y Afines) con excepción de las Fábricas de Aceites Industriales excluídos por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de mayo de 1956 y por el cual se aumentan en un 16 o|o (diez y seis por ciento) los salarios mínimos legales de sus trabajadores. La vigencia de este Convenio será a partir del 1º de enero de 1958 y el porcentaje de aumento se fijará sobre los sueldos y jornales mínimos establecidos en el Laudo de fecha 15 de marzo de 1957, no modificándose ninguna otra cláusula de las establecidas en el mismo.

Ambas partes declaran resuelto con este Convenio el problema del salario por el período de un año, comprometiéndose de mutuo acuerdo a procurar que este Convenio adquiera el carácter de Laudo definitivo una vez instalado el nuevo Consejo de Salarios.

Adjuntamos seis ejemplares de un mismo tenor de lo cual se dignará entregarnos dos copias, una para cada parte signataria.

Saludan al señor Director con la mayor consideración.

Por la "Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines": José Rodríguez y Rodríguez, Presidente, Ernesto Luis Puig, Secretario. — Por la Unión Nacional de Trabajadores de Aceites, Pinturas y Anexos": Ferdinando Troche, Presidente y José L. Candia, Secretario General.

11

**Resolución. Se designa Presidente del Tribunal Tripartito creado por un Convenio celebrado entre ANDEBU y ADER**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de enero de 1958.

Atento a lo prevenido en la cláusula sexta del Convenio de fecha 5 de noviembre de 1957, ("Diario Oficial" número 15.263 del 16 de noviembre próximo pasado),

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Designar Miembro del Tribunal Tripartito y Presidente del mismo al doctor Juan Carlos Patrón.

2º Comuníquese y publíquese.

GRAUERT.

12

**Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Industria de la Construcción del Departamento de Durazno.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de diciembre de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Durazno, que alcanza únicamente al personal ocupado en la Industria de la Construcción; por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor a los trabajadores comprendidos en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

LAUDO DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS, PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y QUE ABARCA TODA LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.

Vistos las actuaciones desarrolladas por el Consejo de Salarios, instituído por el Poder Ejecutivo, para las actividades industriales y comerciales del Departamento de Durazno, conforme al decreto de fecha diecinueve de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete;

Resultando que los delegados Patronales y Obreros, resolvieron arbitrar una fórmula conciliatoria en materia de Salarios, Categorías y Condiciones de Trabajo;

Resultando que el Consejo de Salarios para su estudio, tuvo a la vista, todos los elementos de juicio necesarios; recomendaciones del Poder Ejecutivo contenidas en decretos y resoluciones, estudio de la situación económica de las Empresas y demás materiales de información relacionados con el costo actual de la vida;

Considerando que es función esencial de los Consejos de Salarios provocar y obtener el acercamiento entre el Capital y el Trabajo, cabe destacar, la buena voluntad y excelente predisposición demostrada por ambos sectores, al llegar a un total entendimiento;

Considerando que habiéndose cumplido con lo que determina la ley 10.449, de fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y sus disposiciones reglamentarias, el Consejo de Salarios por unanimidad de sus miembros,

RESUELVE:

Artículo 1.o Apruébanse los salarios mínimos, categorías, fecha de vigencia del laudo y condiciones de trabajo para el personal obrero de la Construcción, en la forma que se expresan a continuación:

Capataces, jornal, $ 13.51.
Oficial Frentista, jornal $ 12.04.
Medio Oficial Frentista, jornal $ 9.36.
Oficial Finalista, jornal $ 12.04.
Oficial Albañil, jornal $ 10.81.
Medio Oficial Albañil, jornal $ 9.36.
Peones Generales, jornal $ 7.54.
Cancheros, jornal $ 7.45.
Oficial Armador de hierro, jornal pesos 10.81.
Medio Oficial Armador de hierro, jornal $ 9.36.
Oficial Armador de madera, jornal pesos 10.81.
Medio Oficial Armador de madera, jornal $ 9.36.
Oficial Cloaquista, jornal $ 10.81.
Medio Oficial Cloaquista, jornal pesos 9.36.
Sereno, jornal $ 7.54.
Aprendices mayores de 18 años, jornal $ 7.54.
Aprendices menores de 18 años, jornal $ 4.56.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los sueldos y jornales que se establecen en el presente laudo, empezarán a regir desde el 1.o de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete.

B) En los días de planchada, al personal que se tome expresamente para ese trabajo se le abonará a razón de pesos 1.80 la hora a cada obrero.

C) La hora extra se pagará doble.

D) Cuando los obreros trabajen fuera de la planta Urbana, hasta 5 kilómetros, se abonará un suplemento de $ 1.50 por día y por obrero. A mayor distancia se abonará la cantidad de $ 2.50 por día o la comida a cada obrero.

E) El personal que en la fecha del presente laudo esté percibiendo un sueldo o jornal superior al que en él se establece, tendrá derecho a seguir percibiéndolo.

F) Al año de vigencia del presente laudo o sea el día 1.o de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho todo el personal en actividad, percibirá un aumento del quince por ciento en sus jornales.

Art. 2.o. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943.

Carlos Morales; Carlos Bossio; Santiago Florenza, Delegados del Poder Ejecutivo. — José Cortazzo; H. Hugo García, Delegados Obreros. — Rómulo Pomi; Pantaleón Da Fonseeca, Delegados Patronales. — Romeo Spinola, Inspector de Trabajo.

13

**Resolución. Se dan por presentados Convenios Colectivos sobre Salarios celebrados entre las Empresas Lanchoneras y el Sindicato Unico de Obreros Lanchoneros y entre la Cámara Frutícola y la Sociedad de Estibadores Fruteros.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de enero de 1958.

Atento a lo informado, publíquese Convenio de que se trata en el "Diario Oficial" y vuelvan a despacho al término de 10 días de su publicación.

GRAUERT.

---

En Montevideo a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, comparecen en la sede de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, los representantes de las empresas lanchoneras señores Jorge Corradi, Jorge Magnano, Antonio Souto (hijo), y en representación del Sindicato Unico de Obreros Lanchoneros, los señores Claudio Pereira, Sebastián Pérez, Natalio Strogasich y Aníbal Falcao, estando presente el representante de CASE, señor Ricardo Alfaro Pérez, quien preside el acto. Manifiestan las partes que vienen a dejar constancia ante esta Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, que a partir del veinte del corriente mes de noviembre, regirán para los Marineros Lanchoneros los salarios que a continuación se detallan:

Jornal, $ 26.00.
Extra de Trabajo. $ 15.00.
Extra de Navegación, $ 3.80.
Sueldo de mensual. Aumentado en pesos 50.00 los vigentes.

Las partes solicitan que previa aprobación por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, se eleven estos antecedentes al Ministerio de Industrias y Trabajo, solicitando la homologación del Convenio que se registra en la presente acta.

P. p. Gilberto Corradi S. A. — Jorge Corradi Fravega. — Jorge Magnano. — Por Cía. N. de Lanchajes S. A. — A. Souto. — Aníbal Falcao. — Natalio Strogasich. — Claudio Pereira. — Sebastián Pérez. — Ricardo Alfaro Pérez.

---

En Montevideo, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete los suscritos señores don Abraham J. Ceretta, don Horacio Soto y don Hércules Monza en representación de la Cámara Frutícola Uruguaya y los señores don Juan Ramos y don Teodoro Medina, en representación de la Sociedad de Estibadores Fruteros, debidamente autorizados:

CONVIENEN:

1.o Fijar los siguientes salarios para los estibadores y descargadores de fruta a granel.

ESTIBADORES EN VEHICULOS

**Días hábiles**

Jornal diurno, de 7 a 11 y 13 a 17, $ 33.00.
Medio jornal, de 7 a 11 ó 13 a 17, pesos 16.50.
Jornal nocturno, de 19 a 23 y 1 a 5, $ 66.00.
Medio jornal nocturno, de 19 a 23 ó 1 a 5, $ 33.00.
Horas extras (cada hora), $ 13.50.

**Días domingos y festivos**

Jornal diurno, de 7 a 11 y 13 a 17, $ 49.50.
Medio jornal, de 7 a 11 ó 13 a 17, pesos 24.75.
Jornal nocturno, de 19 a 23 y 1 a 5
Medio jornal nocturno, de 19 a 23 ó 1 a 5, $ 49.50.
Horas extras (cada hora), $ 20.25.

COLATEROS EN TIERRA

**Días hábiles**

Jornal diurno, de 7 a 11 y 13 a 17, $ 29.00.
Medio jornal, de 7 a 11 ó 13 a 17, pesos 14.50.
Jornal nocturno, de 19 a 23 y 1 a 5, $ 58.00.
Medio jornal nocturno, de 19 a 23 ó 1 a 5, $ 29.00.
Horas extras (cada hora), $ 13.50.

**Días domingo y festivos**

Jornal diurno, de 7 a 11 y 13 a 17, $ 43.50.
Medio jornal, de 7 a 11 ó 13 a 17, pesos 21.75.
Jornal nocturno, de 19 a 23 y 1 a 5
Medio jornal nocturno, de 19 a 23 ó 1 a 5, $ 43.50.
Horas extras (cada hora), $ 20.25.

ARRANCADOR Y ESTIBADOR EN LA LINGA Y TODOS LOS DEMAS TRABAJOS QUE SE REALICEN A BORDO Y|O EN TIERRA:

**Días hábiles**

Jornal diurno, de 7 a 11 y 13 a 17, $ 27.00.
Medio jornal, de 7 a 11 ó 13 a 17, pesos 13.50.
Jornal nocturno, de 19 a 23 y 1 a 5, $ 54.00.
Medio jornal nocturno, de 19 a 23 ó 1 a 5, $ 27.00.
Horas extras (cada hora), $ 13.50.

**Días domingos y festivos**

Jornal diurno, de 7 a 11 y 13 a 17, $ 40.50.
Medio jornal, de 7 a 11 ó 13 a 17, pesos 20.25.
Jornal nocturno, de 19 a 23 y 1 a 5
Medio jornal nocturno, de 19 a 23 ó 1 a 5, $ 40.50.
Horas extras (cada hora), $ 20.25.

A los efectos de la liquidación de los jornales por días domingo y festivos, queda establecido que ellos comienzan a la hora cero.

2.o Por el presente acuerdo, ambas partes convienen en que los jornales establecidos en el mismo, son de carácter general, comprendiendo ellos, incluso, la considerada "Carga sucia" y en consecuencia solamente podrán ser objeto de alteración cuando el cargamento de frutas acusara arriba de un 20 o|o de frutas en estado de descomposición.

3.o Los salarios que se establecen en el numeral 1.o de este Convenio, entrarán en vigor a la hora 7 (siete) del día 5 de agosto de 1957.

Para constancia se labran cuatro ejemplares de un mismo tenor: uno para cada una de las partes; otro para el Ministro de Industrias y Trabajo y el restante para la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

Horacio Soto, Cámara Frutícola Uruguaya. — Abraham J. Ceretta, Cámara Frutícola Uruguaya. — Hércules Monza, Cámara Frutícola Uruguaya. — Américo Dentone, Capitán de Navío, Presidente. — Teodoro Medina, Estibador Frutero. — Juan Ramos, Estibador Frutero.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 2 de enero de 1958.**

3267—Se nombra Oficial 5.o del Estatuto del Funcionario, a Carlos Alberto Fontana Zubía.

3268—Resolución: efectuando diversas promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

3269—Se nombra Subcomisario de la Jefatura de Policía de Salto, al Oficial Ayudante de 1.a, José Vital García Rocha; en su reemplazo, al Oficial Ayudante de 2.a, Enrique Marcirio Falcao Cardozo; en su lugar, al Suboficial, Héctor Fernández Barboza y para subrogar a éste, al Agente de Seguridad, Ivo Lucas Rodríguez.

3270—Se declara vacante a partir del 1.o de enero de 1958, el cargo de Chófer de la Jefatura de Policía de Salto que ocupaba Daniel Comini De Mattos, en virtud de que se ha acogido a los beneficios de la jubilación.

3271—Se nombra Chófer de la Jefatura de Policía de Salto, al Agente de Seguridad de la misma, Esteban Pereira Rodríguez.

3272—Se declara cesante al Suboficial de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, Adrián Jackson.

3273—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Jesús García Alcántara, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3274—Se deja sin efecto la resolución de 18 de octubre de 1956 (por la que se autorizó a la Inspección General de Policías para encomendar a la "Compañía Recons S. A." el arreglo de una máquina de escribir de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, por $ 170.00 c|c al rubro 2.09 del Item 7.01), en razón de que dicha firma hizo saber su imposibilidad de realizarla, y se autoriza a la citada dependencia para encomendar a "Hoswald Coates S. A.", la reparación de que se trata por $ 250.00 que se atenderá c|c al mismo rubro del actual ejercicio.

3275—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 950.00 c|c al rubro 4.02 del Item 7.01, en la compra de materiales para la reparación del edificio ocupado por el Destacamento Policial de la 9.a Sección.

3276—Se autoriza a la Dirección General de Migración para aumentar en pesos 100.00 a partir del 1.o de enero próximo, el alquiler de $ 250.00 mensuales que abona actualmente por el edificio ocupado por la misma y de propiedad de la Administración Nacional de Puertos, atendiéndose dicha erogación c|c al rubro 2.08 del Item 7.01.

3277—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 950.00 c|c al rubro 4.02 del Item|2.01, para la reparación del galpón de la Comisaría de la 3.a Sección.

3278—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 950.00 c|c al rubro 4.02 del Item 7.01, en la compra de materiales para la reparación del edificio de la Subcomisaría de la 3.a Sección "Javier de Viana".

3279—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para contratar con la "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas" la confección y suministro de 8.400 camisas para el personal con funciones ejecutivas de dicho Instituto, por la suma total de $ 88.200.00, que se atenderá de la siguiente forma: $ 48.772.25, c|c al rubro 3.09 del Item 7.03, $ 10.800.00 c|c a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" y $ 22.627.75, con los aportes de las Comisiones de Colaboración Policial del departamento.

3280—Se autoriza la entrada al país de Ludovico Kermar, su esposa Emilia Luthar y del hijo de ambos Geza Ludvik Kergmar, yugoeslavos, residentes en Austria.

3281—Se autoriza el ingreso al país de Anghi Hajnalka Ilona, húngara, residente en Hungría.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Acta N.o 120. —** En Montevideo, el día veintiséis del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Señora Lila Asplanato de Machado, pesos 8.85 mensuales, más los aumentos establecidos en las leyes N.os 11.326 y 11.780, totalizando la suma de $ 22.61 mensuales; señora Agueda Sara Maurente de Oribe, $ 30.00 mensuales; señora María Velazco de Secondo, se le reconoce el derecho a percibir la cuota suplementaria de quince pesos que establece la Ley N.o 11.326; señora Agustina Sofía Antúnez de San Martín, $ 666.66 mensuales; señora María Zoraida Baliñas de Anaya, $ 242.65 mensuales, acumulagle a la pasividad civil que percibe; se declara que las señoritas Carlota Sáhara y Josefina Rebollo, pueden acumular sus cuotas pensiones militares con las de carácter civil que perciben; señoritas Delia Elvira, Felicia Rosalía y Ana María de los Santos Píriz y señora María Jesús de los Santos de Spinelli, $ 13.33 mensuales a cada una; señora Irene Leleu de Mancebo $ 61.84 mensuales; señora Emilia Juana Francisca Leleu, pesos 61.84 mensuales; señora María Eloísa Echezarreta de Focaccio, $ 590.00 mensuales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 9 de enero de 1958.**

12.520—Confiérese el ascenso al grado de Coronel en el arma de Artillería, con fecha 1.o de febrero de 1957 por antigüedad al Teniente Coronel Líber Seregni.

Mensaje a la Comisión Permanente, por el que se acusa recibo del Mensaje de esa Comisión por el que se otorga la venia correspondiente. (Se remite adjunto Mensaje de la Comisión Permanente y resolución disponiéndose su publicación, su acuse recibo, efectuar la resolución correspondiente y archívese.

12.521—Desígnase en Misión Oficial en los EE. UU. de América a los señores: Coroneles Rodolfo Pío Leguisamo, Nelson D. Costanzo y Juan C. Cuadro y Tenientes Coroneles Juan J. Vigo, Alberto Zipitría y Miguel A. Aguerre.

12.522—Cese de prestar srevicios como Jefe de la Estación "Cerrito" el Mayor en situación de retiro Uberfil Robaina, con fecha 23 de noviembre próximo pasado.

12.523—Apruébase el fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor en el incidente ocurrido entre el Coronel Emilio Juárez y el Coronel en situación de retiro Ricardo Benavente.

12.524—Declárase terminada con fecha 12 de diciembre de 1957 la Misión Oficial en la República Argentina confiada a los señores: Coronel Jaime Meregalli, Capitán de Fragata Oscar P. Llorens y Sargento (TEA) Carlos Leonel Bernasconi.

12.525—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación mensual de $ 312.80 al Suboficial de 2.a Clase de Artífice de la Inspección General de Marina Fernando Torresani.

12.526—Apruébase Reglamentación para los ascensos del Personal (TEA) de la Fuerza Aérea.

12.527—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Coronel Agustín C. Acosta, $ 248.90, debiendo incluirse en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, $ 4.117.76.

12.528—Autorízase al Servicio de Intendencia a realizar las transposiciones de rubros que indica.

12.529—Dispónese que la Contaduría General de la Nación transfiera a favor de la Comisión Nacional de Aeropuertos, $ 33.727.45.

12.530—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por pesos 542.50 para abonar a la Administración General de las U.E.T.E. importe de diversos trabajos.

12.531—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Material y Armamento $ 2.925.00 importe de la provisión de 65 espadas de Oficial a la Escuela Militar.

12.532—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de la Fuerza Aérea por $ 60.000.00 destinada a la construcción de defensas contra el fuego en los aeródromos asiento de la Escuela Militar de Aeronáutica y Base Aérea N.o 2.

12.533—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 1.351.36 destinada a abonar al Aero Club Rocha el importe de la subvención correspondiente al Ejercicio 1956.

12.534—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 13.903.70 importe de diversos suministros efectuados, según Estado de Cuentas N.o 43.

12.535—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 3.571.42 destinada a abonar al Aero Club Canelones el importe de subvención correspondiente a los tres primeros trimestres del Ejercicio 1957.

12.536—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con consulta sobre destrucción de los archivos del año 1956 formulada por el Servicio de Transmisiones.

12.537—Autorízase a C.A.U.S.A. a efectuar un descuento en los pasajes de menores de 12 años, en la línea Montevideo-Buenos Aires y viceversa, aplicables a la ida, regreso e ida y vuelta indistintivamente

12.538—Autorízase a la Cía. Real Holandesa de Aviación (K.L.M.) a efectuar un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga entre Holanda y el Uruguay, con la frecuencia de dos vuelos redondos semanales y un tercero, también de ida y vuelta semanal en el que sobrevolaría nuestro territorio.

12.539—Amplíase por el término de un año, hasta tanto se solucione en forma legal la situación del vapor "Tacoma" la matrícula nacional que con carácter provisorio le fuera concedida.

12.540—Mensaje a la Asamblea General, relacionado con la modificación del Mensaje 2061 que trata de un proyecto de Ley de Prácticos.

12.541—Confiérese el grado de Guardia Marina, en el Cuerpo General y en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, con fecha 21 de diciembre de 1957, a los Aspirantes de la Escuela Naval que se indica.

12.542—Liquídese por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Coronel Rivera Arcos González gastos de viaje e instalación a que tenga derecho de conformidad con el artículo 134 de la ley N.o 12.376.

12.543—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Transmisiones a arendar para sede de la Oficina Telegráfica de Nueva Helvecia, una finca cuya propietaria es Cecilia Gardiol de Nemer, con un alquiler mensual de $ 150.00.

12.544—Autorízase a la Dirección General de Sanidad Militar a utilizar para ampliación de sus policlínicas, bajo la forma de un comodato precario, un inmueble desocupado que en la Avenida 8 de Octubre 2990 posee la Cruz Roja Uruguaya.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 26 de diciembre de 1957.**

1—Designación del doctor Elías Hochmann para ocupar interinamente un cargo de Médico de Medicina General en la Colonia Etchepare.

2—Designación de Jorge Cestaro para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar Transfusionista 2.o en el Hospital Maciel.

3—Desígnase al señor Amado Heriberto Mederos para ocupar un cargo de Portero en el Hospital Pasteur.

4—Desígnase al señor Carlos Alberto Briozzo para ocupar interinamente, un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio (Sección Especializadas) (Laboratorio) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos).

5—Autorízase al Centro Departamental de San José para utilizar los servicios del Practicante de Medicina, señor José Germán Pereyra.

6—Desígnase al doctor Luis Korytnicki para ocupar interinamente un cargo de Médico de Medicina General de las Colonias de Alienados doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi.

7—Desígnase a la señora María Rosalía González de Menoni para ocupar un cargo de Costurera en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

8—Designación de la doctora María Marta Barbieri para ocupar interinamente un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia de la Colonia Saint Bois.

9—Designación del señor Luis Alberto Marichal Perera para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia en la Colonia Etchepare.

10—Desígnase al doctor Ernesto Riveiro para ocupar un cargo de Médico de Guardia de Urgencia (Sucursal Paso del Molino) del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

11—Desígnase al doctor Manuel Rovira Molins para ocupar el cargo de Médico Adjunto de Higiene Maternal (Centro Salud Fray Bentos y Sub Centro de Young) del Departamento de Unidades Sanitarias, con carácter interino.

12—Desígnase a los doctores Julia González y Tomás Bedo para integrar el Cuadro de Médico Psiquiatra Suplente del Hospital Vilardebó y de las Colonias de Alienados "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Guardia, Sala y Policlínica).

13—Desígnase a la señora Sofía Irene Duarte de García para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Doctor José Scosería".

14—Promociones en el Centro Departamental de Lavalleja. — 1.o Desígnase para ocupar los siguientes cargos en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Item 10.13) a las personas que a continuación se enumeran: 1 cargo de Enfermero 1.o (Partida 25, Categoría III, Grado 8) a la actual Enfermero 2.o señorita Rafaela Perri; 2 cargos de Enfermero 2.o (Partida 26, Categoría III, Grado 7) a las actuales Enfermero 3.o Isabel Muruá de Barrera y Secundina Rodríguez de Escudero; 3 cargos de Enfermero 3.o (Partida 27, Categoría III, Grado 6) a las actuales Auxiliares de Servicio Julia Eulalia Parada, Milagros Rubio y Belarmina Castell.

15—Designación del señor Olegario Gadea (actual Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Nueva Palmira) para ocupar un cargo de Enfermero 3.o en dicho Centro.

16—Designación de la señorita Delia Margarita Claveria (actual Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Piraraj́á) para ocupar un cargo de Enfermero 3.o en el mismo Centro.

17—Promociones en el Centro Departamental de Cerro Largo. — 1.o Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Melo) (Item 10.14), a los funcionarios que se indican a continuación: 1 cargo de Enfermero Jefe (Partida 28, Categoría III, Grado 9), al actual Enfermero 1.o Nery V. Santestevan; 2 cargos de Enfermero 1.o (Partida 29, Categoría III, Grado 8), a los actuales Enfermeros 2.os Oribe Maciel y Miguelina De León de Sosa; 2 cargos de Enfermeros 2.o (Partida 30, Categoría III, Grado 7), a los actuales Auxiliares de Enfermería Edelmira Aguilera de Sauco y Angel Reinaldo; 1 cargo de Auxiliar de Enfermería (Partida 31, Categoría III, Grado 6), al actual Auxiliar de Servicio Ubaldina Padilla de Olivera.

2.o Desígnase para ocupar un cargo de Chofer de 2.a (Centro de Salud de Melo) del Departamento de Unidades Sanitarias (Item 10.82, Partida 102, Categoría III, Grado 8, N.o de Orden 153), al actual Chofer de 3.a del Centro Departamental de Cerro Largo (Melo), José Artigas Viera.

18—Promociones en el Centro Departamental de Rocha. — 1.o Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (Item 10.18), a los funcionarios que se indican a continuación: 1 cargo de Enfermero 1.o del Pabellón T. B. C. (Partida 42, Categoría III, Grado 8), al actual Enfermero 2.o Fausta F. Santos; 3 cargos de Enfermeros 1.os (Partida 30, Categoría III, Grado 8), a los actuales Enfermeros 2.os María E. Ledesma González, María Esther Alvarez y Nicanora Bocalini; 3 cargos de Enfermeros 2.os (Partida 31, Categoría III Grado 7), a los actuales Enfermeros 3.os María E. Suárez De Los Santos y Walter O. Ferrer y al actual Auxiliar de Enfermería, Aída Pascal De Los Santos; 1 cargo de Auxiliar 1.o de Enfermería (Partida 33, Categoría III, Grado 7), al actual Enfermero 3.o, Antonio Méndez Pérez; 3 cargos de Enfermeros 3.os (Partida 32, Categoría III, Grado 6), a los actuales Auxiliares de Servicio Esther Pereira Machado, Blanca Motta de Valiero y Julia A. Méndez Girard.

19—Promociones en el Garage Central de la División Administración: 1.o División Administración (Item 10.41, P. 201, C. III, G. 10), al actual Chofer de 1.a Manuel Suárez. 2.o Desígnase para ocupar siete cargos de Choferes de 1.a (Item 10.41, P. 202, C. III, G. 9), a los actuales Choferes de 2.a, Luis A. Silva, Antonio Rizzolo, Calisto Somellera, Raúl Arbelo, Ruben Risso, Oscar Collazo y Domingo Marrero.

20—Acéptase la propuesta de la División Administración del Ministerio de Salud Pública y otórgase un premio de pesos 100.00 a cada uno de los siguientes funcionarios: Aurora García de Espiñeira, Pedro Scandroglio y Carlos Caletti, por la capacidad y eficiencia demostradas en el desempeño de sus funciones.

21—Acéptanse un aumento de 1.583.50 pesos en los precios de los pedidos números 7941 y 7943, adjudicados a la firma Bromberg y Cía., S. A. de acuerdo al resultado de la licitación 855, "Material de laboratorio y farmacia".

22—Acéptase el aumento de 4.032.03 pesos en los precios del peddio N.o 7565, adjudicados a la firma Pereyra Siri Hnos. de acuerdo al resultado de la licitación 701, "Artículos de metal inoxidable".

23—Acéptase la propuesta presentada por la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública y otórgase a la funcionaria señorita Lucía Di Bianco un premio de $ 100.00 por la eficiente labor realizada durante el presente ejercicio.

24—Fíjanse las cantidades: 1.o Fíjanse las cantidades reales que suplen a las estimadas en oportunidad de adjudicarse las licitaciones públicas respectivas, de acuerdo con el siguiente detalle correspondiente al ejercicio 1957: Rubro 3.05, Item número 10.54. Cartonería Magariños S. A., licitación N.o 902, resolución N.o 32.969 en cuarenta mil quinientos ochenta y cinco pesos ($ 40.585.00); Cristalerías Ganchou S. A., licitación N.o 903, resolución N.o 32.977, en noventa y seis mil seiscientos diez pesos ($ 96.610.00); S. A. Cristalerías del Uruguay, licitación número 903, resolución N.o 32.977, en noventa y dos mil pesos ($ 92.000.00); Frigorífico Modelo S. A., licitación N.o 892, resolución N.o 32.973, en cincuenta mil trescientos pesos ($ 50.300.00); Cinoca S. A., licitación N.o 899, resolución número 32.972, en ciento noventa y seis mil ciento cuarenta y cinco pesos (pesos 196.145.00); Rissotto y Moyano, licitación N.o 901, resolución N.o 33.100, en seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00); Rubro 3.12, Item 10.54: Ciapessoni Hnos. licitación N.o 894, resolución N.o 33.525, en ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos ($ 147.675.00); Rubro 3.11, Item 10.54: Frigorífico Modelo S. A., licitación N.o 890, resolución N.o 33.065, en cuarenta y siete mil novecientos setenta y cinco pesos (pesos 47.975.00).

25—Designación de las señoritas Aura Neoma Atenssia Pereira y Gretchen González Parodi, para ocupar dos cargos de

Auxiliares de Servicio del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

26—Designación de la señorita Olga Victoria Lima, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel.

27—Acéptase la propuesta presentada por la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública y otórgase un premio de $ 100.00 al funcionario señor Mario Castello, por la capacidad y rendimiento demostrado en el desempeño de sus tareas.

28—Autorízase a efectuar una trasposición de $ 1.002.872.40 entre diversos rubros del Item 10.54 de acuerdo al detalle que figura en la resolución respectiva.

29—Autorízase a efectuar una trasposición de $ 180.706.00 entre diversos rubros del Item 10.54.

30—Acéptase la renuncia de la doctora Pilar Hors de Herrero, del cargo de Médico Ayudante de Sala y Policlínica Lactantes del Hospital Pedro Visca.

31—Acéptase la renuncia del doctor Alfredo Mussio del cargo de Médico Ortopédico y Traumatólogo Ayudante del Hospital Pereira Rossell.

32—Acéptase el presupuesto de la firma Mario G. Ramírez en la suma de $ 780.00 por la reparación de la azotea de la Sala de Espera del Edificio que ocupa el Centro Auxiliar de Pando.

33—Acéptase la propuesta presentada por la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública y otórgase a los funcionarios señora Brenda Silveira de Carballo y señor Ramiro Carámbula, un premio de $ 100.00 a cada uno, por la eficiente labor realizada durante el presente ejercicio.

34—Acéptase la propuesta presentada por la División Técnica del Ministerio de Salud Pública y otórgase a las funcionarias señora María Luisa Bruzoni y Violeta Cotogno de Avegno un premio de pesos 100.00 a cada una por la eficiente labor realizada durante el ejercicio 1957.

35—Acéptase la propuesta presentada por la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública y otórgase a los funcionarios Leonel Silvestre, Yolanda Piccolo de Ibáñez y Bertha Thode, un premio de $ 100.00 a cada uno por la eficiente labor realizada durante el presente ejercicio.

36—Acéptase la propuesta presentada por el Departamento de Contaduría del Ministerio de Salud Pública y otórgase a los funcionarios María Teresa Buño y Alejandro Sarni, un premio de $ 100.00 a cada uno, por la eficiente labor realizada durante el ejercicio 1957.

37—Acéptase la propuesta presentada por la División Higiene del Ministerio de Salud Pública y otórgase a los funcionarios señora Hilda García de Castro, Carlos E. Barbieri, Manuel Fariña y Fernando De Marco, un premio de $ 100.00 a cada uno, por la eficiente labor realizada durante el presente ejercicio.

38—Escuela de Sanidad y Servicio Social. Señorita Mary N. Ayala, quien reemplazó a la Auxiliar de Servicio Juana Dinardo en uso de seis días de licencia por enfermedad.

39—Señora Irma Facelli de Ginart, quien sustituyó a las señoras Isabel Frisione de Núñez y Angela Fabieri de Bello, durante los período comprendidos entre el 22 y 29 de julio de 1957 y el 31 de agosto y el 18 de setiembre de dicho año, respectivamente, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad.

40—Señorita María Isabel Alberto, quien reemplazó a la señora Paula Carmen de Camarotte, en uso de quince días de licencia por enfermedad.

41—Señora Irma Facelli de Ginart, en reemplazo de la señora Angela Fabieri de Bello, en uso de nueve días de licencia por enfermedad.

42—Señorita María Dolores Silveira, quien reemplazó a la Costurera Juana Lucas Cidade, en uso de seis días de licencia por enfermedad.

43—Señora Eva Martínez de Chiazzo, en reemplazo de la señorita Juana Dinardo, en uso de siete días de licencia por enfermedad.

44—Hospital Pereira Roossell. — Doctor Ruben Piestun, quien sustituyó durante quince guardias al Médico Ginecotocólogo de guardia doctor Arturo Achard;

45—Doctor Pedro Garofalo, quien reemplazó al Odontólogo Osvaldo R. Soriano en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

46—Autorízase al Centro Departamental de Colonia a abonar los servicios prestados por el señor Juan Carlos Vargas, en reemplazo del Auxiliar de Reparaciones de dicho establecimiento, señor Mauricio Adolfo Camargo, en uso de licencia por enfermedad desde el 1.o de febrero hasta el 31 de diciembre de 1957.

47—Anúlase la adjudicación efectuada por resolución 34.572 a favor de la firma Hugo A. Castro, por "matrices y tinta para mimeografo y barniz corrector", en razón de que la firma citada no está en condiciones de mantener los precios ofertados. Adjudícase a la firma Flores y Cía. S. A. el suministro de referencia, por un total de $ 4.639.00.

48—Licitación 921 (3er. llamado del 8 de octubre de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Squibb y Sons Interamerican y Farmacolor Ltda., por suministro de "Penicilina" por un total de $ 53.730.00.

49—Pedido de precios 362 (Antecedentes licitación 936). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Pablo Ferrando S. A. C. I. por suministro de un "equipo fotográfico", por un total de pesos 2.252.00.

50—Pedido de precios 367 (Antecedentes licitación 1013). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Suárez y Rifon, por la construcción de un mueble porta sondas, con destino al Centro de Urología del Hospital Maciel, por un total de $ 3.700.00.

51—Pedido de precios 364 (Antecedentes licitación 1009). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Fábrica Uruguaya de Neumático S. A., por suministro de "zapatos y botas de goma", por un total de $ 876.85.

52—Acéptase el nuevo precio de dólares 370.91, para los renglones comprendidos en el pedido 7811, formulado a la firma Pablo Ferrando, en base al resultado de la licitación 840 "Material odontológico", adjudicada por resolución número 33.473.

53—Acéptase el nuevo precio de F. F. 1.069.092.00 para el pedido 7834, por "Artículos de Goma", adjudicados a Pablo Ferrando S. A., por licitación 841, y de acuerdo a la resolución N.o 33.475.

54—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de pasividades pendientes de pago al cierre del ejercicio 1956, la suma de $ 630.00 a favor de la doctora Neblia Pellegrini de Parrillo, por haberes correspondientes a su cargo de Médico de Policlínica de Cirugía Pediátrica del Hospital Pereira Rossell.

55—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades pendientes de pago al cierre del ejercicio 1956, la suma de $ 43.20, a favor de: U. T. E., Arbiza y Cía., y Servicio de Sangre y Plasma, por gastos contraídos por el Centro Departamental de Artigas.

56—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades pendientes de pago al cierre del ejercicio 1956, la suma de $ 126.00 a favor del doctor José Domingo Paladino, por una suplencia realizada en el año 1954, en el Instituto de Ortopedia y Traumatología.

57—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 1.200.00 a favor de la señora América Rocha de Balduvino, por los servicios prestados como Vacunadora en el Centro Auxiliar de Lascano.

58—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades Pendientes de Pago, al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 8.060.00 a favor del doctor Ambar Joffre Abelar, por servicios prestados en el Hospital Pasteur, en calidad de Auxiliar de Odontología.

59—Autorízase el pago de $ 120.00 mensuales, a favor del doctor Alfredo Melhem, Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí, por los gastos extraordinarios que se le originan con motivo de la atención bisemanal de la zona de La Charqueada.

60—Desaféctase del Rubro 8.01 del Item 10.54 la suma de $ 44.237.84 correspondiente a las adquisiciones efectuadas por Licitación 904, "Cajones Fúnebres, envases de madera, etc." y procédase a imputar la misma al artículo 3.o de la Ley 11.923.

62—Modifícase la Resolución 32.653 en el sentido de que la suma de $ 680.00 adeudada a la Partera del Centro Departamental de Flores, señora Rosa García de Amy, deberá incluírse en relación de Pasividades Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio 1956, no como se expresaba en la misma.

62—Autorízase a librar orden de pago por la suma de $ 2.108.20 a favor del Seminario Latino Americano de Servicio Social, para abonar los gastos originados en la preparación y organización del mismo.

63—Acéptase el presupuesto de la firma Buzio López y Correa S. en C. por una máquina de sumar "Ultra" de pesos 900.00 con destino al Hospital Maciel.

64—Déjase sin efecto la adjudicación efectuada por Resolución 35.491 a favor de la firma Industria Papelera Uruguaya S. A., en base al resultado de la Licitación 968, por Artículos de escritorio, en razón de haber vencido el plazo de mantenimiento de precios.

65—Licitación 1021 (1.er llamado del 22 de octubre de 1957) Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Ernesto Bouzout por suministro de impresos, por un total de $ 4.260.00 con destino al Instituto Antirrábico y al Hospital Vilardebó.

66—Licitación 1022 (2.o llamado del 29 de octubre de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Compañía Bao S. A., por suministro de 3.000 kilos de Glicerina pura, por un total de $ 9.900.00.

67—Licitación 1029 (2.o llamado del 26 de noviembre de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de: Eduardo Márques Castro S. A., Wellington Diez Abella, Farmacolor Ltda., Laboratorios Dispert S. A, Abbot Laboratories Uruguay Ltda., E. R. Squibb y Sons, Héctor M. Fabricio, Químicas Unidas Ltda., José Luis Cuenca S A. y Cía. Industrial Farmacéutica, por suministro de antibióticos por un total de $ 287.564.96.

68—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma total adeudada por el Ministerio de Salud Pública, a las firmas siguientes: Ayax S. A., Elías Denauli, Espósito S. A. y Piana

69—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades Pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 446.90 a favor de la firma Pablo Ferrando S. A. C. e I. por suministros realizados al Servicio Radiográfico de Colectividades.

70—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades Pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 200.00 adeudada a la señorita Blanca Delia Velez por servicios prestados en el Centro Auxiliar de Dolores en carácter de suplente.

71—Autorízase a librar orden de pago por la suma de $ 15.292.82 a favor del Centro Departamental de Soriano, adeudada por concepto de pavimento construído frente a los inmuebles que ocupa el Centro Departamental de Mercedes.

72—Autorízase a librar diversas Ordenes de Pago a favor de varias firmas, por concepto de compras efectuadas por el Sector Suministros de la División Administración durante el año 1956.

73—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a intervenir y liquidar varios gastos, correspondientes a erogaciones incurridas en el Ejercicio 1957 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 11.925.

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 9 de enero de 1958.**

7981—Dispónese poner a disposición del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, la camioneta marca Ford empadronada en Montevideo con el N.o 102.574, matrícula 224.358, que fuera comisada por resolución de 21 de mayo de 1957, por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne.

7983—Autorízase al S.O.Y.P., para invertir la suma de $ 175.347.32, en el pago de las obras de remodelación del Hangar 11.

7985—Concédese a la firma Tablacurvi S. A. exoneración del pago de la Patente de Giro correspondiente a su establecimiento de fabricación de fibroplásticos, ubicado en Av. General Simón Martínez N.o 6926.

7986—Prorrógase por el término de seis meses a partir de la fecha del presente decreto, la vigencia de los de fecha 17 y 22 de octubre de 1957, sobre estabilización de precios de los artículos de primera necesidad.

7991—Concédese patente de invención al señor Exequiel Beaulier, de Montevideo, para "Nuevo sistema esterilizador-desodorizador continuo y portátil para ambientes en general", Acta N.o 10.477.

7992—Concédese patente de invención a los señores Otto Nicholas Wanek, Kenneth Joseph Kitchen, Paul Fay Swenson, Marcus Swenson, Myron Theodore Coopertider, Wilma Gene Stupka, James Alexander Weks y Earl Philip Schneider, de EE. UU. de América, Acta N.o 10.456.

7993—Dase por desistido al señor Tomás Orus Barrachina, de España, de su solicitud de patente de invención Acta N.o 8.900, para "Perfeccionamiento de las mesas de futbol de salón".

7994—Dase por desistido al señor José Horak, de Buenos Aires (República Argentina), de su solicitud de patente de invención, Acta N.o 10.315, para "Cepillo-peine".

7995—Dase por desistido al señor Alfredo López, de Montevideo, de su solicitud de patente de invención, Acta N.o 8.769, para "Un dispositivo especial destinado a impedir la filtración de aire o agua en ventanas y puertas de hierro".

7996—Dase por desistido a Erwin Alfredo Luthy, de Montevideo, de su solicitud de patente de invención, Acta número 10.149, para "Mesa transformable para juego de volley-ball y basket-ball".

7997—Dase por desistido a Luis Barbolla, de Buenos Aires (República Argentina), de su solicitud de patente de invención, Acta N.o 10.154, para "Juego de Salón".

7998—Dase por desistidos a los señores Juan Goldstein y Angel Colombo de Buenos Aires (República Argentina), de solicitud de patente de invención, Acta N.o 9.305 para "Mejoras en marmitas para cocina".

7999—Dase por desistido al señor Jay Gould Livingstone, de EE. UU. de América, de su solicitud de patente de invención, Acta N.o 9.220, para "Mejoras en o relativas a un adaptador de espita".

8000—Concédese patente de invención al señor Butler Ames, de EE. UU. de América, para "Dispositivo de control para cocinas eléctricas", Acta N.o 7.115.

8001—Resolución designando personal de obras a fin de dedicarlo a diversos trabajos de construcción y adaptación de nuevos locales para asiento de las oficinas postales del País y para la conservación de lo actualmente en uso, en la Dirección General de Correos.

8002—Declárase que el cargo para el que fué designado por la Dirección General de Correos el señor Víctor Roque Corrado es el de Conductor de Florida.

8003—Resolución dotando de todos los servicios postales a varias Agencias de la Dirección General de Correos ubicadas en zonas de turismo en los Departamento de Maldonado, Rocha, Canelones, Lavalleja, Colonia y San José; y creando tres nuevas Agencias en los Balnearios Solymar (Canelones), Puanta Colorada (Maldonado) y Playa Santa Ana (Colonia).

8004—Autorízase la continuación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Correo desde el 1.o de enero del año en curso, creado por resolución de fecha 27|II|957.

8005—Resolución ampliando la organización de servicios postales en las zonas balnearias, para el verano de 1958, dispuesta por resolución de 26 de diciembre próximo pasado.

8006—Déjase sin efecto por no haber tomado posesión de sus cargos en la Dirección General de Correos la designación de los señores Teodoro Pérez Varela y Jacinto García; y desígnanse Valijeros Auxiliares en el mismo organismo.

8007—Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario Ifrán Fuentes del cargo de Inspector Departamental de Trabajo, en el Departamento de Cerro Largo.

8008—Déjase sin efecto la designación efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de abril de 1957 a favor del señor Enrique Brignoli, para ocupar un cargo de Perforador de 2.a de la Imprenta Nacional, y se efectúan designaciones; para el cargo de Perforador de 2.a a la señora Angela B. de Cabrera, actual Aprendiz Tipógrafo, para sustituir a ésta, al señor Osvaldo Gonzales, actual Aprendiz Tipógrafo extra-presupuesto, y para este último cargo al señor Walter Domingo Costa De Genaro.

8009—Autorízase al Departamento de Servicio del Empleo a invertir hasta la suma de $ 1.075.22 en la adquisición de material impreso y útiles para Oficina.

8010—Decreto por el que se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para intervenir todas las existencias de hojalata y materias primas requeridas para la elaboración de envases metálicos que se encuentran en el país o que se importen en adelante.

8011—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

8012—Decreto integrando la Comisión Honoraria del Azúcar.

8013—Decreto autorizando la importación de hasta 60.000 toneladas de azúcar crudo para asegurar el consumo de azúcar refinado correspondiente al año azucarero, 1958|1959.

8014—Decreto fijando precios máximos de venta de pan.

1806—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 19 de setiembre de 1957 por la que impusieron a la firma Isaac Kogut tres multas por infracciones a las leyes N.os 10.004, 10.542 y N.o 5.032. Informe favorable a esta resolución: Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

1807—Intégrase el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 31 (Industria Metalúrgica, Vidrio y Caucho).

1808—Autorízase al Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para proceder a la venta de títulos de su propiedad hasta cubrir la cantidad de quinientos mil pesos, destinados a completar el pago del Presente de Familia a los afiliados de dicha Caja.

1809—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria de la Madera (Grupo 15).

1810—Decreto manteniendo el de 12 de noviembre de 1957, instituyendo con jurisdicción nacional Consejos de Salarios para personal común y de cargos de dirección de Fábricas de Ladrillos, Tejas, Bovedillas, Bloques, etc.

*La Secretaría.*

---

**Trámite: de la Dirección de la Propiedad Industrial**

14 de enero de 1958.

**Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes expedientes:** Acta número 53.568 "Tabletas Cantani" de J. Rodríguez Talamas, de Uruguay. — Acta número 52.938 'Algiproteo" de Conti y Couceiro, de Montevideo. — Acta Nº 54.126 "Playboy" de Julio Bandenote, de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 11.182 "Una ropa tipo "over all" hecha de una sola pieza y de un material plástico especial e impregnada con una sustancia química sometida a los efectos de los rayos infrarrojos capaz de promover una acción bioquímica, etc." de Renée Francoise Fremondiere y Hugo Lena, de Montevideo. — Acta Nº 43.975 "Cervecerías del Uruguay "emblema" de Fábricas Nacionales de Cervezas S. A. de Montevideo.

**Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes expedientes:** Acta Nº 11.580 "Compuerta de represa" de Vereinigte Osterreichische Eisen Und Stahlwerke Aktiengesellschaft, de Austria. — Acta número 11.813 'Envase, vaso, destapador" de Jorge Ciocca Vidal, de Montevideo. — Acta Nº 11.576 "Un método para formar el revestimiento de paredes, pisos y techos de

hornos metalúrgicos en general" de Giovanni Crespi, de Italia. — Acta Nº 11.733 "Piso para suelas de calzado" de Gonzalo Mediano Capdevilla, de Barcelona, España.

**Pasan a la Cámara de Industrias:** Acta N.o 9.172 "Mejoras en pantallas luminescentes para rayos catodicos, etc.", de Dominic A. Cusano y Frank J. Studer, de Estados Unidos de América. — Acta número 11855 'Embudo Semi automático' 'de Mario Padrini Beloni y Heriberto Pablo Tormo, de Montevideo. — Acta Nº 11.382 "Microgasógeno combinado portátil generador de gas, etc." de Washington Santandreu Suárez, de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 11.875 "Un conjunto de embalaje aséptico para toallas higiénicas" de Raúl Ernesto Cuello, de Buenos Aires. —

**Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:** Acta Nº 72.640 "Ce-Vi-Sol" de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 73.446 "Sunil" de J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Uruguay — Acta Nº 77653 "Ganador" de Rosendo Ros, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 64.034 "Bean" de Food Machinery and Chemical Corp. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 63.125 "El Plata" de Roberto Martini, de Buenos Aires (República Argentina).

**Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno:** Acta Nº 73.587 "Ceritol" de Pharmaceuticals Inc. de Estados Unidos de América. — Acta Nº 74.570 "Damyl" de Cía. Industrial Farmacéutica Ltda. de Uruguay. — Acta Nº 61.760 "Otofónico" de Centro Auditivo del Uruguay Ltda. de Montevideo. — Acta Nº 73.579 "Ingenio" de Cándido José Pepe, de Uruguay. — Acta Nº 73.933 "Argofan" de Alfonso F. Dauría. de Montevideo. — Acta Nº 75.503 "Berna" de Hawald y Krieg, de Colonia, República Oriental del Uruguay. — Acta Nº 76.265 "Silkoline" de Manufactura Uruguaya S. A. de Montevideo, Uruguay.

— Acta Nº 72.270 "Fungilor" de Olin Mathieson Chemical Corp. de Estados Unidos de América. — Acta Nº 72.671 "Billdren" de Laboratorios Magnus Ltda. de Uruguay. — Acta Nº 74.219 "Mitin" de Armando Bachmann, de Uruguay. — Acta Nº 74.509 "Rinomicine" Laboratorios Funk S. A. de Laboratorios Funk S. A., de España. — Acta Nº 73.417 "Arcon" de Arcon (Propietary) Limited, de Inglaterra. — Acta Nº 72.954 "Celestion" de Rola Celertion Ltd. de Inglaterra. — Acta N.o 76.612 "Seductor" de Yafe Hnos., de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 74.535 "Helénica Uruguaya" de Cía. Comercial Greco-Uruguaya, de Uruguay. — Acta número 76.429 "Testoni" de Alfredo Testoni, de Montevideo. — Acta Nº 77.218 "Nissan" de Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha, de Japón. — Acta Nº 74.226 "Limper" de Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta Nº 73.410 "Kelletox" de Walter Hugo, de Uruguay. — Acta Nº 74.596 "Diáfano" de Elvira Gomensoro de Vázquez, de Uruguay. — Acta Nº 74.953 "Distribuidora Paysandú Litoral Sur", de Abreu y Torrini, de Uruguay. — Acta Nº 75.332 "Lael" de Héctor D'Errico y José Dible de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 74.522 "San Luis" de Santos Etcheverry, de Canelones. Uruguay. — Acta Nº 75.344 "Fioravanti" de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta Nº 77.571 "Tucan" de Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo.

— Acta Nº 72.271 "Osram Nitra" de Osram, Cía. Argentina de Lamp. Eléctricas, E. N. (República Argentina). — Acta número "Microfaradí" de Héctor D'Errico y José Dible de Montevideo, Uruguay. — Acta Nc 77.699 "Kurami" de Miguel A. Igounet, de Montevideo. — Acta Nº 77.854 "Super" de Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C. de Montevideo. — Acta número 76.907 "Disneal" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. de Montevideo. — Acta Nº 72.370 "Synexyl" de Sapac Corporation, de Uruguay. — Acta Nº 78.298 "Kings Men" de Empro Intangibles, Inc. de Estados Unidos de América. — Acta Nº 78.139 "Octimo" de Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C. de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 78.022 "Szamazulen" de Laboratorios Aster, S. A. de Montevideo.

**Pasan al Ministerio de Salud Pública:** Acta Nº 80.687 "Quemi-Ciclina" de Carlo Erba S. p. A. de Italia. — Acta Nº 76.795 "Isolan" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania.

**Pasa a la Facultad de Química y Farmacia:** Acta Nº 11.877 "Un método para producir compuestos antienzimáticos y retardadores de la acción Adre".

**Transferencias concedidas:** Nº 69.094 "La Fernandina" a favor de Ariel Tourne, de Montevideo. — Nº 68.780 "Trébol" (emblema) a favor de Chesebrouch-Pond's Inc. de Estados Unidos de América.

**Vistas concedidas por el término de 20 día:** Acta Nº 11.873 "Mejoras introducidas en destapadores de envases equipados con tapas-corona" S. y T. Lachs de Montevideo. — Acta Nº 11.836 "Nuevo sistema para la fabricación de artefactos de madera", de José Loschiavo, de Montevideo. — Acta Nº 11.901 "Mejoras en/o relativas a máquinas afeitadoras en seco, etc." de N. V. Philips Gloeilampenfabrie, Holanda. — Acta Nº 74.656 "Emporio del café" a G. Pastorino S. A. de Montevideo, Uruguay. — Nº 5.260 "Un nuevo procedimiento de empolvamiento del caño luminiscente al gas neón, etc." de Juan Mancini y Julio M. Baz, de Montevideo. — Acta Nº 11.912 "Bandeja con cavidades para huevos" de Keyes Fibre Company de Estados Unidos de América. — Acta Nº 11.059 "Composición y procedimiento químico de sustancias nuevas y mejoradas útiles en la modificación del ciclo normal de vida, etc.", de Henry Bluestone y William J. Pyne, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 77.378 "Hoffmann" a Hoffmann y Czerny S. A. de Viena. — Acta Nº 73.479 "Sarkomycin Meiji" de Terou Sagara, de Uruguay.

**Prórrogas concedidas hasta 90 días:** Acta Nº 9.589 "Aparatos para prensas materiales detergentes" a Colgate Palmolive Company de Estados Unidos de América. — Acta Nº 10.700 "Mejoras en peines de esquiladores" de Richard L. Hudson, de Worland, Estados Unidos de América.

**Trámite detenido por el término de 30 días** (Artículo 25 del decreto reglamentario de 25 de noviembre de 1940): Acta Nº 67.143 "San Bernardo" de Meteor Ltda. de Montevideo.

Se notifica a los interesados que por resolución superior se revoca la resolución de 16 de octubre de 1956, y conceden el registro de la marca Acta número 53.804 "Marumbí" de Antonio Licha y Cía., de Melo, Cerro Largo (República Oriental del Uruguay).

**Se notifica a los interesados que por resolución superior se conceden las siguientes registros de marcas:** Acta Nº 56.394 "Atleta" de Banquero y Cía. Ltda. de Montevideo. — Acta Nº 46.973 "Nutrex" de Cía. Elaboradora de Productos Alimenticios, de Montevideo, Uruguay.

**Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestima el registro de la marca:** Acta Nº 60.584 "Sedanil" de Bocage, Bujalance y Cía. de Montevideo, Uruguay.

**Se notifica a los interesados que por resolución superior se ordena el archivo de la patente:** Acta Nº 6.110 "Método para ácidos grasos" de Emery Industries Inc. de Estados Unidos de América.

**Se notifica a los interesados que por resolución superior se concede patente de invención:** Acta Nº 6.839 "Aparato eléctrico" de los señores A. C. Cossor Ltd. y John Edward Godeck, de Inglaterra.

**Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestima la solicitud del privilegio:** Acta Nº 837 "Fabricación de diversos artículos a base de esteres de celulosa" de Eduardo Roubaud y Alberto Pochintesta, de Montevideo, Uruguay.

*La Secretaría.*

## A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

### actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.º de **la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:**

**"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.º de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".**

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4º de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.º de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.**

**El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.**

**Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.**

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# MUNICIPALES

### DIRECCION DE NECROPOLIS

#### Defunciones registradas

Día 30 de Diciembre de 1957

Eugenio Retegui, español, 68 años, casado, Julio César 1374.
Rosa Rumosa de Guasp, oriental, 79 años, viuda, C. Alegre 1321.
Juan Evangelista Sosa, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Cecilia Fernández, oriental, 23 años, soltera, Colonia S. Bois.
Eduardo Miguez Deus, oriental, 56 años, casado, Marcelino Bertelot 1834.
Vicente Tomola, oriental, 69 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Juana Camacho de Ottonello, oriental, 26 años, casada, Hospital de Clínicas.
José Rinaldi Lazarini, italiano, 25 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Juan Carlos Marta, oriental, 58 años, casado, Spencer 4606.
Santiago Francisco Piñeyro, oriental, 67 años, soltero, Carlos María Herrera 803.
Carlos César Sosa, oriental, 22 años, casado, Departamento de Maldonado.
Plácida Irma Méndez, oriental, 63 años, viuda, Hospital Pasteur.
Domingo Silva Ferrarín, oriental, 48 años, casado, C. Payán 2967.
Celso Rodríguez Martínez, español, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Miguel Basile, italiano, 31 años, casado, Francisco A. de Lemos 4263.
Yamandú Rodríguez, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.
Rosa Giménez Cortés de Martín, española, 87 años, viuda, Durazno 1362.
José Luis Texeira, oriental, 77 años, casado, Hospital Pasteur.
Lucía Fernández de Gómez, española, 80 años, viuda, Ladines 305.
Roberto López Maciá, oriental, 61 años, casado, Municipio 1630.
Luis Alberto Torres, oriental, 13 días, Casa del Niño.
Carmen Delfina Marín de Olaso, oriental, 86 años, viuda, 18 de Julio 1825.
Lilya García Fonticiella de Fontaina, oriental, 48 años, casada, B. Artigas 1300.
Jorge Burgaracha, oriental, 54 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Carricarte, oriental, 78 años, casado, M. Sagasta 75.
Sara Arijon de Bonora, oriental, 64 años, viuda, Emilio Raña 2945.
Timoteo Ramos, oriental, 87 años, viudo, Asilo P. del Campo.
María Julia García Díaz, oriental, 73 años, divorciada, Acevedo Díaz 2100.
Natalio Bianchi Gatti, oriental, 71 años, casado, R. Pastoriza 1308.
María Mercedes Guntín de Eyras, española, 70 años, viuda, Larrañaga 4075.
Emma Castelli, oriental, 76 años, soltera, B. Artigas 3877.
Yamil Abisab, libanés, 57 años, casado, Agraciada 2936.
Juana Guillerma Martirené de Pietra, oriental, 79 años, viuda, Dufort y Alvarez 3227.
Ema Ortega, oriental, 92 años, soltera, Porvenir 2510.
Carlos Eduardo Gomeza, oriental, 9 días, W. Beltrán 1936.
Angel Melitón Ruggia, oriental, 53 años, casado, Uruguaya 3387.
Juan Valentín Coronel, oriental, 49 años, casado, Sanatorio Americano.

Día 31 de Diciembre de 1957

Inocencio Tor, oriental, 57 años, casado, Hospital Vilardebó.
Tulio Bres, oriental, 72 años, casado, Chapicuy 3825.
Gelcio Hernández de Souza, oriental, 26 años, soltero, Mendoza 5801.
María Luisa Colombo Laudaberry, oriental, 57 años, soltera, Hospital Maciel.
Alfonso Regino Pérez Villarruel, oriental, 80 años, casado, Río Branco 1269.
Isidora Maciel Rosas de Melo, oriental, 67 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Mary Beatriz Galeano Suárez, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Yamandú Rodríguez, oriental, 15 días, Casa del Niño.
María Ana Recarey, oriental, 6 días, Casa del Niño.
Guillermo Bauzá, oriental, 84 años, casado, Hospital Militar.
Braulio Serrón Borges, oriental, 71 años, soltero, Radiología.
Luisa Cerra de Pazo, italiana, 65 años, viuda, Canelones 928.
Odila Turconi Pelegrini de Bonzini, oriental, 64 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Domingo Rodríguez, oriental, 62, años, divorciado, Hospital Maciel.
Francisco Gorla oriental, 76 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Alberto Chiodoni, oriental, 68 años, casado, Tomás Diago 683.
María Cristina López, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca
Daniel Bichanich, yugoeslavo, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Nidia Zulma Castro Ruffo de Grille, oriental, 37 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Antonio Martínez Zeoane, español, 83 años, viuda, Hospital F. Ferreira.
Teresina Ava de Altamirano, argentina, 65 años, viuda, P. Castellanos 1331.
Rosa Blanca Hernández de Nieto, oriental, 82 años, viuda, Agraciada 2810.
Alba Graciana Catalina Astte de De Armas, oriental, 40 años, casada, José P. Varela 3565.
Justa Catalina Meinero, oriental, 72 años, soltera, 18 de Julio 2038.
Edison Bais, oriental, 47 años, casado, Bicudo 3889.
Juan Victorio Bentancour oriental, 55 años, casado, Avenida Italia 2492.
Ricardo Rodríguez Cabrera, oriental, 35 años, soltero, Hispital de Clínicas.
Encarnación Rabuñal de Paredes, española, 75 años, viuda Rocha 2538.
Camila Ricci de Depaula italiana, 77 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Ricardo Tomás Núñez Larrañaga, oriental, 1 año, Hospital P. Visca.
Bonifacia Rodríguez de Rodríguez, oriental, 79 años, viuda, Garibaldi 1892.

Día 1.o de enero de 1958

Isabel Bernardina Espinosa de Falgioni, oriental, 71 años, casada, Joaquín Núñez 2838.
Alberto Arellano, oriental, 75 años, casado, Sanatorio Española.
María Luisa Daban de Cucholambo, oriental, 73 años, casada, Br. Artigas 1461.
Pilar Molina, oriental, 68 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Lorenzo Palombo, oriental, 56 años, casado, Sant. S. Española.
Teresa Scariato de De Luca, italiana, 80 años, viuda, Larrañaga 1329.
Manueldo Nacimiento Souto, español, 65 años, casado, Mendoza 5975.
Manuel Rodríguez Iglesias, español, 58 años, casado, Hosp. de Clínicas.
María Teresa Chilindron de Venecia, oriental, 37 años, viuda, G. de la Vega 4774.
Pedro Regalado Sosa, oriental, 67 años casado, Austria 1920.
Bibiana Aniceta López, oriental, 78 años, soltera, Suecia 2046.
Elizath Dondi, oriental, 2 horas, Sierra 1796.
Roberto Wilman Bottaro Lima, oriental, 2 días, Sierra 1796.
Gabriel Bogado, oriental, 2 días, Sierra 1796.
Federico Sagory, oriental, 69 años, soltero ,Sindicato Médico.
Rosa Fidalgo de Rodríguez, española, 58 años, casada, Azara 3706.
Natividad María Taño de Juarez, oriental, 42 años, casada, Hospital Maciel.
Angela Scalone, oriental, 35 años, soltera, Burgues 2969.
Sergio Humberto González, oriental, 1 día, Sierra 1796.

Día 2 de enero de 1958

José Guglielmelli, oriental, 79 años, soltero, Francisco Araúcho 1181.
Antonio Soto Iglesias ,español, 65 años casado, Garibaldi 1641.
José Eduardo Colombo, oriental, 1 hora, Av. Sayago 1356.
Bartolomé Bellini Campi, oriental, 64 años, soltero, Juan P. Laguna 3587.
Antonio Hernández Ganzzo, español, 87 años, casado, Hospital de Clínicas.
José Luppan, austríaco, 76 años, viudo, Larravide 2361.
José Frattini, oriental, 75 años, soltero, Soriano 1724.
Polonia Gabino Bustamante, oriental, 55 años, casado, Colonia S. de Bois.
Mónica Zúñzú Laurens, oriental 3 años S. Peña 5333.
Pedro García Abal, oriental, 58 años, casado, 8 de octubre 3265.
Mirta Elena Poggi Mrak, oriental, 20 años, soltera, Arenal Grande 2245.
Vicente Mariniello Papa, italiano, 59 años, casado, Hospital de Clínicas.
Elbio Larrea, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.
Umberto Fossatto, italiano, 73 años, casado Hospital Maciel.
Pedro Vidarte, oriental, 69 años, viudo, Hospital aPsteur.
Julio César Pópolo, oriental, 21 años, soltero, Joanicó 3810.
Marta Hilaria Istueta de Figueroa, oriental, 61 años, viuda, Aréchaga 3359.
Blanca González, oriental, se ignora, soltera, Asilo P. del Campo.
Esther Cotto, oriental, 9 meses, Hospital P. Rossell.
Eugenia Villagrán Hernández de Saavedra, oriental, 42 años, casada, Hospital de Clínicas.
Silvia Sarazola, oriental, 1 día Casa del Niño.
Jerónimo Luis Asti, oriental, 43 años, casado, Burgues 3641.
Ana Pérez Hernández de Robaina, oriental, 40 años, casada, Colonia S. Bois
Flora Aycaguer de Ramos, Oriental, 81 años, viuda, Juan J. Arteaga 1386.

# DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



# CAMARA DE SENADORES

## TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

## 59ª SESION ORDINARIA

## 16 de Octubre de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JAIME BAYLEY
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

## SUMARIO

—Debate.
(19) Manifestaciones del señor senador González Conzi.
(22) Debate.
(25) Manifestaciones del señor senador López Toledo.

18—Sesión extraordinaria. — Solicitud de sesión para el día de mañana.

—El señor senador Bayley formula moción para que el Senado pase, en régimen de cuarto intermedio, hasta el miércoles próximo, a la hora 17 y 30, para continuar la consideración de la orden del día.
—Debate.
(23) Manifestaciones del señor senador Bayley.
—Debate.

27—Se levanta la sesión por falta de quórum, a la hora 20 y 42 minutos.

---

## ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Exposición del señor senador Fabini, sobre aspectos demográficos, sanitarios y sociales del interior del país. — Plan de mejoramiento de la sanidad y viviendas rurales. — Carpeta 1601.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2.o — Se eleva el monto del sueldo, para la percepción de la le asignación familiar. — Carpeta 1639. — Repartido 176.

3.o — Se declaran zonas de interés nacional para el turismo las ciudades de Artigas y Bella Unión, sus respectivos alrededores y diversas localidades del Departamento de Artigas. — Carpeta 1483. — Repartido 185.

4.o — Se dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático se pagarán con cargo a la renta consular. — Carpeta 1439. — Repartido 128.

5.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 229|953; 180|954; 200|955; 32, 80, 150 y 297|956 y 65|957.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley, por los que:

6.o — Se dan los recursos para terminar y habilitar el Hospital de la ciudad de San José. — Carpeta 1670. Repartido 188.

7.o — Se arbitran fondos para la Comisión Nacional de Turismo. — Carpeta 1652. — Repartido 189.

8.o — Se acuerda al Banco de la República un plazo de cuatro años, para ajustar sus operaciones de redescuento con el Departamento de Emisión. — Carpeta 1339. — Repartido 194.

9.o — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que dispone el pago de los gastos ocasionados por la visita de la Delegación Parlamentaria Británica. — Carpeta 1416. — Repartido 129.

10. — Continúa el debate planteado respecto al contenido del discurso pronunciado por el señor senador Tróccoli en la ciudad de Minas. — Carpeta 1544.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley, por los que:

11. — Se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer efectivo el premio otorgado a un funcionario de la Dirección General de Correos. — Carpeta 1481. — Repartido 127.

12. — Se autoriza al Banco de la República para adquirir un camión blindado. — Carpeta 1451. — Repartido 133.

13. — Se autoriza la retención de haberes de los asociados del Círculo policial de Soriano. — Carpeta 969|956. — Repartido 89|957.

14. — Se autoriza la retención de las cuotas sociales a los afiliados del Círculo y del Club Atlético Policial. — Carpeta 660|955. — Repartido 114.

15. — Se autoriza el pago de una remuneración especial al Intendente de la Inspección y Contralor de Transporte del Ministerio de Obras Públicas. — Carpeta 440|955. — Repartido 157.

16. — Se designa con el nombre de "Hernandarias" la estación de Ferrocarril,, ubicada en el kilómetro 169 de la vía a Sarandí del Yí. — Carpeta 905|956. — Repartido 172.

17. — Se crea una Comisión Nacional que entenderá en todo lo relacionado al Año Geofísico Internacional 1957-1958. — Carpeta 1559. — Repartido 179.

18. — Se incorporan a la Ley Orgánica Militar, formando Cuerpo, los Servicios Auxiliares del Ejército. — Carpeta 1613. — Repartido 182.

19. — Se dispone que las autoridades y organismos del Ministerio de Defensa Nacional, usarán conjuntamente con la bandera creada por la ley de 12 de Julio de 1830, la bandera de Artigas. — Carpeta 949|956. — Repartido 184.

21. — Se autorizan $ 5.000.00 como contribución a los gastos que demandó la realización de las "Jornadas Rioplatenses de Dermatología". — Carpeta 1660. — Repartido 181.

22. — Se autorizan $ 5.000.00 como contribución a los gastos que demandó la realización de las XIV Jornadas Pediátricas Rioplatenses. — Carpeta 1654. — Repartido 180.

23. — Discusión general y particular de los proyectos de ley de pensiones:

A) María Bravo de Quiroga. — Carpeta 1534. — Repartido 146.
B) Angela Lucía Vespa. — Carpeta 992|948. — Repartido 192.
C) Yola Longoni de Osimani. — Carpeta 895|56. Repartido 193.
Ch) Olga Bukel de Cheda. — Carpeta 1621. — Repartido 191.
D) Doctor José Martirené. — Carpeta 1622. — Repartido 190.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución, por los que:

24. — Se refuerza el rubro "Contratación de Servicios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1230. — Repartido 132.

25. — Se refuerza el rubro "Servicio de Bomberos" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1391. — Repartido 131.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

26. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionaria de la Biblioteca Nacional. — (El plazo constitucional vence el 22 de octubre de 1957). — Carpeta 493|955. — Repartidos 234|955 y 163|957.
B) Enfermero 1.o del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957). — Carpeta 100|956. — Repartidos 214|956 y 165.
Ch) Auxiliar del Servicio del Hospital Pereira Rossel. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957). — Carp. 1001|956. Repartidos 215|956 y 166.
D) Enfermero 2.o del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957). — Carpet a1016|956. — Repartidos 232|956 y 168|957.
E) Nurse del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957. — Carpeta 1082|956. — Repartidos 264|956 y 167|957.
G) Auxiliar 1.o de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957). — Carpeta 1286|957. — Repartidos 71 y 170.
H) Peón de la Comisión Nacional de Educación Física. — (El plazo constitucional vence el 12 de noviembre de 1957). — (Carpeta 1547. — Repartido 186.

---

## 1

A la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores senadores: Barbieri, Barrios Amorín, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.

Falta:

Sin aviso, el señor senador Batlle Berres.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

## 2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite la nota del Tribunal de Cuentas, por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a una planilla presupuestal a favor del Consejo Nacional de Gobierno. — Carpeta 722.

—Téngase presente y repártase.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyecto de ley:

Por el que se acuerda un plazo de noventa días para la denuncia y reconocimiento de servicios anteriores, por los afiliados activos de las Cajas de Jubilaciones Civiles y Escolares y de la Industria y Comercio. — Carpeta 1675.

Por el que se concede pensión a la señora Angela Bélgica Iriarte de Avila. — Carpeta 1679.

Por el que se modifica la ley N.o 12.341 que acordó pensión a la señora Edda Demarco de Audiffred. — Carpeta 1678.

—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y por los que se autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de $ 15.000.00 para atender los gastos que origine la realización del II Congreso Uruguayo de Ginecotocología. — Carpeta 1677.

Y con la suma de $ 50.000.00 para solventar los gastos de organización y realización de los festejos conmemorativos del Centenario de Declaratoria de ciudad de Mercedes. — Carpeta 1676.

—Pasen a la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Auxiliar 2.o de la Administración de Correos de Salto, señora Ana Morencio de Pau. — Carpeta 1680.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor senador Cusano, sobre el informe producido por el Cónsul General don Alvaro Guillot Muñoz sobre el problema de Argelia. — Carpeta 1548.

—Pasen a disposición del señor senador Cusano.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite una nota relacionada con el pedido de informes formulado por el señor senador Barrios Amorín, sobre diversas actividades de la Ancap. — Carpeta 1297.

—Pase a disposición del señor senador Barrios Amorín.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Fabini.

## 3

**SEÑOR CORDONES ALCOBA.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Señor Presidente: en la Comisión de Constitución y Legislación hay un proyecto venido con aprobación de la Cámara de Diputados, que tiene una importancia relativa para algunos, pero mucha para determinadas localidades del país, que es una ciudad del Departamento de Canelones y digo ciudad, aun cuando todavía no lo es pero que merece serlo por su importancia. Se trata de Villa La Paz. La Cámara de Diputados votó cómo expresé, un proyecto de ley por el cual se declara ciudad a dicha población.

Considero justo el proyecto y también oportuno.

La Villa La Paz es una población floreciente que, en el último quinquenio ha duplicado casi sus habitantes; actualmente sobrepasaron los 12.000; La Paz tiene una población escolar de 1.500 niños; instituciones públicas, bancarias, gran comercio e importantes industrias, una recaudación de $ 700.000.00 por año y un montón de otras circunstancias, positivas y progresistas que abonan en favor de este buen proyecto que votó la Cámara baja.

Aunque esto parezca una auto flagelación, yo, que soy miembro de la Comisión de Constitución y Legislación donde está radicado este asunto, voy a pedir, por lo simpático y justiciero que significa el proyecto, que se declare grave y urgente y se agregue en la orden del día de la sesión de hoy que sea tratado en su turno.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

## 4

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

**SEÑOR CUSANO.** — ¿No hay inscriptos en la hora previa, señor Presidente? Es una cosa milagrosa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No había inscriptos y yo le había dado la palabra al señor senador Fabini. Pero como no ha indicado su exposición, no hay inconveniente en dar la palabra a los señores senadores que la pidan.

Tiene la palabra el señor senador Brause.

**SEÑOR BRAUSE.** — En el seno de la Comisión de Fomento integrada, se está considerando, desde hace unos dos meses o más, el plan de obras públicas, y se llevan realizadas cerca de 40 sesiones, además de haber efectuado visitas a varias dependencias o servicios de la administración pública. Allí se planteó el problema de interpretación constitucional, por parte del propio señor Presidente del Senado, vinculado con el plazo hábil en que podría aprobarse dicho plan.

El artículo 230 de la Constitución, dice: "El Poder Legislativo y las Juntas Departamentales no podrán aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos, y pasividades, ni aprobar aumentos en las partidas de jornales y contrataciones, en los 12 meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias, con excepción de las asignaciones a que se refieren los artículos 117 y 157".

De acuerdo con este artículo, se ha dicho que se podría interpretar como que sería indispensable sancionar ese plan antes de un año de las eleciones que se efectuarán el 30 de noviembre del año próximo.

Como este es un problema de verdadera entidad, de interpretación constitucional, a nombre de la Comisión de Fomento integrada, solicito que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación para su estudio, como es natural, con cierta urgencia para que llegáramos en tiempo y tuviéramos en cuenta la interpretación que se diera a ese artículo.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

**SEÑOR BARBIERI.** — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una consulta?

¿Estamos en régimen de sesiones secretas?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No, señor senador.

**SEÑOR BARBIERI.** — ¿Ha sido desalojada la barra?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No, señor senador. Casi no ha venido barra.

Hay algunos asistentes a ella que el señor senador no vé.

A mí no me extrañaría que no hubiera barra después del debate sobre los autos.

(Hilaridad).

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Lo raro es que haya número en el Senado.

**SEÑOR CORDONES ALCOBA.** — Es auto flagelación, porque el señor Presidente habló.

**SEÑOR CUSANO.** — Cuando termine el coro de ángeles, entonces voy a hacer uso de la palabra.

**SEÑOR BARBIERI.** — Ahora empieza el coro de ángeles.

**SEÑOR CUSANO.** — Me refiero, no a los nombres, sino a lo que se hablaba...

**SEÑOR MATTOS.** — Siempre es bueno que le reconozcan virtudes.

## 5

**SEÑOR CUSANO.** — Señor Presidente: Es la cuarta o quinta vez que me refiero a la necesidad de que el Poder Ejecutivo se expida sobre el proyecto que establece créditos extraordinarios para los modestos productores de la zona norte del país.

Me doy cuenta de que choco con una verdadera impermeabilidad respecto a la necesidad de la urgencia de sancionar este proyecto por parte del Poder Ejecutivo.

Yo no hago cuestión de prioridad o de paternidad de la ley, pero la realidad es que en el año 1953, cuando se aplicó al núcleo importante de productores perjudicados por la intensa sequía, creó que se llegó a agotar la cantidad que se había destinado a tales préstamos. Se puede establecer que fué de una eficacia extraordinaria: retuvo a los núcleos familiares derrotados por los factores climáticos en la tierra, donde eran útiles, les dió los medios para seguir trabajando. Se logró, también, la repoblación ganadera de aquellas zonas que habían sido diezmadas en los vientres, en los ganados esenciales, por causa de la intensa sequía que se había producido.

Cuando yo reactualicé este proyecto, pasó en consulta al Banco de la República; y, por unanimidad, su Directorio estableció en una nota que pasó a consideración de la Comisión de Fomento, y que luego fue pasada, igualmente, al Poder Ejecutivo, que la ley en cuestión había dado muy beneficiosos resultados.

Por último, la delegación de vecinos de *Artigas* que llegó a Montevideo clamando por medidas heroicas para po-

der facilitar los medios a ese importante núcleo de población perjudicada, una de las soluciones que pidió, como esenciales, era que la ley de créditos se sancionara de inmediato.

No sé si estos argumentos van a seguir cayendo en el desierto: no sé si la indiferencia del Poder Ejecutivo se mantendrá como hasta ahora, pero yo cumplo con mi deber de legislador, sin hacer pequeña política, con un sentido patriótico, en tratar que estos créditos extraordinarios lleguen, antes de que se clausure este período, a la zona norte del país, no sólo a Artigas, sino, también, a Rivera, parte de Tacuarembó y parte de Salto, Departamento que han sido intensamente perjudicados.

Creo, señor Presidente, que con estos argumentos bastarían para que, rápidamente, el Poder Ejecutivo se expidiera sobre la emisión de deuda que debe respaldar a esos créditos. Es lo único que se le pide para que el proyecto vuelva, entonces, con el asentimiento en este sentido por parte del Poder Ejecutivo, para que la Comisión de Fomento del Senado lo pueda tratar de inmediato.

Solicito, una vez más —y seguiré solicitándolo en todas las sesiones que realice el Senado el pronunciamiento del Poder Ejecutivo hasta que éste diga sí o no a este proyecto de ley— que se expida sobre esta iniciativa de otorgar créditos extraordinarios a los productores que han sido perjudicados por los factores climáticos.

Pido, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo y al Ministerio respectivo.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 17**).

**6**

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cusano.

**SEÑOR CUSANO.** — Señor Presidente: he recibido la respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores a una solicitud de informes que formulara respecto a un informe confidencial que había sido redactado por el señor Cónsul General, adscripto a la Embajada del Uruguay en Francia, don Alvaro Guillot Muñoz, sobre la situación argelina.

Me contesta la Cancillería que ella no tiene ningún conocimiento de la existencia de este informe oficial, y que a los efectos ha solicitado la información correspondiente a la Embajada de la República en Francia.

Voy a esperar, señor Presidente, el tiempo prudencial para que esta información se produzca, pero desde ya puedo afirmar que el tal informe, de veinte y tantas carillas existe, y que es necesario que el Parlamento conozca todas las etapas que ha seguido el mismo, hasta no llegar a conocimiento, en tiempo, a la Cancillería.

Puedo afirmar, desde ahora, que el informe emitido por un hombre de la calidad intelectual, de la independencia y de la solvencia moral de don Alvaro Guillot Muñoz existe, ese informe no ha llegado al Uruguay para ser puesto en conocimiento de nuestra delegación a la UN. Esperaré para hacer conclusiones más extensas a que ese plazo prudencial, que parece que ha solicitado la Cancillería para el trámite de la información requerida a la Embajada de la República en Francia, transcurra.

Luego me ocuparé muy ampliamente sobre este tema, porque es realmente grave lo que se oculta tras el pedido de informes que he hecho y el tema a que me refiero.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

**7**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Señor Presidente: hace ya un tiempo distraje la atención del Senado sobre un asunto que no consideraba, típicamente, de la órbita del Poder Legislativo.

Sin embargo, tuve, en aquella oportunidad, la suerte que la unanimidad del Senado compartiera mi opinión, como después fué compartida por la Cámara de Representantes y, más tarde, por el Consejo Nacional de Gobierno.

No obstante, ha llegado a mi conocimiento que el día lunes pasado se ha planteado ante el Concejo Departamental de Montevideo el correspondiente permiso, para proceder a la demolición del teatro 18 de Julio.

Estamos todos de acuerdo en que el teatro 18 de Julio tiene que ser mantenido. Esta fué la opinión general en los distintos cuerpos de gobierno, Consejo Nacional, Cámara de Representantes y Senado. Pero, a pesar de ello, se va a proceder a la demolición del teatro 18 de Julio.

Sé bien que la expropiación del teatro 18 de Julio presenta problemas de diverso orden. Una suma importante....

**SEÑOR TROCCOLI.** — ¿Cuánto?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Según los informes que han llegado a mi poder se calcula que se necesita cerca de $ 3:000.000.00.

**SEÑOR CORDONES ALCOBA.** — Dicen que es una explotación antieconómica.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Voy a ir a todos esos aspectos más tarde, señor senador.

Habría que comprar la casa de apartamentos que está sobre la calle San José, en cuyos bajos están instalados los depósitos, y creo que los camarines, o algo por el estilo, que sirven al teatro.

Creo que, aún pensando que haya que comprar esa casa de apartamentos, pudiera haber soluciones viables, sobre todo si tenemos presente la última ley que hemos votado sobre propiedad horizontal, que permite la venta por unidad de los edificios ya construídos. No sería difícil, por esta vía, obtener una solución para que no fuera tan costosa a la adquisición del 18 de Julio.

Pero lo que señalo, señor Presidente, es que estamos todos de acuerdo en salvar la única sala que se destinaba al género ligero, la zarzuela, el sainete, y la comedia nacional no referida al elenco, sino a esa comedia estilo rioplatense del cual gusta mucho cierta clase de la población de Montevideo y de toda la República.

Sin embargo esta sala va a desaparecer si tiene andamiento la solicitud de demolición presentada ante el Concejo Departamental de Montevideo. Yo creo que todavía se puede hacer un esfuerzo. Sé que el Municipio, que era el que podía tener la solución en sus manos, creía que era una explotación antieconómica, porque el teatro y la sala tienen grandes defectos que se pueden admitir mientras esté en la esfera particular, pero que es difícil admitirlo cuando ese teatro pasara de ser particular a nacional o municipal.

Entre los defectos que se le señalan, están la mala distribución de la sala y la falta de hall para que el público pueda esperar, y, además, la necesidad de realizar reparaciones por una suma importante lo que determinaría que todo esto fuera antieconómico. Pero creo que, pese a todo esto, en momentos en que renace el teatro gracias al impulso de lo que se ha llamado los teatros independientes, habría que salvar al 18 de Julio, aún en beneficio de estos propios teatros independientes. Hay en Montevideo ocho o nueve teatritos que están trabajando con gran éxito de público y, difundiendo el arte del teatro y llevando la cultura al pueblo. Creo que si se brindara una sala como la del 18 de Julio a una cooperativa, que podría organizar y establecer el propio Estado, o el propio Municipio, a través de la Comisión de Teatros Municipales, podríamos realizar una obra efectiva para que esos mismos teatros independientes puedan presentarse, casi directamente ante el gran público.

Creo que es necesario agotar los esfuerzos para evitar que desaparezca este último teatro nuestro. Nos quedan solamente el Teatro Solís destinado a grandes espectáculos; el SODRE, ya está destinado solamente a conciertos. Y después están el Odeón y la Sala Verdi.

En una ciudad como Montevideo, que llega casi al millón de habitantes, plantear a la consideración del turista, y de sus propios habitantes, ese panorama, es presentar una pobreza franciscana en materia de teatros. Tenemos que buscar las soluciones necesarias para salvar ese teatro.

Tal vez el Municipio de Montevideo si el Poder Central le ofreciera alguna colaboración para realizar ese desembolso que antes he indicado, pudiera llegar a soluciones adecuadas. Creo que entre el Poder Central y el Municipio pueden encontrarse soluciones viables, para evitar que desaparezca ese teatro.

Hago este nuevo planteo sin muchas esperanzas, porque veo que se van agotando los términos, pero tal vez dando la última voz de alerta, para defender algo que el pueblo de Montevideo desea que se defienda.

Termino, señor Presidente, solicitando que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que, lógicamente, es el que tiene que intervenir en esta materia.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

**8**

Tiene la palabra el señor senador Haedo.

**SEÑOR HAEDO.** — Hace unos meses me interesé por que el Estado adquiriera las obras del pintor Manuel Rosé, utilizando similar procedimiento al aplicado con respecto a otras grandes figuras del arte nacional, tales como Figari y Cúneo.

Cuando estuve en el Consejo Nacional de Gobierno, planteé esta situación. La mayoría del Consejo resolvió apoyar esta gestión. El Consejero Zavala Muniz agregó que se hiciera lo mismo con la obra del escultor don Pablo Mañé, de egregia actuación artística no sólo dentro del país sino en el exterior.

Recuerdo que realizamos una sesión en Comisión, con los señores Ministros respectivos, quedando acordado que el Ministro de Instrucción Pública sometiera al Consejo Nacional de Gobierno el proyecto de Mensaje a enviar al Parlamento.

Ha transcurrido bastante tiempo sin que el Ministerio cumpliera la resolución del Consejo Nacional de Gobierno. No le atribuyo al Ministro señor Ruggia mala voluntad con respecto a estas gestiones, pero me interesa, con estas palabras, renovar la atención sobre el tema ante el Ministerio respectivo para, que dentro de breves plazos, se resuelva la situación que afecta directamente a dos grandes representantes de la cultura nacional, y que permitirá al Estado disponer, a cambio de una pensión, de obras extraordinarias de qué son autores estos dos grandes artistas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Consejo Nacional de Gobierno para que tome cuenta de ellas el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y envíe los informes necesarios.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

**SEÑOR BARBIERI.** — ¿Me permite, señor Presidente? A propósito de las palabras pronunciadas por el señor senador Haedo —no sé si encaja perfectamente lo que voy a decir— debo manifestar que cuando estuve a cargo de la Presidencia del Senado, y consecuentemente, a cargo de la Presidencia de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, puede autorizar al pintor Rosé la ejecución. —ya en marcha,— de un panel que está en el Pronaos del Palacio. Es una alegoría, donde el centauro que representa al indio se enfrenta al león hispano. Ese cuadro vino a llenar una necesidad estética.

Sé que el pintor, como todos los artistas, no está en situación económica de solvencia que le permita esperar. Solicitaría, pues, —y lo hago con estas palabras públicamente,— que el Presidente del Senado señor Arroyo Torres, quien conoce cómo fué encarada la obra y realizada con todos los asesoramientos, que, en mi modesto entender juega perfectamente con toda la parte mural pictórica de nuestro monumental Palacio Legislativo, tenga cuenta esa situación especial, a fin de allanar esas dificultades.

Hago estas manifestaciones como un llamado amigable al señor Presidente, a fin de que pueda este pequeño detalle, que significa una cuestión fundamental para el predeterminado artista.

**SEÑOR CORDONES ALCOBA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que mi querido compañero, y amigo el señor senador Barbieri, ha olvidado u omitido decir que no depende del Presidente de la Asamblea sino de la Comisión Administrativa el Palacio, tratar esos asuntos. Eso, en prmer lugar.

Además, sin expedirme sobre el fondo artístico de la obra, entiendo que es una cuestión que no coresponde tratar al Senado, sino a la Comisión Administrativa del Palacio.

**SEÑOR HAEDO.** — Lo que coresponde es pagar, ¿o se cree que los artistas viven del aire? Si se le encargó la obra, lo que corresponde es pagar.

**SEÑOR CORDONES ALCOBA.** — Si el señor senador plantea las cosas en esos términos, yo preguntaría con qué atribuciones se mandó a hacer esa obra.

**SEÑOR HAEDO.** — Eso lo tienen que resolver ustedes. (Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR BARBIERI.** — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

El compañero Cordones Alcoba pretende que yo desconociera cuales...

**SEÑOR CORDONES ALCOBA.** — Yo no pretendo nada, puntualizo, que es diferente.

**SEÑOR BARBIERI.** — Si me he hecho entender mal, es por deficiencia, intelectiva.

He querido solicitar al señor Presidente del Senado, —quien preside la Comisión Administrativa,— quien promueva este asunto en la Comisión, sin pretender que sea el Senado quien lo resuelva.

He dicho, también, que no se pasara la versión de las palabras a dicha Comisión. Es una sugerencia. No pensaba hacerla, ni soñé siquiera que el señor senador Haedo trajera aquí una cuestión de fondo, más amplia, en el sentido de que se adquiriera toda la producción artística del pintor Rosé. Pero como en mi carácter de ex Presidente, conozco bien el proceso de esa obra artística que repito,...

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Está terminada?

**SEÑOR BARBIERI.** — Está terminada y colocada en el muro lateral del Pronaos, haciendo pendant, de acuerdo con mi modesto entender, con el cuadro magnífico de Blanes Viale, y creo que hace honor...

**SEÑOR HAEDO.** — Apoyado.

**SEÑOR BARBIERI.** — ...al resto de la pintura que embellece el Palacio. Llena un panel hermosamente concebido que cubre un semi-círculo, en la parte superior del cuadro ejecutado por el mismo artista.

Mis palabras no eran para levantar esta tormenta: era un simple pedido.

En cuanto al proceso de la obra y a la responsabilidad que puede haberme correspondido en el desempeño de la función de Presidente, estoy dispuesto a asumirla integralmente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Me permite, señor senador? Este asunto no da para más.

El pintor Rosé presentó su cuenta el jueves a la Comisión Administrativa del Palacio. El señor senador Echegoyen dijo entonces: "vamos a ver la obra, y si está bien se pagará". Yo pedí informes al señor senador Barbieri, quien me dijo que la obra había sido visada por técnicos.

**SEÑOR BARBIERI.** — Por el asesor artístico del Palacio, que lo era el escultor Pratti.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Este asunto se planteó el jueves; hablé con el señor senador Barbieri; el miércoles hablé con el pintor Rosé, y le dije: mañana posiblemente se libre la orden de pago. Ojalá a todos los deudores del Estado se le pague como se le va a pagar a él en 8 días.

**SEÑOR BARBIERI.** — No es un cargo, señor Presidente. Deseaba que aquello que le había dicho en forma personal y privada encontrara un eco más amplio. No hay ni barra siquiera, por lo que no podrá pensarse que hablo para las galerías.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Todos hemos comprendido el problema y se tendrá en cuenta, señor senador.

## 9

**SEÑOR CHIARINO.** — ¿Me permite, señor Presidente? Yo deseaba distraer la atención del Senado por muy breves instante para traer a la consideración del Cuerpo, y señalarlo a la opinión pública, un hecho acaecido hace pocos días, pero que no ha obtenido la notoriedad que hubiera sido de desear.

El Gobierno de la República Federal Alemana, ha condecorado con la Gran Cruz de la Orden del Mérito a la doctora Augusta Schroeder. De acuerdo con los fundamentos que justifican la distinción del Gobierno alemán, lo hace en vista de los destacados servicios prestados en favor del servicio social realizado durante más de 20 años en cuyo lapso representó al Uruguay en diversos congresos internacionales, siendo citada además, como un modelo de colaboración entre Uruguay y Alemania.

Como he podido apreciar de cerca la labor de esta ilustradísima técnica a lo largo de su actuación entre nosotros, me ha parecido conveniente demorar un solo minuto el entrar al orden del día, para poner de relieve la significación de este hecho, no porque sea yo de los que me pague con exceso por estas ditinciones de algunos Gobiernos, ya que muchísimas veces se cumple con ello una mera misión de protocolo; pero en este caso, entiendo y puedo afirmar, que rodean el episodio los caracteres de la excepcionalidad.

En efecto, la doctora Schroeder fué Directora de la Escuela de Servicio Social del Uruguay desde 1939 hasta mayo de 1957, en que por razones de índole particular, especialmente familiares, regresó a su país de origen.

Fué aquí profesora de materias muy importantes en dicha escuela. Dictó cursos sobre Servicio Social en el Instituto de Estudios Superiores por dos veces. Colaboró con carácter de fundadora en diversas obras sociales, entre ellas la Asociación de Asistentes Sociales del Uruguay, el Consultorio Social y Jurídico, el Consejo Central Uruguayo de Servicio Social, la Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo, etc., y participó, como lo dicen los fundamentos del Gobierno Alemán: en la representación de la E.S.S.U., en diversos congresos nacionales e internacionales. Particularmente recuerdo el Primer Congreso Nacional de Servicio Social de Montevideo, de 1953; el Primer Congreso Panamericano de Servicio Social en Santiago de Chile, en 1945; el Segundo Congreso Panamericano de Servicios Social en Río de Janeiro, en 1949; Seminario de la Unión Panamericana sobre Servicio Social, en 1952 de Porto Alegre; Reunión Preparatoria de la Cuarta Conferencia Internacional de Servicios de La Haya en 1947; Congreso Internacional de la Unión Católica Internacional de Servicio Social de Lucerna en 1947; Congreso de la Unión Católica Internacional de Servicio Social en Munich

en 1954, y Congreso Interamericano de Educación Católica de Santiago de Chile de 1956.

En uno de sus viajes a Alemania, por encargo del Ministerio de Salud Pública del Uruguay, estudió el problema de la "alimentación de los niños afectados por la guerra" (1947).

Fué redactora de los trabajos presentados por el Consejo Central Uruguayo de Servicio Social, a los siguientes congresos internacionales: en París, en Madrás, en Toronto, y en Munich.

Es además, autora de un texto, quizá el primero en lengua española, sobre "Generalidades del Servicio Social", y tiene otro libro, en preparación, que saldrá a la luz brevemente.

He querido, en dos palabras, señalar a la consideración de la opinión pública estos hechos, porque entiendo que estas vidas puestas al servicio de la cultura, y estos esfuerzos tendidos para fortalecer la unión de los pueblos, merecen que alguien los recuerde y los levante a la consideración pública, ya que significan un encomiable empeño por acercar las naciones en lo que éstas tienen de más noble y por servir abnegadamente al prójimo. Además, cuando personas extranjeras llegan a nuestro país, se afincan aquí durante muchos años, y dejando entre nosotros lo que tienen de mejor de su experiencia, de su saber y de su inteligencia, merecen también, la consideración de nuestro pueblo, que puede asociarse, en este caso, a la justiciera distinción que le acaba de acordar el Gobierno alemán, a esta ilustre especialista.

(Apoyados).

**SEÑOR COLLAZO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo adherir integramente a las declaraciones que acaba de formular el señor senador Chiarino, y hacer moción, —dada la entidad que tiene el asunto por el honor contenido a la personalidad de la doctora Schroeder— para que el Senado, o su Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, le envíe una nota de felicitación por ese honor que ha recogido y que indudablemente se refleja sobre el país y su cultura social.

En efecto, la doctora Schroeder pertenece a una familia alemana de antigüo instalada y afincada en nuestro país; asimilada a nuestro patriotismo y a nuestra cultura, y que ha aplicado esas disciplinas adquiridas en la escuela, en los viajes y en el hogar, a una noble tarea, quizás la más noble que se pueda realizar en estos momentos, que es la educación de los niños humildes de nuestro país.

Como un antiguo devoto de la divisa de Don Bosco, "todo por los niños pobres", adhiero, pues, emocionado a las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Chiarino, y formulo moción para que se envíe una nota de felicitación a la doctora Schroeder.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se podría pasar el asunto a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

**SEÑOR COLLAZO.** — De acuerdo, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Así se hará.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero a los conceptos emitidos. Celebro que los Schroeder, que han dado a la ciencia y a la cultura nacional tan egregios representantes, agreguen uno más. La distinción recaída en la persona de la doctora Schroeder ha consagrado merecidamente una vida de fecunda labor acreedora a la consideración del país.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Collazo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22**).

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Me permite, para fundar el voto?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra.

**SEÑOR FUSCO.** — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

**SEÑOR FABINI.** — Adhiero a las expresiones de los señores senadores con respecto a la doctora Schroeder, de quien me voy a ocupar en algunos aspectos que voy a tratar en el día de hoy.

## 10

De acuerdo con el orden del día, me voy a referir a aspectos demográficos sanitarios y sociales del interior del país y haré consideraciones sobre estos aspectos, como fundamento de un proyecto que he presentado que denomino. Plan de Mejoramiento de la Sanidad y Viviendas Rurales.

En estos últimos tiempos, señor Presidente, han sido aprobados por el Parlamento varios proyectos de estímulos a la producción agropecuaria, persiguiendo el necesario aumento de estas producciones, ante la necesidad siempre creciente del consumo, y, sobre todo, del necesario incremento de nuestros saldos exportables, generadores de divisas.

Recordamos el Plan de Fomento Ganadero aprobado el año 1955 y, hace pocos meses, el Plan de Mejoras Básicas o Plan de Mejoramiento Agropecuario.

Estos dos proyectos, como he expresado tienden a acrecentar nuestra producción agropecuaria. Consideramos que estos proyectos, cuya utilidad reconocemos, deben ser complementados con iniciativas que tiendan a crear condiciones más favorables de vida para el trabajador rural, asegurando mejores viviendas, mejores condiciones para la salud y para la educación, en el medio rural. No dudamos que elevando el nivel de vida contribuiremos a aumentar los índices de la producción agropecuaria.

El Plan que hemos presentado, que vamos a esbozar a continuación, es también un Plan de Mejoras Básicas, que tiene como objetivo, como centro el hombre, el capital humano, que es el capital esencial que tiene la República. Responde el proyecto a una de las inquietudes de la hora presente. En efecto, las organizaciones internacionales, los organismos especializados de las Naciones Unidas, UNICEF, Organización Mundial de la Salud, CEPAL, UNESCO y FAO, están interesados en llevar a la práctica programas de estímulo a las comunidades rurales en todos sus aspectos, sanitarios, sociales y educacionales.

A este respecto voy a leer una publicación hecha por la CEPAL hace poco tiempo, con motivo del Seminario del Servicio Social realizado en nuestra ciudad —y que, en breves frases expresa muy bien el problema planteado en el mundo entero. Dice así: "La ciudad y el Campo en el desarrollo económico y social. La urbanización creciente como resultado del empuje del desarrollo económico, aparte de las nuevas tareas que impone dentro de la ciudad misma, tiende a crear como fenómeno transitorio una nueva distancia entre el campo y la urbe, lo que no sólo produce un desequilibrio económico, sino también social y humano. Ese desnivel no puede ser abandonado a sí mismo y requiere un esfuerzo de organización que acelere y oriente su superación, mitigando al mismo tiempo el mayor número de trastornos posibles. De ahí el supremo interés que cobra en nuestros días el progreso integral del agro en sus aspectos tanto económicos como culturales.

Urge por tanto colmar ese desnivel, aplicando como se intenta, todos los procedimientos posibles, económicos, técnics, sociales y pedagógicos".

En nuestro país, no obstante sus limitadas dimensiones, su unidad geográfica, sus fáciles comunicaciones, existen acentuadas referencias en diversas zonas del país, que evidencian un desnivel considerable en lo social, sanitario, educacional, etc.

Hace pocos meses, con motivo de una exposición, tuve oportunidad de referirme al progreso sanitario de nuestro país, llamando la atención sobre la disminución de las enfermedades infecciosas y también sobre la disminución de la mortalidad infantil. Esa exposición fué interrumpida y, evidentemente, es necesario expresar que existen y subsisten graves problemas de salud pública, sobre todo en el medio rural.

Un índice evidente de estos desniveles a que me he referido en lo sanitario, en lo social, lo da la mortalidad infantil. Se ha dicho con razón que la mortalidad infantil es la mejor y más sutil indicación que poseemos sobre las características sociales, sanitarias y hasta morales, de una comunidad.

En nuestro país, la cifra de mortalidad infantil ha descendido en conjunto, en valores apreciables. No obstante, si estudiamos los índices de mortalidad infantil que acusa el país, no como un todo, sino por regiones, nos encontramos con que existen profundas diferencias en los departamentos del norte y algunos del centro del país, que acusan índices elevados, demostrando no sólo un bajo nivel sanitario sino un estado social imperfecto.

Estos índices de mortalidad infantil están demostrando una diferencia muy acentuada en las condiciones de vida de las diversas zonas de la República.

Las posibilidades de vida de un niño son muy diferentes según la región en que nazca. Hay departamentos en los cuales las posibilidades de vida de un niño son 2,3 y hasta 4 veces inferiores a las de un niño nacido en condiciones sanitarias normales.

Este es un ejemplo muy demostrativo y elocuente de la diferente situación social de los habitantes de la República. Nuestra primera obligación como gebernantes es proporcionar puntos de partida lo menos diferentes posibles a todos los ciudadanos, en lo que se refiere a la vida, al trabajo, a la salud y a la educación.

Otro problema sanitario del medio rural de verdadera importancia es la hidatidosis, que ha alcanzado una enorme difusión en el país. Problema del que varios legisladores se han ocupado en esta tribuna.

La hidatidosis ha aumentado sus índices de morbilidad, alcanzando los valores más elevados del mundo...

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — ¿Los más elevados del mundo?

**SEÑOR FABINI.** — Sí, señor senador. Después me voy a referir en particular al problema de la hidatidosis; ahora estoy hablando en general de los problemas que afectan la sanidad del medio rural.

Otra enfermedad de importancia, en el medio rural, es la Fripanosomiasis, enfermedad trasmitida por la vinchuca y que actualmente presenta un índice de infestación humana sumamente, elevado.

Señor Presidente: el Plan que estamos esbozando y que está a estudio de la Comisión, tiene por finalidad mejorar las condiciones de vida del trabajador rural, y contempla distintos aspectos de una dolorosa realidad social que comprende un sector de población que se encuentra excluída, que no participa de las comodidas y beneficios del progreso, a los cuales tienen derecho todos los habitantes del país. Está pesando en la vida del trabajador rural un conjunto de factores adversos que es necesario ir eliminando para que, con ayuda de la sanidad, del mejoramiento de sus condiciones de vida, este sector de esforzados trabajadores pueda incorporarse a nuestra sociedad en marcha, hacia niveles superiores de vida.

Existe —lo hemos expresado— un estado sanitario social imperfecto, y como consecuencia, se plantean graves problemas de salud pública, de sanidad ambiental, de vivienda, de organización familiar y social, que condicionan, a su vez, problemas demográficos de un gran interés, que me propongo estudiar lo más brevemente que me sea posible.

Sería necesario hacer un comentario que exigiría mucho tiempo; pero trataré de hacer en forma sumaria.

Me referiré, a los índices de natalidad, a la natalidad ilegítima, y a los problemas de las migraciones campesinas. Los índices de natalidad en nuestro país, es decir, el número de niños que nacen, referido a mil habitantes, ha descendido progresivamente. Este es un fenómeno universal; pero, en nuestro país, tiene características muy especiales, merecen señalarse.

En 1890 el índice de natalidad era de 40; es decir, nacieron 40 niños cada mil habitantes. En 1901 el índice de natalidad es de 33 con una fracción, 20 años después, en 1921, de 26; en 1941, de 20; en 1951, de 18.5 por mil habitantes.

En el último quinquenio, de 1950 a 1954, el promedio es de 18.6.

Este índice es el más bajo de América y, también, uno de los más bajos del mundo. Sólo es superado por aquellos países que tienen una super-población como ser Bélgica, Inglaterra, Dinamarca, Italia, Austria, en Europa. Pero, en América, dos países tienen un índice superior. Estados Unidos y Canadá que son los países más evolucionados, que tienen adelantos sanitarios considerables, tienen un índice de natalidad mucho más elevado que el nuestro.

A este respecto, referido a los índices de natalidad, el doctor Adolfo Morales Encargado del Departamento de Estadística Vital, del Ministerio de Salud Pública, en un trabajo publicado en el año 1950, dice: "En el año 1950 la tasa de natalidad correspondiente al Uruguay ha sido la más baja, comparada con la de los demás países de América. Este panorama es peor aún, si se piensa que, en la casi totalidad de esos países el margen de error de las tasas calculadas es de mayor magnitud que el que correspondería a nuestro país, por el hecho de que en el Uruguay, el registro se hace por cinrcunstancias especiales, en forma más completa que en los demás países".

Debemos señalar que, no conocemos la cifra exacta de la población total del país, y que este índice de 18.6 se ha calculado sobre una cifra no elevada, de 2.400.000 habitantes. Si calculáramos sobre una población de 2.200.000 o 2.000.000, aún en esas condiciones, evidentemente inferiores a la población real, nuestro país sería el de índice de natalidad más bajo de América.

**SEÑOR HAEDO.** — Cada mil habitantes, ¿cuántos nacimientos habría?

**SEÑOR FABINI.** — 18.6 por cada mil habitantes, calculando 2.400.000 habitantes.

Repito que la Argentina y Estados Unidos, tienen, aproximadamente, casi 25 nacimientos por cada mil habitantes.

Respecto a la mortalidad infantil, siempre hay una relación con la natilidad. En los países de natalidad elevada, existen siempre cifras de mortalidad infaltil, también elevadas. Sin embargo, en nuestro país hay una situación muy especial, porque el índice de mortalidad infantil, no ha descendido en la forma correspondiente a la natalidad. Quiere decir, que con cifras de mortalidad infantil medianas, tenemos cifras de natalidad sumamente bajas, fenómeno interesante que explicaría en parte el estancamiento de nuestra población, que tiene un crecimiento vegetativo muy débil. Estados Unidos y Canadá con cifras muy bajas de mortalidad infantil, la mitad de la nuestra, tienen índices de natalidad muy superiores al nuestro.

Otros índices que mucho interesa es el de la natalidad ilegítima. Sabemos que existe siempre una relación entre la natalidad ilegítima y la natalidad. A altas cifras de natalidad, corresponde alta natalidad ilegítima.

Nuestro país tiene una situación muy especial porque con cifras de natalidad ilegítimas altas, tiene cifras de natalidad muy bajas.

La cifra promedios, de natalidad ilegítima en todo el país, es de 22 o|o; pero, si estudiamos por zonas el país, encontramos que existen diferencias profundas.

Hay 5 Departamentos con natalidad ilegítima de un 30 a un 40 o|o; 5 Departamentos de un 20 a un 30 o|o; y los 5 Departamentos restantes, del 10 al 20 o|o.

Estas cifras son mínimas, porque seguramente esa cantidad es mucho mayor, y hay zonas, lo hemos leído en el libro "Detrás de la Ciudad", de nuestro distinguido colega, el señor senador Chiarino, en donde la ilegitimidad sobrepasa el 50 o|o. Esto sucede en zonas no muy distantes de la capital.

Los bajos índices de natalidad y la mortalidad infantil, que, mantiene cifras aún altas, son factores concordantes, con la detención de los aportes migratorios que caracterizaron el principio del siglo que explican que nuestra población haya disminuído mucho el ritmo de su crecimiento.

Existe además un nuevo aspecto a estudiar; son las migraciones campesinas que tienden a despoblar la zona rural. El desequilibrio entre lo población de Montevideo y la de la campaña, es un fenómeno ya tradicional en nuestro país y muy conocido desde muy lejanos tiempos.

Debemos señalar que este desequilibrio entre la población del campo y la de la ciudad, se ha ido acentuando como lo demuestran los sucesivos censos apropecuarios. Aún cuando no hemos hecho censos de población desde 1908, hemos hecho varios censos agropecuarios, que dan preciosa información desde este punto de vista.

El penúltimo censo agropecuario de 1951, nos dice que la población rural del país alcanzaba a 453.912 habitantes, de los cuales la población trabajadora rural de 14 años y más, que se considera adulta, alcanzaba a 287.530.

Debemos señalar que en el último censo agropecuario, el de 1956, que aún no está terminado, permite asegurar, de acuerdo con los estudios realizados hasta ahora, que hay una disminución de un 9 o|o a un 10 o|o sobre las cifras del censo del año 1951.

Este proceso de despoblación de la campaña, es también un fenómeno universal, pero que en nuestro país tiene características especiales, que merece ser destacadas.

Conversando con el señor senador Barrios Amorín sobre este asunto, me señaló un hecho interesante: la disminución de la población escolar en la zona rural. De acuerdo con esta sugestión hice un pedido a la Dirección de Estadísticas del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que me proporcionó datos de interés que yo extracto en el proyecto y a los cuales me voy a referir aquí, aunque sea rápidamente.

En 10 años, desde 1946 a 1956, se puede señalar este hecho: la población escolar rural representaba en el año 1946 37 o|o de la población escolar urbana, y en 1956, la población escolar rural representa el 30 o|o de la población escolar urbana.

Por otra parte, las cifras de las incripciones demuestran no una disminución relativa, sino valores absolutos. En 1950 hay 21 mil inscriptos en primer año y en 1955, las escuelas rurales tienen 19 mil inscriptos en primer año. Quiere decir que en estos últimos años, ha disminuído sensiblemente la población escolar rural, no en forma relativa, sino en valores absoluta.

Además, permite demostrar otro hecho que se ha señalado. Es la deserción escolar infantil. los niños inscriptos en 1.er año, en el año 1950 sólo alcanzan el 3 7o|o en cuarto año; y sólo el 8 o|o alcanza el sexto año en el año 1955. Este es el resultado, no sólo de niños que dejan de concurrir a la escuela, sino de niños cuyas familias han emigrado del campo y se han trasladado a la ciudad.

Otro aspecto importante que se plantea desde el punto de vista sociológico en el problema de las migraciones, es el de la selectividad. El doctor Aldo Solari, en un magnífico libro titulado "Sociología Rural Nacional" expresa lo siguiente, respecto a la selectividad en las migraciones campesinas.

"La falta de datos en nuestra estadística nos hace necesario recurrir a la enorme literatura extranjera. El primer problema que es nos plantea es el de si la migración del campo a la ciudad es o no selectiva respecto a la edad.

Los mejores trabajos extranjeros de Horner Hall, C. Warren, Horace Hamilton, llegan a la conclusión que la migración del campo a la ciudad es un fenómeno particular de la juventud. En el período 1920-1930 en Estados Unidos más del 50 o|o de los emigrantes se coloca entre los 10 y los 20 años, únicamente el 10 o|o supera los 45 años. La misma agrega: es fácil comprender la enorme importancia de ese fenómeno, el medio rural pierde los mejores elementos, en beneficio de la ciudad a la que este aporte juvenil tiende a darle una forma de vida más intensa y una actividad más febril. De ese modo la repercusión que la migración puede tener en el campo por su solo valor cuantitativo, se acrecienta por la significación cualitativa de los elementos que la abandonan".

No dudamos en aceptar las atinadas conclusiones del doctor Aldo Solari, en cuanto acepte que la migración a la ciudad, en nuestro país, es igualmente selectiva de los jóvenes, y que la campaña pierde anualmente muchos miles de trabajadores, en la mejor edad del rendimiento del trabajo.

La importancia de este desequilibrio en la repartición de la población en un territorio determinado, ha sido señalada produciendo la que Pierre George ha llamado la superpoblación, o superpoblación social relativo de la población.

En nuestro país, la capital, que cuenta con el 40 o|o o más, del total de la población y el aumento de la población activa, no productiva, son factores concordantes que tienden a acentuar el desequilibrio.

Resumiendo estos hechos demográficos que se dan en nuestro país, podemos expresar lo siguiente: 1.o) Que la mortalidad infantil en conjunto ha experimentado un apreciable descenso, pero este descenso se ha producido en forma irregular, existiendo zonas del territorio nacional que acusan un índice elevado de mortalidad infantil; 2.o) Que existe un descenso pronunciado de la natalidad, que alcanza los valores más bajos de América. Debemos señalar que este descenso de natalidad no está en relación con el ascenso de mortalidad infantil. La natalidad ha descendido mucho más que la mortalidad infantil; y 3.o) Que hay una constante y acentuada migración de la población rural hacia las ciudades, que está provocando la despoblación de la campaña. Quiere decir que todos estos son factores concordantes que contribuyen a la disminución de la población, especialmente en el sector rural.

Existen, por consiguiente, planteados problemas de salud pública, de sanidad, de población, es decir problemas médico-sociales de verdadera magnitud.

En este conjunto de causas tan complejas y difíciles de discriminar, características de todos los fenómenos sociales, podemos, sin embargo, para una mejor comprensión del problema, distinguir tres aspectos fundamentales, o tres órdenes de problemas. El primero serían problemas de salud pública, en relación con la elevada mortalidad infantil; el segundo serían problemas de vivienda y de condiciones ambientales de los habitantes de los rancheríos; y, el tercero, serían problemas de profilaxis de las enfermedades propias del medio rural.

Estos tres aspectos nos permiten proyectar o estructurar un plan que comprende otros tantos capítulos, que podemos señalar así: 1.o) Capítulo de salud pública rural; 2.o) Capítulo de transformación de los rancheríos y recuperación social de sus habitantes; y, 3.o) Capítulo que se refiere a la profilaxis propias del medio rural, especialmente a la hidatidosis.

Respecto al primer problema, al de salud pública rural, diré que, como he expresado ya, la mortalidad infantil permite localizar zonas en el país que acusan un considerable atraso sanitario. Múltiples causas concurren a esta elevada mortalidad infantil. Señalo, en primer término, la insuficiencia de la asistencia médico-social, la vivienda insalubre, la ilegitimiad, la ignorancia; es decir, un conjunto de causas que demuestran un bajo nivel sanitario de un estado social imperfecto.

Las medidas a adoptar, deben tener en cuenta estas causas que señalo. Es necesario programar un amplio plan de sanidad rural, orientado especialmente a la protección materno-infantil, a la sanidad ambiental, a la vivienda, a la profilaxis de las enferdedades trasmisibles, creando condiciones más favorables y, sobre todo, una activa asistencia social y educación sanitaria que permita orientar y educar a esta población que se encuentra en esta situación lamentable social.

De manera, señor Presidente, que se trata de una vasta labor a realizar en el medio rural y a la que nos referimos a continuación.

La protección materno-infantil debe realizarse por medio de centros de puericultura, que constituye un medio eficaz para la lucha contra la mortalidad infantil.

Suecia es actualmente el país de índice de mortalidad infantil más bajo del mundo. Un elemento importante para esta lucha en Suecia, lo han constituído los 1.500 centros de puericultura diseminados en todo el país, que contribuyen fundamentalmente al abatimiento de la cifra de mortalidad infantil.

La asistencia social desempeña, también, una labor muy beneficiosa.

Es necesaria una orientación educativa y moral, en virtud del elevado porcentaje de natalidad ilegítima que existe en algunas zonas del país. Ya hemos expresado que en algunos departamentos este índice alcanza entre el 30 y 40 o|o y aún más. Sabemos, también, que existe un paralelismo entre la mortalidad infantil y la ilegitimidad. Por ello, la acción social tiene gran eficiencia, y en el medio rural tiene una vasta labor a desarrollar.

Queremos señalar, al hablar de la salud pública rural, que existe un Convenio Básico suscrito por el Gobierno con UNICEF hace dos años, que se adapta a todas esas necesidades que hemos señalado.

El plan de operaciones, al cual nos vamos a referir rápidamente, de acuerdo a este Convenio Básico firmado con UNICEF, tiene por objetivo general hacer llegar al mayor número de personas de las comunidades rurales del país, los servicios de Salud Pública que satisfagan las necesidades básicas sanitario-asistenciales de este importante sector de la población, en el que se encontrará la labor enfocada hacia la higiene materna-infantil, a base de higiene de la embarazada, higiene infantil, control de las enfermeddes trasmisibles, educación sanitaria, saneamiento ambiental y mejoramiento de las estadísticas demográficas y sanitarias.

El plan de acción a desarrollar por este programa de Salud Pública rural, es de gran interés. Se encuentra una misión asesora, en nuestro país, que dirige el distinguido médico doctor Duran, representante de la Oficina Sanitaria.

El plan que se proyecta realizar, comprende la creación de 15 sub-centros sanitarios en la primera etapa, en distintas localidades que corresponden a cinco Departamentos, que son los que tienen mortalidad infantil más elevada: Rivera, Salto, Artigas, Tacuarembó y Durazno. En estos cinco Departamentos se ha elegido 15 localidades donde se crearán subcentros sanitarios cuya finalidad es proyectar sobre el medio rural la acción beneficiosa de protección materno-infantil y de sanidad ambiental. Ya no se va a la construcción del gran centro capitalino, en la capital del Departamento, que sabemos que ha tenido una gran significación en la lucha sanitaria del país; para realizar un programa de salud pública rural se ha creído conveniente crear pequeños subcentros en las localidades más alejadas de manera que faciliten la proyección de la acción sanitaria en el medio rural.

Debemos señalar que el plan del Convenio Básico que se firmará dentro de poco y que requiere sanción parlamentaria, que está a estudio de la Cámara de Diputados y que posteriormente pasara al Senado, necesita, evidentemente, un aporte financiero que permita hacer las construcciones que están programadas; esos pequeños edificios o sucentros y, además, centros de adiestramiento del personal sanitario en el norte del país.

Este proyecto destina un millón y medio de pesos para estas construcciones y obras sanitarias, de acuerdo con el Plan de Operaciones establecido en dicho Convenio.

El segundo capítulo es el referente al problema de los rancheríos.

Es evidente que, desde hace muchos años, puede decirse que el tema de los rancheríos está de actualidad y ha motivado una abundantísima literatura, profusas inpedagógicas, investigaciones, de carácter social, estudios censales y sociográficos que se han difundido en todo el país y han puesto en evidencia la gravedad del problema.

Aparte de todo este abundante material, señalaremos aquellos valiosos aportes, importantes contribuciones para el estudio de este problema.

En primer término, debo referirme, como ya lo he hecho, a una obra en la cual es colaborador nuestro distinguido compañero el doctor Juan Vicente Chiarino, con el doctor Saralegui, que se titula "Detrás de la Ciudad". Este libro, de conocimiento de los señores senadores es un libro admirable por su alto valor sociográfico documental en un aspecto de la realidad nacional, y constituye una fuente de información de gran utilidad.

**SEÑOR VIGNALE.** — Apoyado.

**SEÑOR FABINI.** — Este problema se empezó a debatir hace más de cincuenta años y ya desde el año 1905 y 1906 se planteó en congresos rurales, el problema de los rancheríos. Fueron los doctores Juan A. Escudero y Pedro Figari los primeros en llamar la atención sobre la necesidad de mejorar las condiciones de los campesinos que viven en una situación bastante mala desde el punto de vista económico, social y cultural.

Una importante contribución fué la del doctor Daniel García Acevedo, en el año 1910, quien presentó un trabajo, un informe, que se titula "Comisión de Estudio para mejorar las condiciones de la gente pobre del campo". Esa comisión estaba integrada por los doctores J. A. Escudero,

Eduardo Acevedo, doctor Julio Llamas y señores Carlos Praderi y Fermín Honton.

El doctor García Acevedo, entre otras consideraciones, dice: "La causa de la pobreza no depende tanto del individuo como del medio en que vive. Nuestro hombre de campo, es fuerte, trabajador, materialmente honesto e inteligente".

En estas breves palabras debemos reconocer que se plantea el problema en términos presisos, ajustados. Es necesario modificar el medio en que vive el trabajodor y ayudar y estimular las nobles cualidades de nuestro hombre de campo.

Citaremos los trabajos del doctor Juan Vicente Algorta en sucesivos congresos y reuniones ruralistas. En 1935, el proyecto de Viviendas rurales de Juan Bautista Silva y el doctor Oliú; en 1939, el proyecto de pensiones rurales, del doctor Bordaberry y también uno del doctor Emilio Frugoni, que presentó un proyecto por el cual se destinaban 10 millones de pesos para viviendas; 6 millones para la capital y 4 para el interior; y otros proyectos que ahora no citaré porque haría demasiado larga la exposición.

Deseo referirme, ahora, a dos iniciativas de interés sobre censos de rancheríos que no han permitido apreciar la magnitud del problema. La primera fué en el año 1939, en que la Asociación de Ingenieros solicitó al Ministerio del Interior información sobre rancheríos y caseríos fuera de las plantas declaradas oficialmente pueblos.

El Ministro del Interior, doctor Manuel Tiscornia, con motivo de ese pedido, hizo levantar un censo por intermedio de la policía, sobre rancheríos en zonas rurales.

El agrimensor Juan Francisco Ross y el ingeniero Raúl Seuanez Olivera, presentaron un trabajo en la Convención de la Vivienda Popular del 28 de octubre de 1941, donde expresan: "No están comprendidas en estos rancheríos las necesidades más elementales de todo agrupamiento humano".

A esto se agregan tres factores que determinan la agravación contínua del panorama desolador que nos presenta la población de nuestra campaña, a saber: A) Falta de disposiciones que impidan el aumento de esos núcleos y el crecimiento de los que están formados: B) Ausencia completa de directivas y contralor en la construcción de la vivienda: C) Ausencia de las fuentes de trabajo tendientes a mejorar las condiciones económicas de los habitantes de esos núcleos.

Todo esto produce el rancherío mísero, como desconsoladora expresión de la vida humana, formando el foco peligroso que conspira contra la salud colectiva, sobre la seguridad y tranquilidad de los demás, e infiere también, pesadamente, en las finanzas del Estado.

La segunda iniciativa censal tiene origen en un pedido de informes solicitado al Ministerio del Interior por el diputado doctor Tomás Brena, en setiembre de 1943, sobre número de rancheríos, localización, población total y medios de vida de los habitantes.

Las estadísticas censales de 1939 y de 1943 proporcionaron un material interesantísimo, constituyendo documentos sociográficos de alto valor.

El resultado de estos censos ha puesto en evidencia la magnitud del problema, por cuanto el número de habitantes de los rancheríos se eleva, aproximadamente, a 100 mil habitantes o posiblemente, a un número mayor.

Otra valiosa contribución al problema de los rancheríos es la que ha aportado la Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo, institución que ha trabajado con inspiración patriótica y que ha materializado una experiencia de verdadero interés, institución que fué presidida por el profesor Bouyat, posteriormente por nuestro compañero el doctor Juan Vicente Chiarino, por el General Pedro Sicco y, que, actualmente es presidida por el profesor José Pereyra Rodríguez.

Desde hace diez años, esta fundación, —desde el año 1947—, ha trabajado intensamente. La labor desarrollada por el consejo y las comisiones asesoras designadas y con el valioso aporte del Instituto de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, culminó con la estructuración de un proyecto de transformación de rancheríos compuestos de 60 familias, de acuerdo con la ley de Centros Poblados de Huertos, de 21 de abril de 1946. Este proyecto tuvo una aplicación práctica en Polanco del Yí.

No sé si los señores senadores conocen esta obra pero la misma por su significado de experiencia piloto, merece que se conozca.

Con fondos obtenidos por la Cruzada Nacional Pro Niños del Campo, se adquirieron 237 hectáreas, lo cual permitió llevar a la práctica el plan de Creación del Centro Poblado de Huertos, elaborado por el arquitecto Herrera Mac Lean, que comprende:

A) Dotar a las familias de viviendas higiénicas y tierras.

B) Proporcionar educación y capacitación laboral por medio de la Escuela Granja y del personal de administración que orientarán y darán enseñanza y asesoramiento para el trabajo agrario y trabajo de oficios.

C) Asistencia social y sanitaria que permitirá mejorar su condición social, regularizar la familia, reconocimiento de hijos y cuidar su salud por medio de una adecuada asistencia médica y profiláctica.

Debo señalar que este plan de reestructuración de la población, ha sido elaborado por la Comisión Técnica, en la cual han intervenido distinguidos técnicos, —arquitectos, urbanistas, ingenieros agrónomos, médicos, asistentes sociales juristas etc.,— que han trabajado durante años de acuerdo a las normas técnicas y programas de reestructuración que hemos resumido, y que tiene una enorme importancia por cuanto permite ser aplicado este plan a los núcleos de los diferentes rancheríos existentes en las distintas zonas rurales del país.

Y es precisamente aquí, que debo destacar la obra realizada por muchos distinguidos técnicos. No voy, desde luego, a poder recordar a todos, pero en primer término debo señalar a la doctora Schroeder, a quien hacía alusión el señor senador Chiarino — que tuvo a su cargos los servicios de asistencia social, de tanta importancia en un núcleo de las características sanitarias y sociales como el de Polanco del Yí.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado

SEÑOR FABINI. — Debo mencionar también, al doctor Federico Salveraglio, que tuvo a su cargo la parte sanitaria, al doctor Munilla a quien le correspondió la parte de la alimentación...

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR FABINI. — ...al ingeniero agrónomo Ciro Sapriza Vera, al Director del Instituto de Urbanismo, arquitecto Gómez Gavazzo, al arquitecto Herrera Mac Lean, que elaboró el plan que fué llevado a la práctica en Polanco del Yí, y numerosos miembros del Comité Ejecutivo y asociados de esta entidad que han trabajado con patriótico entusiasmo.

## 11

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Estamos pasados ya treinta minutos de la hora fijada para el comienzo de la sesión de la Asamblea General. Tendríamos que suspender esta sesión del Senado unos minutos ya que la Asamblea General estaba citada para la hora 18 y 30.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sería conveniente hacer un cuarto intermedio.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: ¿no podría hacerse mañana una sesión extraordinaria para el caso de que la de hoy quedara sin número, para continuar con el orden del día que tenemos a consideración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay sesión para mañana.

## 12

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La Mesa dió cuenta de que había entrado un proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Representantes, en que se autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de $ 15.000.00 para atender los gastos que origine la realización del Segundo Congreso Uruguayo de Ginecología.

Como hay dos proyectos similares que están en el orden del día —número 21 y 22— pediría al Senado que se incluyera también en ese orden de preferencia este a que he hecho referencia, para que se apruebe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para que profesión es la solicitud? ¿Para ingenieros?

SEÑOR FERRER SERRA. — Todo para médicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; yo pregunté al señor senador para que profesión se pedía esto y me han aclarado que era todo para médicos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Son los únicos que hacen Congresos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo estoy trabajando para uno que se realizará el mes que viene y no pedimos nada.

Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga en el sentido de que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria que se celebre...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — En el orden que corresponda.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — en el orden que corresponda, el proyecto a que ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 11 en 18**).

## 13

**SEÑOR TROCCOLI.** — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero señalar que voy a votar la moción de cuarto intermedio a efectos de ver si al término de la sesión de la Asamblea General podemos continuar escuchando la exposición del señor senador Fabini, en mérito a que la sesión que se ha solicitado para mañana tiene un orden del día que es el que fija la propia convocatoria. Si no fuera así quedaría interrumpida la exposición del señor senador.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se reinicia la sesión inmediatamente que volvamos de la Asamblea General.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Que volvamos los sobrevivientes.

(Hilaridad).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 18**).

## 14

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

## 15

(Vueltos a sesión).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se reinicia la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Fabini.

**SEÑOR FABINI.** — Señor Presidente: me estaba ocupando de la labor desarrollada por la Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo, en este problema de los rancheríos, y los trabajos que han desarrollado las comisiones técnicas y asesoras designadas por el Consejo Directivo de la Fundación.

Me he extendido en la descripción de la obra realizada por la Fundación, porque considero que es una obra de alto interés social y que constituye una magnífica experiencia que ha permitido demostrar la posibilidad de llevar a la práctica la transformación material de los rancheríos y la recuperación social de sus habitantes.

Las directivas técnicas y la planificación larga y minuciosamente estudiada que ha sido aplicada con tanto éxito en el poblado de Polanco del Yí, podrán ser aplicadas, estas normas y principios técnicos a los rancheríos de las zonas rurales, que constituyen un triste y doloroso espectáculo de nuestra realidad nacional.

La labor a desarrollar será larga, penosa y necesariamente lenta, por cuanto supone la transformación material de muchos poblados, y la recuperación social de muchos miles de campesinos que viven, o que se encuentran actualmente segregados de la vida, tal como la concebimos, con los beneficios que da el trabajo, la organización familiar y social en un nivel de vida compatible con la dignidad humana.:

Tenemos confianza —más que confianza seguridad— que la aplicación metódica y racional de este plan y programa, o uno similar, permitirá, con la colaboración de todos, con la ayuda y estímulo que estoy seguro nadie le negará, la solución de este doloroso y sórdido problema de los rancheríos, que constituyen una permanente causa de dolor, verguenza y preocupación para todos los que sentimos la solidaridad social y la necesidad de que en el territorio nacional todos reciban los beneficios del progreso de la civilización.

El tercer capítulo del plan se refiere a los problemas de sanidad rural en relación con la profilaxis de algunas enfermedades propias de este medio, especialmente la hidatidosis. Debemos señalar que la evolución sanitaria del país, se caracteriza por una rápida y acentuada disminución de las enfermedades infecciosas. La tuberculosis, pulmonar ha disminuído en los últimos 10 años 5 veces su mortalidad; la sífilis ha abatido las cifras de morbilidad, disminuyendo 8 veces en los últimos 8 años. La difteria prácticamente ha desaparecido, quedando reducida a una morbilidad residual. La tifoidea y la enterocolitis también han disminuído su mortalidad. En este panorama sanitario en franca declinación de las enfermedades infecciosas, debemos hacer una excepción: la Hidatidosis.

Esta enfermedad ha mantenido una elevada morbilidad, pudiéndose afirmar que nuestro país es el que acusa índices mayores en el mundo entero. Todos los estudios realizados sobre el índice de infestación humana y animal, llegan a la conclusión de que esta enfermedad ha alcanzado un grado de difusión realmente extraordinaria.

En el Congreso Médico Mundial de Hidatidosis realizado en Argel en 1951, en un documentado trabajo presentado por el profesor M. Maccas de Atenas, el Uruguay encabezaba las estadísticas con un índice de enfermos de quiste hidático de 17.4 por cien mil habitantes, siguiéndole, en orden de importancia Chipre, Grecia y otros países.

A este propósito el profesor Maccas de Atenas, expresa en su trabajo: "En el último análisis los países más castigados por la enfermedad son la isla de Chipre, Grecia y en América el Uruguay que parece reinvindicar la prerrogativa de ser el país del mundo más infectado por la hidatidosis" (Archivos Internacionales de Hidatidosis, 1951).

Los exámenes radio fotográficos del tórax realizados por los equipos móviles de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa nos han dado interesantes informaciones sobre las enfermedades del tórax, que ha permitido descubrir un número elevado de quistes hidáticos torácicos. El número de quistes hidáticos del tórax descubiertos, alcanza a cerca de 900, o sea que supone una morbilidad de 40 sobre cien mil habitantes. Si tenemos en cuenta que el quiste hidático del tórax representa menos de la tercera parte de todas las localizaciones de la enfermedad, habría que multiplicar esta cifra de 40, por tres, lo que nos daría una infestación humana de 120 por cada cien mil habitantes, cifra extraordinariamente elevada.

En una documentada exposición realizada por el señor diputado nacional Risso Sienra en la Cámara de Representantes, el 7 de setiembre de 1955, da cifras muy demostrativas respecto del progreso y evolución de la enfermedad y de los índices en todo el país. En 1929 ingresaban en Salud Pública 35 enfermos de hidatidosis por mes y actualmente, desde hace años, ingresan dos enfermos por día.

Se hace un cálculo de gastos por hospitalización y productividad de los 700 enfermos que ingresan anualmente en nuestros servicios asistenciales. Con un costo por cama de 9.30, se calculan los gastos de $ 1:109.000 por año.

Como el costo de la hospitalización creo que es ahora el doble de esta cifra, los gastos por ese concepto serían superiores a los dos millones de pesos.

En lo que respecta a los índices de infestación animal, es también de enorme interés señalarlos.

En un trabajo del profesor Mariano Carballo Pou, el resultado de sus estudios de investigación han llegado a la conclusión de que en 7.735 novillos, el 60 o|o era portador de quiste hidático, y en 899 vacas, el 68 o|o eran portadoras de quiste hidático.

El doctor Prevettoni Casterás, Jefe de los Servicios Regionales de Soriano, ha encontrado en 176.939 bovinos faenados de 1942 a 1953, en el matadero nacional de Mercedes, un índice de infestación de 65 o|o. En los ovinos, las cifras son también muy elevadas, habiéndose comprobado que de los ovinos adultos de varios años, el 100 o|o son portadores de quiste hidático.

En la exposición que hemos citado recientemente, del señor diputado Risso Sienra, se han dado las siguientes cifras que considero de utilidad reproducir: en el año 1951, sobre una cantidad de 1:177.096 bovinos faenados, se decomisaron 694.486 vísceras, es decir el 59 o|o. Calculando a $ 4.00 el valor del hígado, y que en el total de vísceras un 60 o|o fueran hígados, tenemos la cantidad de pesos 1:666.764 de pérdidas por decomiso de hígados de bovinos, únicamente en el año 1951.

No existen estudios sistemáticos sobre disminución de lana y carne en los animales portadores de quiste, pero observaciones realizadas por el doctor Ferro en la Argentina, que es un distinguido colega que ha trabajado en hidatidosis, en un centro en la localidad de Azul, permiten afirmar que sería importante la pérdida experimentada en nuestra producción, teniendo en cuenta el elevado porcentaje de infestación de nuestros animales.

Otros índice de mucha importancia es el que se relaciona con la infestación de los perros. El índice, de acuerdo a los estudios realizados por los profesores Carballo Pou y Rodríguez González, permiten afirmar que sería del 27 o|o, índice muy elevado, porque seguramente la realidad es mucho mayor.

Se debe recordar que en Islandia, en el siglo pasado, cuya población sufrió una infección masiva de hidatidosis, el índice de infestación de los perros era de cerca del 28 o|o, de acuerdo con estudios del doctor Harold Krabbe, Profesor de Parasitología Veterinaria de Copenhague. Es decir el mismo índice que acusan los perros en las zonas rurales en nuestro país.

Existe un conjunto de circunstancias que hacen comprensible el gran desarrollo de la hidatidosis en el país: en primer término, gran densidad de ganado ovino: en segundo término, gran número de perros con elevados índices de infestación, que se explica por la costumbre de alimentar a

estos animales con vísceras crudas y, además, la estrecha convivencia entre la gente de campo con los perros.

Todas aquellas personas con experiencia en la materia afirman que la hidatidosis es una afección cuya morbilidad aumenta y continuará aumentando, si no se toman enérgicas medidas profilácticas que limiten el desarrollo de esta parasitosis, que tanto daño causa al hombre y que en forma tan importante afecta su economía.

La profilaxis de la enfermedad se inicia en el año 1939 cuando se crea el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, que ha dirigido el profesor Velarde Pérez Fontana, y ha realizado una obra destacada por su importancia en el campo de la educación sanitaria, realizando muy importantes trabajos de investigación, habiendo creado múltiples vínculos internacionales, organizando congresos nacionales e internacionales, publicando una revista internacional de gran jerarquía científica que se denominen Archivos Internacionales de Hidatidosis.

Señalamos la realización del primer Congreso Internacional de Hidatidología en Durazno, en el año 1947, a iniciativa del doctor Velarde Pérez Fontana, y numerosas reuniones internacionales, como las de la ciudad de Colonia en el año 1939 donde se creó la Sociedad Internacional de Hidatidosis.

Organizado por el Ministerio de Salud Pública, se está realizando el Programa Zonal de Control de la Hidatidosis, de acuerdo con un convenio firmado con la Oficina Sanitaria Panamericana y en el Ministerio de Salud Pública en el año 1953.

De acuerdo con este Programa Zonal de Control de la Hidatidosis, se ha elegido un departamento, el de Río Negro, para realizar una experiencia aplicando las medidas profilácticas que se aconsejan para la lucha contra esta parasitosis. Estas medidas consisten en administrar un antihelmíntico a los perros de los establecimientos rurales, por intermedio de equipos móviles que recorren los establecimientos ganaderos administrando el antihelmíntico cada seis meses.

He recorrido el departamento de Río Negro acompañando al doctor Blood que es el Director del Centro de Zoonosis que estaba radicado en Azul, hace un tiempo, y creo que está en Buenos Aires en este momento. Este Centro de Zoonosis es una dependencia de la Oficina Sanitaria Panamericana.

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — ¿Me permite, señor senador?

**SEÑOR FABINI.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — Es para corroborar lo que estaba diciendo el señor senador.

El Centro de Zoonosis, en efecto, estaba en Azul y fué transportado a Buenos Aires. Pero ahora, la semana pasada, se ha vuelto a crear en Azul un Centro de Zoonosis por la UNESCO.

**SEÑOR FABINI.** — Seguramente para educación sanitaria.

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — Exactamente.

**SEÑOR FABINI.** — Es muy interesante la experiencia que se realiza en Río Negro. Se ha utilizado un Departamento que tiene límites netos, por medio del Río Negro y el Uruguay, que permiten el aislamiento como zona experimental para probar la eficacia de los procedimientos que se emplean que, por otra parte, en el mundo entero han demostrado, que son eficaces. Se realiza este ensayo, como experiencia piloto, para apreciar las dificultades que se presentan, y en un futuro extender a toda la República estas medidas profilácticas.

He recorrido el Departamento de Río Negro acompañando los equipos móviles, siendo fácil la aplicación de estas medidas profilácticas, y será necesario extenderlas a todo el país para poder luchar eficazmente contra esta enfermedad.

La profilaxis de la hidatidosis, evidentemente, está todavía en la etapa primaria, diríamos, puesto que se ha realizado una obra de divulgación a base de la educación sanitaria y de investigaciones científicas, organizaciones de congresos y sociedades para la lucha internacional, pero no se ha realizado una campaña profiláctica en todo el interior del país, teniendo en cuenta los puntos fundamentales de la lucha contra esta enfermedad.

Esta lucha no considero puede quedar a cargo de los Ministerios de Salud Pública y de Ganadería y Agricultura; es necesario que se organice la lucha sobre la base de una Comisión nacional, similar a la Comisión Nacional Honoraria para la Lucha contra la Tuberculosis. Esta Comisión que se cree deberá integrarse con participación preferente de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Salud Pública, con instituciones oficiales y también con instituciones privadas que permitan una amplia colaboración, puesto que es necesaria la ayuda solidaria de todos, del peón, del estanciero, del hombre de campo, para poder luchar con eficacia en todo el país, y para asegurar la victoria decisiva contra esta enfermedad que, como he expresado, tiene tantas significación en la sanidad pública y en la economía nacional.

La experiencia clásica realizada en Islandia, cuya población que durante el siglo pasado alcanzó cifras de morbilidad inmensas, ya que de cada 40 habitantes había uno portador del quiste hidático, ha sido demostrativa. En Islandia, actualmente, ha desaparecido la hidatidosis. Los últimos trabajos presentados en el Congreso de Argel demuestran que ha desaparecido, prácticamente la enfermedad, después de una lucha organizada de acuerdo con las medidas profilácticas conocidas, organización de equipos móviles que han recorrido el país, saneamiento de mataderos, educación sanitaria difundida en todo el país, con la colaboración de escuelas, instituciones privadas, servicios sociales, etc., y también el control del número de perros adaptándolos a las necesidades del trabajo en el campo impidiendo su excesivo número así como la prohibición de alimentarlos con vísceras crudas.

Evidentemente en nuestro país, de acuerdo a estadísticas publicadas, el número de perros es excesivo, y no está en relación con las necesidades del trabajo del campo. Es necesario dictar leyes especiales de control del número de estos animales en los establecimientos ganaderos y, desde luego, una educación sanitaria que permita hacer comprender al hombre del campo el peligro de dar a esos animales vísceras crudas que contaminan al perro y luego por la eliminación de los huevos con las materias fecales, infestan los pastos, aguas, y contaminan a los bovinos y ovinos en cuyo organismo se desarolla el quiste. El hombre se infesta también por los alimentos y el agua y, sobre todo, por el contacto con los perros que son portadores de la tenia, que elimina miles de huevos que son los que producen el quiste en el organismo humano.

Debemos señalar que existen muchos convenios internacionales que hemos suscrito que nos obligan a la profilaxis. En marzo de 1948 en Montevideo tuvo lugar el primer acuerdo Sanitario Regional de los países del Río de la Plata, bajo los auspicios de la Oficina Sanitaria Panamericana con la presencia de delegados de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La segunda reunión sanitaria regional tuvo lugar en Montevideo en 1953, la tercera en Asunción, en agosto de 1955, y la reciente reunión de Porto Alegre, en febrero de 1957, una de cuyas recomendaciones voy a leer. Dice así: "que los países signatarios organicen y mejoren servicios permanentes de lucha antihidáctica, en todos sus aspectos, incluyendo la educación popular, el tratamiento antihidatídico periódico de los perros y el control sanitario de los mataderos".

Se resume en esta recomendación un verdadero programa de lucha contra la hidatidosis.

Terminamos este capítulo con las siguientes conclusiones: La enorme difusión de esta enfermedad en todo el país, puesta en evidencia por los elevados índices de infestación, humana y animal, obligan a organizar la lucha contra la hidatidosis, adoptando los diferentes métodos profilácticos que han demostrado ser eficaces para la erradicación de esta enfermedad.

Para la organización de la profilaxis es necesario crear un organismo nacional, con la preferente participación de los Ministerios de Salud Pública y Ganadería y Agricultura, así como con la colaboración de otras instituciones públicas y privadas y dotarlo de fondos para que lleve a la práctica una lucha contra la hidatidosis enérgica, rápida, e intensa, en todo el territorio nacional.

Señor Presidente: paso a reseñar las características fundamentales del proyecto en lo que respecta al articulado.

La característica, el punto fundamental de este proyecto, es la creación de una Comisión Nacional que se encargue o tenga por cometidos fundamentales: Primero, la transformación de los rancheríos mediante la aplicación de un Plan de Reestructuración de los distintos núcleos de las zonas rurales. Segundo: la profilaxis de la hidatidosis en todo el territorio de la República, es decir, problemas de sanidad y viviendas rurales.

Al principio había pensado estructurar dos Comisiones, creando también, dos Fondos para la financiación de este programa. Posteriormente, consideré más practico, más conveniente, un solo Fondo, con los dos objetivos que he mencionado: lucha contra la hidatidosis y sanidad ambiental en las zonas rurales y la modificación o reestructuración de los rancheríos en esas zonas.

Considero fundamental la creación de esta Comisión, porque la labor a desarrollar difícilmente podría ser ejecutada desde un Ministerio y, tampoco podría ser realizada por una Comisión interministerial. Es necesario una Comisión Nacional, con participación, como he expresado, de los Ministerios de Salud Pública y Ganadería y Agri-

cultura además de las instituciones oficiales y privadas que le aseguren una amplia colaboración a la trascendente obra que debe llevarse a cabo.

Este proyecto es amplio y ambicioso en sus objetivos, cuya trascendencia social no se puede desconocer, pero es modesto en cuanto al plan financiero que se proyecta.

El fondo que proyectamos crear, se integra con el importe líquido de una emisión de deuda de $ 6.000.000.00 que se obtendría por ampliación de la deuda Obra Pública de 1944, ley de diciembre de 1944. Esta ley fué ampliada ya en 1953 para ejecución de obras de interés general en el interior del país".

Esta emisión de deuda considero que no puede ofrecer dificultades. En general, la emisión de deudas en estos momentos, produce alarma, sin embargo, el bajo monto de la emisión, el hecho de que las instituciones de previsión social absorban con preferencias estas emisiones de deudas de interés social, Banco de Seguros y Caja de Jubilaciones, dan la seguridad —y así lo ha expresado la Dirección de Crédito Público— de que así sucederá. Además, señalo que la utilización por año, sería inferior al millón de pesos, porque estas obras de carácter social requieren largo tiempo para ser realizadas.

También recuerdo este hecho que es muy significativo: en los últimos tres años hemos aprobado 500 millones de deuda pública entre nacional y municipal. Creo que votar 6 millones nominales de deuda, para utilizar 5 millones, para una obra de tanto significado social, no puede considerarse que es exagerado, imposible de llevar a la práctica. Me parece, además, que hay una desproporción entre los objetivos y los medios que se dan para la financiación. Estos medios son reducidos, pero están de acuerdo con las posibilidades del país en estos momentos.

Es necesario empezar la obra que, como he dicho, requiere una larga preparación y la utilización de esta emisión será una reducida cantidad por año.

El Fondo que se crea se integra, además, con un rubro de $ 900.000.00 por año. Este rubro de $ 900.000.00 anuales, es el que se ha financiado para el Año Geofísico Internacional. El Poder Ejecutivo ha enviado un Mensaje en virtud del cual, por medio de ajustes en las recaudaciones de los aranceles consulares, se calcula un producido en más de $ 75.000.00 mensuales.

Es muy interesante, además explicar la forma cómo se ha financiado este rubro, porque se hace sobre la base de la obligación de presentar un certificado de internación para los frutos del país. Para los frutos del país, cueros y lanas, que han dado motivo a situaciones de tanta notoriedad en los últimos tiempos, no se exige certificado de internación en el país de destino, con lo cual no hay control de su llegada, como no hay control de las calidades de las lanas, ni tampoco de las características de los cueros, razón por la cual los cueros peludos se exportaban como pelados. Quiere decir que las medidas tomadas actualmente para el mayor control para la exportación de productor del país, para que no haya evasión de impuestos, ni fraude cambiario, permite, al mismo tiempo que ese control fiscal más severo, aumentar la recaudación y este aumento se ha destinado, para este primer año, a la financiación de la contribución del Uruguay a los trabajos del Año Geofísico Internacional y, en los años venideros, se proyecta destinar este rubro de $ 75.000.00 mensuales, o sea, un total de $ 900.000.00 por año, para financiar los gastos de esta Comisión Nacional de mejoramiento de la Sanidad y Viviendas Rurales.

De manera, señor Presidente, que el proyecto está financiado, creo que bien financiado. Desde luego, el mismo deberá ser estudiado por la Comisión y, porteriormente, por el Senado.

Señor Presidente: agradezco mucho la deferencia del Senado, de haber incluído en su orden del día, esta larga exposición; bastante desnivelada; pero, por la complejidad del tema y la cantidad de datos e informaciones, no me fué posible ser tan claro como hubieran sido mis deseos.

Nada más y muchas gracias.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin que ello implique que no podamos ocuparnos en otro momento de la exposición que acaba de formular el señor senador Fabini, doblemente colega como senador y médico, diré que lo felicito por la misma, que ha desarrollado con profusión de datos interesantes, no sólo desde el punto de vista médico, sino, también, de la información general y, sobre todo, especialmente fructífera si se aceptara no digo la financiación que es un aspecto que requiere un estudio, sino las medidas que indicaba al término de su exposición, creo que cualquier dinero gastado en tal sentido, sería inmediatamente recuperado por los beneficios que, sin lugar a dudas, reportaría esa lucha que él sugiere.

Quiero, señor Presidente, y lo repito, felicitar al colega por su trabajo que considero meritorio y digno de ser estimulado por el Senado de la República.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que sería muy útil la divulgación del serio y documentado estudio del señor senador Fabini, sobre todo en el medio rural, liceos, escuelas, entidades gremiales, etc.

Me parece, señor Presidente, que podría el Senado imprimir este trabajo, gastando poco. Por ejemplo, la imprenta que realiza el tiraje del Boletín, si guarda el plomo y hace una publicación en un papel de bajo precio —lo que vale es lo que ha dicho el señor senador Fabini y no el papel en que se impriman sus palabras— si lo dispusiera el Senado, podría hacer una publicación barata, en número necesario para ser divulgada en todo el país.

Yo formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

No habría inconveniente, si se toma la medida previa de hacer guardar el plomo en la imprenta respectiva, que pasara esta iniciativa mía a la Comisión corespondiente para que la informara.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Cardoso

**SEÑOR CARDOSO.** — Señor Presidente: yo también he oído con gran complacencia la seria y documentada exposición del señor senador Fabini. Creo que en el proyecto de ley que él ha presentado, hay disposiciones dignas de todo apoyo, y algunas de ellas, las que se refieren especialmente a los aspectos técnicos-sanitarios, podrían ser útiles inmediatamente que se pusieran en práctica.

Ahora, en su exposición, así como en su proyecto, se puede hacer una división, aunque no absoluta, naturalmente, entre ese problema que yo llamo técnico-sanitario, especialmente de salud pública, y los que se vinculan en forma más directa con la realidad económica social del país, caso del problema de los rancheríos, que constituyó uno de los capítulos de su disertación y que constituye uno de sus capítulos de su proyecto de ley.

En rigor, no sólo este aspecto, sino varias de las cuestiones tan importantes que en forma documentada nos ha planteado el señor senador Fabini, tienen una base que es el problema económico, que es el problema —no me canso en repetirlo— de la tenencia y de la utilización de la tierra nacional.

Si miramos bien, no es sólo el problema de los rancheríos, sino también el de la mortalidad infantil, el de la deserción escolar, el del proceso migratorio interno, tan acentuado en los últimos años, al que se vincula la grave crisis de la vivienda, tienen que ver directamente con esos hechos tremendos para el porvenir económico del país, que constituye el acaparamiento de los medios de producción fundamentales, es decir, de nuestra tierra, vinculada a su vez a la explotación extensiva de la misma, problema en el que no me voy a detener hoy y que todos los señores senadores conocen.

Dije al comenzar estas palabras, que en el planteamiento del señor senador Fabini se puede hacer una división: el capítulo primero, que se refiere a la fundación de esos centros de medicina preventiva, curativa, con una dirección preferente, materno infantil, así como este capítulo tan importante de la hidatidosis, pueden ser llevados adelante con posibilidades de buen éxito y con un resultado promisorio, sin que sea necesaria una previa transformación social y económica en el medio donde esas transformaciones van a ponerse en práctica, aunque, naturalmente, sus repercusiones serían mucho más efectivas, si se acompañasen de una transformación ambiental, una elevación del nivel de vida, como en el caso típico de la mortalidad infantil que expresó el señor senador Fabini.

El ejemplo que puso de Suecia es típico, donde la mortalidad infantil se ha abatido, porque en Suecia ha desaparecido la miseria.

El otro capítulo, el de la posible transformación de los rancheríos, está vinculado, reitero, a causas más profundas y a ese proceso migratorio determinado por la concentración de la riqueza, por el estancamiento de la producción, por una acentuación de la división en clases que se está produciendo en nuestro país, y requiere, indudablemente, un enfoque más a fondo

Con esto no quiero decir que no aprobemos la constitución de un organismo que pueda impulsar la transformación de nuestros rancheríos, modificar los aspectos de su vida, pero una legislación que enfoque a fondo el problema de los rancheríos, tiene que enfocar a fondo el problema de la tierra, el problema agrario.

Lamentablemente, las condiciones económicas de la República...

**SEÑOR BAYLEY.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Creo que esta es la última sesión ordinaria del mes. Pediría que se prorrogara la hora, para plantear un régimen de trabajo, una vez que termine su exposición el senador Cardoso y termine este asunto.

Por ahora, formulo moción para que se haga una simple prórroga de la hora, para plantear, después, el tema.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 18**).

—Puede continuar el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Estaba diciendo, señor Presidente, que lamentablemente las condiciones económicas del país se están volviendo cada día más desfavorables para una transformación de este tipo, es decir que enfoque la realidad básica del problema. ¿Por qué? Yo tuve ocasión de decir un poco de paso, no hace mucho tiempo, aquí mismo, creo que al discutirse en cierta oportunidad el problema de la reforma constitucional, que el país —mido la magnitud de la aseveración que hago —está cayendo en manos de una pequeña minoría de grandes capitalistas, es decir que se está produciendo una acentuación en el proceso de concentración de la riqueza en general y, en particular, y especialmente, en lo referente a la riqueza territorial.

En consecuencia, cuando se aborda un problema social de la magnitud del que ha abordado en uno de sus capítulos de su proyecto el señor senador Fabini, que ya no es sólo el problema del rancherío rural, sino también del rancherío aquí en las puertas de la Capital, los famosos Cantegriles, es necesario que nos preguntemos qué está pasando en el seno de la sociedad uruguaya; si debemos seguir impasibles ante ese proceso de creciente gravedad.

Yo no sé si sería oportuno, pero me lo ha sugerido en cierto modo este capítulo de la exposición del señor senador Fabini, que yo diera a conocer —no lo haré hoy, naturalmente, pero en una próxima sesión si el Senado me autoriza— las conclusiones de algunos estudios que yo vengo haciendo en ese terreno.

Creo que se pueden dar pruebas documentadas de la magnitud que está adquiriendo este proceso creciente de concentración de la propiedad privada, que se constituye en barrera casi infranqueable para las soluciones de fondo en problemas como éste, por ejemplo, referente a los rancheríos, que se nos ha planteado esta tarde.

El proyecto del señor senador Fabini —repito que es muy interesante y seriamente concebido— será estudiado, —porque ya mañana comenzaremos el estudio en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales,— con la presencia del señor Ministro de Salud Pública, y por mi parte lo estudiaré con la mayor simpatía y le prestaré todo el apoyo de que sea capaz, porque hay capítulos que considero factibles, útiles y de posible realización. Pero en otros referentes a los enfoques generales de fondo del problema social, que está en la raíz de los rancheríos, y en último término, en la deserción escolar y en la mortalidad infantil que no se abate en ciertas zonas del país, creo que debemos tratar de conocer la magnitud que está alcanzando en este pequeño país subdesarrollado, el proceso de la concentración de la riqueza.

Me permito solicitar al Cuerpo —no creo que el Senado considere que yo abuso de esta oportunidad— que me autorice a hacerle conocer, en una sesión del mes próximo, las conclusiones de ese estudio que estoy realizando sobre este problema. Solicito, pues, que el Senado le autorice para la segunda sesión del mes próximo; sería sobre el proceso de concentración de la propiedad privada en nuestro país.

Perdone el señor senador Fabini que yo haya injertado este tema en estos momentos, pero creo que no está del todo desvinculado del problema a que se ha referido.

Le reitero que los capítulos técnicos y sanitarios tendrán mi más decidido apoyo.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me pensaba ocupar de la exposición que acaba de formular el señor senador Fabini. No es nueva en mí la preocupación por los problemas de carácter social del campo. Pero esta noche no puedo formular, esos comentarios sobre la exposición del señor senador Fabini, porque por un compromiso de carácter político contraído anteriormente, me voy a tener que retirar de Sala dentro de algunos minutos.

Desearía, señor Presidente, que este asunto permaneciera en el orden del día del Senado. No sé si otra vez vuelvo a ser iluso en este país ante el problema nunca solucionado de los rancheríos; porque declaro que las decepciones que he tenido a este respecto, son muchas; algunas de vieja data, y otras, muy recientes Pero vuelvo a tener la esperanza de que, de este remover de las aguas que ha hecho el señor senador Fabini, pueda surgir, por fin, alguna iniciativa, aunque sea modesta, para que, una vez, después de cincuenta años, los Poderes Públicos de este país, demuestren, en los hechos, que tienen preocupación por este intenso y doloroso problema social del agro.

Desearía saber del señor senador Cardoso, si no tiene suficientemente adelantado su estudio como para tener que esperar a la segunda sesión del mes de noviembre próximo. La verdad es que hubiera deseado que este asunto pudiera continuar en una fecha mucho más próxima. Ignoro si el Senado va a terminar su labor mensual con la sesión extraordinaria de mañana; pero si no fuera así, pediría que este asunto, con el comentario que pueda motivar en los señores senadores y con la exposición del señor senador Cardoso —si estuviera él en condiciones de hacerla— quedara para la primera sesión que celebre el Cuerpo, salvo la de mañana, porque he visto que algunos colegas han estructurado una orden del día especial para esa sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

Para mañana se ha formulado un pedido de sesión especial. La semana que viene habrá una interpelación, el martes 22, al Ministro de Defensa Nacional, la cual podría durar ese día y el miércoles. De manera que se podría llevar ese asunto que solicita el señor senador, a la primera sesión del mes de noviembre.

## 16

SEÑOR FABINI. — Como cuestión de orden, propondría que se siguiera trabajando, dado lo extenso de la orden del día, durante todo el mes de octubre, y seguramente en noviembre vamos a tener que hacer lo mismo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sería bueno que las bancadas se reunieran para unificar un plan de trabajo, porque unos quieren hacer una cosa, y otros, otra.

## 17

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

En vista de que no se encuentra en Sala el señor Presidente de la Comisión de Fomento, debo informar a los compañeros que no asisten a la Comisión de Fomento sobre que se está tratando respecto a los días útiles que le quedan en su labor de estudio del Plan de Obras Públicas.

Se había formado opinión en la Comisión de Fomento que sería adecuado solicitar al Senado la cancelación de las dos primeras sesiones del mes próximo, a fin de que la Comisión esté en condiciones de poder trabajar esos dos días para terminar el estudio del Plan de Obras Públicas en los plazos hábiles o convenientes para que el proyecto, en caso de ser modificado —como sin duda lo será— vuelva a la Cámara de Representantes, con tiempo suficiente como para que ésta lo estudie en Comisión y en Sala y lo apruebe o le introduzca las modificaciones que estime conveniente.

Me parece pertinente dar esta información a los señores senadores, a fin de que, si lo creen oportuno, no dispongan de esas dos primeras sesiones de noviembre, porque la Comisión de Fomento va a pedir al Cuerpo que las cancele, a efectos de poder terminar en tiempo la labor en que está empeñada, de cuya importancia es innecesario hablar. Me refiero al estudio del Plan de Obras Públicas.

SEÑOR CHIARINO. — Y para el mes de octubre, ¿tienen algún planteamiento que formular?

SEÑOR MATTOS. — Para todo octubre y noviembre.

SEÑOR CHIARINO. — Y, además, ¿necesitan las dos sesiones de noviembre?

SEÑOR PRESIDENE. — Se podría hacer una sesión especial para el jueves 7 de noviembre.

SEÑOR MATTOS. — Si en octubre se solicitan sesiones extraordinarias, la Comisión pide que no le interrumpan su labor, porque justamente hoy, el señor Presidente de la Comisión, doctor Brause, solicitó que se pasara a informe de la Comisión de Constitución y Legislación, para que ésta se pronuncie en consecuencia, el problema de los plazos constitucionales, es decir, si rigen las disposiciones aquellas que establecen un plazo previo a las elecciones, de 12 meses, para planes de obras. Todo plan de obras, naturalmente, lleva involucrado una cantidad de dinero en jornales, y se desea saber, en consecuencia, el punto de vista de la Comisión de Constitución y Legislación, a fin de ajustar la labor, con mayor o menor tiempo, con mayor o menor plazo, para terminarla y traer el proyecto a Sala.

SEÑOR CHIARINO. — Entonces, de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor senador, voy a hacer una moción concreta: que este asunto permanezca en la orden del

día del Senado, en primer término, lo que nos llevaría a tratarlo, prácticamente, en la primera sesión que celebre el Cuerpo en noviembre, y yo, entonces, postergaré hasta esa oportunidad, las puntualizaciones y las consideraciones que me merece la importante y jugosa exposición del señor senador Fabini.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La moción del señor senador sería en el sentido de que el asunto quedara en primer término de la orden del día de las sesiones ordinarias del Senado.

**SEÑOR CHIARINO.** — Exactamente.

## 18

**SEÑOR BAYLEY.** — ¿Me permite, señor Presidente?

En la solicitud de sesión para el día de mañana, que circuló hace un rato, se incluyen tres o cuatro asuntos que figuran en el orden del día de la sesión de hoy. Creo que son los relacionados con los recursos para el Hospital de San José, para la Comisión Nacional de Turismo, y uno o dos proyectos relativos al Banco de la República. Entonces, este asunto que está en primer término, se desplazará para la primera sesión ordinaria de noviembre. Pero en la orden del día hay 26 asuntos. De ellos, 9 son venias que vencen, del 22 de octubre al 2 de noviembre. Hay otra cantidad de asuntos, pensiones —una cuya urgencia, hace poco, se recordaba, que es la relativa al doctor Martirené— otro sobre compra de un camión blindado para el Banco de la República y una cantidad de asuntos que parecería que fueran de fácil resolución.

Voy a concretar moción en el sentido de que el Senado, si llegara a quedar sin número en la sesión de hoy, pase, en régimen de cuarto intermedio, para continuar tratando el orden del día, tal como queda, liberada o aliviada del asunto número 1 que pasa para la primera sesión de noviembre y de los cuatro que se tratarían mañana, para el día lunes próximo. Si hay que sesionar el martes y el miércoles por la interpelación al Ministro de Defensa Nacional, habría que buscar otro día para continuar con el estudio de la orden del día.

En ese sentido formulo moción: pasar a cuarto intermedio hasta el lunes a la hora 17 y 30 para continuar con la orden del día.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Hay una moción...

**SEÑOR CHIARINO.** — ¿Me permite, señor Presidente, sobre la moción del señor senador Bayley?

En ese caso, yo retiro mi moción, porque, entonces, pediría al Senado que me escuchara solamente diez o quince minutos a lo sumo en esa sesión del lunes. No voy a provocar ningún debate; voy a puntualizar, exclusivamente, mi criterio y hacer algunas consideraciones que me merece la exposición del señor senador Fabini, que perderían oportunidades si se dejaran para otro régimen de sesiones mensuales.

**SEÑOR FABINI.** — Deseo proponer, señor Presidente, que la sesión que se ha fijado para mañana, comience a la hora 18 y 30, a fin de que puedan trabajar las Comisiones.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Mañana la sesión se iniciará a la hora señalada en la solicitud presentada. Ni la Mesa ni el Senado pueden modificarla.

**SEÑOR BAYLEY.** — La hora de sesión para mañana está fijada para las 18 y 30.

## 19

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay otra cosa.

Existe una moción un poco echada al olvido, presentada por el señor senador González Conzi.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de ocuparme de mi moción, voy a recoger la iniciativa del señor senador Fabini en el sentido de que continúe sesionando el Senado todo este mes.

El señor senador Mattos se ha referido al trabajo de la Comisión de Fomento que, a mi juicio, no tiene porque interrumpir las sesiones de este Cuerpo, que son de dos horas, y el día tiene veinticuatro. Salvo aquellas necesarias para descansar y dormir, le quedarían a la Comisión ocho o diez horas para trabajar, y, por lo tanto, no sé por qué va a interrumpir el Senado sus sesiones.

## 20

En cuanto a mi moción, yo deseo que ella pase a la Comisión, pues no querría que el Senado votara ahora la publicación de la exposición del señor senador Fabini, en absoluto al margen de la política electoral.

Estoy seguro que el Senado resolvería la publicación, pero temo el precedente, ya que los señores senadores Cardoso y Chiarino, que se han ocupado del asunto, han dado a sus exposiciones pinceladas de orden político.

El señor senador Chiarino, por ejemplo, ha afirmado que en estos cincuenta años no se ha hecho nada por el medio rural.

**SEÑOR CHIARINO.** — En los rancheríos, nada. Lo afirmo y lo demuestro.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Entonces, el señor senador se refería solamente al problema de los rancheríos? Ese es uno de los problemas que estudia su interesante libro, precisamente; pero yo creía que había hecho la afirmación de que existía abandono en todo...

**SEÑOR CHIARINO.** — No, señor senador.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — No voy a insistir, señor Presidente en el sentido de que el Senado vote ahora mi moción, porque temo que se cree un procedente y aparezcan después, publicados por el Cuerpo, en folleto exposiciones que podrían tener carácter político. Pido, pues, que pase a Comisión mi iniciativa.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor senador González Conzi en el sentido de que este asunto pase a Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: afirmativa. — 20 en 21).

## 21

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Insisto, señor Presidente, en que el Senado siga sesionando todo el mes de la hora 18 a la hora 20.

**SEÑOR BAYLEY.** — Hay una moción, que es de orden, que es la de hacer un cuarto intermedio hasta el día lunes la hora 17 para continuar con la consideración del orden del día.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa va a aclarar el sentido de las mociones.

Mañana el Senado deberá reunirse, necesariamente, porque hay un pedido especial de sesión, para la consideración de cuatro proyectos que se mencionan. El lunes continuaríamos con la orden del día.

**SEÑOR BAYLEY.** — En el régimen de cuarto intermedio.

**SEÑOR VIGNALE.** — El lunes, nuestro sector estará ausente por las causas o motivos ya conocidos y expuestos.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Y por qué no cambia el Directorio sus horas de sesión para que pueda reunirse el Senado?

**SEÑOR BAYLEY.** — Entonces, quedaría para el miércoles, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Efectivamente, para el miércoles. Pasaríamos, de inmediato a cuarto intermedio.

**SEÑOR VIGNALE.** — Para el miércoles, sí señor; aceptaríamos cualquier día menos el lunes.

## 22

**SEÑOR FUSCO.** — Antes el Directorio sesionaba de mañana.

Veo que existe la idea, señor Presidente, de decidir que el Senado sesione durante todo el mes.

**SEÑOR MATTOS.** — No apoyada la idea.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Existe la proposición.

**SEÑOR FUSCO.** — La proposición, se me dice.

Por otro lado hay quienes se manifiestan contrarios a esa proposición.

Declaro que yo estaría dispuesto a votarla.

Claro que si no hay perspectivas de que cuente con buen ambiente en el Senado, lo que voy a decir no tendría casi razón de ser. Se habla de hacer un cuarto intermedio hasta el día miércoles.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Hasta el martes, que hay sesión extraordinaria.

## 23

**SEÑOR BAYLEY.** — Hay un pedido de sesión para mañana, para la que se tomaría, a los efectos de su consideración, algunos asuntos del orden del día, en tanto que la proposición de mantener esta misma sesión, haciendo un cuarto intermedio hasta un día de la semana próxima, sería para considerar la orden del día.

Si prevaleciera la idea de sesionar todo el mes, no excluímos el día de mañana y, por resolución del Senado, decidimos sesionar con la orden del día que tenemos, mañana, y allí, en ese momento, se hacen las mociones para entresacar los asuntos que se consideren más urgentes y tratar, como resolución del Senado, el pedido de sesión extraordinaria

y establecer ya la norma de que el Senado siga sesionando para ir considerando la orden del día que queda pendiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede ser, porque para mañana el Senado está citado para una sesión especial.

SEÑOR FUSCO. — Si hay una resolución del Senado estableciendo que sesionará en tal día, los que quieran una sesión especial para esa fecha tendrán que buscar otra, porque la resolución del Senado tiene prelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento dice que siempre que tres senadores pidan sesión extraordinaria, la Mesa debe convocar al Cuerpo. Yo lo convoco.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y el Senado decidirá después.

SEÑOR FUSCO. — Si el Senado resuelve por anticipado, no puede haber problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo tengo que cumplir el Reglamento, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? Se pueden conciliar todos los pedidos de los señores senadores. Podemos tratar mañana estos cuatro asuntos y hoy votar un cuarto intermedio para mañana y una vez considerados esos cuatro asuntos continuar con la orden del día.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No se haga ilusiones, señor senador. Los cuatro asuntos llevarán mucho más del tiempo de la sesión de mañana. No tega la menor duda.

SEÑOR BAYLEY. — Entonces, mantenga mi proposición de cuarto intermedio hasta el día miércoles.

## 24

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Veo que se abre camino la idea de utilizar lo que queda del mes de octubre para que trabaje el Senado. No voy a ser más realista que el rey. Yo dí la información de lo que se había casi resuelto en la Comisión. Si del sector del gobierno no se levanta una voz para defender la labor de la Comisión, el tiempo que pueda disponer la Comisión para tratar el Plan de Obras Públicas, que desde las columnas de la prensa del Partido de gobierno están reclamando todos los días y en todos los tonos, no voy a ser más realista que el rey, repito, y me voy a afiliar a la tesis de aquellos que quieren que el Senado trabaje en estos días del mes de octubre.

Pero digo aquí que la Comisión entendió hoy que no estará en condiciones de presentar el Plan de Obras Públicas informado en términos más o menos hábiles como para que pueda ser estudiado en la Cámara de Diputados, en Comisión y en Sala, si el Plan resulta aquí modificado, si no dispone del tiempo necesario.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bayley).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Le doy la razón al señor senador Mattos.

El partido político a qué pertenezco, reclama continuamente la sanción inmediata del Plan de Obras Públicas y hace cargos constantemente a la Comisión de Fomento.

De manera que no votaré ninguna moción que quite más tiempo a la Comisión...

SEÑOR MATTOS. — Precisamente, no hay tiempo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entiendo que este asunto tiene más interés que todos los demás asuntos pendientes y que deben postergarse los otros para que salga este.

De manera que en momentos en que el Plan está por salir y venir a Sala no le podemos poner reparos al régimen de trabajo de la Comisión.

Reconozco que la Comisión se ha informado, que ha tenido asesoramiento, que ha hecho viajes al interior para lograr una información amplísima, y para mejorar su trabajo, pero le ha dado lentitud. Eso es evidente. Sin embargo, estoy dipuesto a concederle a la Comisión todo el plazo que ella quiera.

SEÑOR MATTOS. — Yo pediría que el señor senador Barrios Amorín, que juntamente con el señor senador Tróccoli, han realizado un planteamiento de trabajo, a pedido de la Comisión, nos dijera alguna cosa al respecto, a fin de informarnos sobre la situación creada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por haberla pedido anteriormente, y a solicitud del señor senador Mattos, tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No creo que este sea un problema de posición política, ni de gobierno, confundiendo Gobierno con Ejecutivo. Es un problema de labor parlamentaria, fundamentalmente.

Se está estudiando un tema importante, como es el Plan de Obras Públicas, y conviene que el Senado se entere de los términos en que está planteado. Es muy plausible el propósito del Senado de trabajar más y durante todo el mes; pero hay que tomar conciencia de la realidad, para saber si es posible realizarlo, o si eso es lo más conveniente.

La Comisión de Fomento, como decía el señor senador Mattos, estructuró en el día de hoy un plan de trabajo, por el término que le queda, y ha resuelto, haciendo la organización y distribución del trabajo, que todos los días hábiles, desde hoy hasta el 7 del próximo mes de noviembre, —plazo que considera el máximo hasta el cual puede tomarse para el estudio— tendrá que emplear el tiempo en la consideración del Plan de Obras Públicas, trabajando no sólo durante la tarde, sino durante la noche, o, en su lugar, durante la tarde y la mañana.

Es decir que la Comisión de Fomento, en contacto con un problema real, estudiando el proyecto de ley de Plan de Obras Públicas, que considera importante, estima que necesita todo los días hábiles para reunirse, de tarde y de noche, desde hoy hasta el 7 de noviembre. Es claro que el Senado puede estimar que existen otros problemas más importantes o impedir, de esa manera, que el estudio de la Comisión sea ordenado, como ésta quiere hacerlo. Pero conviene que el Senado tenga conciencia de los términos en que se plantea el problema.

Para poder producir informe sobre el proyecto de Plan de Obras Públicas, la Comisión se ha reunido casi diariamente durante tres meses y medio, y estima que necesita reunirse a doble horario hasta el 7 de noviembre para poder completar su estudio. De ese modo, podrá repartirse entre los señores senadores, con dos o tres días hábiles para que tomen conciencia del mismo, y pueda considerarse por el Senado en los días 11 y 12 de noviembre, pasando luego a la Cámara de Representantes, que no dispondrá, según una interpretación constitucional, más que de 12 ó 14 días para estudiar este Plan en Comisión y luego aprobarlo en Sala.

Todo esto está condicionado, señor Presidente, —y es lo que quiero recalcar— a la dilucidación de ese aspecto constitucional que en nombre de la Comisión planteó el señor senador Brause. Si se entiende que el artículo 230 de la Constitución impide votar durante el último año antes de las elecciones, obras públicas, en el concepto de que allí van partidas para jornales, a lo que hace referencia ese artículo, este planteamiento de la Comisión de Fomento es absolutamente pertinente, y no puede ser reducido en el tiempo.

Si la interpretación fuera otra, y se entiende que más allá del último domingo de noviembre de este año se puede seguir trabajando en materia de obras públicas, entonces sí el plan de trabajo que tiene la Comisión podría ser modificado, porque no habría apremio de días.

Por consiguiente, todo está condicionado al esclarecimiento de ese punto constitucional, que la Comisión de Constitución y Legislación debe dilucidar rápidamente.

Pero ante el temor de que estemos obligados, en ese problema importante, a pronunciarnos sobre la ley de Obras Públicas antes del último domingo de noviembre, juzgamos imprescindible disponer de la tarde y noche, de todos los días hábiles, hasta el 7 de noviembre, para producir informe.

Si el Senado quiere trabajar en otras cosas, puede hacerlo; pero va a crear dificultades para el estudio del Plan de Obras Públicas en la Comisión.

SEÑOR MATTOS. — Para que se advierta la preocupación de la Comisión de Fomento en cuanto al tiempo de que dispone, por las razones que ha dado el señor senador Barrios Amorín, debo expresar que ella misma ha limitado algunas de las formas de trabajo que tenía.

Por ejemplo, la Comisión tenía resuelto y anuncia una visita a dos Departamentos, para ver cosas muy importantes como las Termas del Arapey en Salto, y otras obras, lo mismo que en Paysandú. A esos efectos, iba a destinar los días jueves y viernes de la próxima semana. *Hoy se* propuso en la Comisión, y se conversó algo en ese senti-

do, cancelar ese viaje ya anunciado, porque se necesitan esos dos días para trabajar, pues le son imprescindibles, en opinión de algunos de sus miembros.

Traigo esto a colación para que se vea la preocupación que tiene la Comisión respecto del tiempo de que dispone para cumplir su cometido, e informar el proyecto en tiempo para que, modificado, como sin duda lo va a hacer la Comisión y el Senado, tenga tiempo la Cámara de Representantes para estudiarlo por la Comisión especializada, y luego en Sala.

**SEÑOR BARBIERI.** — ¿Me permite, señor Presidente? Sobre este manido asunto del Plan de Obras Públicas, tan llevado y traído...

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Por "Acción".

**SEÑOR BARBIERI.** — Por acción y por reacción.

Decía que cuando me cupo la distinción de integrar, con el señor Presidente en ejercicio del Senado, la delegación que debía buscar fórmulas de avenimiento, planteamos la necesidad, —aún reconociendo que el plan que venía de la Cámara de Representantes estaba colmado de imperfecciones— de perder en perfectibilidad lo que íbamos a ganar en eficiencia práctica.

Ahora, en este momento, estamos bajo la angustia del tiempo. ¿Con qué peligro? Con el peligro de que el Plan no salga, ni malo ni bueno.

Si eso ocurre, no será por culpa nuestra. Pero fíjense los señores senadores que quienes reclamaban el derecho de estudiarlo pormenorizadamente y en forma exhaustiva, le van a quitar a la otra rama del Poder Legislativo el derecho de hacerlo, porque, ¿cuándo llegará, en el mejor de los casos, este proyecto a la Cámara de Representantes? Al filo del plazo constitucional, cuando no tenga más remedio que votarlo a libro cerrado.

**SEÑOR VIGNALE.** — Como lo hemos hecho nosotros tantas veces.

**SEÑOR BARBIERI.** — Pero por no votar a libro cerrado es que hago estas consideraciones sobre el riesgo de no votar nada.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Y quién tiene la culpa?

**SEÑOR BARBIERI.** — Seré yo el culpable. Asumo la responsabilidad: la culpa será mía si le place al señor senador.

Nosotros advertimos lo que iba a pasar. Y ahora que se van cumpliendo nuestras profecías, quiero dejar sentada nuestra posición, una vez más.

No voy a analizar aquí quiénes y con qué finalidad han adoptado aquella posición. Yo entiendo que todos los señores senadores, no imprta a que partido pertenezcan, están animados de propósitos patrióticos, pero, el prurito de alcanzar la perfección, conspirará una vez más, contra la eficacia de un plan, imperfecto pero realizable.

Pero no son los propósitos que juegan, son las consecuencias que se evidencian, esas consecuencias de estar casi al vencimiento del plazo y este Plan, tan necesario para la salud del pueblo, para la salud económica, no salga ya.

Como una advertencia, y a fin de librarnos de esa cuota de responsabilidad que pudiera correspondernos, si guardáramos silencio, dejo expresada nuestra palabra de protesta.

## 25

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: me parece que planteadas las cosas como acaban de plantearse, especialmente por la información que acaba de suministrar el señor senador Barrios Amorín, podría ser una solución adecuada la que estableciera que no sesionaría el Cuerpo durante el resto del presente mes, iniciándose las sesiones como de costumbre en el mes de noviembre, en cuya oportunidad tendríamos tiempo de juzgar y de precisar de nuevo cuál es la situación del trabajo de la Comisión de Fomento, para tomar las providencias que se impongan. Me parece que esta podría ser la solución más adecuada: vale decir, no tomar resolución como se proponía recién, en el sentido de que continúe sesionando el Senado el resto del presente mes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay número para seguir sesionando. Se está llamando a Sala.

Puede continuar el señor senador.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — De manera, señor Presidente, que formulo moción en ese sentido, y, si cabe, más bien exhortaría a quien formuló la moción contraria, a que la retirara. No habiendo resolución, las cosas quedan como reglamentariamente ocurren siempre. Terminado el período ordinario de sesiones, no se sesiona y continúa la Comisión de Fomento trabajando, y en las primeras sesiones de noviembre veremos que pasa.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — 35 minutos discutiendo para sesionar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Cuantos proyectos se podrían haber sacado en este lapso.

## 26

**SEÑOR MATTOS.** — ¿Me permite, señor Presidente? Nosotros hemos planteado la situación en lo que respecta al término a que se ve enfrentada la Comisión. Nuestra preocupación porque el trabajo de la Comisión esté terminado en tiempo, como para que pueda ir, también con tiempo, para que sea estudiado por la otra rama del Poder Legislativo, ha sido interpretada, parece, como que nosotros nos descargamos de determinadas culpas, o de alguna culpa —si cabe achacar culpa a alguien— en lo que respecta a la lentitud con que ésta labor se ha realizado. Se trajo a colación el recuerdo de una cuestión que ha sido muy debatida aquí, en este Cuerpo: la proposición que se nos hizo, cierta vez, de que, entre otras leyes para las que se pretendía nuestro voto, entrara ésta para que la votáramos, prácticamente, a libro cerrado.

Yo no quería entrar más en estas cosas; pero como se me obliga, no tengo más remedio que hacerlo. Debo decir, entonces, que no creo que haya ningún legislador que renuncie a su obligación de intervenir en toda ley que tenga que salir con su voto, y que no me parece que pueda honrar a un legislador el votar los proyectos de ley a libro cerrado, sin el correspondiente estudio.

**SEÑOR BARBIERI.** — Precisamente es eso lo que vamos a hacer con los integrantes de la Cámara de Representantes. No le daremos tiempo para estudiar este proyecto de ley, pues se lo enviaremos uno o dos días antes del vencimiento del término.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — 14 o 15 días antes, señor senador.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Por qué no hizo esa observación a tiempo, señor senador Barbieri?

**SEÑOR BARBIERI.** — La he hecho y repetido muchas veces hasta el cansancio, señor senador, en el seno de la Comisión a la que pocas veces usted concurre, porque no es miembro integrante de la misma.

Debo decir, además, una cosa fundamental: que estamos estudiando solamente, una parte del Plan de Obras Públicas; pero cuando lleguemos al estudio de los recursos que vienen de la Cámara de Representantes, que requieren mayoría absoluta y que sabemos no cuentan con el asentimiento de bancadas enteras, entonces yo pregunto qué perspectiva habrá cuando entremos al estudio de ese aspecto, que es el busilis del asunto,

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Vamos a ver el Programa del Partido.

**SEÑOR BARBIERI.** — El Programa del Partido lo sostiene tanto usted como nosotros, la dificultad estriba en encontrar los votos necesarios.

**SEÑOR MATTOS.** — Le permití la interrupción al señor senador Barbieri; pero no para que, a su vez, se la concediera al señor senador González Conzi.

Yo digo ésto. El señor senador no es lógico; esta defendiendo a la otra rama del Poder Legislativo de lo que cree nuestra pretensión de enviarle el proyecto sin tiempo para estudiarlo, lo que significaría tener que votarlo a libro cerrado. Pero lo curioso es ésto: que lo que no quiere para la Cámara de Representantes lo quiere para nosotros. Pretende que nosotros votemos a libro cerrado este proyecto. Le preocupa y lo alarma, sin embargo, que nosotros querramos llevarlo a la otra rama del Poder Legislativo para que lo apruebe de esa manera.

Nosotros creemos, señor Presidente, que en la forma que estamos haciendo las cosas vamos a llegar con tiempo, no para que la otra Cámara lo vote a libro cerrado, sino para que tenga tiempo para estudiar, —teniendo en cuenta que ya ha realizado el examen del proyecto durante varios meses,— las modificaciones que ahora introducimos al proyecto de ley.

Pero obsérvese, señores senadores, el tiempo de que ha dispuesto una y otra Cámara para el estudio de esta iniciativa. La Cámara de Representantes se tomó todo el tiempo que necesitó, y, cuando creyó que había agotado su estudio, recién lo envió al Senado con la aprobación correspondiente. Nosotros, en consecuencia, por temor a que la Cámara de Representantes no tenga tiempo de hacer lo mismo, si se modificaba el proyecto, no podemos renunciar al derecho de estudiarlo, y votándolo a libro cerrado.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Hago constar que se encuentran presentes, en Sala, sólo tres senadores de la 15, en momentos en que se está discutiendo este problema.

**SEÑOR MATTOS.** — Mis preocupaciones, y las de los señores senadores del sector político que integro, respecto a este tema, son evidentes. Aquí hay senadores que han visto que hemos estado trabajando a la par de ellos, a tal punto que puede decirse que una persona que concurriera a la Comisión sin conocer a los senadores que la integran, no podría saber cuáles son los senadores del Gobierno, y cuáles los de la oposición, tal la labor constructiva que realizan los de la oposición, tal la labor constructiva que realizan los señores senadores Ferrer Serra, Barrios Amorín y Cardoso, así como los que integran el grupo de la 14, que lo es tanto como la de los señores senadores del sector del Gobierno.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Apoyado.

**SEÑOR MATTOS.** — Hemos hecho lo que honradamente creemos que todos debían hacer. Hemos modificado el sustancialmente el proyecto que venía de la Cámara de Representantes, mejorándolo sustancialmente.

Consideramos que hemos sacado de allí muchas incongruencias que, convertidas en ley, hubiera sido algo que no iba a hacer mucho honor al Parlamento, por la forma en que se habían proyectado.

Creemos que lo que vamos a mandar a la otra Cámara será algo más lógico, más articulado, de mayor sentido de la realidad que vivimos, y con esto estamos defendiendo mejor los intereses del país.

## 27.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Perdone, señor senador, pero no hay número para continuar sesionando. Todos los esfuerzos que se han hecho para lograr quórum han sido inútiles.

Queda terminada la sesión.

---

(Así se hace. Es la hora 20 y 42 minutos).

---

LEDO AAROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Alfredo Frioni
Secretarios

Director del Cuerpo de Taquígrafos
Celestino M. Rubio

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 210 — Montevideo, Martes 21 de Enero de 1958 — Núm. 15316


# TARIFAS

## AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ... | $ 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " 0.60 |
| | Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ............... | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales ... | " 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .......... | " 0.60 |

## SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 12.00 |
| " año ............... | " 24.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 18.00 |
| " año ............... | " 36.00 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 18.00 |
| " año ............... | " 36.00 |

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

## REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | |
|---|---|---|
| 1930 a 1932 ....... | $ 8.00 | el tomo |
| 1933 (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1936 .............. | " 8.00 | " " |
| 1938 (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1939 y 1940 ........ | " 8.00 | " " |
| 1941 (reeditado) .... | " 30.00 | " " |
| 1942 " .... | " 50.00 | " " |
| 1943 " .... | " 20.00 | " " |
| 1944 " .... | " 50.00 | " " |
| 1945 .............. | " 8.00 | " " |
| 1946 (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1948 (reeditado) .... | " 52.00 | " " |
| 1950 (reeditado) .... | " 55.00 | " " |
| 1951 .............. | " 10.00 | " " |
| 1952 .............. | " 10.00 | " " |
| 1953 .............. | " 16.00 | " " |
| 1954 .............. | " 10.00 | " " |
| 1955 .............. | " 14.00 | " " |
| 1956 .............. | " 16.00 | " " |

## EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

| | |
|---|---|
| Por día ............... | $ 0.15 |
| Atrasados ............. | " 0.25 |
| De más de un mes ..... | " 0.50 |
| " " " " año ..... | " 1.00 |
| " " " tres años ... | " 2.00 |
| " " " cinco años .. | " 5.00 |
| " " " diez años ... | " 10.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

| | | Con capital | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 50.00 | la página |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| De | $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " | " | 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 90.00 | " " |
| " | " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " | " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " | " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 180.00 | " " |
| " | " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 220.00 | " " |
| " | " | 500.001.00 | " | " | 1:000.000.00 | " | 280.00 | " " |
| " | " | 1:000.001.00 | " | " | 2:000.000.00 | " | 340.00 | " " |
| " | " | 2:000.001.00 | " | " | 3:000.000.00 | " | 400.00 | " " |
| " | " | 3:000.001.00 | " | " | 4:000.000.00 | " | 500.00 | " " |
| " | " | 4:000.001.00 | " | " | 5:000.000.00 | " | 600.00 | " " |
| " | " | 5:000.001.00 | | | en adelante | " | 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mario Affonso o Mario Affonso PUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 111 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUCZAS DULSKAS o JOSE DULSKAS ANDRUSKIEWICUTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 375 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES KERVAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 87 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RODDA de TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 75 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIOSMIRA o DIOMIRA o DIOMIDA SCUTARI o SCUTERA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 238 En.10-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose la Feria, al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 596 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IDIARTE o IDIARTE BERJOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose la Feria al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 597 En.17-v.en.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA MARIA NIEVES VISCA DE DELFINO (50-375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 445 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO o LEOVIGILDO CEFERINO BENTANCUR o BENTANCUR TORRES (50-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 446 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN JOSEFA GALIN DE MARIÑELARENA (50-376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 447 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALBERTO MARIANO CASTRO (50-355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones.— Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 271 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA NATHAN PORSILE o PORSILE TURINI DE BIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 449 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFINO o DELFINO D'ANGIOLILLO o ANGIOLILLO (50-358) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 450 En.15-v.en.25

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE LASAGNA TORIBIO o ANGEL JOSE FAUSTINO SANTIAGO LASAGNA (50-356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 448 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o MARIA DE LA PURIFICACION COO DE LEPORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 451 En.15-v.en 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA LACURCIA DE OTHEGUY (50-311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 270 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE MARIA TEBOT TERRA (50-375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 272 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LITA PARODI DE OTAEGUI (50-359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20089 Dic.24-v.en.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20207 Dic.31-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS DOMINGUEZ DELMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 102 En.11-v.en.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLAS D'ASCANIO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $36.00 30|pub. 20298 Dic.30-v.feb.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones. — Artigas, 31 de Diciembre de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 499 En.16.-v.en.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ETCHEVERRY DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 4 de Enero de 1958. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 571 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la presente Feria Judicial. — Canelones, 11 de Enero de 1958. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 487 En.15-v.en 25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se habilita la próxima Feria Mayor. — Canelones, Diciembre 28 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 521 En.16.-v.en.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MOTTA o LUCIO MARTIMIAMO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial. — Melo, Enero 3 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 530 En.16-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FRANCISCA BENTOS DE LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial. — Melo, Enero 8 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 386 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEDRO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial. — Melo, Enero 8 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 385 En.13-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO MOREIRA SILVA, citándse a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 403 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS ISABELINO ALZA GOMEZ y de LUCIANO o LUCIANO RAMON ALZA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 28 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 198 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NAISLE o NAJLA SALIM ASSAF BRAHIM o ABRAHIM DE CHALABÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 28 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 197 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MUCHADA IRIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 162 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 658 En.20-v.en.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LACUAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial). — Durazno, 20 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 556 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DAVANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial). — Durazno, 20 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 557 En.17-v.en.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PERRONE BRAGA DE CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 621 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VENTURA ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 199 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ARRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 26 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 202 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RAMON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 205 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BRAVO DE IJUNDAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 206 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAGAZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 26 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 207 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BORCHE DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 210 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ROJO DE FAROLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida Diciembre 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 211 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HELADIO o ELADIO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 213 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GUTIERREZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 212 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JUAN LAUZAN o LOUSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 209 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA ANTONIA o PAULA ANTONINA DARDANO o DARDANO DE CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 208 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARMANDO o ARMANDO ANTONIO LANFRANCONI o LANFRANCONI MELESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 201 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ONOFRE o JUAN GARICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 204 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ISOLINA PEREZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 203 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO o LEONE o LEON CIANI o CIANI VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 200 En.10-v.en.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de este Departamento, doctor Manuel A. Barraza, encargado de este Despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER KURTZEMANN DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 214 En.10-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AMELIO PAVEN o PABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 561 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ZETTA DE GRECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 562 En.17-v.en.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHAGNAN SALVADOR o SALVADOR ARTAGNAN PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 599 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN o CARMELO QUINTIN MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, Enero 4 de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 600 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE BASILIA VIERA BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, 4 de Enero de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 601 En.18-v.en.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LEONOR AIME DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 444 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IRIONDO o FRANCISCO P. IRIONDO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Maldonado, 21 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 394 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BERTA MONTOSI DE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 24 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 393 En.13-ven.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ENEMECIO PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 24 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 395 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONTOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el próximo Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 396 En.13-v.en.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o LUIS FELIPE BENITEZ, EULOGIA ANTONIA o EULOGIA o ANTONIA PEREZ DE BENITEZ y JOSE RAMON BENITEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la actual Feria Judicial a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, 3 de Enero de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 319 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAMILA DE LA SIENRA DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 665 En.20-v.en.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAXIMO SICHERO o LUIS MAXIMO CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 433 En.14-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANTONIO ARBIZA o NATALIO A. ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 436 En.14-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o MAGDALENA ROCA o ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ara que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, 21 de Diciembre de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 434 En.14-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión testada de MARIA LUISA VERZELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación.—Fray Bentos, 19 de Diciembre de 1957. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 435 En.14-v.en.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 371 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASELLA DE ORTIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 398 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACINTO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicaciones ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 397 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SILVERA DE RAMIREZ y SANTIAGO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 372 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TOMASA o RAMONA NUÑEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 399 En.13-v.en.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELES CELESTE PETRONA MUGUERZA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 26 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 302 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HILARION SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 28 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 218 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AGUSTIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 28 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 219 En.10-v.en.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FLAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 525 En.16.v-en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVILINA o ABRILINA o ALBULINA TOLEDO DE GELOZ o GELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Enero 8 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 471 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MARTINEZ DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 300 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GAMBETTA de de CILLA o de CILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Enero 8 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 470 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA LEGUIZAMO o LEGUISAMO o LEGUISAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 421 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS REOBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 297 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 298 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA CLELIA JUANA BERRETTA DE PEIXOTO o SILVA PEIXOTO o PEIXOTO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 299 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA LEVAGGI DE OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 301 En.11-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL BATISTA o ANGEL ESTEBAN BATISTA ROBAINA y BERNARDA RODRIGUEZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 586 En.20-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO MENDIETA o LUIS PEDRO MENDIETA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echeverría, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 550 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANSIS DE SFEIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 167 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MICAELA CAMERA DE BONIFACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario adjunto.

1) $12.00 10|pub. 519 En.16.-v.en.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ZUBIZARRETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 443 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RIVAROLA PEIRANO o RICARDO RIVAROLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 441 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LUISA GUIGOU DE CANDAO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 440 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA BUSCHIAZZO DE RAMEAU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 439 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GUIGOU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 438 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $36.00 30|pub. 2031 Dic.31-v.feb.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA COITINHO DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1957. — Raúl Pereira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 552 En.17-v.en.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ACOSTA DE PEREIRA o CLOTILDE FLORIPE ACOSTA o CLOTILDE F. ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 333 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTAFANIA ARRUTI DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 258 En.10-v.en.21.

# 2—Caducidad de promesas de compras y ventas

**"PARQUE DEL PLATA S. A."**

Se hace saber Aída Viñan de Salerno, prometiente-compradora del solar 9 de la manzana 306; a María del Carmen Berta y Martha Diver Josefa Buscio Caballero, prometientes-compradoras del solar 20 de la manzana 22; a Enrique Víctor Salerno, prometiente-comprador del solar 20 de la manzana 97; a Juan M. Wigman, prometiente-comprador del solar 6 de la manzana 307; y a María Estela Bulacio de Lestrade, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 336, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el número 1366 del Lº 36; 1735 del Lº 38; 1356 del Lº 36; 1065 del Lº 37; y 15 del Lº 41, respectivamente; y se hace saber también a Rómulo Mario Aza Fernández, prometiente-comprador del solar 6 de la manzana 309; a Ruben W. Amarelle Benítez, prometiente-comprador del solar 10 de la manzana 270; y a Enrique Cedrés Rodríguez y Carmen Eugenia Rodríguez, prometientes-compradores del solar 17 de la manzana 545, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta, referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 9 de Enero de 1958. — Por "Parque del Plata S. A." — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $60.00 15|pub. 268 En.11-v.en.28.

# 3—Convocatorias Comerciales

**COMPTE VILLANUEVA SOCIEDAD ANONIMA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Febrero de 1958 a las 16 horas, en el local de la Empresa, calle Avda. Gral. Artigas frente a estación FFCC (ciudad de Florida) para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1957; 3.o) Dar cuenta de la remuneración de los Directores con cargo administrativo.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán depositar y registrar sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en las Oficinas de la Empresa hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada en la convocatoria. (Artículo 36 de los estatutos). — Florida, Enero de 1958. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 626 En.18-v.en.21.

**ARBESA S. A.**

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1958 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esc. 14 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo. 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para los ejercicios 1957|58, 1958|59, 1959|60 y 1960|61. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1957|58.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 15 y 30 del día 28 de Enero de 1958. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 545 En.16-v.en.27.

**GONZALO CALZADA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 7 de Febrero próximo, a las 18 y 30 horas, en el local social, ubicado en la Yaguarón 1179|81 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance correspondiente al 11 ejercicio; 2.o) Consideración del estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Consideración de la memoria anual; 4.o) Consideración del informe del Síndico; 5.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37, de los estatutos sociales que dice:

Hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea, los accionistas que deseen concurrir a la misma, deberán registrar sus acciones en el local social que indique la convocatoria, o los comprobantes de que se encuentren depositados, en alguna institución bancaria o del Estado. Dicho comprobante no podrá tener una antigüedad mayor de diez días si hubiera sido expedido en el país, y de treinta si es expedido en el extranjero. De dicho registro la secretaría expedirá una boleta en la que se conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponde. La boleta servirá de entrada al local de reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia. — Montevideo, Enero 15 de 1958. — El Directorio.

3) $33.00 5|pub. 620 En.18-v.en.23.

**COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.**

De acuerdo con lo que establecen los artículos 13, 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el 5 de Febrero en el local de la calle Paraguay Nº 2253 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Elección de 5 titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio; 3º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual se hallen depositados con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.

3) $15.00 5|pub. 667 En.20-v.en.24.

**TABLACURYI S. A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958 a las 18 horas, en la sede social, Avda. Simón Martínez Nº 6926, escritorio 4, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio y Síndico; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias cerrado el 30 de Setiembre de 1957; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones hasta el día 28 de Enero de 1958. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 687 En.20-v.en.22.

**COOPERATIVA MUNICIPAL**

Convocatoria a elecciones para elejir tres miembros del Consejo Administrativo y tres Síndicos con sus respectivos suplentes. La Comisión Electoral, designada por la asamblea general ordinaria con fecha 12 de Diciembre de 1957, convoca a los asociados de la Institución a elecciones para elegir tres miembros del Consejo Administrativo (período 1958-1960) y tres Síndicos (período 1958-1959) con los respectivos suplentes para dichos cargos, las que se efectuarán el día jueves 30 de Enero de 1958, de las 12 a las 20 horas, en el local de la Cooperativa, calle Médanos No 1233. — Por la Comisión Electoral. — Dionisio San Martín, Presidente. — Antonio Bavoso, Secretario.

Nota: La identidad del socio elector, se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial.

3) $15.00 5|pub. 684 En.20-v.en.24.

**"CORPORACION PAPELERA S. A."**

ASAMBLEA ORDINARIA

1ª y 2ª Convocatorias

El Directorio de Corporación Papelera S. A., convoca a sus accionistas a la reunión ordinaria de la asamblea que se llevará a cabo en primera convocatoria el día 15 de Febrero de 1958 en el local social de la calle Libres Nº 1431 a la hora 10, quedando hecha la segunda convocatoria para la hora 10 y 30 en el mismo día y lugar (artículo 13 y 14 de los Estatutos), para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general del ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1957; 2º Utilidades del ejercicio; 3º Determinación de la remuneración del Directorio.

Se hace constar que para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta el 14 de febrero de 1958 depositándolas en especie contra resguardo o por certificado de los Bancos en que las tengan depositadas. — Se hace constar asimismo que en la primera convocatoria habrá quorum cuando esté representado el 50 o|o del capital integrado y que en la segunda cualquier número de accionistas presentes hará quorum hábil. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 688 En.20-v.en.22.

**"CAMOATI" S. A.**

MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957; 2º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 639 En.20-v.en.25.

**"LA CAUTIVA"**

COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 15 y 30 horas en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; 2º Remuneración del Directorio y Síndico; 3º Designación del Síndico titular y suplente; 4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1958. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 638 En.20-v.en.25.

**LAVADERO LA MARINA S. A.**

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1958 a las 18 horas en nuestro local de la calle Colonia 2225, para tratar el siguiente órden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2º Informe del Síndico; 3º Elección de Directorio titular y suplente de acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos; 4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la reunión en el local más arriba indicado. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 679 En.20-v.en.24.

**MOLINO BARINERO URUGUAYO S. A.**

**S.A.M.B.U.R**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Primera convocatoria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1958, a las 16 horas, en su sede calle Asunción Nº 1348, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1957, como así también el informe del Síndico; 2º Elección de un miembro del Directorio; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social calle Asunción Nº 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Enero de 1958. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 672 En.20-v.en.22.

**FIDEERIAS**

**Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A.**

**F.I.M.U.R**

PRIMERA CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1958, a las 18 horas en su sede social, Avenida 8 de Ocutbre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1957, así como el informe del Síndico; 2º Proposiciones sobre el balance; 3º Elección de miembros del Directorio; 4º Elección de Síndico y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avenida 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 673 En.20-v.en.24.

**"LOS MANANTIALES" S. A.**

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1957; 2º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3º Designación de Síndico titular y suplente; 4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1958. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 637 En.20-v.en.25.

**COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.**

De conformidad con lo determinado en el artículo 20 de los estatutos se convoca a los accionistas de la Compañía Swift de Montevideo S. A. para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1958 a las 11 horas en sus Oficinas de Punta de Lobos, Cerro, Montevideo, para tratar los asuntos siguientes:

1º Medidas a adoptarse frente a la actual situación económica de la Empresa y consideración de lo previsto en el artículo 32 de los estatutos; 2º Nombramiento de 2 accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 415 En.14-v.en.24.

**BANCO POPULAR DEL URUGUAY**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 18 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 402, para tratar la siguiente orden del día:

Designación de dos accionistas para controlar el quórum, consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al 55º ejercicio. Elección de dos Directores titulares y dos titulares y dos suplentes de la Comisión de Cuentas. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — El Secretario.

3) $28.00 8|pub. 418 En.14-v.en.22.

**MEDANO TENNIS CLUB S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria, que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 1º de Febrero próximo a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2) Informe de la Comisión Sindical; 3) Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias; 4) Elección de [illegible] Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el cosa de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 13 inc. C). — Punta del Este, Enero 6 de 1958.

3) $48.00 15|pub. 474 En.15-v.en.31.

**JOSE C. CADENAZZI S. A.**

De acuerdo con el artículo N.o 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1958, a las 18 horas en el local social, calle Cuareim 1618, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1957; 2?) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estautos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco.

El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea.

El registro de acciones para la asamblea, quedará definitivamente cerrado tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 591 En.17-v.en.22.

**FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA**

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, para una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1958 a las 16 y 30 horas, en sus oficinas calle Haití 1606, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Medidas a adoptarse frente a la actual situación económica de la empresa y consideración de lo previsto en los artículos 50 y 51 de los estatutos; 2.o) Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 28 de Enero de 1958. — El Secretario

3) $20 00 10|pub. 574 En.17-v.en.28.

**MEDANO TENNIS CLUB S. A.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas á asamblea general extraordinaria que se realizará en la sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 1o de Febreró próximo a las 20 horas, paar tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2) Reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán retirar con tres días de anticipación, de cuerdo con el inciso A) del artículo 13, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponda a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 13 inc. C). — Punta del Este, Enero 6 de 1958.

3) $42.00 15|pub. 473 En.15-v.en 31.

**EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL**

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1958 a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Zabala 1542, séptimo piso, Montevideo, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 401 En.13-v.en.23.

**ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día martes 21 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Avda. Gral. Rondeau Nº 1715, para considerar el siguiente orden del día:

1º Autorización al Directorio para otorgar una opción de venta del inmueble padrón número 10.536, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo; 2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor a tres días a la fecha de la asamblea.— Por resolución del Directorio: Roberto Mailhos, Presidente.

3) $30.00 15|pub. 20378 En.2-v.en.21.

**C. I. E. S. A.**
**COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUD - AMERICANA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero de 1958, a la hora 18 en la calle Juan Carlos Gómez 1479, esc. 50, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Memorias y balance general; 2º Elección de nuevo Directorio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 23 de Enero de 1958.

3) $8.40 7|pub. 419 En.14-v.en.21.

**CIURICH Y BOMIO S. A.**
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día jueves 23 de Enero corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Mercedes N.o 1705, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar el balance, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente el ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1957. (art. 28). 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (art. 34).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, por lo menos 48 ohras antes de la realización de la asamblea. (art. 30). La asamblea se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y decretos vigentes. — Montevideo, Enero de 1958. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 520 En.16.-v.en.21.

**S. A. HOTELES DE ATLANTIDA**
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 23 de Enero de 1958, a la hora 18 y 30 minutos, en el local social de la calle Soriano 1286, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la memoria respectiva del ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1957; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Soriano 1286, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 267 En.11-v.en.22.

**FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA**

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas, en sus oficinas calle Haití 1606, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general, correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio social, e informe del Síndico; 2.o) Elección total del Directorio, titular y suplente; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 4.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 5.o) Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 28 de Enero de 1958. — El Secretario.

3) $20.00 10|pub. 573 En.17-v.en.28.

**BANCO DE SORIANO**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Marzo de 1958 a las 17 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (Art. 41) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (Arts. 14 y 50) elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (Art. 34).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (Art. 39).

Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. A ningún accionista podrá computársele más de seis votos en total.

Los hijos menores de edad podrán ser representados en la asamblea del Banco por sus padres, o por otros accionistas, previa carta-poder otorgada por ambos cónyugues, a menos que le haya sido quitada judicialmente a alguno de ellos o se haya convenido que sea uno de los padres que ejerza la administración y se haya inscripto el convenio en la sección respectiva del Registro General de Embargos e Interdicciones.

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por Decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea, se cerrará el 11 de Marzo corriente a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Enrique Broggi, Secretario.

3) $64.00 10|pub. 584 En.17-v.en.28.

# 4—Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho Nº 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. — Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 391 En.13-v.my.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldás de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $103300 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12.

# 5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SALVADOR FERRARO y JOSEFINA BARBOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 54, Fº 84), se hace saber que por resolución del día 24 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salvador Ferraro y Josefina Barbosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos poor el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 20381 En.2-v.en.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Jorge Agustín Pucholo contra BLANCA NELIDA ALBORNOZ DE PUCHOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Agustín Pucholo y Blanca Nélida Albornoz de Pucholo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones y del empla-

gamiento. — Salto, Diciembre 30 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
5) $48.00 20|pub. 225 En.10-v.feb.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CRESPO, JOSE y MARIA DOLORES IGLESIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Crespo y María Dolores Iglesias, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 452 En.15-v.feb.6

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERRERE VIGOUROUX, JORGE J. y MARIA INES BRUZZONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jorge Juan Ferrere Vigouroux y María Inés Bruzzone, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20386 En.2-v.en.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 6 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARMANDO GEYMONAT SANTA CRUZ y LILIA ADELA GRIOT LONG, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efectos de las publicaciones. — Colonia, 12 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 84 En.7-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que mediante providencia N.o 14.251 de fecha 20 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HERMINDA PINTOS CAMIÑA y FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, N.o 10.783.

Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al cónyuge Francisco Calvar Fernández, a efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio de referencias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el trámite. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 21 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $56.00 20|pub. 85 En.7-v.en.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Manuel A. Barraza, se hace saber que por resolución de fecha de ayer dictada en autos: "García de Guerra Mirta Plácida contra FELIX PANTALEON GUERRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 31, Fo. 301, No. 922", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la próxima Ferial Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 627 En.18-v.feb.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Wenceslao Fagúndez contra ANA GUERRA DE FAGUNDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 205, Nº 856), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Wenceslao Fagúndez y Ana Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, Diciembre 27 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 320 En.11-v.feb.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Estrella Scholl de Barbato con WASHINGTON BARBATO. Disolución y liquidación de al sociedad conyugal" (Lº 11, Fº 449), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Diciembre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Estrella Scholl de Barbato y Washington Barbato, citándose a todos los que se consideren con derecho o interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos, previniéndose que el que no lo hiciere sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $56.00 20|pub. 174 En.9-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "HIPOLITO GAIONE y HERMINDA SABINA SCAGLIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 14, Fo. 566", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de Diciembre 16 de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hipólito Gaione y Herminda Sabina Scaglia, citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 79 En.7-v.en.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ISAURO MARTINEZ y ARGENTINA GONZALEZ DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Isauro Martínez y Argentina González, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946), habilitándose la Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7 En.4-v.en.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución del once de Noviembre pasado, y de acuerdo con el artículo 6º de la Ley Nº 10.783 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ELEUTERIO MARTINEZ PEREZ y AMABILIA ALVAREZ FERNANDEZ y se emplaza por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, haciendo constar que se habilitó el feriado a los efectos de su publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957.
5) $32.00 20|pub. 498 En.16-v.feb.7.

# 6-Disoluciones de Sociedades

Interviniendo "Oficinas Cercido" de Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, resolvimos disolver la sociedad "Estrada y Pereira", Almacén y Bar de la calle Santander Nº 2049 de esta ciudad, prometiendo el señor Felisberto Pereira vender a la señora Josefina Cerruti de Romero su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en en comercio indicado. — Montevideo, Enero 15 de 1958. — FELISBERTO PEREIRA.
6) $24.00 20|pub. 642 En.20-v.feb.11.

**"SZAFRAN y CWIK"**

Hemos convenido disolver la sociedad "Szafrán y Cwik", ubicada en Defensa 1780, retirándose el socio Chiel David Cwik y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hersz Szafrán. Acreedores presentarse en Sarandí 356, esc. 30. — HERSZ SZAFRAN. — CHIEL DAVID CWIK.
6) $16.00 20|pub. 494 En.15-v.feb.6.

**"DENTAL SUDAMERICANA LIMITADA"**

Los señores Gualberto Trigo Rava y Eduardo Rodríguez D'Agustino, han acordado disolver anticipadamente la sociedad existente entre ellos constituída por contrato celebrado el día 25 de Setiembre de 1956, que gira con la denominación de "Dental Sudamericana Limitada", con domicilio comercial en Julio Herrera y Obes Nº 1521 de esta ciudad. Por el referido acuerdo el señor Eduardo Rodríguez D'Agustino se hace cargo del pasivo de la Sociedad que se disuelve. Los acreedores deben presentar sus créditos en el Estudio del doctor Santiago Lamboglia, Leyenda Patria Nº 2866, piso 9, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — GUALBERTO TRIGO RAVA. — EDUARDO RODRIGUEZ D'AGUSTINO.
6) $32.00 20|pub. 20285 En.4-v.en.28.

**"FARMACIA STEGA LIMITADA"**

Interviniendo la Escribanía I. Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Farmacia Stega Limitada" y cuya razón social es "Stempel y Cohen, Limitada", que viene girando en el ramo de Farmacias, ubicadas en esta ciudad como sigue: A) Farmacia "Stega", calle Rambla República de México número 5897 y 5899; B) Farmacia "Canadá", calle Bolivia N.o 1450. La disolución se opera el 8 de Febrero de 1957, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Simón Cohen, (Ley 26|9|1904). Acreedores a presentarse dentro del plazo legal en Escribanía I. Goldman, Andes 1260.
6) $32.00 20|pub. 263 En.10-v.feb.1.o.

Ley 26|9|904.—Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280 se disolvió la sociedad "Aranaga y Vidal" que integraramos en calidad de Promitentes compradores del bar sito en Alejo Rossell y Rius 1700. El señor Vidal toma a su cargo el activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1957. — SERGIO ARANAGA BALLESTEROS. — VICTOR HUGO VIDAL PEREIRAS.
6) $24.00 20|pub. 390 En.13-v.feb 4.

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza con materiales de construcción, bajo la razón: "DI CANDIA Y CIA.". Acreedores en Sarandí 35?, Esc. 12. Escribanía Humberto J. Arias. — Montevideo, Enero 16 de 1958. — ALBERTO S. DI CANDIA. — CARLOS PASCUAL DODERA.
6) $3.60 3|pub. 632 En.18-v.en.21.

# 7-Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Justino Rodríguez contra BLANCA DIDELFA LUZARDO. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 98), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Didelfa Luzardo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que se halla habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34594 En.2-v.feb.6

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mazzola, José con LIERRETTA, ROSA. Divorcio", se cita y emplaza a Rosa Lierretta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19819 Dic.19-v.en.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña AMABILIA GONZALEZ BONIN DE ALCARRAZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 489), le ha iniciado don Exaltación Alcarraz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 20411 En.3-v.feb.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Pedro Gordienko con CATALINA SVEDOV. Divorcio por causal" (L? 11, F? 465, N? 767), se cita, llama y emplaza a Catalina Svedov para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) $60.00 30|pub. 321 En.11-v.feb.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, dictado en autos: "Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA. Conversión en divorcio", se hace saber a doña Olga Esther Gauna, que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "117.—Salto, Diciembre 3 de 1957.—Visto: Para sentencia definitiva estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA.—Resultando: I) Que el actor manifestó a fs. 18 que contrajo matrimonio con Olga Esther Gauna el 10 de Enero de 1940, en la ciudad de Curuzú Cuatiá, República Argentina, hallándose separados de cuerpo de su esposa por sentencia dictada el 24 de Junio de 1954 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número seis de Buenos Aires. Y amparado en los artículos 185 del C. Civil, 13 del Tratado de Derecho Civil de Montevideo y 4 del Protocolo Adicional de dicho Tratado, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación personal. Acompañó testimonio de la referida sentencia y expresó que ignorando el domicilio de la esposa se notificara a ésta mediante edictos; II) Acreditado el domicilio del accionante en nuestro país, dictaminó el señor Fiscal a fs. 38 que correspondía resolver conforme a lo peticionado.—Considerando: I) Que el artículo 185 del C. Civil permite conceder de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal; II) Que del testimonio presentado por el accionante resultan acreditadas las condiciones de existencia y duración de la separación personal de los cónyuges, en cuyo mérito corresponde concederle el derecho que acuerda el citado artículo 185. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Daniel Alfredo Oria y Olga Esther Gauna. — Notifíquese a la cónyuge mediante edictos por el término de noventa días, procediéndose conforme a lo solicitado en los petitorios sexto y séptimo de la demanda. Ejecutoriada, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese.—Bolívar Etchechury. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Salto, Diciembre 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

7) $192.00 30|pub. 20134 Dic.24-v.en.30.

# 8-Emplazamientos

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a ocupar un cargo de peón "a término", en la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo, señor HECTOR FRANCISCO PINZON, a fin de que se presente a completar los requisitos de su ingreso dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Enero de 1958. — La Gerencia General.

8) $5.40 3|pub. 623 En.18-v.en.21.

**ESCRIBANIA DE ADUANA**

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Adjunto don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N? 168, año 1955, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PAULINO MARTIN PORRAS—, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

8) $36.00 30|pub. 590 En.17-v.feb.22.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N? 494, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a WALTER ANTONIO RODRIGUEZ IMBERT, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.—Montevideo, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

8) $12.00 10|pub. 500 En.16-v.en.27.

**U. T. E.**

Se hace saber a la Operadora de la Sub-Sección Tráfico Interurbano, señorita DALILA QUIROGA FOSATTI, que por Resolución 57. 129.400 de fecha 4 de Abril de 1957, el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, la declaró cesante por abandono del cargo.

8) $3.60 3|pub. 661 En.20-v.en.22.

**JUZGADO DE PAZ 3ª SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3ª sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N? 58, sito en la planta urbana del Pueblo Florencio Sánchez, manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de RAFAEL y NEMESIO PEREZ y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal Departamental de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Se deja constancia que a los efectos de la publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 14 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

8) $60.00 30|pub. 20004 Dic.21-v.en.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Calloni de López, Isabel contra TORRES DE REAL, VICTORIA Y OTROS. Ejecución de hipoteca. Se cita y emplaza a los efectos de notificación, a Armando, Marino y Victoria Real Torres, así como a todos los que se consideren con derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles, Defensor de Oficio, (artículos 307 y 308 del Cod. de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 564 En.17-v.feb.22.

# 9-Expropiaciones

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N? 10.757 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Dupart entre las de Arrotea y Santiago Sierra, el inmueble siguiente:

Padrón: 128.474. — Propietario: DOLORES JEVENAL RODRIGUEZ. — Sup. aprox.: 502 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3?) de la Ley de Expropiaciones N? 3.958 y por el artículo 1? del Decreto-Ley N? 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 3 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 30139 En.17-v.en.25

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N? 10.762 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino al trazado de la Avda. al Hipódromo de Maroñas el inmueble siguiente:

Padrón: 75.457. — Propietario: Suc. de doña SEGUNDA OLMOS DE CORBO. — Sup. aprox: total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3?) de la Ley de Expropiaciones N? 3.958 y por el artículo 1? del Decreto-Ley N? 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10? piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 7 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 30110 En.16-v.en 24.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N? 10.799 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectados por el trazado de la calle Bell entre la de Laguna Merín y la Avenida Millán, los inmuebles siguientes:

Padrón: 51.225. — Propietario: JUAN CERRIERE. — Sup. aprox.: 715 metros cuadrados.

Padrón: 51.210. — Propietario: ESTANISLAO PEREYRA. — Sup. aprox.: 650 metros cuadrados.

Padrón: 56.899. — Propietario: MAGDALENA M. PEIRANO. — Sup. aprox.: 3.220 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3?) de la Ley de Expropiaciones N? 3.958 y por el artículo 1? del Decreto-Ley N? 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 30086 En.13-v.en.21.

**U. T. E.**

EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA EMPLAZAMIENTO DE UNA SUB-ESTACION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N? 143.356 propiedad del señor MODESTO CUADRADO, con una superficie de 297 ms. 225 y el siguiente deslinde: 6 ms. de frente al N.O. a la calle Molina, distando su punto más cercano 16 ms. 95 de la calle P. Giralt, 12 ms. 95 al N.E. lindando con padrón N? 143.355, 6 ms. al S.E. con padrón N? 143.257 y 12 ms. 95 al S.O. con más terreno del padrón N? 143.356 de que procede. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E. calle Paraguay N? 2431, piso 8?, en las condiciones y plazos establecidos en dicha ley de expropiaciones. — Montevideo, Octubre de 1957. — Sección Jurídica de U.T.E.

9) $22.40 8|pub. 662 En.20-v.en.28.

UBICACION DE LA CENTRAL MANGA SATELITE N? 3

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, es hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, empadronado con el N? 60.008, cuyo deslinde es el que se expresa: 10 ms. de frente al Noroeste al Cno. Maldonado; 35 ms. 71 al Norte, lindando con padrón N? 179.154; 29 ms. 37 al Sureste y 30 ms. al Suroeste, lindando por estos tres últimos vientos con más terreno del padrón 60.008 de que procede. Su área es de 590 ms.2 55 dms. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay N? 2431, 8? piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Noviembre de 1957. — Sección Jurídica U.T.E.

9) $19.20 8|pub. 663 En.20-v.en.28.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA AMPLIACION DE LA SALA DE SELECTORES DE LA CENTRAL AGUADA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, propiedad del señor FRANCISCO PETRAGLIA, padrón N? 82.882, con un área de 467 ms. 83 cms. que se deslinda así: 10 ms. 82 de frente al S.E. a la Avda. Gral. San Martín, distando su punto más cercano 45 ms. 44 a la calle Vilardebó; 43 ms. 34 al N.E. lindando con el padrón N? 82.881; por S.O. con padrón N? 15.147 una línea quebrada que se compone de tres trozos de 41 ms. 80, 4 ms. 19 y 1 m. 91; y por el N.O. una línea de 7 ms. 58 lindando con el padrón N? 82.901. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay N? 2431, piso 8? (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, 22 de Octubre de 1957. — Sección Jurídica de U.T.E.

9) $25.60 8|pub. 664 En.20-v.en.28.

# 10—Incapacidades

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CUEVAS AROCENA, AMALIA LAUREANA. Presunta incapaz", se hace saber que por resolución N? 3172 de fecha Octubre 23 de 1957, se designó curador de la incapaz Amalia Laureana Cuevas a su hermano legítimo Mario V. Cuevas. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 563 En.17-v.en.28.

# 12-Licitaciones Públicas

### A. N. C. A. P.

Nº 3.444. — Tercer llamado. — Ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo y|o níquel. — Apertura: 11 de Febrero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.490. — Segundo llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 4 de Febrero de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.492. — Segundo llamado. — Tejas coloniales. — Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.516. — Segundo llamado. — Envases de cartón corrugado — Apertura: 31 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.521. — Segundo llamado. — Envases de chapa de hierro. — Apertura: 6 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.522. — Segundo llamado. — Tarros de vidrio. — Apertura: 7 de Febrero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.527. — Segundo llamado. — Comestibles y artículos varios. — Recepción: 3 de Febrero de 1958, a las 15 horas. — Apertura: 7 de Febrero de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.540. — Máquinas hormigoneras.—Apertura: 11 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.541. — Lanzas para extinción de incendios. — Apertura 12 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.542. — Sustancias explosivas. — Apertura: 13 de Febrero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.543. — Artículos de papelería. — Apertura: 7 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.544. — Máquinas agrícolas. — Apertura: 14 de Febrero de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30164 En.20-v.en.28

### LICITACION PUBLICA Nº 3.385

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de una Planta de almacenamiento y ensacado para cemento portland y vagones de ferrocarril para el transporte de cemento portland a granel para el día 10 de Abril de 1958, a las 16 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30092 En.14-v.en.22.

Nº 3.506. — Segundo llamado. — Madera de roble. — Apertura: 6 de Febrero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.508. — Segundo llamado. — Goma laca.— Apertura: 24 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.517. — Segundo llamado. — Sal gruesa. — Apertura: 5 de Febrero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.520. — Segundo llamado. — Leche. — Apertura: 5 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.526. — Segundo llamado. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 31 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.529. — Segundo llamado. — Envases de vidrio. — Apertura: 24 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.531. — Segundo llamado. — Lamparillas eléctricas. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30072 En.13-v.en.21.

### ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 359|58. — Suministro de Alambres de Acero Galvanizado, Hierro Negro, etc. y Cables Trenzados. — Apertura: Febrero 21, hora 10.— Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 a 11.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 30127 En.16-v.feb.19

### ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.158

**Adquisición de: 3.000 metros de lona de algodón impermeabilizada**

Fecha de apertura: 28 de Febrero de 1958, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 20 de Enero de 1958. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30161 En.20-v.en.22.

### LICITACION PUBLICA Nº 1152

**(Segundo llamado)**

Adquisición de: Un equipo completo para el gobierno del timón para ser instalado en el remolcador "T. R. 3".

Fecha de apertura: 26 de Febrero de 1958, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración.

Montevideo, 19 de Enero de 1958. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30146 En.18-v.en.21.

### ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACION PUBLICA Nº 275

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de dos depósitos de hormigón prefabricados para abastecimiento de agua en Palmitas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala Nº 1395 (1er. piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (1er. piso), Montevideo, el día 31 de Enero de 1958 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30140 En.17-v.en.24.

### ADMINISTRACION DE LOTERIA

LICITACION PUBLICA Nº 23

**Máquinas y materiales de imprenta**

La Administración Nacional de Lotería llama a licitación pública para el suministro de:

1 Máquina Impresora Automática para impresión de libretas quinielas.

1 Máquina Cosedora, 1 Equipo completo para impresiones de billetes de lotería, material para tipografía, material y piezas para Intertype. El precio será cotizado C.I.F. Montevideo para mercaderías importadas o en moneda nacional para suministros locales.

Apertura el día 12 de Mayo de 1958, hora 16, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Contaduría de esta Administración (Sección Presupuesto) de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería, en presencia de los interesados. — La Administración General.

12) (C.C.) 3|pub. 30167 En.20-v.en.22.

### BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 63|3

**Acarreo de trigo por camiones**

Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la contratación del servicio de transporte de trigo por camiones de los contingentes que desplazará dentro del Departamento de Montevideo, por el término de seis meses.

**Las ofertas** que se formulen deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Comercial —Secretaría— Zabala 1561 en horas hábiles de oficina o sea de 13 y 30 a 17 y 30 horas de lunes a viernes.

**Las ofertas** se abrirán el día 29 de Enero de 1958 a la hora 16 y 45 en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan en Casa Central, 2º piso (sobre calle Solís) Sala de Reuniones.

12) (C.C.) 5|pub. 30128 En.16-v.en.21.

### LICITACION PUBLICA Nº 63|2

**(Primer llamado)**

**Venta de bolsas trigueras de arpillera.**

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la venta de envases trigueros de arpillera de 1.o, 2.o y 3.o, uso y cortados en la boca y rotos para arreglar, a retirar tal cual de las siguientes localidades:

Montevideo, Cardona, Carmelo, Colonia, Dolores, Durazno, Florida, Fray Bentos, Mercedes, Nueva Palmira, Nuevo Berlín, O. de Lavalle, Paysandú, Rosario, Salto, Sarandí, Tala y Young.

**Las ofertas** que se formulen deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Comercial, Zabala Nº 1561, en horas hábiles de oficina o sea de 13 y 30 a 17 y 30 horas de lunes a viernes.

**Las ofertas** se abrirán el día 3 de Febrero de 1958 a la hora 16.45, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en Casa Central, 2do. piso, s|calle Solís, Sala de Reuniones.

12) (C.C.) 5|pub. 30149 En.18-v.en.23.

### BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 620

**Trabajos de herrería y vidriería en las claraboyas del Edificio Cerrito 714-38**

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el 4 de Febrero próximo a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4º piso. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30163 En.20-v.en.25

### LICITACION PUBLICA Nº 615

**Segundo llamado del renglón II**

200 piezas de tarlatana para vendas de yeso.

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 200 piezas de tarlatana para vendas de yeso destinadas a la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Enero de 1958, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4 piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Montevideo, 18 de Enero de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30138 En.18-v.en.23.

### LICITACION Nº 618

Segundo llamado

**Suministro de muebles metálicos para el Departamento Contable**

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el 27 de Enero a las 16 horas en la Gerencia del Banco, 4º piso. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30098 En.15-v.en.21.

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro y colocación de dos unidades para aire acondicionado para la Sala de Sesiones de la Institución.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, calle Sarandí 570, primer piso.

Apertura de propuestas: Lunes 27 de Enero de 1958 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Enero de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 30130 En.17-v.en.24.

### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

**Apertura: Martes 4 de Febrero de 1958**

**Primeros llamados**

Nº 19.282. — Sobres Directorio Nº 9. — Hora 9.

Nº 19.284. — Lápices comunes. — Hora 10.

Nº 19.296. — Hilo sisal en bobinas.—Hora 11.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 13 de Enero de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30097 En.15-v.en.25.

### PROVEEDURIA GENERAL

**Primeros llamados**

Apertura: Viernes 7 de Febrero de 1958.

Nº 19.287. — Biblioratos formato Oficio, hora: nueve.

N.o 19.289. Broches "Scout" en cajas, hora 10.

Nº 19.292. Rollos papel higiénico, hora 11.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Enero de 1958.

12) (C.C.) 30151 10|pub. En.18-v.en.29.

### PROVEEDURIA GENERAL

**Apertura: Viernes 31 de Enero de 1958**

**Primeros llamados**

Nº 19.311. — Hoja papel diario. Hora 9.

Nº 19.312. — Libros pase expedientes. Hora 10.

Nº 19.314. — Pomo tinta mimeógrafo. Hora 11.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 —tercer piso— donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Enero de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30095 En.14-v.en.24.

### PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 28 de Enero de 1958.

Primeros llamados

Nº 19.305. — Bobinas para máquinas de sumar. Hora 9.

Nº 19.308. — Papel absorbente especial. — Hora 10.

Nº 19.310. — Gomas circulares. — Hora 11.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 —tercer piso— donde se po-

drán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 8 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30078 En.13-v.en.23.

**CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES**
LICITACION PUBLICA Nº 39
**Primer llamado**
Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de 700.000 hojas papel tipo diario, para uso en el mimeógrafo; peso mínimo 60 gramos por metro cuadrado; formato oficio; en paquetes de 1.000 hojas c|u., de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 28 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30100 En.15-v.en.25.

LICITACION PUBLICA Nº 38
**Primer llamado**
Llámase a licitación pública para cotizar precios en trabajos de encuadernación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 27 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30102 En.15-v.en.25.

**COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS**
Tercer llamado
Llámase a licitación pública, por tercera vez para el suministro de 700 m3. de arena en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Enero de 1958 a la hora 10.
12) (C.C.) 5|pub. 30152 En.18-v.en.23.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**
2º LLAMADO A LICITACION
Atento a lo dispuesto por el Concejo Departamental de Artigas, en resolución Nº 6.703 de fecha 19 de Diciembre de 1957, llámase a licitación por el término de 15 días (quince días) para la construcción de un Gimnasio Cerrado en esta ciudad, en un todo de acuerdo a los planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Municipal de Arquitectura y Obras. — Artigas, 15 de Enero de 1958. — Encargado Dirección Municipal Arq. y Obras, Gualberto Moraes Arbiza.
12) $24.00 15|pub. 551 En.17-v.feb.3.

**CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO**
Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un chassis para camión, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo al precio de ($ 2.00) dos pesos cada uno, todos los días en horas de Oficina. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 31 de Enero corriente a la hora 10. — Carmelo, Enero 11 de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 13|pub. 30137 En.17-v.en.31.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**
DIVISION INTENDENCIA
**Licitación pública Nº 1**
Llámase a licitación pública para la provisión de 12 (doce) máquinas de calcular eléctricas, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del Edificio Aduanero desde las 7 a las 12 y 30 horas.
Las propuestas serán abiertas el día viernes 31 de Enero de 1958 a las 9 y 30 horas en la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero de 1958. — Oscar A. Etchegaray. Intendente General de Aduanas.
12) (C.C.) 3|pub. 30160 En.20-v.en.22.

**FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA**
LICITACION Nº 14|957
Llámase a licitación pública, para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 34620 En.3-v.feb.7.

LICITACION Nº 1|958
**Impresión del Boletín**
Llámase a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig Nº 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Enero de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 30062 En.11-v.feb.14.

**FACULTAD DE MEDICINA**
HOSPITAL DE CLINICAS
**"Dr. Manuel Quintela"**
La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a licitación pública:
H. C. N.o 497. — Aparatos para Física Médica. Tercer llamado. Plaza.
Apertura: 29 de Enero de 1958, a la hora 9.
H. C. N.o 502. — Canillas, etc. Segundo llamado. Plaza.
Apertura: 29 de Enero de 1958, a la hora 10.
H. C. N.o 504. — Arandelas de aluminio, bolsas de papel, botellas comunes, etc., Segundo llamado. Plaza.
Apertura: 29 de Enero de 1958, a la hora 11.
H. C. N.o 508. — Vajilla y utensilios para cocina. Segundo llamado. Plaza.
Apertura: 31 de Enero de 1958, a la hora 9.
12) (C.C.) 3|pub. 30154 En.18-v.en.21.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública Nº 39**
El Ministerio de Defensa Nacional (Sección Adquisiciones), llama por primera vez a licitación pública, para la compra de artículos de escritorio, efectos varios, papeles de distintos tipos y materiales para mimeógrafo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Ministerio, calle 25 de Mayo 279, primer piso. Las propuestas deben presentarse el día 30 de Enero del año en curso a las 8.30 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30162 En.20-v.en.30.

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION**
LICITACION PUBLICA Nº 59
**(Segundo llamado)**
Impresión mensual del Boletín del Instituto Nacional de Colonización por el año 1958.
Informes: Departamento Administrativo, calle Cerrito 488. Lunes a viernes, de 13 y 30 a 17 y 30 horas.
Fecha y hora de apertura: lunes 27 de Enero de 1958, a las 15 y 30 horas.
Montevideo, 14 de Enero de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30150 En.18-v.en.27.

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**
LICITACION Nº 105
Primer llamado
Se llama a licitación pública para los siguientes suministros:
**Utiles de Oficina**
Apertura: Enero 22 de 1958. Hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 30094 En.14-v.en.22.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de 16 sistemas completos de cadenas para fondeo de boyas modelo B-150|IX, 10 modelo B-150|X y 4 modelo B-300|II. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 31 de Enero de 1958 a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 08.00 a 12.00 horas.
12) (C.C.) 30147 10|pub. En.18-v.en.29.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Mesa de Licitaciones**
Llámase a licitación pública para la provisión de:
Una máquina impresora. — Licitación Nº 3|38. — Primer llamado. — Apertura: 25 de Marzo de 1958. Hora 15.
Un transmisor de 5 kw. — Licitación Nº 4|58. — Primer llamado. — Apertura: 18 de Marzo de 1958. Hora 15.
Y para la venta de:
Archivos tele-radiotelegráficos, años 1955-56.— Licitación Nº 5|58. — Segundo llamado.—Apertura: 28 de Enero de 1958. Hora 9.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones (Sarandí 472, primer piso), todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas. — El Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 11|pub. 30135 En.17-v.en.26.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
**Licitación Nº 2|58**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Papel, Cartón y Cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Enero de 1958, a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30090 En.14-v.en.22.

**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA**
LICITACION Nº 78
**Primer llamado**
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 78 para la impresión de 5.000 ejemplares de los textos de cada uno de los ciclos de "Cultura Griega".
Licitación Nº 78. — Vence el 29 de Enero de 1958, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 14 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30142 En.17-v.en.28.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA Nº 11|58
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Especialidades Farmacéuticas.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1958 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Enero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30136 En.17-v.en.28.

LICITACION PUBLICA Nº 9|58
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de Artículos de Electricidad.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1958 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 16 de Enero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30124 En.16-v.en.27.

LICITACION PUBLICA Nº 8|58
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de material de aseo y limpieza.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Enero de 1958 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30053 En.10-v.en.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública Nº 36**
Segundo llamado
Artículos: Clavos, Semillas, Cera marrón, Lija, Alambre para engrampar, Cerote, Agujas Nº 18 y 19, Hilos puntear Nos. 6 y 5, Carreteles hilo lustre, Harina mandioca, Cemento, Semillas, Hebillas 15 mm., Vaqueta impermeable, Lienzo, Badanas cromo, Suela 1ra., Parafina.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 24 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 14 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30114 En.16-v.en.21.

**Licitación pública Nº 3**
Cuarto llamado
Artículo: Frazadas para tropa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 22 de 1958, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30116 En.16-v.en.21.

**Tercer llamado**
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar durante el período comprendido entre el 19 de Enero y

el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

Pan Galleta, Leche, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 24 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30121 En.16-v.en.21.

**Licitación pública Nº 38**
Primer llamado

Artículo: Servicio diario de transporte de leche entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 21 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 7 de 1958.

12) (C.C.) 10 [illegible] En.10-v.en.21.

**Licitación pública Nº 21**
Tercer llamado

Artículos: Pinceles, Pinturas blanca, negra, yerba mate y esmalte blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 22 de 1958, a las 10 horas.— Montevideo, Enero 13 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30122 En.16-v.en.21.

**Licitación pública Nº 35**
Segundo llamado

Artículos: Sarga azul y gris, Entretela, Forro negro y gris, Satinet, Percalina negra y gris, Cretona, Tizas blancas, Hilo blanco y negro, Crin, Acolchado, Paño divisa rojo, verde, mordoré, marrón, divisa azul sajón, negro, gris, violeta y naranja, Aceite para máquinas "Singer" o similar, Agujas para máquina Nos. 16 y 14, Bobina hilo para máquina, Alfileres, Papel para moldes "Sulfito" o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 23 de 1958, a las 10 horas.— Montevideo, Enero 14 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30115 En.16-v.en.21.

**Licitación pública Nº 44**
Primer llamado

Artículos: Cueros guarnición, Carona, Ovillos hilo, Hebillas, Canutos cuerda cáñamo, Argollas triángulos, Barrigueras, Retranca, Remaches cobre y Golpe-vaqueta vichy, Badanas naturales, Cemento, Clavos, Lona blanca, Hebillas, Charol, Cueros crudos, lonjeados, Hilo negro y marrón Nº 16, Argollas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 28 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 14 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30119 En.16-v.en.27.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres y leña al Regimiento de Caballería Nº 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Ganados.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 22 de Enero de 1958, a las 10 horas — Montevideo, Enero 13 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30120 En.16-v.en.21.

**Licitación pública Nº 45**
Primer llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra, Satinet, Cretona, Percalina gris, Botones, Cordoncillo plateado, Tafilete, Madrás, Tela para camisas color gris plomo, Paño azul pizarra, Brin azul pizarra, Entretela, Hebillas, Broches, Hormillas grises de 18 y 15 mm.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 29 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 14 de 1958.

12) (C.C.) 10 pub. 30118 En.16-v.en.27.

**Licitación pública Nº 47**
Primer llamado

Artículos: Sarga azul, Entretela de lana.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30117 En.16-v.en.27.

**Licitación pública Nº 33**
Primer llamado

Artículos: Gabardina de tropa, forro gris o marrón, Entretelas, Satinet, Cretona, Percalina, Hebillas, Botones pavonados grises y botones yerba mate, Hebillas de pantalón, Tafiletes, Escarapelas de "Artigas".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 22 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 7 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30049 En.10-v.en.21.

**Licitación pública Nº 46**
Primer llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 3 de Febrero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30123 En.16-v.en.27.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 24 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30113 En.16-v.en.21.

SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública Nº 32**
Primer llamado

Artículos: Vaqueta Vichy, Suela, Lienzo, Badanas cromo, Cordones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 23 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 9 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30061 En.11-v.en.22.

**U. T. E.**

LICITACIONES Nos.: 4582|58, 45|83|58, 45|88|58
**(Transferencia de fecha)**

Cajas p|cables; Postes p|uso telefónico; Cables telefónicos.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir:

La licitación de cajas p|cables armados para el 18 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

La licitación de postes p|uso telefónico, para el 19 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

La licitación de Tramos de cables telefónicos, para el 20 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Montevideo, 18 de Enero de 1958. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30155 En.18-v.en.29.

LICITACION Nº 4570|58
(Tranferencia de fecha)
**Descargadores de sobretensión**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 7 de Febrero de 1958, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas de la licitación de 325 descargadores de sobretensión. — Montevideo, 15 de Enero de 1958.— La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 10|pub. 30106 En.16-v.en.27.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
LICITACION Nº 11
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de hasta 13 escritorios metálicos con sus sillas correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Repartición y serán abiertas el día 28 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Enero de 1958. — Sección Compras.

12) (C.C.) 9|pub. 30144 En.17-v.en.27.

**ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES**
**Licitación Nº 2**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de escribir y una máquina de sumar para las oficinas del Instituto. Los pliegos de condiciones particular y general, están a disposición de los interesados en José Martí 3328, de 9 a 12 horas.

Apertura: 28 de Enero de 1958, hora 10, en la misma dirección. — Montevideo, Enero de 1958.

12) (C.C.) 1|pub. 30145 En.18-v.en.18.

# 14-Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Enero 20 de 1958**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).**

**5.a Sección**

REINALDO BENJAMIN ALMADA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1069 y VIOLETA MAFFEI, 36 años, viuda, oriental, domiciliada San José 1069.

**7.a Sección**

MARCOS ARMANDO MADRID, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Encina 1681 y MYRIAM RISATTI, 19 años, soltera, oriental, empleada, domiciliada Encina 1681.

RAMON CATALINO CANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1577 y LUISA LILY PRIETO, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada San Salvador 1577.

LORENZO WALTER SACCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1411 y ALICIA ISABEL GAGLIARDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1581.

JUAN ANTONIO LOMBARDO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1330 y RAQUEL ARINAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628.

**9.a Sección**

ROMULO AMBROSIO ESCOBAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1985 e IRMA VALES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuaty 264.

MARIO FRANCO ALPUIN, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acahay 5837 y RAMONA PAULA POMBO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5835.

HEBER ANTONIO FERRUA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5689 y ESPERANZA MABEL MAFFEI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Veraguas 1938.

ARTEMIO HOMERO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5755 y PURA VIOLETA SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5755.

SERGIO WASHINGTON ACEVEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 1921 y NELLY GLADYS PARODI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guttenberg 6144.

ENRIQUE CLAUDIO LATORRE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6106 y LAIS SALOME MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6106.

HECTOR MANUEL IGLESIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yegros 1458 y RAQUEL MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5654.

**10.a Sección**

EMILIO JUAN PEDRO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos F. Saez 6424 y OLGA MARIA JUNG RUVERTONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cartagena 1582.

JUPITER BRANCATO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3927 y ZORAIDA MERCEDES ALBA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3927.

JUAN BLANCO TOSCANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3950 ap. 1 y MILLIAN MARTA BASCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niza 1814.

**13.a Sección**

JOSE ANTONIO CASTIGLIONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3625 y NOEMI DORIS PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3682.

IGNACIO COUSILLAS DEVESA, 23 años, soltero, albañil, español, domiciliado Juan B. Via-

cava 1605 y GENEROSA BARCIA POSE, 23 años, soltera, española, domiciliada Turquía 3955.

14.a Sección

PEDRO BORDALT, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Amado Nervo 3638 y NELLY BIASOTTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3638.

16.a Sección

ELIO HUMBERTO REAL, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Calle B 6788 y BLANCA ROSA LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Méndez 2350.

17.a Sección

MAXIMINO PEREIRO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Larravide 2976 ap. 2 y OVIDIA FARIÑAS, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Larravide 2976.
CLEMENTE BERBOTO SANTORSOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Zola 4688 y SUSANA M. BOURDETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4688.

20.a Sección

PABLO GAETANO SILVA, 22 años, soltero, soltero, textil, oriental, domiciliado José Llupes 4655 y GLADYS FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4766.

23.a Sección

MARTIN RAMON ROSAS, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2166 ap. 3 y RITA DEL CARMEN MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2166.
SALVADOR FRANCISCO SOCIAS, 43 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado 18 de Julio 2520 y JOSEFA CLEMENCIA EBERLE, 33 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2520.

24.a Sección

ULISES VALARIN, 30 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Roque Barcia 1460 y VERDA DELCI DAGUERRE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Espartero 1470 ap. 2.
EDUARDO MELGAREJO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Barreiro 3120 y VIOLETA YBARROA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barreiro 3120.
14) $2.00 3|pub. v.en.22.

---

Montevideo, 18 de Enero de 1958

2.a Sección

MIGUEL LEMEZ MENENDEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 327 y HERMINIA GLADYS FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 327.

3.a Sección

DANTE AGUIRRE BURGUEÑO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1231 Ap 25 y LIROPEYA GARCIA, 26 años,, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1231 Ap. 25.

4.a Sección

ENRIQUE DOMINGO PUIG, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1192 Ap. 1 y MARIA ESTHER SIMON, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Río Branco 1192, Ap. 1.
ANTONIO CEDROLA, 32 años, soltero ,empleado, italiano, domiciliado San José 825, 6º piso, ap. 12 y MARIA ELENA PASTORINO, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San José 825, 6º piso, Ap. 12.
HERNAN PIRIZ GONZALEZ, 41 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado 18 de Julio 948 y CLARA BUSSEL, 32 años, soltera, empleada, polaca-ciud. legal, domiciliada Canelones 827.

8.a Sección

ARSENIO MAGDALENO MONTERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1590 y VICTORIA MARITATO, 33 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Nueva York 1590.
NELSON ENRIQUE CILIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2409 y NELLY ESTHER CORDANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2409.

10.a Sección

JULIO CESAR ALCAMBRU, 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Sevilla 2081 y MARIA CARMEN LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sevilla 2081.
GERARDO ARTIGAS CARDOZO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capri 2130 y YOLANDA NORMA ANGELA CALCAGNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2130.
JOSE PASCUAL MAZZEO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. S. de Munar 2287 y ZAIDA MARIA SANGUINETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2576.
ANIBAL PILAR SEDALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4210 y MIRTA FALCON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4210.

12.a Sección

NORBERTO CROSSA, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3315 y MARIA ANGELICA TAMBASCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3315.
MAXIMILIANO KAHAN, 33 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Isla de Gorriti 1965 y TANIA ROTTEMBERG, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1965.
DAVID LAZAROVAS, 56 años, soltero, jubilado, lituano, domiciliado Itapebí 2084 bis y LIUBA LAZAROVAS, 56 años, soltera, lituana, domiciliada Itapebí 2084 bis.
JOSE YUSIN, 39 años, soltero, médico, ruso, domiciliado Francisco Rodrigo 3085 y MARIA ELSA BIANCHI, 29 años, soltera, oriental, Francisco Rodrigo 3085.
MIGUEL ANGEL CHIARLE, 28 años ,divorciado, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 2522 y NADIR CARVALHO DA ROCHA, 26 años ,soltera, brasilera, domiciliada Gral. Flores 2538.
JOSE CAMPILONGO, 33 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Pando 2641 y CARMEN QUIROZ, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Bella Vista 1474.

13.a Sección

SEVERINO JESUS ANTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2176 y BLANCA ROSA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2175.
JOSE DIEGO ROSANO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 5110 y DORA ESTHER BELTRAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5110.

14.a Sección

JULIO CESAR TOSTADO COLLAZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. Francesa 847 y GLORIA TERESITA IGLESIAS RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, Rca. Francesa 847.
EDUIN PALERM DACHS, 35 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Espinillo 1390 y MARGARITA MARIA MUSIANI DE MARIA, 25 años, soltera, bachiller, oriental, domiciliada Espinillo 1390.

15.a Sección

GABRIEL MANUEL ARBESU, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguay 1735 y BEATRIZ FELISA ZURBARAN DE ARANA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1735.
ERWIN WOLFGANG EVERS, 28 años, soltero, radio técnico, paraguayo, domiciliado Mercedes 1869 y ZULMA FRACHIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1616.
HECTOR JULIO MORSE, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 871 y ROSA ESTHER CUELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 871.
RICARDO SORMANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1329 y MARIA DEL CARMEN BASTRERI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1329.
ANIBAL ENRIQUE GASTELLU, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 1363 y ANA MARA CAMP, 28 años, soltera, argentina, domiciliada A. Grande 1363.
HUMBERTO ZUBIMENDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1958 y RAQUEL NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1958.
JOSE IGNACIO FAGGIONI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y MARIA EMILIA GARCIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.
LUIS ENRIQUE GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 880 y SUSANA TOURNIER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 880.

16.a Sección

MARCOS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón Nº 4519 bis, Apto. 4 y NILDA MOREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón Nº 4519 bis, Apto. 4.

17.a Sección

JOSE RAMON ESCOBAR, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 6032 e ISABEL SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6032.

20.a Sección

PEDRO PEREZ, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Benito Riqué 579 y NELSA GUERRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 485.
FELIX ARTURO LUENGO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Aldao 272 y TERESA YOLANDA ALVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 144, Ap. 3.
HORACIO NELSON BRAVO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1189 y ANITA ADULIA VILLANUEVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 1189.

24.a Sección

ENRIQUE COSTAS, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 3543 bis y HERMINIA MASETTI, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3489.
OSVALDO CABRERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. 18 de Julio 3441 y GLADYS TERESA CAMAÑO VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. 18 de Julio 3441.
RICARDO WALTER PALUMBO, 28 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Larrañaga 1163 y NELLY VILLAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3331.
JULIO SANTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 3075 y MARIA ALFONSA MONDILLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 3065.
JULIO CESAR LARROSA ESCOBAR, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Anador 3321 y BLANCA IRIS ESPINOSA GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3321.
14) $2.00 3|pub: v.en.21.

# 16—Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A., Prescripción" (L.o 51, F.o 563) se hace saber al público que dicha sociedad anónima se ha presentado iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un sobrante de superficie de 98 hectáreas 5.557 metros, 6.302 centímetros con respecto al área titulada del inmueble padrón N.o 1188 situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido con el nombre de "Tangarupá" compuesto según plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos de Setiembre de 1916, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto el 15 de Marzo de 1919, de una superficie de 2772 hectáreas, 4520 metros cuadrados, 3677 centímetros cuadrados y según título de 2673 hectáreas, 8962 metros cuadrados 7375 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte: Sucesión de con Manuel G. Amorím; al Este: doña Rosa Amorím de Ferraz y Magdalena Amorím de Spangemberg; al Sur: María Teresa Amorím de Carvalho y al Oeste: el Arroyo Tangarupá por medio con sucesión de Juan Gutiérrez Bueno y sucesión de Domingo Jaunsolo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título universal o singular, al expresado sobrante de superficie en el inmueble descripto y especialmente a los linderos María A., Manuel y David Amorím de Rocha y A. y P. Amorím Moreira, Enrique Spangemberg Amorím, Rosa A. de Ferraz, María E. Carvalho de Amorím, Joaquín Eiola de Barbieri, y María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan en estos autos y ante éste Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenarán y seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $180.00 30|pub. 251 En.10-v.feb.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "GRASSI PARDINI ORESTE. Prescripción" (Lº 42, Fº 317), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria de una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 883, ubicada en la manzana 8 de esta ciudad, compuesta de una superficie de trescientos setenta metros que lindan al Oeste, calle Baltasar Brum, antes Montevideo; al Sur, Sucesión Juan Volonté; al Este, Juan Feralla, antes Sucesión Jorge Calvetti y Juan Santos; y al Norte, Juan R. Santos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a su tenedor Juan Rocco o a sus causahabientes a título universal o singular, por el término de noventa días, habilitándose a sus efectos el próximo Feriado Judicial Mayor para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por medio de sus apoderados legalmente constituídos, para el caso de estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requi-

sito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Canelones, 12 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
16) $108.00 30|pub. 20171 Dic.26-v.en.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "SILVEYRA DE PEÑALBA, HAYDEE DORA o DOROTEA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 18, Fº 102), se cita y emplaza por noventa días a Adelina R. de Clairián, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 190 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 1836, compuesta de una superficie de 1.845 metros, que linda: 42 ms. 95 de frente al Noreste a la calle Independencia, hoy Felipe Fontana; por 42 ms. 95 de fondo y frente al Sureste a calle Sarandí, por formar esquina con la anterior, confinando al Suroeste y Noroeste, con terrenos municipales en posesión de la gestionante. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habilítase el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 12 de Diciembre de 1957. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 20213 Dic.28-v.feb.3

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Garateguy Casco Juan Ramón contra FLEITAS EUSTAQUIA y MEDINA MAXIMO y otros. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a doña Eustaquia Fleitas y a don Máximo Medina, o a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio, sito en la primera sección judicial de Flores, solar cinco de la manzana once del plano de la ciudad de Trinidad, con una superficie total de 922 ms. 3515 centímetros cuadrados, con frente de 21 ms. 47 cms. al Este a la Avenida Fructuoso Rivera, entre las calles Agraciada y Manuel Irazábal, lindando al Sur con solar 3, al Oeste con solar 6 y al Norte con solar 7, estando empadronado con el Nº 61, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 565 En.17-v.feb.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Pedro y otros contra "COMPAÑIA DE COMBUSTIBLES NACIONALES". Prescripción treintenaria" (Lº 10, Fº 641), se cita, llama y emplaza, especialmente a los integrantes de la "Compañía de Combustibles Nacionales", que bajo la firma de Díaz y Cía. estaba integrada por los señores Pedro Díaz, Ramón P. Díaz, Enrique Acquarone, Luis Lanata, Federico Lanata, Juan S. Díaz, Rufino Peluffo, Manuela M. Díaz, Juan T. Smith, Angel Gaminara, Manuel Naranclo, Alberto Berrutti y Abelardo Gramaroli, o a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, parte Sur de la planta urbana, conocida con el nombre de chacra "La Loma", empadronada con el Nº 1084, la que según plano del agrimensor Angel F. Martínez, levantado en Febrero de 1914 y según título adquisitivo se compone de 23 hectáreas 7527 metros 80 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con Rafael Terni; por el Noroeste con la calle Treinta y Tres; al Noreste con la Sucesión Starost; al Este con la misma Sucesión, José Manuel Ceiro y Vicente Novos; al Sur con camino carretero a Punta del Este, Sucesión Starost y otros, y al Oeste con la misma Sucesión, otros propietarios y camino carretero a la playa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 19933 Dic.20-v.en.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "SIXTO DOROTEO MATTIAUDA. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 467, Nº 778), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sixto Doroteo Mattiauda iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) Parte de la chacra Nº 788 del Ejido de Paysandú, padrón 4299, ubicada en la 2.a sección judicial que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el 11 de Diciembre de 1957 se compone de 8 Hás. 2235 ms. cuadrados, lindando por el Norte con Enrique Pereira Henderson; por el Este con la calle O; por el Sur con la calle 8 y por el Oeste con la calle N; B) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana Nº 275, padrón 1971, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el 11 de Diciembre de 1957, se compone de 570 ms. 96 dms. cuadrados, lindando por el Norte y el Oeste Israel Rosenkranz; por el Este con la calle 33 Orientales y por el Sur con José G. Masdeu y otro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho o con algún título sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado y especialmente a Benita Villanueva de Rodríguez, Jacinto del Real, Justo Mattiauda y a Joaquina G. de Mattiauda, a sus herederos y sucesores a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio así como para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 7 de Enero de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 674 En.20-v.feb.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "DEMÓCRITO BECEIRO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 749) se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a título universal o particular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana ciento setenta y siete de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número mil ciento catorce y que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el número ochocientos setenta y cinco el veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, consta de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres metros siete mil trescientos dos centímetros, así deslindada: al Norte, cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros de frente a la calle Colón, entre las de Montecaseros y doctor Juan Zorrilla de San Martín, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y cuatro metros, cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por la intersección de las calles nombradas en primer y tercer término; al Este, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros lindando con propiedad de Miguel Gentile; al Sur, cuarenta y cuatro metros treinta y un centímetros de fondo por donde linda con propiedades de Honorio M. Zabaño, Luisa Mallian, Sofía Castells, Miguel Lauría y Francisco Zitto, y al Oeste cuarenta y dos metros ochenta y ocho centímetros lindando con propiedades de María A. Maristán y Luisa P. de Totorica, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 20254 Dic.28-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "AGUSTIN EMILIO RIVABÉN, PEDRO MIGUEL RIVABÉN y OLGA TERESA RIVABÉN DE PRINO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 750), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a títulos universal o porticular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana, manzana número cincuenta y uno empadronada con el número doscientos sesenta y cinco que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto con el número doscientos sesenta y cinco en la Oficina de Catastro del lugar, el veintiséis de Diciembre del mismo año, mide una superficie de mil doscientos dieciséis metros, once decímetros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, recta de cuarenta y cinco metros con Luis Rivabén; al Este, recta de veintisiete metros, diez centímetros, con Rosa A. M. de Fraschini; al Sur, recta de cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros, sobre la calle Leandro Gómez; y al Oeste, recta de veintisiete metros siete centímetros, sobre la calle Juncal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 20253 En.13-v.feb.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "MERCEDES MIRÓ DE FRANCO FRAGUAS y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el siguiente bien: Un sobrante de 1 hectárea 6.044 metros 5.076 centímetros, ubicado en varias fracciones de terreno situadas en la 2ª Sección Judicial de Salto, manzanas catastrales N.os 233, 234, 261 y 262, empadronadas actualmente con los N.os 3.178, 3.177, 4.725, 3.176, 12.281, 12.282, 12.283, 12.84, 12.285, 12 286, 12.287, 12.288, 12.289, 12.290, 12.291, 12.292, 12.293, 12.294, 12 295, 12.296, 12.297 y 11.928, las cuales formaban una fracción única, identificada anteriormente bajo el padrón N.o 3.190, que totalizan una superficie, según título, de 1 hectárea 6.145 metros 4.356 centímetros cuadrados; y según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, del 29 de Marzo de 1932, inscripto el 4 de Abril del mismo año en la Oficina de Empadronamiento de Salto, de 3 hectáreas 2.198 metros, 32 centímetros cuadrados, descontada el área de las calles, lindando: Al Norte, 284 metros 68 centímetros con el Parque Solari; al Sur, 148 metros 5 centímetros con Luisa V. de Aguerre; al Este, 188 metros 34 centímetros sobre Avenida Blandengues; y al Suroeste, 219 metros 55 centímetros, lindando con Enrique Derrégibus, Derrégibus Hnos. y Parque Solari.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 19 de 1957. — Delmar Gonzálvz Brum, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 20410 En.3-v.feb.7.

# 17–Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

ENRIQUE SENA y ANGEL CASTROMAN, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Me vas a llorar" (tango, letra y música), de la que declaran autores. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 249 En.10-v.en.21.

AGNES SUSANA SANDOR, solicita la inscripción de la obra titulada "En el Tiempo", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 387 En.13-v.en.23.

HUMBERTO DI LEONE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Romance" y "Pasión" (canciones bolero), de las que es autor de la letra y música. — Montevideo, 14 de Enero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 537 En.16-v.en.27.

LUIS GARCIA PARDO y ADOLFO SOMMER SMITH, solicitan la inscripción de los planos de un edificio de apartamentos a situarse en una esquina con una superficie de 17.80 x 10.67 con frente a las respectivas calles que forman la esquina, de los que son autores. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 660 En.20-v.en.30.

# 19–Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ DE VILLOT, MARIA CRUZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura como "María Estévez", debe decir: María Cruz Rodríguez, y donde dice que es hija de "Manuel Estévez" y de "Josefa Rodríguez", debe decir: hija de Josefina Rodríguez Fernández, suprimiéndose lo demás. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30096 En.15-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BERMUDEZ PASIOR. Rectificación de partida", se hace saber que ante este

Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Pastor Bermúdez, en la forma siguiente: donde se establece el nombre de la madre como Gervasia Leopolda Biña, debe decir: Gervasia Leopolda Lugo. Se hace constar que se habilita la Feria Judicial para las publicaciones, y que estos edictos se expiden de conformidad a la resolución de fecha 20 de Abril de 1955 (artículo 1º). — Trinidad, Diciembre 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30134 En.17-v.feb.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IRENE GERMAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La de nacimiento de Irene Germán, por error en el apellido de su madre dice "Acozta", en vez de "Costa", lo mismo que el apellido de su abuelo materno dice: "Acozta", en vez de decir: "Costa"; B) En la de defunción de su madre Máxima Costa de Germán, en la que existen los siguientes errores: 1) La misma figura como "Martina Acosta", debiendo decir: "Máxima Costa"; 2) Figura como hija de "Gregorio Acosta", debiendo decir "Gregorio Costa"; 3) Dice casada con "José Germán", en vez de decir con "Juan Germán"; 4) Dice que era hija de "Lucía Rodríguez", en vez de decir de "Lucía González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor para sus publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

19) $42.00 15|pub. 432 En.14-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELIDA APESTEGUI MARTINEZ DE TORI, solicitando la rectificación de la siguiente partida de estado civil: En la de nacimiento de "Efraín Marcelo Tori Martínez", donde se refiere al nombre y que así dice, debe decir: "Efraín Marcelo Tori Apestegui". Otras omisiones en la misma partida son las siguientes: falta establecer su condición de hijo legítimo de "Silverio Fausto Tori" (actualmente fallecido) y "María Elida Apestegui Martínez" y que sus abuelos paternos fueron: "Rodolfo Tori y Magdalena Losano", ambos orientales; actualmente fallecidos y que sus abuelos maternos son: "Juan Apestegui", brasilero y "Clara Carballal", oriental, ambos actualmente fallecidos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de sus publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1957. — La presente gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30088 En.14-v.en.30.

# 20–Remates

**S. SMEJOFF**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos Consejo Central de Asignaciones Familiares contra BRZOZTOWICKI (NACHMAN) empresa. Vía de apremio, L.o 18, F.o 328", el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, en San José N.o 819, el martillero S. Smejoff rematará con los 2|3 de la tasación los efectos embargados. — Montevideo, Enero 15 de 1958.

20) $12.00 10|pub. 497 En.16-v.en.27.

**ANGEL GAZZANO E HIJOS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMBUSTIBLES SOLIDOS Y PRENSADOS S. A. Ejecución de Prenda" (Lº 44, Fº 446), se hace saber al público que el día 7 de Febrero de 1958 a las 10 y 30 horas en el local sito en la calle Corumbé 4072, y por intermedio del martillero señor Angel Gazzano e hijos asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Una prensa "Tologs" para preparación de briquetas de aserrín, trozos de maderas y troncos —totalmente eléctrica— para operar con corriente alterna, 220V, 50C, trifásica; dos terminales, cabeza de prensado; un tornillo de prensado; un revestimiento del tornillo de prensado (cono); dos dados conformadoras, rueda de discos; veinticinco juntas de cobre para los dados; una cadena de accionamiento principal; una cadena de accionamiento del cilindro, mant. de presión; dos juegos de empaquetaduras tamaño chico y grande (p|cilindro); un sello de aceite para el eje de la bomba de aceite-indicación; un sello de aceite para el tornillo de prensado; un juego de cojinetes para el eje de tornillo de prensado (2 radial 1 empuje); una varilla mantenimiento de punta; una varilla pasa sacar la punta; tres juegos de contacto fijos y móviles para arranque de motores; una bobina para accionar los arranques de motores; una válvula Selencide 1 1|4; un brazo índice botón de pie; una camisa (manguito), para coj. motor de 50 H.P.; una camisa (manguito) para motor de 15 H.P.; un coj. a bolillas p|motor 3|4 H.P. y una llanta de corona de accionamiento de 80 dientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $52.00 10|pub. 579 En.17-v.en.28

**ALBERTO J. BÖCKING**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "LA PAMPA S. A. Liquidación judicial" (Lº 52, Fº 449), se hace saber al público que el día 1º de Febrero de 1958 a las 9 horas en el local de la calle Carlos M. de Pena Nº 4465 y por intermedio del martillero Alberto J. Böcking, asistido del señor Acutrio y señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Productos envasados: (Lotes 1c al 74c del inventario judicial. Constan aproximadamente de 75.000 latas de diversos productos (extracto de tomate, mermeladas, conservas, fiambres, pescados, etc.); B) Extracto de tomates en barriles: (Lote 239c del inventario judicial). Aproximadamente 65.000 kilos; C) Envases de hojalata sin terminar: (Lote 233c del inv. judicial). Con un total aproximado de 34.000 kilos; D) Material rodante: (Camiones, semi-remolques, camionetas, zorras, etc.). Se individualizan en el Lote 1º al Lote 18d inclusive del inventario judicial; E) Papel impreso: Libretas de formularios, fichas, órdenes de compra y venta, boletos de venta, planillas, sobres impresos, memorándum, tarjetas (82c al 223c del inventario judicial). Además, 42.400 kilos de etiquetas de diversos tamaños y marcas, cajas de cartón para envasar y armar (Nº 241c del mencionado inventario judicial). A los efectos legales se efectúan estas publicaciones haciéndose constar que a esos efectos se encuentra habilitado el Feriado Judicial Mayor. Los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de este Juzgado (25 de Mayo 523, pº 1º). — Montevideo, Enero 2 de 1958. — Luis E. Fontana, Actuario.

20 $66.00 15|pub. 279 En.11-v.en.28.

**PLINIO ORIBE**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "TOMAS LOPEZ CETRIZ, Sucesión (L.o 53, F.o 450)", se hace saber al público que el día 6 de Febrero de 1958 a las 10 horas en el local de la calle San José N.o 877 Garage Miramar, por intermedio del martillero Plinio Oribe, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 14.666.66 del automóvil "Ford" modelo 1954, sedan de cuatro puertas, motor número U4EG 117.007 y matriculado con el número 181.379. A los efectos de estas publicaciones se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 237 En.10-v.en.21.

**B. AGUSTIN CANEPA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Agustina Pellicer de Balzo contra WALTER W. HATTON. Ej. de Hip." (Lº 52, Fº 556) se hace saber al público que el día 5 de Febrero de 1958 a las 10 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero B. Agustín Cánepa, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y mejoras, situado en "Balneario Solís", 5.a sec. jud. de Maldonado, ubicado en la manzana Nº 8 del plano del agrimensor Luis de Mula de Diciembre de 1914 y que tiene un área de metros 589, 60 dms., que se deslindan así: 20 ms. de frente al Sureste; 21 ms. 32 cms. al Noroeste; 25 ms. 68 cms. al Noreste, y 33 ms. 18 cms. al Suroeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Que la comisión correspondiente al rematador así como los certificados y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $76.00 19|pub. 15 En.4-v.en.27.

**JUAN ANTONIO BRAGLIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "SACCHI JOSE LUIS y otros. Cesación de condominio" (Lº 49, Fº 321), se hace saber que el día 4 del mes de Febrero de 1958 a las 11 horas, por intermedio del rematador señor Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y con la base de $ 75.00 (setenta y cinco pesos) el metro cuadrado el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras sito en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 13.293, manzana 344 de la Novísima Ciudad. Area: 1.360 ms. 67 dms. deslindados así: 17 ms. de frente al Norte a calle Nueva York cuya puerta de entrada lleva el Nº 1460. Tiene 25 ms. 80 al Oeste, frente a calle Médanos por ser esquina, cuyas puertas de entrada se señalan con los números 1794|96|1800. Linda por el Este, con los terrenos de Juan Iznardi, Domingo Piaggio, Carlos Berone, Angel Gianelli y Micaela Tonelli, y por el Sur, con Juan Oyenard, José Somoza y Suc. Fritz Datrick.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana Serie J. Nº 157) y el expediente y demás antecedentes en el Juzgado L. Civil 4º, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones de edictos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes: Inmobiliaria Braglia, San José 1180.

20) $78.00 15|pub. 303 En.11-v.en.28.

**DAMIAN MELGAREJO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Rosa Ester Morales de Della Rosa contra MARIA DE LAS NIEVES VIDART DE PEREDA y otra. Ejecución de hipoteca" posición de los interesados en la Oficina Ac- (Lº 52, Fº 445), se hace saber al público que el día veintiséis (26) de Febrero de 1958 a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Damián Melgarejo, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, las 3|4 partes que le corresponden a los ejecutados del siguiente bien: Un terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 125.175 según plano del ingeniero don Ernesto Katzentein, de Octubre de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía el día 15 del mismo mes y año, con una superficie de 72 ms. 25 decímetros, que se deslindan así: 6 ms. 25 decímetros de frente al Nor-Este a la calle Luis B. Cavia entre las de Pedro F. Berro y 26 de Marzo, distando 17 ms. 37 centímetros de la intersección con la última; 11 ms. 51 centímetros, al Sur, linda con Eduardo Clulow; 6 ms. 6 centímetros al Sur-Oeste, limita con Octavio Rodríguez; 11 ms. 94 centímetros al Nor-Oeste, limita con Alfagense Carro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta siendo de su cargo los gastos de escritura, timbres, impuestos de éstas y accesorios de la misma, así como la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 313 En.11-v.en.28.

**JUAN J. VICTORICA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "BELUMINA o BELOMINA CORREA. Incapaz". L.o 46, F.o 74, se hace saber que el día 25 de Febrero de 1958 a las 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés, por intermedio del martillero Juan J. Victorica, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de ciento ochenta pesos la hectárea, de los siguientes bienes: A) Una fracción del campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Zamora", con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 3027, señalada con el N.o 2 en el plano levantado en Mayo de 1914 por el agrimensor Alfredo Hareau, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 1.106 hectáreas, 8215 metros cuadrados, con 3068 ms. al Norte, lindando con la fracción N.o 3 del mismo plano; el Este está formado por una línea ligeramente quebrada en dos tramos, uno de 1 991 ms., y otro de 1.647 ms., separando respectivamente de las

fracciones N.os 4 y 5; el Sud está formado también por una línea ligeramente quebrada en dos tramos: uno de 1.322 ms., y otro de 1.611 ms., que separan respectivamente de campos de Luis Castro y de Pantaleón Quesada; y por el Oeste linda con campos de Hilario F. Correa, mediante una línea de 3.945 ma.; B) Otra fracción de campo ubicada también en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. paraje "Zamora", lindera con la anteriormente descripta, señalada con el N.o 3 en el plano levantado en Mayo de 1914 por el agrimensor Alfredo Hareau, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 1.106 hectáreas 8215 metros cuadrados, lindando por el Norte con campos de Hilario F. Correa y de José García y García, mediante una línea quebrada en dos tramos, uno de 1.253 ms. y otro de 890 ms., que separan respectivamente de los dos linderos nombrados; por el Este con la fracción N.o 4, en 3.113 ms., por el Sud con la fracción N.o 2, mediante una línea de 3.068 ms.; y por el Oeste con campos de Hilario F. Correa, mediante una línea que mide 3.569 ms., y C) Otra fracción de campo lindera con las dos descriptas anteriormente, con todas las mejoras que contiene, ubicada igualmente en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y que según plano del agrimensor Hareau suscrito en Diciembre de 1914, con referencia a la mensura practicada en Marzo de ese año, se compone de una superficie de 1.106 hectáreas, 8215 metros cuadrados, teniendo 2.564 ms. en el Noroeste, lindando con José García y García; 3.202 ms. en el Sud, confinante con campo de Genoveva Faustina Correa; y 3 550 ms. en el Este, lindando con campo de Hilario F. Correa; y 5.104 ms. en el Oeste, lindero con campos de Clara Enetercia F. Correa e Isolina Faustina Correa. Las dos últimas fracciones de campo descriptas están empadronadas en conjunto con el número 3023.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales; II) Que serán de cargo del comprador el Impuesto Municipal y la comisión del rematador, que será el 2 o|o; III) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $183.60 17|pub. 260 En.10_v.en.29.

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Mateo Mikolich contra ANGEL HARO BELLO" (Lº 47, Fº 257), se hace saber que el día 31 del actual mes de Enero, a la hora 15 en su ubicación, Sarandí 101, el martillero José Rodríguez Freire, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de todas las existencias del bar "La Escollera" según detalle de fojas 252 a 256 y que consisten: A) La Patente de Giro empadronada en este Departamento con el Nº 28064 con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar; B) Estanterías, mostradores, heladera con 12 puertas de roble, cortadora de fiambre, balanza, registradora National, mesas y sillas metálicas y toda clase de bebidas, etc. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. Se habilitó la Feria a los efectos correspondientes. — Seña 20 o|o. — Comisión 7 o|o.

20) $28.00 10|pub. 666 En.20-v.en.30.

**JUAN MARQUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "de LUIS RISSO, MANUEL JOSE. Incapacidad" (Lº 49, Fº 510), se hace saber que el día 12 de Febrero del próximo año 1958, a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Juan Márquez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes bienes: A) A la hora 10 y sobre la base de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Los derechos que acuerda la Promesa de Compra-Venta Nº 4465 celebrada entre el Banco La Caja Obrera y el doctor Juan Antonio de Luis con fecha 18 de Marzo de 1928, relativa al terreno que se describe a continuación, así como también los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene dicho terreno, que es el siguiente: Un solar ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 126.096, señalado con el Nº 10 en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga trazado en Febrero de 1928 y aprobado por el Municipio de Montevideo el 15 de Marzo del mismo año, expediente Nº 30.151, de forma triangular y compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros 32 decímetros (452 ms. 32 dms.), deslindados así: treinta y siete metros veinticinco centímetros de frente al Sud-Este a la Avenida Centenario, por donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 3077 y 3081, veintinueve metros al Sud-Oeste, con la Sucesión Viera y treinta y dos metros treinta y siete centímetros al Norte, con la Sucesión Sanguinetti; y B) A la hora 10 y 30 y sobre la base de pesos 100.00 (cien pesos) el metro cuadrado. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 26.104, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Raúl Seoanez y Olivera, de Setiembre de 1922 e inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 12 del mismo mes y año, de una superficie de 1.439 metros 3.122 centímetros cuadrados (mil cuatrocientos treinta y nueve metros tres mil veintidós centímetros 2), que se deslindan así: treinta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros al Norte que son de frente a la Avenida 8 de Octubre, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 3180 y 3186, cuarenta y dos metros setenta centímetres tiene la línea del Este, por donde linda con Pablo Guido, treinta y cuatro metros dieciocho centímetros tiene la línea del Sur, lindando con Antonio Castro y Antonio Vieytes y al Oeste una línea ligeramente quebrada que tiene dieciséte metros cincuenta y cinco centímetros y veintiséis metros, respectivamente, en sus trazos, lindando en toda su extensión con don Antonio Otero.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que los gastos, honorarios e impuestos, excepto aquellos que la ley pone de cargo de los vendedores, serán de cuenta de los compradores, así como la comisión legal del rematador y el impuesto previsto por el artículo 98 del Decreto Nº 10.194 del Concejo Departamental de Montevideo (1|4 o|o sobre el precio de la enajenación); 3º) Que las ventas dispuestas se realizarán sobre las siguientes condiciones, particulares a cada bien: Respecto al Padrón número 126.096 referido en la letra A), se hace saber: a) Que el pavimento de hormigón y cordón, vereda, caño colector y de conexión y medianeras, se encuentran pagos; b) Que el bien se vende libre de ocupantes; y c) Que los derechos a la referida Promesa de Compra-Venta, se venden estando ésta totalmente pagada, promesa que se encuentra inscripta en el Registro de Inhibiciones. Sección Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el Nº 1141 al Fº 308 vto. del Lº 8. — Con referencia al inmueble Padrón Nº 26.104 deslindado en la letra B), se hace constar: a) Que en virtud del rond-point proyectado en la intersección de las Avenidas 8 de Octubre, Centenario y Larrañaga, el Concejo Departamental de Montevideo absorbe sobre la esquina Noroeste del inmueble, una fracción de 25 ms. 8861 dsm. cuadrados, con 3 ms. 81 cms. sobre la Avda. 8 de Octubre, que se deducirá de la superficie ofrecida en venta, por haber sido ya expropiada, y sólo falta escriturarla a favor del Concejo, sin obtener indemnización alguna (Carpeta Nº 8017, del Plan Regulador de Montevideo); b) La venta se hace con pavimento de hormigón y vereda, cordón, caño colector y de conexión y medianeras pagas; y c) Arrendado al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales, con contrato que vence el 31 de Agosto de 1958, y 4º) Que los antecedentes relacionados con estas enajenaciones, se encuentran a disposición de los interesados: la Promesa relativa al bien descripto en primer término, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, y el título del inmueble indicado en segundo lugar, en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos (Casa Central). Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $228.00 15|pub. 324 En.11-v.en.28.

**H. LIBER LAGO**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "MARIA MIR DOUDOUX. Sucesión. Incidente sobre cobro de honorarios" (Lº 43, Fº 581), se rematará el día jueves 6 de Febrero próximo a las 11 horas en Cerrito 566 piso 2, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 4.000.00 el siguiente bien: Una patente de giro empadronada en Montevideo con el número 1.362 en el ramo de café, confitería y licencia para expendio de bebidas alcohólicas. Se hace saber que, a los efectos de las publicaciones, se habilitó el Feriado Mayor. — Seña 20 o|o y Comisión 7 o|o en el acto y en efectivo.—Informes: Tel.: 96217 y 88963.

20) $20.00 10|pub. 685 En.20-v.en.30.

**RAMON PIÑEYRO LOPEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Delia María Rosa Costa de Baptista contra VICENTE CATTANEO CAPIALBI y ELISA C. DE CATTANEO. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fº 228), se hace saber que el día 27 de Febrero de 1958, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Ramón Piñeyro López, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el Nº 735, señalada con la letra "A" en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde, en Febrero de 1943, registrado con el número 1.820, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 31 de Mayo del mismo año, compuesta según títulos de propiedad y plano citado, de una superficie de 26 hectáreas 4735 centiáreas, que se deslindan así: 617 metros 10 centímetros de frente al Sureste al Camino Carretero Suárez; 471 metros 80 centímetros al Suroeste, lindando con campos de José Sanguinetti; 503 metros 20 centímetros al Noroeste, confinando con campos de Juan Zunino; y 480 metros 20 centímetros al Noreste, limítrofe con la fracción "B", del mismo plano, adjudicada a Carlos Ildefonso García Arocena.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $95.20 17|pub. 568 En.17-v.feb.5.

**MARIA ELIDA GONZALEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "José Raffo Lavaggi contra JOSE BAUTISTA SANTIAGO BOTTINO LUCIARDI y ANTONIA FIGOLI. Ejecución de hipoteca, L.o 44, F.o 292", se hace saber que el día 20 de Febrero de 1958, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por la rematadora doña María Elida González, asistida del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo de Sayago, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 50.720, designada con el N.o 3, en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Parrillo, el 21 de Junio de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 23 del mismo mes, con el N.o 820, según el cual se compone de una superficie de 398 metros, 25 decímetros, que se deslinda así: 13 metros, 70 centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Ariel, por donde sus puertas de entrada se señalan con los números 4.832 y 4.834, entre la Avenida Sayago y la calle Ignacio Rivas, distando su punto medio 18 metros, 62 centímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con esta última calle; al Nordeste, tiene 4 líneas: la 1.a empezando de su frente, corre de Sudoeste al Nordeste y mide 11 metros, 70 centímetros; la 2.a forma con la anterior un martillo saliente y mide 75 milímetros; y las 3.a y 4.a que corren como la primera, miden 10 metros, 28 centímetros, y 6 metros, 35 centímetros, respectivamente, lindando con la fracción N.o 2 del mismo plano, vendida a los señores Amanda y Juan C. Negro; la línea del fondo al Nordeste, mide 13 metros, 30 centímetros y linda con parte de la fracción N.o 4; al Sudeste, una línea ligeramente quebrada, compuesta de dos tramos, uno de 9 metros, 53 centímetros y otro de veinte metros sesenta y tres centímetros, limítrofe con la sucesión de Juan Peluffo; Y B) Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado también en el pueblo Sayago, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 166.965, designado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, el 15 de Agosto de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 19 del mismo mes, con el N.o 6.164, según el cual se compone de una superficie de 225 metros, 820 centímetros, que se deslindan así: 7 metros, 15 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Ignacio Rivas, entre la calle Elías Regules y el Camino Ariel, distando su punto medio 26 metros, 275 milímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con este último camino; 31 metros, 52 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2 del mismo plano; 7 metros, 15 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con la sucesión de Juan Peluffo; y 31 metros, 44 centímetros al Sudoeste, limítrofe con los señores Bottino, Carrancio y con Pedro Reverdito.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su co-

bro originaren. Y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran agregados al expediente caratulado: "Alberto Mario Barrabino c. José Bottino, L.o 46, F.o 562", que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 6.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $168.00 15|pub. 517 En.16-v.feb.1.o.

**AGUSTIN MALNERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Russo, R. Aldo contra CARLOS JULIO GONZALEZ. Ejecución de prenda" (L? 36, F? 43), se hace saber que el 4 de Febrero próximo, a las 11 horas, en el lugar en que están depositados —calle José Pedro Varela, Bar "El Porvenir", de esta ciudad—, el martillero don Agustín Malnero, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin previa tasación, al mejor postor, de los siguientes bienes muebles prendados: Una cámara refrigeradora marca "Siam" comercial de seis puertas, modelo 3.600, con compresor "Sello de Oro" y enfriador para cubos de hielo con cuatro bandejas, equipo N? 4627 D.D. y una vitrina conservadora marca "Siam" de tres puertas, modelo "Cairo Especial", de funcionamiento eléctrico, con compresor "Sello de Oro", equipo número 4628 F.F.

Establécese que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y el saldo del precio en el acto de serle entregado lo que adquiriera. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
20) $32.00 10|pub. 392 En.13-v.en.23.

**RENÉ CORREA DIAZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "Sucesión JUANA ANTONIA VARELA DE CANOVA" (L? 17, N? 1038, F? 243), se hace saber que el día 10 de Febrero de 1958, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don René Correa Díaz, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno y edificio sito en la manzana letra "K" del Balneario "La Pedrera", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N? 82, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Luis A. Carballo de Abril de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N? 167 el 21 de Mayo del mismo año, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y tres metros y que linda: 15 ms. 22 cms. de frente al Este a la Rambla frente al Océano; 44 ms. 60 cms. al Norte con Julián Meloño; al Oeste en 19 ms. 90 cms. y 2 ms. 50 cms. con José Ramón Luna y terrenos del Balneario, respectivamente; y al Sur, línea quebrada compuesta de seis rectas de 6 ms. 30 cms., 6 ms. 95 cms, 10 ms. 2 cms., 17 ms., 5 ms. 56 cms. y 18 ms. 90 cms., lindando las tres primeras con la fracción "C" y las tres últimas con la fracción "B" del citado plano. — Base: dieciocho mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere al base referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 66 En.4-v.en.22.

**JORGE WALTER ERRO**
**Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano**

EDICTO. — Por mandato de la señorita Jueza de Paz de la 3.a Sección de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1957, N? 244. F? 541. L? 15. Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Dolores) contra EMILIO ISIDORO ARÉVALO. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 12 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad, por el martillero don Jorge Walter Erro y presidiendo la diligencia el señor Juez asistido de testigos, se procederá a la venta en remate al mejor postor, sin base y al contado, de los siguientes bienes: Un motor eléctrico marca "Agar Gross" N? 19297, en regular estado; una sobadora marca "Siam" B.L.D.A. N? 2770; una amasadora tipo M.R. marca "Sol", tamaño 15, N? 901, ambas en buen estado de conservación y funcionamiento; un torno de 3 x 1 en buen estado; treinta y dos tablas para pan y galleta en regular estado de conservación; seis tablas para pan y galleta muy deterioradas; siete tendidos en regular estado; y seis latas para factura en buen estado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se habilita el próximo feriado mayor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 27 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano Encarg. 3.a.
20) $36.00 10|pub. 496 En.15-v.en.25.

# 21-Segundas Copias

**HARSTEIN Y KOVACH LIMITADA**

Se hace saber que por documento privado de fecha 26 de Diciembre de 1957, se constituyó la Sociedad "Harstein y Kovach Ltda.", integrada por los señores Ignacio Harstein y Gabriel Kovach, habiéndose inscripto dicho documento en el Registro Público de Comercio el 27 de Diciembre de 1957, con el N.o 759, F.o 2.664, Libro 2. Objeto: Explotación del ramo de calefacción, servicio central de agua caliente, aire acondicionado, electricidad, mecánica y ramos anexos. Domicilio: Montevideo. Capital: pesos 20.000.00, aportado por partes iguales entre los socios. Administración: Directorio integrado por ambos socios. Plazo: un año y medio a partir del 1.o de Enero de 1958.
21) $16.00 10|pub. 331 En.11-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "ROBERTO HUMPHREY CROKER. Segunda copia de escritura", L.o 11 F.o 466 N.o 773, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se han presentado el escribano Víctor Beceiro y el doctor y escribano Raúl Beceiro, en representación de Edith María Evelina Gelson Gregson de Croker, solicitando segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano Conrado González Barbot, el 5 y 6 de Setiembre de 1921: A) Por la escritura del 5 de Setiembre de 1921, en la cual se hizo la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Ricardo Carlos Blanc Croker, se adjudicó a Roberto Humphrey Croker, entre otros bienes, una fracción de campo empadronada en mayor área con el N.o 95 (actualmente en mayor área número 97), ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, compuesta, según plano del agrimensor Juan Basso, de Julio de 1921, de 474 Hás. 6.388 ms. 66 dms., que linda: al Norte, el Arroyo Negro; al Este, el mismo Arroyo Negro y la Cañada del Sauce; al Sur, en 1.500 ms., campos de Carlos P. Croker; y al Oeste, en 3.600 ms., confina con el mismo Carlos P. Croker; B) Por la escritura de Permuta y Venta, del 6 de Setiembre de 1921, por la cual Roberto Humphrey Croker transfirió en permuta a su hermano Carlos Roberto Croker, una fracción de 445 Hás. que linda así: al Norte el Arroyo Negro; al Este el mismo Arroyo Negro, hasta la barra con la Cañada del Sauce y parte de esta misma cañada; al Sureste, con campos del mismo Roberto Humphrey Croker; al Sur y al Oeste, con Carlos Peel Croker. Por la misma escritura, Ruberto Humphrey Croker, hubo, por permuta que le hizo su hermano Carlos Peel Croker, dos fracciones contiguas de campo, ubicadas en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, a saber: A) Una fracción está designada con la letra "O" en la mensura que practicó el agrimensor Juan Basso el 5 de Agosto de 1921, compuesta con una superficie de 351 Hás. 8.761 ms., incluído camino, deslindada así: al Norte, con la fracción a describirse a continuación; al Oeste, campos del mismo Roberto Humphrey Croker; al Sur el Arroyo Bellaco y al Este, en parte, con la Cañada del Sauce y en parte con la sucesión de Juan Gaynor; y B) La otra fracción designada con la letra "M" del referido plano, compuesta de una superficie de 292 Hás. 5.239 ms., que linda: al Norte, en parte con campos de Carlos Peel Croker y parte con más campo de Roberto Humphrey Croker; al Sur, en parte la fracción antes descripta y en parte más campo de Roberto Humphrey Croker; y al Oeste, la fracción "C" de Carmen Leonor Croker de Gamundi. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, incluso a los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de las escrituras mencionadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de Enero de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $92.00 10|pub. 322 En.11-v.en.22.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

**"URUPÉ LIMITADA"**

RAUL PFEIFF GUANI, ALEJANDRO DIAZ AZNAREZ y FERNAN CISNEROS, constituyeron el 31 de Enero de 1957 ante José T. Pereira, inscripta en el Registro G. de Comercio con el N? 22 del Libro 19, la sociedad de responsabilidad limitada "Urupé Limitada". Capital: $ 6.000.00 aportado por iguales partes en efectivo. Administración y uso de la firma: los tres socios actuando de a dos conjuntamente. Objeto: Importación, exportación, representaciones, consignaciones, enajenaciones y adquisición de mercaderías, materias primas, del país o del extranjero y bienes de toda clase. Domicilio: Montevideo. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años, si no mediare aviso en contrario.
22) $20.00 10|pub. 676 En20-v.en.30.

**"FAUSTINO FANO Y CIA."**
COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 2 de Diciembre de 1957, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 717 al F.o 2474 del L.o 2 de Contratos se modificó el contrato constitutivo de la sociedad, únicamente en lo que respecta al capital de la misma, que se disminuyó a la suma de $ 30.000.00 dividido en cuotas de $ 100.00 cada una.
22 $12.00 10|pub. 511 En.16-v.en.27.

**ORGANIZACION ODDONE LIMITADA**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de Diciembre de 1957, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N? 3 al F? 11 del L? 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: señores CLAUDIO FERREIRO, VICTOR MANUEL DANS y LUIS ALBERTO DE LEON. Denominación: La Sociedad se denomina "Organización Oddone Limitada". Objeto: Toda clase de operaciones en el ramo de Talleres Mecánicos, así como la de toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, fuera o dentro de la República, sin limitación alguna y especialmente, la exportación e importación de toda clase de artículos, productos o mercaderías, adquisición y venta de cualquier clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, valores, acciones nacionales o extranjeras. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país y|o en el extranjero. Plazo: de tres años con prórrogas automáticas de dos años salvo manifestación contraria de alguno de los socios. Capital: $ 20.000.00, aportados por los socios en partes iguales de los cuales se ha aportado el 50 o|o. Administración: por los tres socios, pudiendo realizar cualquiera de ellos, indistintamente, las operaciones o actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales.
22) $32.00 10|pub. 431 En.14-v.en.24.

**EL CEIBO LIMITADA**

Escritura pública autorizada por el escribano J. P. Corbacho Orlandi el 12 de Diciembre de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio (L.o 1 de Contratos, N.o 749). Razón social y denominación: "El Ceibo Limitada". Socios: Julia De León Altuna y Juan Enrique René Sarlangue Beaulieu. Objeto: A) Toda clase de operaciones industriales, comerciales y|o financieras, referentes a bienes muebles y|o inmuebles; B) Ejercer cualquier representación, comisiones y|o consignaciones; C) Suscribir o tomar participación aportando capitales a empresas constituídas o a constituirse; D) Explotar la ganadería, agricultura, granja, avicultura, mecánica, tejeduría e hilandería, química, metalúrgica, yacimientos, canteras, actividades análogas y anexas. Capital, cuotas y votos: pesos 30.000 en 300 cuotas de $ 100.00 cada una, con un voto por cada cuota. Aportes: integrados por depósitos bancarios y efectivos, en el acto de la escritura. $ 11.700.00 por la señora De León Altuna y $ 11.800.00 por el señor Sarlangue Beaulieu y el saldo al primer pedido. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Administración y uso de la razón social: señor Sarlangue Beaulieu. Plazo hasta el 30 de Junio de 1963, prorrogable por 50 períodos de 2 años, salvo comunicación en contrario. Balances al 30 de Junio de cada año. — Montevideo, 8 de Enero de 1958.
22) $32.00 10|pub. 304 En.11-v.en.22.

**RIMA LTDA.**

FRUCTUOSO RIVERA, FRANCISCO FERNANDEZ y FRANCISCO BEREAU, integrantes de la firma "Rima Ltda.", hacen saber que en el respectivo contrato se omitió poner en la razón social, el aditamento Limitada, lo que subsanaron por declaración aparte, siendo en consecuencia dicha razón social: "Rivera, Fernández y Bereau Limitada". — Montevideo, Enero de 1958.
22) $8.00 10|pub. 616 En.18-v.en.29.

# 23-Trámites de Marcas

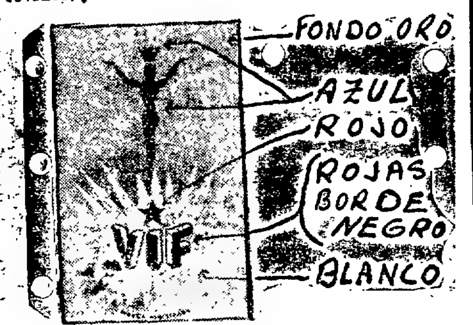
**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 81.993.** — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "MENSITEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 505 En.16-v.en.27.

**ACTA N? 82.068.** — Montevideo, 17 de Enero de 1958. — Con esta fecha la firma Eduardo Marques Castro S. A., ha solicitado renovación de la marca "EMAR" para distinguir artículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 640 En.20-v.en.30.

**ACTA Nº 81.998.** — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., Alemania, solicita la marca "CAMPHIDONIUM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 417 En.14-v.en.24.

**ACTA Nº 81.965.** — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca




para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 490 En.15-v.en.25.

**ACTA Nº 81.976.** — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sigfried Limited, de Zofingen, Suiza, solicitan renovar la marca

SIEGFRIED

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 464 En.15-v.en.25.

**ACTA Nº 81.966.** — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca



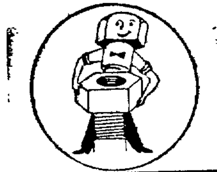
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 489 En.15-v.en.25.

**ACTA Nº 81.979.** — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha: S. A. Molinos Arroceros Nacionales, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca




para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 463 En.15-v.en.25.

**ACTA Nº 81.935.** — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha: Seler E. Parrado, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

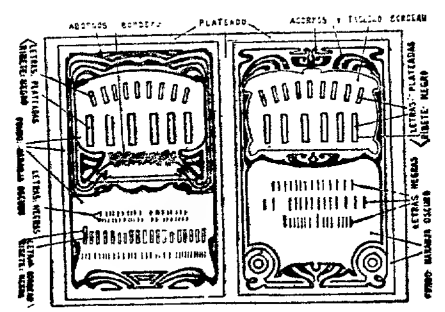



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 241 En.11-v.en.22.

**ACTA N.o 81.992.** — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Guisasola Hermanos S.A.I. y C (Buenos Aires), solicita renovar la marca "TUNUYAN" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 506 En.16-v.en.27.

**ACTA N.o 82.035.** — Montevideo, Enero 13 de 1958. — Con esta fecha Majer Markowicz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIL-LAN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 529 En.16-v.en.27.

**ACTA Nº 82.021.** — Montevideo, Enero 11 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



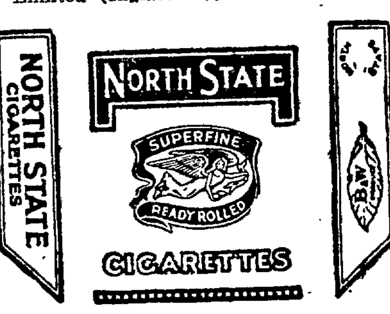

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 555 En.17-v.en.28.

**ACTA Nº 82.012.** — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AIRTEMP

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 609 En.18-v.en.29.

**ACTA Nº 82.057.** — Montevideo, Enero 15 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicitan la marca




para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 603 En.18-v.en.29.

**ACTA N.o 81.977.** — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Marchon Products Limitada (Inglaterra) solicita la marca "NANSA" para distinguir los artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 504 En.16-v.en.27.

**ACTA Nº 82.052.** — Montevideo, Enero 15 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Julián Augusto Roux y Alfredo José Bandoni (Argentina), solicitan la marca "SULFANESIA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 602 En.18-v.en.29.

**ACTA N.o 82.013.** — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por George Ernest Gibbins (Inglaterra) solicita la marca "MOSQUITO" para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 507 En.16-v.en.27.

**ACTA N.o 82.026.** — Montevideo, Enero 11 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Enrique Aguerrebere S. A. (Montevideo), solicita la marca "BALLENOY" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 508 En.16-v.en.27.

**ACTA N.o 82.032.** — Montevideo, Enero 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. P. Evans y Son Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ROTABELT" para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 528 En.16-v.en.27.

**ACTA Nº 81.978.** — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha: Luis A. Delfino, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RADICAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 465 En.15-v.en.25.

**ACTA Nº 81.995.** — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha: Antonio Manzione Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WINER" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 466 En.15-v.en.25.

**ACTA Nº 82.015.** — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha: Ing. Jaime García Capurro (Montevideo), solicita registrar la marca "CANADIAN" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 492 En.15-v.en.25.

**ACTA Nº 82.016.** — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita la marca "FEERIE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 491 En.15-v.en.25.

**ACTA Nº 82.017.** — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por VEB Ernst-Thälmann-Werk, de Shul|República Democrática Alemana, solicitan la marca "MELITTA" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 467 En.15-v.en.25.

**ACTA Nº 81.953.** — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ARCOFAC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 243 En.10-v.en.21.

**ACTA Nº 81.961.** — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ORWOCOLOR" para artículos de las clases 9, 12, 15, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 244 En.10-v.en.21.

**ACTA Nº 81.971.** — Montevideo, Enero 7 de 1958. — Con esta fecha: Cabrera y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ALHAMBRA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 245 En.10-v.en.21.

**ACTA Nº 81.954.** — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ASTEATON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 242 En.10-v.en.21.

**ACTA Nº 81.967.** — Montevideo, Enero 7 de 1958. — Con esta fecha: Billy Harry Fox, por Lehn & Fink Trading Corporation (Montevideo), solicita la marca "ROLIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 311 En.11-v.en.22.

**ACTA Nº 81.955.** — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Naamlooze Vennootschap Neglin Lamp Industrial Company (Neglin Lampen Industrieele Maatschappij), de Holanda, solicitan la marca "NEGLIN" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 286 En.11-v.en.22.

**ACTA Nº 81.962.** — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "A. D. SONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 310 En.11-v.en.22.

**ACTA Nº 81.963.** — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "TENSILAR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 309 En.11-v.en.22.

**ACTA Nº 81.964.** — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Camani S. A. (Canelones), solicitan la marca "CLORMANI" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 308 En.11-v.en.22.

**ACTA N.o 82.036.** — Montevideo, Enero 13 de 1958. — Con esta fecha CARLOS NUDELMAN, de Montevideo, solicita registrar la marca "NUSA" para distinguir clases 6 y 12). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.80 10|pub. 510 En.18-v.en.29.

ACTA Nº 82.043. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Fábrica Argentina de Alpargatas S.A.I. y C. de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca "CONGA" para distinguir artículos de la clase 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 640 En.20-v.en.30.

# 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.029. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 257 En.10-v.en.21.

ACTA Nº 11.997. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Con esta fecha los señores Ladislao Schonwiesner y Dr. Fernando Santos Veiga, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema para fabricar preferentemente elementos esféricos con materiales moldeables de cualquier naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 461 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 12.001. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha el señor Roberto Verginelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la confección de lámparas de encendido eléctrico a través de gas enrarecido, que provee en su interior letras o figuras ornamentadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 460 En.15-v.en.25.

ACTA N.o 12.030. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por The Foreign Dieterich Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tomar en secciones imágenes cinematográficas sobre un número correspondiente de películas para su combinación subsiguiente en mosaico como por proyección de una película", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 503 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 12.026. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — Con esta fecha: Miguel Angel Campomar (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tomas de corriente para embutir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 306 En.11-v.en.22.

ACTA Nº 12.028. — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para combatir insectos y otros artrópodos que infectan a los animales homeotermos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 307 En.11-v.en.22.

ACTA Nº 12.036. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — Con esta fecha los señores Miguel E. Cuñarro Sagarra y Carlos R. Roca, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo o aparato desinfector", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 482 En.17-v.en.28.

ACTA Nº 12.025.—Montevideo, Enero 2 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Chasannes Industrial Synthetics, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la producción de película termoplástica estampada y artículos semejantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 305 En.11-v.en.22.

ACTA Nº 12.032. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones farmacéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 426 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 12.037. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "9-halo-11-hidróxido-1, 4-pregnadienos y preparación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 567 En.17v.en.28.

ACTA N.o 12.031. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por Montecatini, Societá Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, (Italia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la polimerización de acrilonitrilo y productos, con propiedades mejoradas de teñido, obtenibles por ese procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $16.00 10|pub. 502 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 12.033. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desconectador de impulsor y convertidor para aspiradoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 501 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 12.034. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Odenwald Chimie G. m. b. H. de Schönau bei Heidelberg, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la producción de láminas y objetos de uso corriente claramente transparente de polietileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 523 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 12.035. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Composiciones farmacéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 527 En.16-v.en.27.

# 25—Ventas de Comercio

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza hemos prometido vender al señor Francisco Yllodo Miramontes, el Café y Bar que en la calle Tristán Narvaja número 902 de esta ciudad, tenemos instalado. Acreedores presentarse en dicha Oficina calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — RAMON PARIS VILAS.—INES ARES DE PARIS.
25) $24.00 20|pub. 261 En.10-v.feb.1º

Interviene "Oficinas Ariel", Soriano Nº 1346 (1er. piso). Prometí vender el comercio de mi propiedad en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas Embotelladas y Venta de Leche, sito en la calle Miguelete Nº 1856, a los señores Ariel Roberto Montañes y Walter Mattos, con fecha 18 de Diciembre de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en dicha Oficina. — HEBER JOSE SEOANE OLMEDO.
25) $24.00 20|pub. 239 En.10-v.feb.1º

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Felisberto Pereira la Despensa y Lechería de la calle Bella Vista Nº 1646 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707 p. 6, ap. 12 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 15 de 1958. — CLECLIA LANDRI DE COSENTINO. — HERCULES COSENTINO.
25) $24.00 20|pub. 645 En.20-v.feb.11.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Manuel Michelena el comercio ubicado en la Avda. San Martín 2821 que gira en el ramo de Provisión y Almacén, habiéndose hecho cargo del comercio el día 9 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958. — CELSO LOIRA LOSADA.
25) $16.00 20|pub. 229 En.10-v.feb.1º

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Celso Loira Losada el comercio ubicado en la calle Conciliación 4272 que gira en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 16 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958. — ERNESTO AVERBUG PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 230 En.10-v.feb.1º

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Esteban Lombardi y Nicola Saraceno el comercio ubicado en la Avda. 8 de Octubre 3652 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1958.—JUAN PAOLINO COSENTINO. — FRANCISCO GAZZANEO NAPOLITANO.
25) $16.00 20|pub. 233 En.10-v.feb.1º

Hemos prometido vender a la señora Angélica Orlinda Gersi Trasorra, nuestro comercio que en el ramo de almacén, gira en Montevideo, en la calle Elcano Nº 3501 esquina Pablo Pérez. Presentar los créditos en la Escribanía de José A. Saldún, calle Buenos Aires Nº 495. — FELIX SOSA GONZALEZ. — MARIA ESTER ALLENDE DE SOSA.
25) $16.00 20|pub. 411 En.14-v.feb.5.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a don Roberto Raimondi el comercio de mi propiedad sito en la calle Paysandú Nº 1749 de esta ciudad que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre de 1957. — MARTA L. DE BARREIRO.— Roberto Raimondi.
25) $16.00 20|pub. 224 En.10-v.feb.1º

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores he vendido la parte de negocio de Café y Bar que tengo en sociedad con José Anca en la Av. Carlos Ma. Ramírez 1151 a don Manuel Mata. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — SABINO SANCHEZ. — JOSE ANCA. — Manuel Mata.
25) $24.00 20|pub. 483 En.15-v.feb.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1566, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que el señor Pompilio Chouciño Bello ha desistido de la compra del comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Coquimbo Nº 2350 de esta ciudad, y que el señor Francisco Cabrizas lo promete comprar haciéndose cargo desde la misma fecha. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — JOSE PEDRO VARELA REYES. — Pompilio Chouciño Bello.
25) $24.00 20|pub. 558 En.17-v.feb.8.

Interviniendo Oficina Comercial, prometí en venta a los señores Manuel Laña García y Julio Mario Pessano Cegredo el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle La Paz 2201 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Comercial: Río Branco 1313, piso 8. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — ALEJANDRO CIPRIANO LATORRE RIGUETTI.
25) $16.00 20|pub. 580 En.17-v.feb.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Carlos Romeo Tamborini Flematti, el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Av. Italia Nº 4764, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón. Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — ALEJANDRO ANTONIO TEODORO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA FERRARO. — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 592 En.17-v.feb.8.

Según Ley 26|9|904 prometí vender el comercio de mi propiedad que tengo instalado en la Avenida General Flores Nº 2489 de esta ciudad en los ramos de Pensión Familiar, a don Santiago García. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — PLASIDO MONTES DE OCA. — SANTIAGO GARCIA.
25) $16.00 11|pub. 652 En.20-v.feb.11.

ANTONIO J. GRANATO prometió vender su negocio de Ferretería y Bazar, sito en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereira 3215, a "Banchs, Granato y Cía. Ltda." (En formación). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
25) $16.00 20|pub. 127 En.8-v.en 30.

ALBÉRICO REY ha prometido vender a Luis Alberto Rocchiccioli el comercio de su propiedad establecido en la 6.a Sección Judicial de San José, en los ramos de Carnicería con abasto. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 20 de Diciembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 196 En.9-v.en.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eliseo Figueira Calvo, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Espronceda Nº 2336 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — VICENTE MARTIN SANCHEZ. — ZULEMA LEMOS QUIROGA.
25) $16.00 20|pub. 186 En.9-v.en.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Antonio Rañon Penabad la provisión de la Avda. Italia Nº 2639 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6º, ap. 12. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — SUCESION DE JOSE LOPEZ VILLALBA.
25) $24.00 20|pub. 184 En.9-v.en.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Alfonso Lozano y José Graiño, la Panadería "La Vienesa" sita en la Avenida Rivera Nº 2461. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Enero de 1958. — ROBERTO GARCIA. — OLGA REGUEIRA. — JUAN ALBARRACIN.—ESTHER GARCIA. —Alfonso Lozano. — José Graiño.
25) $16.00 20|pub. 117 En.8-v.en.30.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, hemos prometido en venta al señor Ramón Ponte Villar, nuestro comercio de Bar, Restaurant con Despacho de alcohólicas, sito en Magallanes 1501, quien tomó posesión del mismo con fecha 27 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — DALMIRO RIAL IGLESIAS. — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ. — CARMEN PEREZ QUINTAS. — CARMEN VARELA PEREZ. — Ramón Ponte Villar.
25) $24.00 20|pub. 20415 En.3-v.en.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Dante Aramburu, mi comercio que gira en esta ciudad, calle Florencio Varela 3763, en el ramo de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas". — Acreedores: Presentarse en Florencio Varela 3763, con los justificativos de sus créditos. — AMERICO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20388 En.3-v.en.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Manuel Cotro, la Carnicería sita en la calle Sauce 5091. Acreedores: Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Sucesores de Juan Antonio Colombo: HILDA PIAZZA. — ESTEBAN RICARDO COLOMBO. — ADELAIDA RISSO. — César Riviére Piaggio, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 62 En.4-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Fernández López el Establecimiento que en el ramo de Garaje y Taller mecánico gira en esta plaza en la calle Constituyente número 1921. — Acreedores presentarse en el comercio antes citado. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE RUIZ BRUNET. — DOLORES GONZALEZ DE RUIZ. — Luis A. Moratorio, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 61 En.4-v.en.28.

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la señora Dora María Fernández de Bardallo ha prometido en venta al señor Manuel Arcauz, la Farmacia Inglesa, situada en la ciudad de Paysandú, calle Leandro Gómez 1200. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos por duplicado en el propio establecimiento, dentro de treinta días, conforme a la ley 2.904. — DORA F. DE BARDALLO.
25) $24.00 20|pub. 59 En.4-v.en.28.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Urquiza Zerbino, la mitad indivisa que nos corresponde en el salón, quinielas, cigarrería y anexos que bajo la denominación de "Acapulco" gira en la calle Juan Benito Blanco N.o 1263 de Montevideo. — Acreedores presentarse al rematador Scrafín Criado, Rincón 639 escritorio 7. — LUIS AYALA. — MARIA DEL ROSARIO VILLAR DE AYALA.
25) $24.00 20|pub. 88 En.7-v.en.29.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Nelson W. Prandi prometió vender a Borad y Braganza el negocio de explotación de la Cantina en el "Club Uruguay", de la ciudad de Rivera, quedando todo el pasivo a cargo de Prandi.
Acreedores presentarse en plazo legal a Escribanía Gougeón, calle F. Carámbula 1113, Rivera. — Rivera, Diciembre 26 de 1957. — NELSON W. PRANDI.
25) $24.00 20|pub. 20382 En.2-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José María Bousoño el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau 4051 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1958. — HUGO CESAR ORPIN ROSSELLI.
25) $16.00 20|pub. 486 En.15-v.feb.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Juan Antonio Gervasio la cuota parte del comercio que tengo en sociedad con dicho señor del ramo Bar y Horno ubicado en la calle Capurro Nº 901 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — FRANCISCO MARTINEZ PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 559 En.17-v.feb.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Pantaleón Sansone Volpi el Café, Bar y Fiambrería, establecido en José L. Terra 2249, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera. (Suc. Cordón. Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476). Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1957. — CARLOS JULIO MOTTA ONANDI. — MARIA GLADYS REYES.
25) $24.00 20|pub. 603 En.17-v.feb.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Washington Ado Albarracín el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en General Luna 1216 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón. Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — PROTACIO ANTONIO BALAGUER MIER. — RAMONA ERCILA OYOLA.
25) $24.00 20|pub. 594 En.17-v.feb.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el negocio de Fca. de Pastas, Comestibles, Fiambrería y Beb. Fermentadas ubicado en la Avda. Italia Nº 2831 de esta ciudad al señor Raúl Pérez Pena con fecha 2 de Enero de 1958. Ley 26 de Set. 1904. Acreedores: Avda. 18 de Julio 1709. — MANUEL L. LORENZO. — JORGE RAMON LORENZO.
25) $24.00 20|pub 629 En.18-v.feb.10

Interviniendo Oficinas "ECCO" Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón 1594, comunicamos al público en general que hemos clausurado la Patente de Giro Padrón 12088, que en el ramo de "Horno de Pizza, Fainá y Minutas" giraba en la Avda. Agraciada Nº 2342 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — INOCENCIO ANTOLIN LARROSA SCAYOLA. — ALFREDO SILVEIRA TOR.
25) $24.00 20|pub. 586 En.17-v.feb.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a doña Natividad Claro, el comercio que en el ramo de Bar y Restaurant gira en esta ciudad, calle 18 de Julio Nº 231, bajo el nombre de "Bar Americano", quedando el activo y pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Tacuarembó, Enero 4 de 1958. — PEDRO E. BENTANCUR. — ANA C. DE BENTANCUR. — Natividad Claro.
25) $24.00 20|pub. 553 En.17-v.feb.8.

Ley 26 de Setiembre 1904. Se hace saber al público que he prometido vender al señor Luis Lebed, mi comercio sito en esta ciudad en la calle Molinos de Raffo 844 y Millán 4495, en el ramo de Ferretería y Bazar. Acreedores en el mismo comercio de 8 a 12 horas dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero de 1958. — ALEJANDRO GLIKSMAN. — Luis Lebed.
25) $24.00 20|pub. 595 En.17-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú, 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Juan País Castro, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Agraciada número 3648 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1958. — EUGENIO MACHADO GUERRA. — CONCEPCION PLANCO.
25) $32.00 20|pub. 516 En.16-v.feb.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunica que la promesa de compra-venta publicada el 7 de Setiembre de 1957, en el que promete vender a Higinio Fernández López y Florentino Fraga el negocio de 'Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Joaquín Requena 1495 de esta ciudad, que desde la misma fecha se hace cargo del negocio Higinio Fernández López. Acreedores en comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVECIA JUANA POCCARDO.
25) $32.00 20|pub. 484 En.15-v.feb.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Alfredo Elías Jorge el Bar que gira en esta plaza calle Molinos de Raffo Nº 252 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.— GILBERTO PASTOR PASTOR.
25) $16.00 20|pub. 389 En.13-v.feb.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Pedro Millares Candia el negocio de Almacén de comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle Lavalleja N.o 1802, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS.
25) $24.00 20|pub. 314 En.11-v.feb.3.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Claudio Canabal García, mi negocio de cervecería y fermentadas, sito en Avda. 18 de Julio 1856. Acreedores presentarse en Colonia 889, ap. 1. — ADA DI GIUSEPPE NOTARANTNI DE ALTARAC.
25) $16.00 20|pub. 281 En.11-v.feb.3.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Umberto o Humberto De Vecchi Barbieri, ha prometido vender a la señora Ceferina Ventura de Colciago, el establecimiento comercial que en el ramo de confecciones para niños y anexos, bajo la denominación de "Mamma Rosa", que el señor De Vecchi tiene instalado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1391 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Prunell, calle Vázquez N.o 1421 (escritorios 3 y 4). — Montevideo, Enero 9 de 1958. — UMBERTO DE VECCHI.
25) $32.00 20|pub. 296 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta la parte proindivisa que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Avda. San Martín N.o 3271 y que gira en el ramo de Bar y Restaurant, al señor José Figueroa, que se hace cargo del activo y pasivo. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — SERAFIN FRAGA.
25) $24.00 20|pub. 291 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio de la calle Carlos Mª Ramírez N.o 397, de esta ciudad, que gira en el ramo de Bar, al señor Manuel Vieites Alvite. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1958. — JUAN y FELIX MARQUINE.
25) $24 00 20|pub. 289 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Wáshington Beltrán N.o 1705 y que gira en el ramo de Bar y Fiambrería, al señor Eduardo Estévez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1958. — CAMILO ALVAREZ MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 290 En.11-v.feb.3.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Pena Vaamonde y señora, han vendido al señor Enrique Lens Cebey, desde el primero de Febrero de 1956, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Restaurant y Bar, gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Submarino Peral", empadronado en la Dir. Gral. de Impuestos Directos con el Nº 65265, establecido en la Avenida 18 de Julio 2098 antes, y actualmente en la Avda. Rivera esquina Joaquín Requena. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía Próspero Bovino. calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — JOSE PEÑA. — Enrique Lens.
25) $40.00 20|pub. 478 En.15-v.feb.6.

Prometí vender a José Antonio Rodríguez Vázquez, mi comercio de Horno de pizza, de Pablo Zufriategui 995. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 110. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — JUAN SUEL.
25) $16.00 20|pub. 269 En.11-v.feb.3.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Emilio Rudiac y su esposa Luisa Vidal, han vendido al señor Manuel Lavandeira (hijo), soltero, la mitad indivisa del comercio de Panadería y Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Fermentadas, que posee en esta ciudad, calle Gregorio Suárez N.os 2734 y 2736, bajo la denominación de "Panadería Cervantes", Patentes de Giro 73.679 y 74.178. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al domicilio del comercio citado. — Montevideo, Enero de 1958. — EMILIO RUDIAC. — LUISA VIDAL de RUDIAC. — Manuel Lavandeira (hijo).
25) $32.00 20|pub. 20364 En.2-v.en.25.

Prometí vender a Leopoldo Villalba Sanabria, el Taller de Calzado sito en la calle Blandengues 1708, a los efectos de la ley 26|IX|904. Acreedores: "Oficina Byr" de Balances y Remates en Cerrito 566, esc. 6. — Enero 17 de 1958. — ANGEL IGNACIO ALBURNIO.
25) $16.00 20|pub. 610 En.18-v.feb.10.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a don Luis Héctor García el comercio de mi propiedad sito en Avda. Garzón Nº 330 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Venta de Leche. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — ARTURO FERRIZO. — Luis Héctor García.
25) $24.00 20|pub. 223 En.10-v.feb.19

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Bernardo Núñez el comercio ubicado en la calle Coronel Raiz 1788 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1958. — DIONISIO MIRCNENKO.
25) $16.00 20|pub. 282 En.10-v.feb.19

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Decampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Baldomero Pereiro ("Pereiro Hermanos"), el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, artículos de ferretería y fermentadas embotelladas, establecido en la calla Yaguarón 1569 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — ANTONIO MIGUEL LEON PIGUILLEM. — AGUEDA DA SILVEIRA.
25) $32.00 20|pub. 515 En 16-v.feb.7.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 30|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 635, (Esc. 10, piso 2), comunicamos que prometimos vender al señor José Rama Fraga el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Isla de Gorriti 2137. Acreedores presentarse al comercio — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO FIGUEIRAS DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 542 En.16-v.feb.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Seción Balances, la señora Carmen Arca de Vidal ha prometido vender a la señora Alberta Carresse de Moreno, el negocio de Provisión, Lechería, Frutas y Bebidas fermentadas, establecido en la calle Humberto 1.o, N.o 4146 bis. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores presentarse en Uruguay 1053. — CARMEN ARCA DE VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 513 En.16-v.feb.7.

Comunicamos que dejamos sin efecto las promesas de venta al señor Ambrosio Salvador Berrutti del almacén de comestibles y bar y la cervecería con comidas y fermentadas, establecidos en Guazunambí 29 y Simón Martínez 237 (Pueblo Santiago Vázquez). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o|1957. — SANTOS VICTORIANO DEUS. — HAYDEE RODRIGUEZ DE DEUS. — OLEGARIO TORT TECHERA.
25) $24.00 20|pub. 543 En.16-v.feb.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Minas N.o 1350 y que gira en el ramo de Café y Bar, al señor Ricardo Font Magadán — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala número 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 20 de 1957. — ANGEL GAYOSO BASANTA.
25) $24.00 10|pub. 20226 Dic.28.v.en.22.

En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Ireneo Esteban Méndez y Ariel Lucas, el comercio que en el ramo de Hotel (Hotel Chaná) gira en la Avda. Uruguay 881 de esta ciudad Acreedores: Esc. Carlos M Pose Sarandí 539, 2º piso — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — "ALFREDO GARCIA y CIA." — ALFREDO GARCIA — SECUNDINO, SARANDI y STANLEY FERNANDEZ
25) $24 00 20|pub. 20076 Dic.27-v.en.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 1500 y que gira en el ramo de Café y Bar, al señor Joaquín Alonso Gonda. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 9 de 1958. — JUAN NICOLINI y JULIO COTELO.
25) $24.00 20|pub. 287 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Lezica Nº 6349 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, al señor Isabelino D. Guillén Sánchez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1958. — SANDALIO OROSMAN GUILLEN SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 288 En.11-v.feb.3.

Interviniendo "Consorcio Ltda. "Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, he prometido en venta a los señores José M. Noya López y Constancio Saiz López, mi comercio de Bar con Despacho de alcohólicas, sito en Camino Cibils 4307, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 16 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — MARTA ESCOBAR DE FURTADO. — MEDARDO FURTADO. — José M. Noya López. — Constancia Saiz López.
25) $24.00 20|pub. 20414 En.3-v.en.27.

Interviniendo Oficinas "Erli", 25 de Mayo 860 —Pando— Canelones, prometí vender a Francisco Lemas Chiossi mi comercio de Bar y Licencias Alcohólicas sito en Balneario Atlántida, 7.a sección de Canelones. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre de 1957. — ABELARDO MIGUEL SOLO DE ZALDIVAR MAINER.
25) $16.00 20|pub. 157 En.3-v.en.30.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene: Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Ricardo Fernández, sita en la Avda. Rivera Nº 3109 bis en el ramo de Horno de Pizza, Fainá y Bdas. Alcohólicas Embotelladas al señor Francisco Miramonte. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — RICARDO FERNANDEZ. — Francisco Miramonte.
25) $16.00 20|pub. 129 En.8-v.en.30.

Juan B. M. Polonioli y Julia Vicente de Fulquet, en nuestra calidad de integrantes de la Sociedad "Julia Vicente Rodríguez y Compañía", hacemos saber que hemos prometido vender a doña Elsa Laura Pérez de Carretero el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Polonioli" gira en esta ciudad, en la calle La Paz Nº 2002, esquina Democracia. La compradora tomó posesión el día 4 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio, dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — JUAN B. M. POLONIOLI. — JULIA VICENTE DE FULQUET.
25) $32.00 20|pub. 128 En.8-v.en.30.

Interviniendo "Oficinas J. R. Sanjurjo y Mario J. Pose", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 31, prometí vender a los señores Toribio Mortimer Bentancur y José Américo Umpiérrez el comercio en el ramo de Fiambrería, Prod. de Granja y Fermentadas Embotelladas, de la calle Martín C. Martínez Nº 1655 (antes calle Municipio) de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — JOSE VEIRAS NAVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 119 En.8-v.en.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballés, la Panadería "La Suiza" sita en la calle Municipio Nº 1616 al 1620. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Enero de 1958. — ALBERTO RODRIGUEZ y MATILDE PEPE. — PEDRO RODRIGUEZ. — BENITO DOMINGUEZ. — Manuel García Carballés.
25) $16.00 20|pub. 118 En.8-v.en.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Antonio Fernández Montero, el comercio en el ramo de Venta de nafta y aceite y Estación de servicio, sito en Rossell y Rius N.o 1702, habiendo tomado posesión el día 30 de Noviembre de 1957. — Acreedores presentarse en Avda. Gral. Flores 3363. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE RAMON DIAZ HERMO. — REJINA VALDES MARTIRENA.
25) $24.00 20|pub. 91 En.8-v.en.30.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, prometimos vender a los señores Juan Kuhar, Gustavo Neumar y Juan Carlos Harretche la casa de comercio que gira en el ramo de Restaurant y Bar de la Avenida General Rondeau Nº 1599 de esta ciudad Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — EMILIO MOSQUEIRA SUAREZ. — TERESA POSSE DE MOSQUEIRA.
25) $24.00 20|pub. 428 En.14-v.feb.5.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Industria N.o 3451 y que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Evaristo y Manuel Bravo Alonso. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 19 de 1957. — ANTONIO CALVO. — SILVESTRE COTELO.
25) $24.00 10|pub. 20225 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 2962 y que gira en el ramo de Venta de pan, Confituras y Fermentadas, al señor Nelson Ibáñez Guerrero. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Setiembre 15 de 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 20230 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Gral. Flores N.o 5099 y que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Manuel Guardado y Serafín Alonso. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 26 de 1957. — VICTORIANO JUSTO SIXTO.
25) $24.00 20 pub. 20229 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Líbano N.o 1428 y que gira en el ramo de Almacén y Productos de Granja, al señor Alfonso Argentino Martínez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 26 de 1957. — CONRADO SANTOS CURBELO.
25) $24.00 20|pub. 20227 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Hartes N.o 1901 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Salvador y Lino González Gómez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 23 de 1957. — JULIO CESAR LAVORDE.
25) $24.00 20|pub. 20228 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Uruguay número 1302 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores José Basalo y Vicente Fernández. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 27 de 1957. — CESARIO y FAUSTINO COMESAÑA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 20231 Dic.28-v.en.22.

He prometido vender a Agustín Peña Negrín, el comercio que gira en el ramo de Panadería, en Ecilda Paullier, bajo la denominación de "El Artesano". — Acreedores presentarse en la Escribanía de Juan Angel Menéndez, Becerro de Bengoa N.o 575, de esta ciudad. — San José, 28 de Noviembre de 1957. — JOSE J. ZANELLI. — Agustín Peña.
25) $16.00 20|pub. 20176 Dic.27-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Proyectamos vender al señor Salvador Papasso, la mitad proindivisa, Panadería "El Panal", calle Larravide N.o 1405 de esta ciudad. — Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ROSA DENTE DE GARCIA. — ALFREDO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 20196 Dic.27-v.en.21.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Cerafino Di Rende, el comercio ubicado en la calle Justicia 2301 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958.—JULIO SAMUELLE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 231 En.10-v.feb.19.

Se pone en conocimiento que el comercio que en los ramos de Hotel y Bar gira en la ciudad de Castillo bajo la enseña "Hotel Oriental", de Cleto Marcelino Ramos, ha sido vendido, citándose por el presente a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los documentos justificativos de sus créditos en el Escritorio de Wáshington O. Torielli, calle 25 de Agosto N.o 741, de la ciudad de Aiguá. A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Aiguá, Diciembre de 1957.
25) $32 00 20|pub. 20325 Dic.31-v.en.24.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometí vender al señor Andrés Zampol Piza el Kiosco y anexos de la Avda. Garibaldi Nº 1718 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6º, ap. 12. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — OVIDIO MARIANO FIGUEREDO.
25) $24.00 20|pub. 183 En.9-v.en.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora MARTA PEREZ DE CIRILO la provisión de la Avda. Millán Nº 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, p. 6, ap. 12 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — MAURO SILVEIRA. — BLANCA ROSA DE THOMAS DE SILVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 646 En.20-v.feb.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, resolvimos disolver la sociedad "Rodríguez, Alonso y Valiñas", Café y Bar de la calle Cerrito Nº 552 de esta ciudad, prometiendo el señor Fernando Valiñas vender a los señores Jesús Rodríguez Fernández y José Alonso Maceira su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — FERNANDO VALIÑAS. — MARIA DIEZ DE VALIÑAS.
25) $32.00 20|pub. 644 En.20-v.feb.11.

Según ley 26|9|904 prometí vender a don Pedro Gus, el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Alberto Lasplaces Nº 1649 en los ramos de Bar Alcohólicas y Fiambrería. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — EMILIANO RODRIGUEZ. — LUIS MARTINEZ. — PEDRO GUS.
25) $16.00 20|pub. 657 En.20-v.feb.11.

Según ley 26|9|904 prometí vender a don Enrique Rodríguez Domínguez el comercio de la calle Yaguarí Nº 1902 de esta ciudad, en los ramos de Provisión y Fiambrería, Frutas y Fermentadas. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — RAMON FERNANDEZ. — ENRIQUE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 653 En.20-v.feb.11.

Según ley 26|9|904 prometí vender a Manuel Fernández el comercio de mi propiedad sito en la calle Balbín y Vallejo Nº 4061 en los ramos de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — VICENTE DEMARCO AYUTO. — MANUEL FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 654 En.20-v.feb.11.

Según ley 26|9|904 prometí vender a Francisca M. Sánchez de Borrás el comercio de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo Nº 189 en los ramos de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, con fecha del 25 de Febrero de 1957. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo Enero 17 de 1958. — DELMIRO ALONSO MOREIRA. — FRANCISCA M. SANCHEZ DE BORRAS.
25) $16.00 20|pub. 655 En.20-v.feb.11.

Según ley 26|9|904 prometí vender a Luis Martínez y Emiliano Rodríguez el bar con licencia alcohólicas y fiambrería que tengo en la calle Avenida Rivera Nº 3527 de esta ciudad. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — EVARISTO CAMBON CAMBON. — LUIS MARTINEZ. — EMILIANO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 656 En.20-v.feb.11.

Según ley 26|9|904 prometí vender a Aquiles Turchi el Bar Restaurant con bebidas alcohólicas, de mi propiedad, que tengo instalado en la calle Rivera Nº 182 de la ciudad de Santa Lucía (Dpto. de Canelones) denominado Bar Cooperativa. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — ERNESTO RODRIGUEZ. — AQUILES TURCHI.
25) $16.00 20|pub. 651 En.20-v.feb.11.

Sara Tugores de Condon ha prometido vender a Raúl Areosa, el comercio sito en Rivera número 2136. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Enero de 1958.
25) $8.00 20|pub. 29 En.4-v.en.28.

# 26-Violación a la Ley de Subsistencias

**JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE PRIMER TURNO**

Testimonio. — Nº 69. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Vista: Fallo: Condénase a JOSE TAIBO LEMA, como autor del delito de violación de precios especificado, a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, y al pago de las costas, gastos carcelarios y daños y perjuicios.—Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, comuníquese, publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el "Diario Oficial" y en los periódicos "El Bien Público" y "Acción", a una columna y en caracteres tipográficos comunes, elévese a la Suprema Corte de Justicia a los efectos del artículo 131, apartado B), del Código Penal, consúltese si correspondiere, calcúlense tributos y satisfechos, archívese. — Héctor Luis Odriozola. — José T. Sosa Días.

Nº 11. — Montevideo, veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos: Fallo: Confirmando la sentencia apelada en todas sus partes. — Notifíquese y devuélvase oportunamente para su cumplimiento.—Dante Sabini. — Luis Mora.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que obra de fojas treinta y seis vuelta a treinta y siete y cincuenta y siete, de los autos caratulados: "JOSE TAIBO LEMA. Violacón ley 10.940", libro veintitrés, folio quinientos cincuenta y seis. — En fe de ello, de mandato judicial y para ser publicado en el periódico "El Bien Público" expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — José T. Sosa Días, Actuario.
26) $8.00 1|pub. 422 Feb.1º-v.feb.1º

# 27-Varios

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS**
**LLAMADO A CONCURSO**

Se llama a concurso para la confección de un afiche para la Facultad de Humanidades y Ciencias, con plazo de presentación al 15 de Febrero de 1958 a las 11 horas.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Facultad, calle Cerrito Nº 73, 2º piso. — Montevideo, 15 de Enero de 1958.— La Secretaría.
27) (C.C.) 5|pub. 30131 En.17-v.en.22.

**FACULTAD DE MEDICINA**
**HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"**

Llámase a Concurso de Pruebas para la provisión titular de:

Cargos de Auxiliares Nurses. — Cargos Técnico-Administrativos. — Sueldo: $ 420.00 mensuales. — Vencimiento: 17 de Mayo de 1958, a la hora 12.

5 (cinco) cargos de Auxiliares Laboratoristas. — Cargos Técnico-Administrativos. — Sueldo: $ 350.00 mensuales. — Vencimiento: 17 de Mayo de 1958 a la hora 12 y 30.

Llámase a Concurso de Méritos en carácter de contratación para:

1 (un) cargo de Técnico Especializado en Neurología. — Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: $ 560.00 mensuales.

Llámase para proveer interinamente:

2 (dos) cargos de Oficiales Refractrometristas. — Cargos Técnico-Administrativos. — Sueldo: $ 415.00 mensuales. — Vencimiento: 27 de Enero de 1958 a la hora 12.

5 (cinco) cargos de Auxiliares Laboratoristas. — Cargos Técnico-Administrativos. — Sueldo: $ 350.00 mensuales. — Vencimiento: 27 de Enero de 1958 a la hora 12 y 30.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 30153 En.18-v.en.21.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**
**M. O. P.**

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio, sin vivienda anexa del Mercado Vecinal del Barrio H-1 y de la Casa Colectiva H-1 Salto) que los mismos serán adjudicados a quienes presenten la mejor oferta, debiendo superar los alquileres bases de $ 47.18 (cuarenta y siete pesos con 18|100) para los locales regs. 7 y 8 de la Casa Colectiva H-1 y $ 67.00 (sesenta y siete pesos) para el local Reg. 52 del Mercado vecinal del Barrio H-1.

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 9 horas del día 19 de Febrero próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dichas propuestas deberá establecerse claramente el Registro del local o locales a que la misma se refiere y el ramo a que sería destinado.

Se indica a continuación la ubicación de los locales de que se trata, a efectos de ser individualizados por los interesados:

Local Reg. 52. — Mercado Vecinal H-1 destinado a Lechería (consultar planos en la Oficina del Barrio).

Local Reg. 7. — Casa Colectiva H-1, Avenida Batlle 2352, destinado a Almacén.

Local Reg. 8. — Casa Colectiva H-1, Avenida Batlle 2350, Lechería.

**Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:**

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.

2.o) Buena conducta.

3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico.

4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares ni el personal dependiente del mismo.

5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco República a la orden de este Organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler, del local o locales que desea arrendar, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957 — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 30055 En.10-v.en.21.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**
**ORDENANZA SOBRE ANIMALES SUELTOS EN LA VIA PUBLICA**

Maldonado, Diciembre 17 de 1957. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Decreta:

Artículo 1º) Prohíbese abandonar, o dejar, o tener sueltos o atados —ni aún bajo cuidado— animales en todos los lugares de uso público y principalmente en los caminos nacionales, departamentales, vecinales o sendas de paso y en los predios abiertos ubicados en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento de Maldonado.

Artículo 2º) En los predios cercados de las zonas urbanas y suburbanas, no se admitirá tener animales sino en estabulación, debiendo estarse a las disposiciones de las Ordenanzas sobre caballerizas y tambos.

Artículo 3º) Todo animal que se encuentre en los lugares indicados en el artículo primero, en contravención a la prohibición establecida, será recogido por el personal de los servicios municipales respectivos o de la policía (terrestre o marítima) que preste su colaboración a tales efectos, y enviado a los predios que el Concejo Departamental destine a tal finalidad.

Artículo 4º) Si el animal o animales recogidos se encontrasen enfermos o heridos, o se considerasen inútiles, se dará inmediata intervención al Médico Veterinario Municipal para que decida sobre su destino, conforme a las disposiciones de las leyes pertinentes.

Artículo 5º) Si después de 48 horas transcurridas desde que los animales hubieran sido recogidos, no se presentasen sus dueños a reclamarlos, se publicarán avisos en dos diarios por lo menos del Departamento, dando conocimiento público del hecho, especificándose el lugar en que fueron hallados y las características de los animales.

Artículo 6º) Los propietarios, o responsables, o cuidadores de los animales, que infrinjan la prohibición contenida en el artículo primero, serán castigados la primera vez y por cada animal, con multa de $ 10.00 (diez pesos) o prisión equivalente. Las ulteriores infracciones serán castigadas con un aumento de cinco pesos ($ 5.00) cada vez, hasta el límite de treinta pesos ($ 30.00) sin perjuicio del pago de los daños y perjuicios ocasionados, y gastos de manutención y cuidado a razón de $ 2.00 (dos pesos) diarios por animal.

Artículo 7º) Las multas serán aplicadas por el Municipio, por la Policía y la Prefectura Marítima del Departamento de Maldonado.

Del producido de dichas multas se destinará un cincuenta por ciento a los Inspectores Municipales y funcionario de la Policía y Prefectura Marítima que las apliquen.

Artículo 8º) Ningún animal podrá ser entregado si la persona que lo reclama no justifica sus derechos sobre el mismo y previo pago de la multa, gastos de manutención y cuidado y de publicaciones y los daños y perjuicios si los hubiere. En las denuncias o partes que se formulen se establecerán los daños y perjuicios causados por los animales en la propiedad o bienes de uso público, o se dejará constancia de no haberlos ocasionado.

Artículo 9º) Si los animales no fuesen reclamados dentro del plazo de tres días a partir de la última publicación de los avisos a que se refiere en el artículo quinto se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 725 y siguientes del Código Civil, reclamándose su venta inmediata de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 729 de dicho Código, siempre que los animales hubiesen sido hallados en zona urbana o suburbana. Con los animales encontrados en la zona rural, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 75 del Código Rural.

Artículo 10) El Concejo hará imprimir los recibos de valores correspondientes para el cobro de las multas previstas, proporcionándose a la Jefatura de Policía y Prefectura Marítima los necesarios para sancionar las situaciones que comprueben.

Artículo 11) Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo 12) El Concejo Departamental reglamentará la presente Ordenanza.

Artículo 13) Comuníquese, etc. — (Fdo.:) Dante Bianchi, Presidente. — Tomás I. Casella, Director de Secretaría.

Maldonado, Enero 7 de 1958. — El Concejo Departamental en sesión de la fecha, Resuelve: Visto, cúmplase, publíquese, comuníquese, etc. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
27) (C.C.) 10|pub. 30148 En.18-v.en.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RYNKOVSKY y SKAVRONIK. Quiebra" (Lº 48 A, Fº 193), se hace saber al público que en estos obrados se ha presentado el señor Boris Rynkovsky solicitando la rehabilitación de esta quiebra de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos legales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la misma. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 236 En.10-v.en.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**
INCAPACIDAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espinola, dictada en autos: "VALLE, ANTONIO. Incapacidad". (Pieza relativa a remoción de Curador), (Lo. 54, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de Antonio Valle, o a sus sucesores por cualquier título, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta del solar que se describirá, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (Artículo 31 y concordantes de la ley de 17 de Junio de 1931): Solar situado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo; Padrón No. 113.549, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Catastro el 25 de Junio de 1928, compuesto de 516 metros 40 decímetros que se deslinzan: 11 ms. 73 al Sur, frente a calle Carlos Anaya; 40,90 al N. E. con solar 6; 14,42 al N. O. con solares 3 y 4; y 38,98 al S. O. con terrenos de Francisco Piria. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $108.00 30|pub. 19639 Dic.16-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Zimmerman Nicolás con BORBALA PETRICAS. Reconocimiento de firma, desde fs. 5, juicio ejecutivo" (Libro 43, Folio 280), se cita y emplaza a los herederos de doña Borbala Petricas o Petrikas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 220 En.10-v.feb.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sylvia Pizzo Gianelli de Navarro y Sylvia Fraga contra los sucesores de LUIS AURELIO FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fo 543), se cita y emplaza a los sucesores y herederos de don Luis Aurelio Flores Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 179 En.9-v.feb.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**
EJECUCION DE HIPOTECAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Emilio Alvarez Lago contra los sucesores de LUIS AURELIO FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca. L.o 43, F.o 547", se cita y emplaza a los herederos, sucesores y causahabientes de don Luis Aurelio Flores Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 178 En.9-v.feb.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE**
COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, dictada en autos: "Fisco con "OAQUIN CRUZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Nº 80, Fº 37, Lº 4), se cita, llama y emplaza al o a los propietarios de los inmuebles empadronados a nombre de Joaquín Cruz con los números treinta y tres y setenta y ocho, urbanos de Mal Abrigo, y a toda persona que se considere con derechos a los referidos inmuebles para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que para la publicación del presente se ha habilitado la entrante Feria Judicial. — Mal Abrigo, 20 de Diciembre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 15|pub. 34617 En.3-v.en.21.

**FABUCA S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A-139), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 1.a Categoría a la Bentonita tipo Wyoming.
27) $8.00 10|pub. 518 En.16-v.en.27.

**EXTRAVIO DE VALORES**

Se han extraviado los siguientes Recibos de Custodia de Valores del Banco de la República Oriental del Uruguag, Nos. 103.269, 103.939, 103.940, 103.941, 105.648, 116.074, 118.566, 123.991, 123.650, 124.067, 124.784. Se agradecerá a quien los encuentre su devolución en Julio Herrera y Obes Nº 1674 o dar avisa al Teléfono 9-58-51. — Montevideo, Enero de 1958.
27) $8.00 10|pub. 581 En.17-v.en.28.

**CESION DE CUOTA**

Por documento privado de 31 Diciembre 1957 cuyas firmas certificó el escribano César Riviere Piaggio, inscripto en el Registro Público Comercio con el número 7, libro 1 de Contratos los esposos María Marmo de Hernández y Carlos Hernández cedieron las cuotas que les correspondían en la Sociedad Euprax Limitada a los demás socios Ricardo Cardozo y René Halty. — Montevideo, Enero 1958. — MARIA MARMO DE HERNANDEZ. — CARLOS HERNANDEZ. — RICARDO CARDOZO. — RENE HALTY.
27) $12.00 10|pub. 536 En.16.v.en.27.

**"FRANCISCO Y FRITZ ANSELMI"**
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber la disolución y liquidación de la Sociedad "Francisco y Fritz Anselmi", con sede en Paysandú N.o 1271, que giraba en el ramo de electricidad, tomando don Fritz Anselmi a su cargo la totalidad del activo y pasivo a partir del 31 de Julio de 1957, fecha de clausura de los negocios sociales. Acreedores presentarse en Paysandú N.o 1271. — EMMA PUMP DE ANSELMI. — CARMEN, JUAN FRANCISCO y FRITZ ANSELMI.
27) $32.00 20|pub. 20272 Dic.30-v.en.23.

**COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO**

Sara Tugores de Condon y Oscar Tirelli comunican que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio sito en Rivera N.o 2136. — Acreedores en dicho local. — Montevideo, Diciembre de 1957.
27) $8.00 20|pub. 20337 Dic.31-v.en.24.

**ASOCIACION DE FABRICANTES DE PINTURAS E INDUSTRIAS AFINES**

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957|A 136) la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en 1ra. Categoría del Código de Mercaderías a las Ceras Minerales - Rubro 91 - Subrubro 480.
27) $12.00 10|pub. 381 En.13-v.en.23.

**CESION DE DERECHOS**

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos cedido al señor Américo Rodríguez Rodríguez todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en esta ciudad, calle Colonia Nº 2103 esquina Joaquín Requena. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — NESTOR NOUTIER HERNANDEZ. — CARLOS RODRIGUEZ. — NELLY DIBELLO DE HERNANDEZ.
27) $24.00 20|pub. 493 En.15-v.feb.6.

**COOPERATIVA DE CONSUMOS F.U.E.C.I.**

Habiéndose resuelto por la asamblea de socios la disolución y liquidación de la Cooperativa de Consumos F.U.E.C.I., se cita a los acreedores para que en el plazo de treinta días concurran con sus créditos a Río Negro 1210, de 16 a 19 horas. — Montevideo, Enero de 1958.
27) $16.00 20|pub. 488 En.15-v.feb.6.

**PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO**

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el 23 de Diciembre de 1957 en la que prometía vender a Francisco Correia Leal el negocio "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Canelones Nº 2298 de esta ciudad. Por reclamos de Ley 26 Setiembre 1904, calle Washington Beltrán número 1931 (antes Larrañaga). — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — JOSE MARIA CALVAR PAMPILLON.
27) $24.00 20.pub. 485 En.15-v.feb.6.

**CESION DE DERECHOS**

A efectos de la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos cedido al señor Sarquis Cemerillián nuestros derechos como promitentes compradores de la Provisión de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — ARTIN y ABDIS CEMERILLIAN.
27) $16.00 20|pub. 185 En. 9-v.en.31.

**SOCIEDAD ANONIMA YUTE CAÑAMO AFINES (S.A.Y.C.A.)**
INCLUSION EN CATEGORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957|Anexo 132), la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en 3ª Categoría a la arpillera. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 315 En.11-v.en.22.

**CESION DE CUOTA**

Conforme al decreto ley Nº 8.992 y ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos ceder a los señores Eduardo Otero y Héctor Raggio las cuotas que nos corresponden en Cinematográfica Uruguaya Revio Limitada, de calle Soriano 1203, por lo que dichos señores al adquirir las cuotas se harán cargo del activo y pasivo social, y hasta la concurrencia de las cuotas partes cedidas. Acreedores presentarse en Oficinas "La República", Ituzaingó 1461 (entrepiso). — Montevideo, 7 de Enero de 1958. — PASCUAL VICENTE FRASCA. — OSCAR CESAREO ELIA. — JUAN FIOL MAS. — VICENTE AGUSTIN FRASCA.
27) $32.00 20|pub. 382 En.13-v.feb.4.

**GARCIA Y MODUGNO, SOCIEDAD COLECTIVA**

La razón social emplaza al socio señor Luis Alberto García, a reintegrarse a sus funciones que como socio tiene en la referida Sociedad, dentro del tercer día, so pena de considerar disuelta la Sociedad. — Montevideo, Enero de 1958. — MANFREDO MODUGNO (socio).
27) $24.00 30|pub. 20340 En.2-v.feb.6.

**RESCISION DE COMPROMISO**

O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso del comercio de la Avenida Rivera Nº 3109 bis en el ramo de Horno de Pizza. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958. — RICARDO FERNANDEZ. — FRANCISCO MIRAMONTES.
27) $16.00 20|pub. 476 En.15-v.feb.6.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio propiedad del señor José Sinforoso Perdomo Techera, sito en la calle Corumbé N.o 4.052, en el ramo de Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas que se había prometido en venta al señor Francilisio Marcial Morales Silva. — Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — JOSE SINFOROSO PERDOMO TECHERA. — FRANCILISIO MARCIAL MORALES SILVA.
27) $24.00 20|pub. 130 En.8-v.en.30.

**RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA**

Rogelio Quintans Fuentes, Carmen Vidal, Manuel Rodríguez Aldao y Obdulia Martínez hacen saber que han rescindido el compromiso de compra-venta suscrito el 4 de Abril de 1956 sobre la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar en la calle Lima Nº 1652 de esta plaza, los dos primeros han prometido vender el referido comercio al señor Emilio Evaristo Misa Vargas. Acreedores en la Oficina interviniente: Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 685, esc. 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — ROGELIO QUINTANS FUENTES. — CARMEN VIDAL ANTELO.
27) $32.00 20|pub. 429 En.14-v.feb.5.

**RESCISION DE COMPRA-VENTA**

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Kiosko de la Avda. Garibaldi Nº 1718 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — OVIDIO MARIANO FIGUEREDO. — ANDRES SAMPOL PIZA.
27) $16.00 20|pub. 643 En.20-v.feb.11.

**PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO**

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta del comercio ubicado en Constituyente Nº 1652, suscrita entre los señores Pascual D'Ottavio y César Ermano Di Loreto con Raúl Camarano y Juan M. Morales. Vendiendo aquellos a su vez a los señores Juan M. Morales y Teodoro Cherro Alvarez. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904.
27) $24.00 20|pub. 682 En.20-v.feb.11.

# AVISOS DEL DIA

## FE DE ERRATAS

En el número 15.307 (10 de enero) se publicó en la página 201-, segunda columna, el aviso número 20.164, correspondiente a un balance de "Fábricas Titán S. A.", que apareció con un error, imputable al taller impresor, en el Activo.

En el rubro Caja y Bancos, donde dice: "$ 6.606.732.24", debe decir: "$ 60.732.24".

Queda hecha la salvedad.

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RAVERA GIURIA DE ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 692 En.21-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA KOLLINGER de SCHAERER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 689 En.21-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO CLAUDIO o CLAUDIO GRAUPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 8 de Enero de 1957. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 609 En.21-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOMIRO PORTA o JUAN CLODOMIRO o JUAN RODOLMIRO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de Enero de 1957. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 700 En.21-v.en.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL HUERTO BOS DE CAYAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1957.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 622 En.21-v.en.31.

## 3—Convocatorias Comerciales

**FILMEX S. A.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Filmex S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1958, a la hora 8 y 30, en su local social de la calle Colonia 1610, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 9.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1957; 2.o) Renovación del Directorio (5 titulares); 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones antes de la hora 19 del día 28 de Enero corriente, en las oficinas de la Sociedad.

El artículo 16 de los estatutos faculta a los señores accionistas que reúnan el 30 o|o del capital integrado, a presentar lista de candidatos para la elección de Directores. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 697 En.21-v.en.25

**"EL MUNDO"**
**EDITORA, IMPRESORA, LIBRERIA S. A.**
**Asamblea general ordinaria**
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 30 de Enero de 1958, a la hora 9 y 30, en la calle Tacuarí 1333 ap. 4, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe del Directorio; 3.o) Balance general y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 1956|57; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los accionistas que, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán registrar con tres días de anticipación sus acciones en la Sociedad o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 706 En.21-v.en.22.

**"EL MUNDO"**
**EDITORA, IMPRESORA, LIBRERIA S. A.**
**Asamblea general ordinaria**
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 30 de Enero de 1958, a la hora 8 y 30, en la calle Tacuarí 1333 ap. 4, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Informe del Directorio; 3º) Balance general y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 1956|57; 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los accionistas que, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán registrar con tres días de anticipación sus acciones en la Sociedad o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 707 En.21-v.en.22.

## 8—Emplazamientos

**NEYELOFF Y BARRANDEGUY**

**PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE PANDO**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 1.175, 1.176, 1.177, 1.178, 1.180, 1.181, 1.182, 1.183, 1.184, 1.185, 1.186, 1.187, 1.188, 1.209, 1.273, 1.274, 1.275, 1.276, 1.277, 1.278, 1.282, 1.283, 1.284, 1.285, 1.286, 1.287, 1.288, 1.298, 1.299, 1.300, 1.808, 2.143, 3.679, 3.680, 3.681 y 3.685, con frentes a las calles Treinta y Tres entre José P. Varela y Menezes y José P. Varela entre Sarandí y Treinta y Tres de la ciudad de Pando, para que se notifiquen dentro de los quince días, a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial", de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles, les corresponde abonar, en la Sucursal Pando del Banco Comercial, calle 25 de Mayo 950.

La no concurrencia dentro de dicho plazo significará el reconocimiento de la deuda. — Neyeloff y Barrandeguy.

8) $4.80 1|pub. 698 En.21-v.en.21.

## 12—Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

Nº 349|58. — Segundo llamado. — Suministro de carretillas de hierro y ruedas para carretillas (de plaza). — Apertura: Febrero 10, hora 11. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo, entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30169 En.21-v.en.28.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
**Licitaciones N.os 1 y 2**

Llámase a licitación pública por la adquisición de un refrigerador de seis puertas y por la adquisición de dos máquinas de escribir eléctricas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la mencionada Sección (sita en el Parque Hotel), el día 24 de Enero de 1958, de acuerdo al siguiente horario:

Hora 10. — Refrigerador de seis puertas. — Valor de los pliegos: $ 0.60.

Hora 11. — Dos máquinas de escribir eléctricas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.

12) (C.C.) 3|pub. 30176 En.21-v.en.23.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación Nº 3.023. — Adquisición de controles y semáforos para el tránsito. — Apertura: Febrero 4 de 1958, hora 9.

Licitación Nº 3023|1. — Adquisición de conductores eléctricos y accesorios para instalación de señales luminosas. — Apertura: Febrero 4 de 1958, hora 10.

Licitación Nº 3.023|2. — Adquisición de columnas de hierro completas (para sostén de semáforos). — Apertura: Febrero 4 de 1958, hora 11.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 30177 En.21-v.en.21.

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por primera vez, para el suministro e instalación de tanques y surtidores para combustibles, destinados a diversas reparticiones municipales, de acuerdo con el pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectiva que los interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 8 a 12 horas o bien retirar un juego completo de dichos elementos de estudio. Se fija el día 5 de Febrero de 1958, a las 10 horas, para la recepción y apertura de propuestas. (Palacio Municipal, 9º piso).

12) (C.C.) 1|pub. 30178 En.21-v.en.21.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 25.000 kilos de carburo de calcio para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. — Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 3 de Febrero de 1958, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados. — Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta Nº 15, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30175 En.21-v.en.31.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública Nº 34**
Tercer llamado

Artículos: Franela. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Apertura: 27 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30170 En.21-v.en.25.

**Licitación pública Nº 41**
Segundo llamado

Artículos: Lanilla blanca, azul, roja y cuerda cáñamo. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la Sección Adquisiciones de este Servicio. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 10.30 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30171 En.21-v.en.25.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 10 y personal del Regimiento de Infantería Nº 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario

licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

Pan, galleta y leche. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30172 En.21-v.en.25.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 3 y personal de la Brigada de Caballería Nº 1 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

Pan, galleta, leña, lechugas o similar, tomates cebollas y verduras. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30173 En.21-v.en.25.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de referencia:

Lechugas o similar, tomates, cebollas y verduras. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30174 En.21-v.en.25.

U. T. E.

**Nómina de inmuebles ubicados en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Durazno, afectados por las Servidumbres impuestas por el Decreto-Ley 10 383, de fecha 13 de Febrero de 1943 y su Reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo el 27 de Diciembre de 1956 y originadas por el trazado de la Línea Aérea de Transmisión de Energía Eléctrica, que unirá las Usinas hidroeléctricas de Rincón del Bonete y Rincón de Baygorria (esta última en construcción)**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 12.023, de 10 de Noviembre de 1953 y, su remisión al decreto-ley 10.383 de 13 de Febrero de 1943, reglamentado el 27 de Diciembre de 1956, hace público que el Directorio, por resolución R. 57 134.197, de 31 de Octubre de 1957, aprobó el trazado de las Líneas Aéreas de Transmisión de Energía Eléctrica "Rincón del Bonete-Rincón de Baygorria" y que por resolución R. 57 134.623, de fecha 19 de Noviembre de 1957, designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres, en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase de dimensión.

B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que, junto con copia de las disposiciones premencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal, en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U.T.E. (Palacio de la Luz), Paraguay 2431, 7º piso y en el Juzgado de Paz de la 11ª Sección Judicial del Departamento de Durazno y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Padrón Nº 397 (parte). — Propietario: Juan Gregorio González (antes Brígido Menéndez).

Padrón Nº 220 (parte). — Propietario: Juan Gregorio González (antes Brígido Menéndez).

Padrón Nº 398. — Propietario: Juan Gregorio González.

Padrón Nº 277. — Propietario: Ester Cristina Menéndez de González.

Padrón Nº 229. — Propietario: Basilia Benítez de Menéndez.

Padrón Nº 235. — Propietario: Elena Hamilton de Bordaberry (antes Suc. Santiago E. Bordaberry).

Padrón Nº 218. — Propietario: Nicolasa Maisterra y otros.

Padrón Nº 6.172. — Propietario: Luz C. Roure Pérez de Massat.

Padrón Nº 6.164. — Propietario: Luz C. Roure Pérez de Massat.

Padrón Nº 6.170. — Propietario: Luz C. Roure Pérez de Massat.

Padrón Nº 6.171. — Propietario: Luz C. Roure Pérez de Massat.

Padrón Nº 5.677. — Propietario: Daniel Castellanos.

Padrón Nº 5.680. — Propietario: Carlos y Enrique De Basabe Castellanos y otros (antes Elvira Castellanos de Iglesias).

Padrón Nº 5.678. — Propietario: Carlos y Enrique De Basabe Castellanos.

Padrón Nº 7.706. — Propietario: Carlos y Enrique De Basabe Castellanos.

Padrón Nº 7.710. — Propietario: Lucía Wilson Castellanos de Shaw.

Padrón Nº 291. — Propietario: Pedro Acuña.

Padrón Nº 288. — Propietario: Pedro Acuña (antes Suc. José P. Nogueira).

Padrón Nº 281. — Propietario: Héctor Apaolaza y Andrés Hugarte.

Padrón Nº 4.337. — Propietario: Héctor Apaolaza.

Padrón Nº 3.609. — Propietario: Virginia I. Apaolaza de Nogueira.

Padrón Nº 296. — Propietario: Suc. Juan E. Escudero.

Padrón Nº 5.045. — Propietario: Suc. Juan E. Escudero.

Padrón Nº 5.046. — Propietario: José Tomás Escudero.

Padrón Nº 4.966. — Propietario: Martín Esponda (antes Juan Pedro Ribas).

Padrón Nº 340. — Propietario: Gumersinda Silva Valdenegro.

Padrón Nº 338. — Propietario: Nelson A. Inzúa.

Padrón Nº 337. — Propietario: Antenor Capucho.

Padrón Nº 344. — Propietario: Abel Ricardo Heguaburo.

Padrón Nº 3.211. — Propietario: Pedro Eduardo Tierno.

Padrón Nº 331. — Propietario: Magdalena Mondino de Bossio (antes Rosendo Carbonell).

Padrón Nº 295. — Propietario: Attilio Augusto Kohler.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

A) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que, se declaran vigentes para éstas, en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 10.383, de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquéllos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E., o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Montevideo, Enero de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30179 En.21-v.en.31.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Enero 21 de 1958.**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

### 8.a Sección

RAUL ENRIQUE HECHT, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Médanos 1816 y SUSANA LISZER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1879.

JORGE WASHINGTON URRABURU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Tajes 1292 y EDITH ELVIRA GRISETTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2449.

### 9.a Sección

SERGIO VERGUEIRAS, 32 años, soltero odontólogo, oriental, domiciliado César Mayo Gutiérrez 3146 y ALICIA COPPO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 3155.

### 10.a Sección

PABLO SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2270 y CARMEN CLELIA GALVAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2270.

JUAN RUBEN GUEVARA, 34 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Cabrera 3915 y ANAIR GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3921.

RICARDO GALEANO, 40 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Dr. Francisco Simón 2280 y SARA BLANCA MAINGINOU REYES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Francisco Simón 2280.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 4124 y CELIA ELVIRA HERNANDEZ, 31 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Av. Italia 4122 A.

MANUEL COUSILLAS SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Asilo 3656 y CARMEN FIEIRA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3656.

ALBERTO MEZZANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2482 y TERESITA MARTIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pernas 2482.

JOSE RAYMUNDO GONZALEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2736 y MARIA MARCELINA OLASCUAGA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2736.

### 12.a Sección

ALFREDO RUBEN GONZALEZ, 27 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Colorado 2287 y MERCEDES LOURDES FREIRE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1845.

RAUL BENITEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3591 y MARIA NIEVES FRAGA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3364.

JESUS GESTAL, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bella Vista 1651 y MARGARITA MINDEGUIA, 25 años, soltera, española, domiciliada San Martín 2406.

ENRIQUE ITOIZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Regimiento 9 Nº 1886 y GLORIA MAITA ARAUJO GUIMARAES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3065.

FEDERICO ERRAZQUIN, 42 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2927 y JUDITH URIARTE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2927.

JUAN INDALECIO PEREZ, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1425 y MABEL EDITH TECHERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1425.

ALFREDO MARTINIANO ACOSTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Magested 1690 y MARTHA ESTHER MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1971.

JUSTO ALBERTO LARROSA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2983 y MARIA MARGARITA BESOSTTI, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2983.

JOSE MARIA ALBARAO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2582 bis y DELIA BOUZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1385.

ADOLFO MERGLEN (hijo), 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2242 y NELLY OSTAPCHENCO, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Yaguarí 2242

JOSE COTARELO, 32 años, soltero, confitero, español, domiciliado Cte. Braga 2429 y DOLORES LOURDES LOPEZ, 25 años, soltera, domiciliada Cte. Braga 2413.

MIGUEL ANGEL DIAZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 3221 y ROSALIA BARRETO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3217.

LINDOLFO NELSON SASTRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3007 y MARIA JULIA BANTES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3007.

### 14.a Sección

ENRIQUE GARCIA LORENTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2569 y DORA HANSEN FERNANDEZ, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Zapicán 2569.

### 17.a Sección

DOMINGO WALTER ALVAREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulevar Aparicio Saravia 3732 y AVELINA FERIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Aparicio Saravia 3732.

### 24.a Sección

TABARE SIERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3583 y GLORIA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3581.

CARLOS RUBIN KAUFFMANN, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado General Prim 3378 y YOLANDA BARRETO, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada General Prim 3378.

14) $2.00 3|pub. v.ener. 23

### 17.a Sección

PABLO MARTINEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Primicias 4723 y EDELMA ALBERRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Primicias 4723.

14) 1 Pub.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Feria del Departamento, recaída en los autos caratulados: "MEDINA, HUMBERTO ALFEO. Rectificación de partida", se hace saber al público que en dicho expediente se ha pedido rectificación de la partida de nacimiento de Humberto Alfeo Medina, en el sentido de que donde dice que el nacimiento se produjo el 31 de Marzo de 1933, debe decir que se produjo el 31 de Marzo de 1931. — Salto, 17 de Enero de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 703 En.21-v.feb.6.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**MANGINO LIMITADA**

Se hace saber que por escritura autorizada el 3 de Enero de 1958 por el escribano Arturo Vidal Puyo, los señores Luis Alberto Mangino, Leopoldo Mario Seoane, Pedro López Taborda y Antonio Grassano, únicos integrantes de la Sociedad "Mangino Limitada", acordaron dejar sin efecto la referida Sociedad, quedando por tanto desvinculada de toda obligación con la misma, la firma Despachante de Aduana "Leopoldo Mario Seoane", cuya transferencia a aquélla había sido pactada. El socio Luis Alberto Mangino ha sido investido con facultades de Liquidador, a efectos de preparar la disolución jurídica de la Sociedad. — Montevideo, Enero 10 de 1958.
22) $16.00 10|pub. 704 En.21-v.en.31.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA Nº 82.065.** — Montevideo, Enero 17 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Gamberoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUEGOFIN", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 690 En.21-v.en.31.

**ACTA No 82.064.** — Montevideo, Enero 17 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SIESTA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.00 10|pub. 691 En.21-v.en.31.

## 25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Luis Andrés Barone Garguilo, el Horno de Ladrillos, sito en la calle Edison y Teófilo Díaz, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: "Oficina BYR" de Balances y Remates, en Cerrito 566, escritorio 6. — Enero 1º de 1958. — JUAN ANTONIO RAFFO.
25) $16.00 20|pub. 701 En.21-v.feb.12.

## 27—Varios

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION**

AVISO

Se comunica a los aspirantes a Ayudantes de Clase (Cursos Prácticos), que el Consejo Directivo de la Facultad, en sesión del 16 del corriente, designó los Tribunales que entenderán en la realización de las pruebas, de acuerdo al siguiente orden: Análisis Matemático I: Profesores Carlos García Brunel, Julio Vales e Ing. Antonio Petracca. Análisis Matemático II: Profesores Julio Vales, Rodolfo Ciganda e Ing. Antonio Petracca. Nociones de Hac. y Adm. Económica y Cont. Gral.: Profesores Jorge A. Anselmi, Jesús Rodríguez Villamil y Carlos J. Lecueder. Práctica de Adm. y Contabilidad: Profesores Lorenzo J. Vilizio, Lutgarda Ríos y Víctor O. Popelka. Matemática Financiera y Actuarial: Profesores José Gabarain, Antonio H. Pioón y Mario H. Maldini. Administración de Haciendas I: Profesores Jesús Rodríguez Villamil, Lorenzo J. Vilizio y Cr. Juan M. Bracco. Administración de Haciendas II: Profesores Omar R. Freire, Jesús Rodríguez Villamil y Domingo Rilla Canel. Administración de Haciendas III: Profesores Domingo Rilla Canel, Jorge A. Anselmi y Cr. Oscar P. Rovella. Administración de Haciendas IV: Prof. Juan Rodríguez López, Dr. Víctor Guaglianone y Contador Jaime Farrell. Administración de Haciendas Públicas II: Profesores Santos E. Ferreira, Juan Eduardo Azzini y Julio Perdomo. Legislación Tributaria y Contabilidad Fiscal: Profesores Hugo A. De Marco, Nilo Berchesi y Contador Edison Gnazzo. Auditoría y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros: Profesores Serafín Iribarren, Omar R. Freire y Carlos J. Lecueder. Estadística: Profesores Menazet Schellenberger Orloff, Alfredo Fernández y Cr. José F. Bonsignore. Pericia Económico Contable: Profesores Agustín Laxalde, Serafín Iribarren y Américo Bonomi Alvarez. Legislación y Práctica Consular y Notarial: Profesores Romeo Maeso Suelro, Serafín Iribarren y Cr. Walter Foladori.

Se pone en conocimiento de los interesados, asimismo, que el plazo para presentar el plan metodológico de la enseñanza práctica de la asignatura a que aspire (inciso D) del artículo 83), vence el 27 del corriente, a las 12 horas, realizándose las pruebas siguientes, escrita y oral, los días 1º y 6 de Febrero próximo, respectivamente (incisos E) y F) del artículo 83). — Montevideo, 17 de Enero de 1958. — El Secretario.
27) (C.O.) 1|pub. 20168 En.21-v.en.21.

**ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS (A. N. D. A.)**

ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios activos para la asamblea ordinaria que se efectuará el día viernes 31 del corriente, a la hora 20, en el local del Cine "Astor", Avenida Agraciada Nº 2328|30, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Acta anterior; 2º) Memoria y balance anual del 24º ejercicio; 3º) Proyecto de presupuesto para el año 1958; 4º) Elección de tres miembros para la Comisión Fiscal y tres para el Tribunal Arbitral.

Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos, calidad que se justificará, indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación y, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º de la reglamentación de la ley número 12.179, está en exhibición en la sede de la Asociación el padrón de socios habilitados para integrar la asamblea, a efectos de su conocimiento por parte de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — Francisco Corney, Secretario.
27) $21.00 5|pub. 702 En.21-v.en.25.

**CESION DE CUOTA**

Por escritura que el 15 de Noviembre de 1957 autorizó el escribano Juan A. Magariños, los sucesores del doctor Agustín Antía Errandonea cedieron a Juan Francisco Errandonea y Philip Blas, las cuotas que les correspondía en la Sociedad "J. F. Errandonea y Cía. Ltda.".
27) $8.00 10|pub. 6696 En.21-v.en.31.

**"OLIVERA Y COMPAÑIA S. A."**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**

**Inscripción de sus estatutos**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que han presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio los estatutos de "Olivera y Cía. Sociedad Anónima" los que a continuación se transcriben:

Acta Nº 1. — En la ciudad de Paysandú, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen en el estudio del Contador Aldo Bulanti Ríos, casa Nº 1191 de la calle 18 de Julio, los socios de la entidad "Olivera y Compañía", señores Enrique Antonio Olivera, Justiniano Gaspar Olivera y arquitecto Ramiro Chaves y resuelven por unanimidad transformar su tipo social en sociedad anónima, en virtud del artículo 473 y concordantes del C. de Comercio. A partir del día de hoy se regirá por los siguientes:

**Estatutos de "Olivera y Cía. Sociedad Anónima"**

**Título I**

**Denominación, objeto, domicilio y duración**

Artículo 1º Denominación. — La sociedad "Olivera y Cía." queda transformada en sociedad anónima y en lo sucesivo girará bajo la denominación de "Olivera y Compañía Sociedad Anónima", pudiendo enunciarse con la sigla "OLISA".

Art. 2º Objeto. — Continuará el mismo objetodo de su anterior organización jurídica, a saber: "La industrialización de materiales y artículos de materiales plásticos, en general, y en particular la explotación de la Patente de Invención Uruguaya, número tres mil cuatrocientos cuarenta y dos (Patente otorgada para la fabricación de la denominada "Super Percha Anatómica".

Art. 3º Domicilio.—La entidad tiene su domicilio en la ciudad de Paysandú, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o negocios en cualquier parte del país.

Art. 4º Duración.—Tendrá una duración de cien (100) años a contar desde el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete (30.6.1957).

**Título II**

**Capital, acciones y accionistas**

Artículo 5º Capital.—El capital inicial queda fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), el que podrá ser aumentado por simple resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00).

Art. 6º Acciones.—Las acciones tendrán un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una y estarán representadas por títulos al portador. Cada título podrá representar una o más acciones. Las acciones no integradas y los títulos no emitidos serán documentados mediante certificados nominativos provisorios.

Art. 7º Indivisibilidad de títulos. — Los títulos y los derechos de los accionistas serán indivisibles ante la sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona.

Art. 8º Imperio de los normas estatutarias.— La suscripción o posesión de acciones de la compañía implica el conocimiento y aceptación de sus estatutos y decisiones adoptadas conforme a ellos y de acuerdo a las leyes, sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercer los accionistas en defensa de sus derechos.

**Título III**

**Organización administrativa**

Artículo 9º Organos. — La sociedad estará dirigida, administrada y controlada por los siguientes órganos: A) Las asambleas generales de accionistas; B) El Directorio; y C) La Sindicatura.

**CAPITULO I**

**Asambleas.** — A) Asambleas ordinarias y extraordinarias. Disposiciones comunes

Artículo 10. Voluntad social. — Las asambleas de accionistas son la autoridad soberana de la entidad y sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas. Serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 11. Convocatorias. — Las convocatorias se harán por avisos que se publicarán durante tres (3) días en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la ciudad de Paysandú, en el período comprendido entre los veinte (20) y los cinco (5) días precedentes a la fecha fijada para la realización de la asamblea. Se podrá prescindir de las convocatorias por la prensa siempre que se llegare a reunir la totalidad del capital integrado, previo aviso a la Oficina Pública competente y dándose, además, cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes.

Art. 12. Orden del día. — El Directorio establecerá los asuntos a tratar en el orden del día.

Art. 13. Asistencia. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la gerencia de la entidad las acciones, certificados provisorios o certificados bancarios —en su caso—, con tres (3) días de anticipación —como mínimo— a la fecha de la reunión.

Art. 14. Constitución, funcionamiento y quórum. — El quórum mínimo para sesionar será el de la mitad más uno del capital integrado, en primera convocatoria y media hora después de la señalada, con cualquier número de asistentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos, los que se computarán en la proporción de un voto cada doscientas cincuenta acciones (250), con el límite previsto en el artículo 420 del C. de Comercio. Los asambleístas que no llegaren al mínimo requerido para gozar del voto podrán reunirse con otros hasta completar el número de acciones suficientes que les permita ejercitar este derecho. Las resoluciones se asentarán en actas que se transcribirán en un libro rubricado al efecto, debiendo ser firmadas por el Presidente, el Secretario y otro asambleísta elegido al efecto.

Art. 15. Presidente y Secretario.—Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vice y en ausencia de ambos por el asambleísta que se elija entre ellos, actuando de Secretario el Secretario del Directorio. En caso de faltar éste se designará un Secretario ad-hoc.

B) Asambleas ordinarias

Artículo 16. Realización. — Las asambleas ordinarias se realizarán dentro de los cuatro (4) meses de cerrado el ejercicio económico y tendrán los siguientes cometidos: A) Considerar el balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria de los negocios sociales, proyecto de distribución de utilidades —cuando las hubiere— informe del Síndico y demás documentos presentados por el Directorio; B) Elección de Directores y de Síndico; y C) Cualquier otro asunto incluído en el orden del día.

C) Asambleas extraordinarias

Artículo 17. Convocatorias. — Las asambleas extraordinarias se convocarán: A) Cuando lo disponga el Directorio; B) Cuando lo resuelva el Síndico; y C) Cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente, por lo menos, el treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado, en cuyo caso el Directorio deberá convocar a la reunión que tendrá lugar dentro de los treinta (30) días de recibida la petición.

Art. 18. Reforma de estatutos: Quórum especial. — Para la reforma o modificación de los presentes estatutos, incluso los casos previstos por la ley No 3.545, del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve (19.7.1909), se-

rá necesario una asamblea extraordinaria convocada al efecto y realizada en las siguientes condiciones de convocatoria, quórum y mayoría de votos: A) En primera convocatoria por la mayoría simple de votos y un quórum mínimo representativo del ochenta por ciento (80 o|o) del capital realizado; B) En segunda y última convocatoria, por la mayoría simple de votos sea cual fuere el número de asambleístas presentes y capital representado.

## CAPITULO II

### Directorio

Artículo 19. Directorio.—La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros e igual número de suplentes elegidos por la asamblea general. Los Directores durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y continuarán en sus puestos hasta que la asamblea designe sus reemplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 20. Requisitos para ser Director.—Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista de la entidad, tener libre disposición de bienes y depositar en la cartera social diez mil pesos ($ 10.000.00) de acciones de su emisión y libres de toda afectación, como garantía de su gestión. Estas acciones no podrán ser retiradas sino después de aprobado el balance correspondiente al último ejercicio de su actuación, luego de aceptada la renuncia o justificado el impedimento para actuar.

Art. 21. Distribución de cargos. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vice y un Secretario en la primera sesión posterior al acto eleccionario en que fuera electo. Los demás miembros serán vocales. En cualquier momento podrá, con la asistencia de todos sus miembros, modificar total o parcialmente esta distribución de cargos. En caso que el Secretario faltara a la reunión se nombrará un Secretario ad-hoc al solo efecto de esa circunstancia.

Art. 22. Régimen de suplentes. — En caso de vacancia de cualquier puesto del Directorio a excepción de la Presidencia, por muerte, renuncia, incapacidad o no presencia injustificada a las sesiones por un término de más de un (1) mes o solicitud de licencia de más de dos (2) meses, se convocará al suplente que este órgano crea conveniente dentro de la lista respectiva, haciendo nueva distribución del cargo en la primera sesión inmediata posterior a la convocatoria. Si vacara la Presidencia, el cargo será ocupado por el Vicepresidente y el cargo de éste será llenado en la forma establecida en el párrafo anterior. Las sustituciones aludidas durarán hasta que se hagan cargo de sus puestos los Directores reemplazados o hasta completar el término de su mandato.

Art. 23. Sesiones. — El Directorio se reunirá cuando lo crea necesario y con la frecuencia que exijan los negocios sociales o bien a requerimiento de cualquiera de sus miembros. El Secretario hará la convocatoria correspondiente.

Art. 24. Quórum y votación. — Para adoptar resoluciones válidas se requerirá el quórum de la mayoría absoluta de sus componentes. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos; en caso de empate, el Presidente o el Vice en su caso, decidirá con doble voto. Los Directores no pueden votar en los asuntos en los cuales tengan interés particular; tampoco podrán hacerlo en este caso sus respectivos suplentes.

Art. 25. Facultades del Directorio. — El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración, ejecución y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los fines de la sociedad —sin excepción alguna—, entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de los estatutos no hubiera reservado a la asamblea general, obligando al ente de pleno derecho sin necesidad de ninguna ratificación, ni requisito posterior. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representación judicial o extrajudicialmente en todo acto, negocio, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace seguidamente de sus facultades pueda considerarse limitativa. Por consiguiente y por vía de ejemplo, podrá: 1) Operaciones sobre bienes inmuebles, etc. — Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones; tomar o darlos en arrendamiento, adquirirlos o enajenarlos por compraventa, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda, —inclusive la agraria y la industrial—, caución, warrants, anticresis o garantías flotantes; realizar toda clase de operaciones de importación y exportación, comercialización o industrialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados y mercaderías de cualquier clase; 2) Constitución, extinción y cancelación de derechos reales y personales: Aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal, haciendo tradición de lo enajenado y percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviera que recibir; 3) Novaciones, remisiones, etc. Celebrar y otorgar novaciones, ampliaciones, modificaciones, rescisiones, ratificaciones y rectificaciones de cualquier clase de obligaciones; solicitar y conceder remisiones, quitas y|o esperas; 4) Créditos, préstamos, cuentas corrientes, etc.: Solicitar y utilizar créditos, dar o recibir préstamos, con o sin garantía de cualquier clase, abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; 5) Operaciones sobre documentos comerciales: Girar, aceptar, firmar, endosar, avalar, descontar, redescontar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos civiles o comerciales; dar instrucciones sobre rebajas, prórrogas de vencimientos, entregas sobre documentación de letras de cambio vendidas o descontadas, así como suscribir convenios de compensación e intercambio comercial con cualquier institución de crédito; 6) Contratos y actos jurídicos: Celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean necesarios, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, con cualquier persona, sociedad, Estado, Departamento, Municipio, repartición administrativa o ente autónomo o descentralizado situado dentro o fuera del país, así como con cualquier Banco de Estado, Provincial, Departamental, Municipal, mixto o privado, radicado en el exterior o interior de la República; 7) Mandato: Aceptar, ejercer, otorgar y revocar cualquier clase de mandato; 8) Depósitos y extracción de dinero y demás valores mobiliarios: Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, acciones, cupones y demás valores mobiliarios en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier concepto y por cualquier persona; 9) Operaciones en común con terceros: Realizar en común con cualquier persona física o jurídica negocios u operaciones comprendidos en su objeto social; constituir medianerías, aparcerías, sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, que tengan por fines realizar operaciones comprendidas en su objeto y sin más limitaciones que el plazo, el que no podrá exceder del establecido en el artículo 4.o; 10) Privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio e invenciones y|o monopolios; 11) Garantías: Acordar y aceptar toda clase de garantías o fianzas; 12) Arbitraje: Someter a árbitros, árbitros arbitradores o amigables componedores las cuestiones y diferencias que pudieran promoverse con terceros; 13) Cuestiones judiciales y administrativas, etc.: Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comparecer por la compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza; promover concursos o quiebras y aceptar concordatos; efectuar oblaciones y consignaciones, protestos y protestas; pedir embargos, secuestros y toda clase de medidas de seguridad; iniciar y contestar demandas; desistir de ellas y aceptar desistimientos; y seguir los juicios en todas sus instancias e incidencias usando de las facultades generales de derecho común y las especiales contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; 14) Manejo de dinero y correspondencia: Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando dinero, correspondencia y valores y demás efectos; 15) Directores-delegados, apoderados, etc.: Nombrar o destituir, —de su seno o fuera de él—, confiriéndoles las facultades de administración y disposición, retribución y habilitación que juzgare más convenientes, uno o más Gerentes, apoderados, Directores-delegados, asesores, toda clase de profesionales, técnicos y empleados. Si la designación recayera en miembros del Directorio, tanto el nombramiento como la retribución fijada, deberán ser puestos en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea general ordinaria inmediata posterior que se realice; 16) Cumplimiento de los estatutos: Cumplir y hacer cumplir fielmente estos estatutos; 17) Emisión de acciones: Fijar la época y forma de pago de las acciones y resolver sobre la emisión de las mismas dentro del límite y series establecidos por estos estatutos; 18) Convocatorias de asambleas: Convocar a las asambleas, redactar los correspondientes órdenes del día, presentarlos anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria anual sobre el estado de los negocios sociales, balance, inventarios, estado de pérdidas y ganancias y demás estados financieros; informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades y fijar la época de pago de los dividendos; 19) Debentures: Emitir obligaciones o debentures, ajustándose a las disposiciones legales en vigor, previa autorización de la asamblea general.

Art. 26. Uso de la firma social. — Ningún documento u obligación será válido si no está firmado conjuntamente por el Presidente y el Secretario, salvo los casos de mandato expresamente previstos por estos estatutos.

## CAPITULO III

### Del Síndico

Artículo 27. Designación. — La asamblea de accionistas podrá designar —cuando lo creyere conveniente—, un Síndico y su respectivo suplente, los que durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 28. Atribuciones. — Compete al Síndico el contralor interno y externo en todas sus manifestaciones jurídico-económico, con las más amplias facultades para: A) Examinar los libros y documentación de la sociedad; B) Asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto, cuando el Síndico considere conveniente; C) Dictaminar e informar sobre el balance, la memoria anual, cuentas de pérdidas y ganancias y demás estados financieros a presentarse a consideración de la asamblea general; D) Fiscalizar la administración de la sociedad exigiendo los controles que creyere convenientes; E) Efectuar arqueos de Caja y de la cartera social; F) Verificar los inventarios de existencias; G) En general velar por el fiel cumplimiento de los estatutos, reglamentos, las leyes y las resoluciones de las asambleas; H) Encomendar —bajo su responsabilidad y peculio— a contadores titulados tareas de control y auditoría.

## Título IV

### Elecciones

Artículo 29. Procedimientos. — La elección de Directores y de Síndico será reglamentada por la asamblea general.

Art. 30. Comisión escrutadora. — El escrutinio estará a cargo de una Comisión de tres (3) miembros elegidos por la asamblea. Dicha Comisión efectuará la proclamación de los candidatos triunfantes. La proclamación de candidatos corresponderá a la lista más votada.

## Título V

### Ejercicio económico, balance general y distribución de utilidades

Artículo 31. Ejercicio económico. — El ejercicio económico se cerrará el treinta (30) de Junio de cada año. La fecha del cierre podrá ser cambiada por la asamblea general, dando cuenta a la oficina competente.

Art. 32. Utilidades y su distribución. — Los productos del ejercicio económico, una vez deducidos todos los gastos de explotación, administración, entretenimiento, amortización y castigo de los valores del activo y en general todas las cargas que por cualquier concepto se hubieran producido, constituirán las utilidades líquidas del ejercicio. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: A) Cinco por ciento (5 o|o) para reserva; B) La parte que la asamblea destine para remunerar al Directorio y al Síndico por su actuación; y C) El remanente se distribuirá entre los accionistas como dividendo.

Art. 33. Prescripción de dividendos. — Los dividendos prescribirán a los cuatro (4) años de la fecha fijada para su pago.

## Título VI

### Disposiciones general y transitorias

I) Contrato social: La sociedad "Olivera y Compañía" fué constituída por los socios señores Enrique Antonio Olivera, Justiniano Gaspar Olivera, José Eufrasio Olivera y arquitecto Ramiro Chaves, según escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Adolfo Mac Iriach, el 10 de Mayo de 1950 e inscripta en el Registro Público de Comercio Departamental, el 26 del mes y año indicados, con el N.o 15, del folio 89 vto. al folio 93 vto. del libro XIX. La expresada sociedad fué disuelta parcialmente, desvinculándose de la misma el socio José Eufrasio Olivera, según escritura que autorizó en esta ciudad el mencionado escribano, el 16 de Octubre de 1956 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Octubre de 1956, con el N.o 55 del folio 251 al folio 255, del libro XXVI. El presente estatuto sustituye el contrato social mencionado precedentemente y deroga por consiguiente todas sus disposiciones contractuales. II) Primer Directorio: El primer Directorio está constituído por los siguientes titulares: Presidente, señor Enrique A. Olivera; Vicepresidente, arquitecto Ramiro Chaves y Secretario, señor Justiniano Gaspar Olivera; III) Primer ejercicio económico: El primer ejercicio económico de la entidad en su nueva forma jurídica adoptada se retrotrae al 1.o de Julio próximo pasado, ratificando la sociedad todas las operaciones realizadas a nombre de la entidad antecesora. Mientras esta transformación no estuviera legalmente consumada, la sociedad girará bajo la denominación provisoria de "Olivera y Compañía Sociedad Anónima en Transformación"; IV) Gestiones de constitución: Se faculta a los señores Félix Boix y contador Aldo Bulanti Ríos para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias a los efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica, estando facultados para aceptar las modificaciones, adiciones y supresiones que les sean exigidas y para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, a la modificación de la Matrícula de Comerciantes y a efectuar las diligencias pertinentes para el legal funcionamiento de la sociedad. — Enrique A. Olivera. — J. Gaspar Olivera. — Ramiro Chaves.

Jorge A. Piriz, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Enrique Antonio Olivera, Justiniano Gaspar Olivera y Ramiro Chaves, uruguayos, mayores de edad, los dos primeros domiciliados en esta ciudad y el último en la ciudad de Montevideo, personas de mi conocimiento a quienes di lectura del acta precedente, ratificándose en su contenido. En fe de ello,

a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un sello: "Jorge A. Píriz, escribano. — Paysandú. — Hay un signo y una firma: "Jorge A. Píriz".

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Visto: La gestión de "Olivera y Compañía Sociedad Anónima" (OLISA), en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de la personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Olivera y Compañía Sociedad Anónima" (OLISA) y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Hay una firma: "R. de Medina Méndez". Hay un sello: "Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Aldo Bulanti Ríos, constituyendo domicilio en la casa N.o 1191 de la calle 18 de Julio, al señor Juez expresa: I) Que según consta de los estatutos que se acompañan a este escrito, el 28 de Octubre próximo pasado quedó transformada en sociedad anónima, con la denominación de "Olivera y Compañía Sociedad Anónima", la sociedad colectiva "Olivera y Compañía", cuyo contrato social vigente se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado con el N.o 55 del F.o 251 al F.o 255 del libro XXVI, el 23 de Octubre de 1953; II) Los estatutos de la referida sociedad anónima fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, por decreto de 10 del corriente mes de Diciembre; III) El compareciente está autorizado a realizar la presente gestión en virtud del numeral IV, Título VI de dichos estatutos; IV) En consecuencia, corresponde que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 407 y concordantes del Código de Comercio, se proceda: I) A la inscripción del acta de transformación de la sociedad colectiva en sociedad anónima, en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado; y 2) A la publicación de los edictos previstos por la ley; V) Por lo expuesto al señor Juez impetra: A) Que se le tenga por presentado con los recaudos mencionados, por acreditada la personería que invoca y por constituído el domicilio que menciona; B) Que se ordene la inscripción solicitada y los edictos de rigor, autorizando la habilitación de la Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación; C) Se autorice la recepción de las publicaciones sin escrito; y D) Disponga que oportunamente se desglosen los documentos presentados. Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado, por ser justicia. — Aldo Bulanti Ríos.

6.433. — Paysandú, Diciembre 20 de 1957. — Por presentado y constituído el domicilio. Vista al señor Fiscal, si no se formulare observación previa liquidación y reposición de tributos vuelvan para resolver. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Fiscalía Letrada Departamental. — Paysandú. — N.o 2701. — Señor Juez: Puede usted autorizar la inscripción que se pide. — Paysandú, Diciembre 27 de 1957. — A. J. Baccino.

N.o 6.652. — Paysandú, Diciembre 31 de 1957. — Visto: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado de los estatutos de la sociedad "Olivera y Compañía Sociedad Anónima". Expídanse los edictos de práctica, facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Habilítase la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. A los efectos fiscales, fíjanse en cincuenta pesos los honorarios fictos en estos autos. Háganse los desgloses y entrega pertinentes y oportunamente archívese. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. Inscripta con el N.o 1 del folio 1 al folio 10 del libro XXVIII. Derechos: $ 500.00. Ley 14 de Setiembre de 1945: $ 1.225.00. — Paysandú, Enero 2 de 1958. Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Enero 3 de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$491.00 1|pub. — 675.

## SEVILLA INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado "Sevilla Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

**Acta de constitución de**

**"SEVILLA INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA"**

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado don Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos domiciliados en la calle Misiones 1424 piso 2o. resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

### CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Sevilla Industrial Inmobiliaria, Financiera y Comercial Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercio, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

### CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, hará sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

### CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

### CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

### CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias: Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estimen conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

### CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

### CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva

por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirá y Elbio E. Espinosa, para que, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — (Firmado): Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. (Firmado): Daniel Terra, escribano.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1957. — Visto: La gestión de "Sevilla Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sevilla Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER**. — **AMILCAR VASCONCELLOS**. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2.o al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Sevilla Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Cuerpo de Leyes: A) La sociedad se denomina "Sevilla Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones 1424 piso 2.o; D) La administración de la sociedad estará provisoriamente a cargo de los fundadores señores contadores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así, como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Firmado): Carlos J. Lecueder.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — Recibido hoy con estatutos. Doy fe. — Real.

Tomé razón al F.o 298 del L.o 50 de Conocimientos con el N.o 2.906. — Real.

Montevideo, 5 de Diciembre de 1957. — Al despacho del señor Juez. — Real.

30.096. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 6.588. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — (Firmado): Francisco Pagano.

31.492. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, y liquidados y repuestos los tributos, remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales, fíjase la suma de $ 200.00. — Pereira. — J. E. Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 356 al F.o 2.520 del libro N.o 1 del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Se hace constar que fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Julio E. Real, Actuario.

$258.00 1|pub. — 677.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## La Paloma S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1957

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 26|7|957.

| | | |
|---|---|---|
| **Activo —** | | |
| Cuentas corrientes | $ | 75.889.51 |
| Accionistas | " | 11.110.00 |
| Cartera | " | 70.428.22 |
| Impuestos a repartir | " | 8.000.00 |
| Bancos | " | 30.13 |
| Pérdidas y ganancias | " | 51.229.69 |
| | $ | 211.687.55 |
| **Pasivo —** | | |
| Capital | $ | 200.000.00 |
| Cuentas corrientes | " | 11.632.01 |
| Bancos | " | 55.54 |
| | $ | 211.687.55 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| **Debe —** | | |
| Saldo anterior | $ | 48.873.24 |
| Impuestos | " | 3.000.00 |
| Gastos bancarios | " | 49.51 |
| | $ | 51.922.75 |
| **Haber —** | | |
| Dividendos del exterior | $ | 693.06 |
| **Pérdidas:** | | |
| Anteriores | $ | 48.873.24 |
| Del ejercicio | " | 2.356.45 |
| | $ | 51.922.75 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 12 de junio de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 24.00. — 1Pub. — 368.

## San Faustín S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1955

| | | |
|---|---|---|
| **Activo —** | | |
| Participaciones | $ | 17.000.000.00 |
| Sucursal Buenos Aires | " | 334.045.96 |
| Bancos y Caja | " | 982.464.30 |
| Deudores varios | " | 3.391.194.34 |
| Cuentas corrientes | " | 6.231.621.74 |
| | $ | 27.939.326.84 |
| **Pasivo —** | | |
| Capital social | $ | 20.000.000.00 |
| Reserva impuestos | " | 60.000.00 |
| Financiación a medio plazo | " | 2.042.300.00 |
| Préstamos Categoría B | " | 2.860.483.84 |
| Varios acreedores | " | 1.465.333.56 |
| Utilidades a destinar | " | 1.511.208.94 |
| | $ | 27.939.326.84 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1955

| | | |
|---|---|---|
| **Pérdidas —** | | |
| Impuestos | $ | 43.127.40 |
| Honorarios, comisiones | " | 15.335.40 |
| Intereses y comisiones varias | " | 34.828.66 |
| Int. sobre préstamos y acreedores | " | 356.644.14 |
| Comis. s|financ. a medios plazos | " | 54.523.26 |
| Gastos bancarios | " | 1.369.58 |
| Gastos administrativos | " | 23.111.76 |
| Gastos generales | " | 56.273.50 |
| | $ | 585.213.70 |
| **Utilidades líquidas —** | | |
| Saldo anterior | $ | 2.473.36 |
| Del ejercicio | " | 1.508.735.58 |
| | $ | 2.096.422.64 |
| **Ganancias —** | | |
| Saldo anterior | $ | 2.473.36 |
| Intereses y comisiones activas | " | 533.949.28 |
| Dividendos | " | 1.560.000.00 |
| | $ | 2.096.422.64 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo de 6 por ciento sobre cap. 20.000.000.00 | $ | 1.200.000.00 |
| Al Directorio y Consejo Directivo | " | 41.000.00 |
| A disposición del Presidente del Consejo Directivo para gratificación de los Dirigentes del grupo | " | 239.000.00 |
| A nuevo ejercicio | " | 31.208.94 |
| | $ | 1.511.208.94 |

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria del 29 de Julio de 1955.

Esta publicación se efctúa en corrección a la realizada con fecha 23|10|56.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador, rubricado el 26 de Mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2.o Turno.

54.00. — 1|pub. — 377.

**Ficomur S. A.**

Balance General al 30 de Setiembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31|XII|953.

Activo —

Disponible:

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 10.000.00 |
| | $ | 10.000.00 |

Pasivo —

No exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado ...... | $ | 10.000.00 |
| | $ | 10.000.00 |

Durante el ejercicio no se realizaron operaciones, por lo cual no se presenta Estado de Pérdidas y Ganancias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de Diciembre de 1952 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 5448 a folios 169 del libro respectivo.

$ 12.60. — 1|pub. — 370.

---

**Agropecuaria del Norte S. A.**

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 1.270.333.51 |
| Muebles, útiles, intalaciones, herramientas y material rodante .... | " | 13.793.76 |
| Haciendas y lanas .... | " | 690.347.30 |
| Cuentas corrientes ... | " | 108.482.26 |
| Gastos iniciación ...... | " | 3.646.60 |
| | $ | 2.086.603.33 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores .... | $ | 661.116.81 |
| Capital ............ | " | 1.408.000.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 17.486.52 |
| | $ | 2.086.603.33 |

Aprobado por la Asamblea realizada el 26 de junio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 5 del libro Copiador certificado el 28 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y jornales ... | $ | 9.054.68 |
| Reparaciones ........ | " | 3.032.36 |
| Movilidad ............ | " | 14.271.54 |
| Materiales varios .... | " | 22.569.25 |
| Seguros ............ | " | 1.546.42 |
| Gastos varios ........ | " | 21.107.51 |
| Intereses ............ | " | 198.736.10 |
| Asignaciones familiares | " | 964.91 |
| Ganancia del ejercicio . | " | 17.486.52 |
| | $ | 288.769.29 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Hacienda, lana y cueros | $ | 288.650.16 |
| Descuentos .......... | " | 119.13 |
| | $ | 288.769.29 |

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobada en la Asamblea realizada el 26 de junio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 6 del libro Copiador certificado el 28 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 32.40. — 1|pub. — 00425.

---

**Molinos Rosario S. A.**

**(En liquidación)**

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1956

(No considerado aún por la Asamblea)

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Máquinas y accesorios . | $ | 50.483.52 |
| Campos y edificios .. | " | 41.456.15 |
| Muebles y útiles ...... | " | 7.243.35 |
| Plantaciones ........ | " | 8.889.14 |
| Reforma Molino Valdense ............ | " | 17.793.76 |
| Combustible y lubricantes .............. | " | 1.729.45 |
| Almacén ............ | " | 3.000.00 |
| Cuentas corrientes .... | " | 22.404.73 |
| Caja ............... | " | 3.124.04 |

Pérdidas y Ganancias:

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas acumuladas .. | $ | 116.898.81 |
| Pérdidas en el ejercicio . | " | 3.908.23 |
| | $ | 276.931.18 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores en cuenta corriente ........... | $ | 249.368.64 |
| Capital integrado .... | " | 27.562.54 |
| | $ | 276.931.18 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1956

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 0.25 |
| Patente, Seguros y Contribuciones ........ | " | 1.455.15 |
| Intereses y descuentos . | " | 17.392.83 |
| | $ | 18.848.23 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 14.940.00 |
| Pérdida en el ejercicio . | " | 3.908.23 |
| | $ | 18.848.23 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 472 del libro Copiador certificado el 25 de marzo de 1935 por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

$ 30.60. — 1|pub. — 00384.

---

**Estancia Mangueras S. A.**

Balance general al 31 de Diciembre de 1956

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ......... | $ | 1.095.502.64 |
| Muebles, útiles y material rodante ....... | " | 11.402.13 |
| Haciendas, lanas y cueros .............. | " | 548.499.09 |
| Cuentas personales .. | " | 381.204.24 |
| Gastos de iniciación .. | " | 3.646.50 |
| | $ | 2.040.254.60 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores ... | $ | 744.669.18 |
| Capital integrado ... | " | 1.280.000.00 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 15.585.42 |
| | $ | 2.040.254.60 |

Aprobado por la Asamblea realizada el 26 de Junio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador, certificado el 23 de Mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1956

Pérdidas—

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y jornales ... | $ | 12.264.99 |
| Reparaciones ........ | " | 2.572.76 |
| Movilidad .......... | " | 12.266.69 |
| Materiales varios .... | " | 17.354.00 |
| Seguros ............ | " | 1.743.50 |
| Gastos varios ...... | " | 25.558.80 |
| Intereses ........... | " | 186.500.15 |
| Asignaciones familiares | " | 1.552.47 |
| Ganancia del ejercicio . | " | 15.585.42 |
| | $ | 275.398.78 |

Ganancias—

| | | |
|---|---|---|
| Haciendas, lanas, cueros ............. | $ | 275.279.65 |
| Descuentos ......... | " | 119.13 |
| | $ | 275.398.78 |

Las Utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobada en la Asamblea realizada el 26 de Junio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 4 del libro Copiador, certificado el 23 de Mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.00. — 1|pub. — 424.

**MARIS STELLA INMOBILIARIA S. A.**
San Rafael

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957
Aprobado por la Asamblea realizada el 31 de Octubre de 1957

| ACTIVO | | | PASIVO | |
|---|---|---|---|---|
| Terrenos | | $ 78.038.52 | Cuentas corrientes acreedoras | $ 85.068.93 |
| Banco de Cobranzas | | " 2.328.51 | Impuestos a pagar | " 1.742.70 |
| Deudores varios | | " 39.394.50 | Capital | " 300.000.00 |
| Cuentas corrientes deudoras | | " 248.444.86 | Promitentes compradores | " 287.095.16 |
| Promitentes compradores | | " 287.095.16 | | |
| **Pérdidas y ganancias:** | | | | |
| Pérdidas ejerc. anteriores | $ 70.630.14 | | | |
| Utilidades ejercicio actual | " 49.029.90 | " 21.600.24 | | |
| | | $ 676.901.79 | | $ 676.901.79 |

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**
Aprobado por la Asamblea realizada el 31 de Octubre de 1957

| | | |
|---|---|---|
| **Cuentas que arrojaron utilidad:** | | |
| Ventas terrenos | $ 45.508.14 | |
| Intereses y descuentos | " 28.024.34 | $ 73.532.48 |
| **Cuentas que arrojaron pérdidas:** | | |
| Costo ventas terrenos | $ 14.349.63 | |
| Gastos generales | " 1.451.82 | |
| Gastos y comisiones bancarios | " 1.012.49 | |
| Comisiones pagadas | " 2.000.00 | |
| Contribuciones e impuestos | " 5.689.14 | " 24.502.58 |
| Utilidad | | $ 49.029.90 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 10 de agosto de 1953, por el Juzgado Letrado de Maldonado.

$ 50.40. — 1|pub. — 226.

**BANCO DE SORIANO**
BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

DEBITO — (ACTIVO) —

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Disponible.** | | | |
| **Encaje metálico:** | | | |
| Plata | $ 3.365.00 | | |
| Vellón | " 4.876.89 | $ 8.241.89 | |
| Encaje fiduciario | | " 351.901.00 | $ 360.142.89 |
| **Exigible a la vista:** | | | |
| Banco de la República O. del Uruguay, cuenta corriente | | | " 31.048.21 |
| **Realizable (Cobertura de Encaje):** | | | |
| Acciones y valores | | $ 8.909.00 | |
| Inmuebles | | " 14.988.77 | " 23.897.77 |
| **Exigible:** | | | |
| Cuentas corrientes | | $ 1.653.629.92 | |
| Valores descontados | | " 4.037.327.39 | |
| Documentos vencidos | | " 375.599.10 | |
| Cuentas corrientes bancarias | | " 266.720.76 | |
| Otras colocaciones | | " 9.185.18 | " 6.342.462.35 |
| **Inmovilizado:** | | | |
| Muebles y útiles | | $ 63.118.73 | |
| Edificios para uso del Banco | | " 139.800.00 | " 202.918.73 |
| **Varias cuentas deudoras:** | | | |
| Saldos deudores no especificados | | | " 728.354.12 |
| Total del Débito — (Activo) | | | $ 8.009.982.08 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Varias cuentas deudoras | | $ 358.940.00 | |
| Valores depositados | | " 10.459.00 | " 369.399.00 |
| | | | $ 8.379.381.03 |

CREDITO — (PASIVO)

**Patrimonial:**

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado | $ 1.250.000.00 | |
| Fondo de reserva | " 67.260.56 | $ 1.317.260.56 |

**Exigible a la vista:**

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días | | " 1.437.419.38 |

**Exigible a plazo:**

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) | $ 2.190.760.24 | |
| Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días | " 901.993.05 | " 3.092.753.29 |

**Exigible:**

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores | | " 1.327.379.65 |

**Varias cuentas acreedoras:**

| | | |
|---|---|---|
| Saldos acreedores no especificados | | " 835.169.15 |
| Total del Crédito — (Pasivo) | | $ 8.009.982.03 |

## BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, 14.o Ejercicio, 31|12|957

DEBITO —

Gastos de administración:

| | | |
|---|---|---|
| Fondo previsión salarios | $ 1.270.00 | |
| Gastos generales | " 45.622.12 | |
| Sueldos | " 155.044.80 | |
| Aportes jubilatorios | " 34.954.24 | |
| Asignaciones Familiares | " 6.288.12 | $ 243.179.28 |

Impuestos, gastos y amortizaciones:

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos y patentes | $ 75.121.06 | |
| Gastos de propaganda | " 5.966.00 | |
| Amortizaciones, castigos, etc. | " 16.804.64 | |
| Impuesto a las Hipotecas | " 18.563.24 | " 116.454.94 |
| Utilidades a distribuir | | " 181.115.37 |
| | | $ 540.749.59 |

CREDITO —

| | |
|---|---|
| Intereses y Dtos. e Int. por moras | $ 406.954.80 |
| Comisiones | " 133.270.79 |
| Arrendamiento Cajas de Seguridad | " 524.00 |
| | $ 540.749.59 |

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 44 de los estatutos sociales)

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 % Reserva general | | | $ 18.111.54 |
| 66 % se distribuirá: | | | |
| Dividendo: | | | |
| 9 % s\| $ 1.000.000.00 (12 meses) | $ 90.000.00 | | |
| 9 % s\| $ 250.000.00 (6 meses) | " 11.250.00 | | |
| Reserva especial | " 10.000.00 | | |
| Fondo de previsión | " 8.286.14 | " 119.536.14 | |
| 22 % Presidente, Vicepresidente, Directorio, Síndico, Gerente y empleados | | | " 39.845.39 |
| 1 % Unión Económica del Uruguay | | | " 1.811.15 |
| 1 % Beneficiencia | | | " 1.811.15 |
| 100 % | | | $ 181.115.37 |

Roberto Hounie, Presidente. — Enrique Broggi, Secretario. — Pedro L. Broggi, Gerente. — Eduardo F. Ceriani, Contador.

$ 187.20. — 1|pub. — 585.